



**BUAP**

**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

---

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**

**MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL  
ESTADO DE PUEBLA**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PARA EL  
DESARROLLO**

**PRESENTA**  
**ALEXIS GUEVARA ALFARO**

**DIRECTOR DE TESIS**  
**DR. RICARDO PAREDES SOLORIO**

**PUEBLA, PUE.**

**ABRIL, 2025.**



**BUAP**

**DR. RICARDO PAREDES SOLORIO  
DOCENTE  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.**

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, le solicito de la manera más atenta, proporcione la **DIRECCIÓN**, necesaria al pasante:

**ALEXIS GUEVARA ALFARO  
MATRÍCULA 201837660**



Lo anterior, con el fin de brindar su apoyo en el desarrollo y elaboración del trabajo de **TESIS LIBRE**, de la Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo, que esta Facultad ha tenido a bien designarle, con el tema denominado:

**"MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE PUEBLA"**

Agradezco de antemano su atención, y quedo de Usted.

**ATENTAMENTE  
"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"  
H. Puebla de Z., a 13 de Mayo de 2024.**

  
**DR. JOSÉ AURELIO CRUZ DE LOS ÁNGELES  
DIRECTOR**

 <b>BUAP</b> Facultad de Administración	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA <b>Formato Virtual para Liberación del Trabajo de Titulación</b>		
FO-TIT-13	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17 DE ENERO DEL 2023	VERSIÓN: 04	PÁGINA 1 DE 1

**Mtro. Emilio A. Calderón Mora**  
**Secretario Académico**  
**Facultad de Administración**  
**Benemérita Universidad**  
**Autónoma de Puebla**  
**Presente.**

Por este conducto y en mi carácter de **Director(a)**  **Revisor (a)**  hago constar que el (la/los) alumno (a/s) **Guevara Alfaro Alexis** de la Licenciatura en:

- Administración de Empresas
- Administración Pública y Ciencias Políticas
- Administración Turística
- Gastronomía
- Comercio Internacional
- Negocios Internacionales
- Administración Pública y Gestión para el Desarrollo

con número(s) de matrícula (s) 201837660 ha(n) concluido satisfactoriamente su Trabajo de Titulación denominado: **"Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla"**

de la modalidad de titulación:

- Tesis Libre
- Experiencia Profesional
- Diplomado
- Doble Titulación

para que pueda (n) seguir con los trámites de Titulación correspondientes.

Atentamente:

Puebla, Pue. a 03 de Octubre de 2024.



Ricardo Paredes Solorio  
 Nombre y firma del (la) Docente



**BUAP**

**MTRO. RICARDO DÍAZ PÉREZ**  
**DOCENTE**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que ha sido nombrado para la **REVISIÓN** del trabajo de **TESIS LIBRE**, de la Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo denominado:

**"MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE PUEBLA"**

Elaborado por el pasante:  
**ALEXIS GUEVARA ALFARO**  
**MATRÍCULA 201837660**

Agradezco de antemano su atención para la revisión de dicha investigación. Señalándole que tiene 5 días hábiles, para efectos de entrega de la liberación a la Unidad de Titulación del trabajo en cuestión.

**ATENTAMENTE**  
**"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"**  
**H. Puebla de Z. a 09 de Octubre de 2024**



**DR. JOSÉ AURELIO CRUZ DE LOS ANGELES**  
**DIRECTOR**



**Mtro. Emilio A. Calderón Mora**  
**Secretario Académico**  
**Facultad de Administración**  
**Benemérita Universidad**  
**Autónoma de Puebla**  
**Presente.**

Por este conducto y en mi carácter de **Director(a)**  **Revisor (a)**  hago constar que el (la/los) alumno  
(a/s) **Alexis Guevara Alfaro** de la Licenciatura en

- Administración de Empresas
- Administración Pública y Ciencias Políticas
- Administración Turística
- Gastronomía
- Comercio Internacional
- Negocios Internacionales
- Administración Pública y Gestión para el Desarrollo

con número(s) de matrícula (s) **201837660** ha(n) concluido satisfactoriamente su Trabajo de  
Titulación denominado: **"Mecanismos e instrumentos de Políticas Públicas para la  
Participación Ciudadana en el Estado de Puebla"** de la modalidad de titulación:

- Tesis Libre
- Experiencia Profesional
- Diplomado
- Doble Titulación

para que pueda (n) seguir con los trámites de Titulación correspondientes.

Atentamente:

Puebla, Pue. a 15 de enero de 2025.

Mtro. Ricardo Díaz Pérez  
Nombre y firma del (la) Docente



**BUAP**

**MTRO. SERGIO MORENO ALTAMIRANO  
DOCENTE  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.**

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que ha sido nombrado para la **REVISIÓN** del trabajo de **TESIS LIBRE**, de la Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo denominado:

**"MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE PUEBLA"**

Elaborado por el pasante:  
**ALEXIS GUEVARA ALFARO**  
**MATRÍCULA 201837660**

Agradezco de antemano su atención para la revisión de dicha investigación. Señalándole que tiene 5 días hábiles, para efectos de entrega de la liberación a la Unidad de Titulación del trabajo en cuestión.

**ATENTAMENTE**  
**"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"**  
H. Puebla de Z. a 09 de Octubre de 2024.



**DR. JOSÉ AURELIO CRUZ DE LOS ÁNGELES**  
DIRECTOR



**Mtro. Emilio A. Calderón Mora**  
**Secretario Académico**  
**Facultad de Administración**  
**Benemérita Universidad**  
**Autónoma de Puebla**  
**Presente.**

Por este conducto y en mi carácter de **Director(a)**  **Revisor (a)**  hago constar que el (la/los) alumno  
(a/s) Alexis Guevara Alfaro  
de la Licenciatura en

- Administración de Empresas
- Administración Pública y Ciencias Políticas
- Administración Turística
- Gastronomía
- Comercio Internacional
- Negocios Internacionales
- Administración Pública y Gestión para el Desarrollo

con número(s) de matrícula (s) 201837660 ha(n) concluido satisfactoriamente  
su Trabajo de Titulación denominado: Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas para la  
Participación Ciudadana en el Estado de Puebla

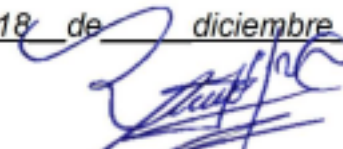
de la modalidad de titulación:

- Tesis Libre
- Experiencia Profesional
- Diplomado
- Doble Titulación

para que pueda (n) seguir con los trámites de Titulación correspondientes.

Atentamente:

Puebla, Pue. a 18 de diciembre de 2024.

  
Mtro. Sergio Moreno Altamirano  
Nombre y firma del (la) Docente

# Índice

Agradecimientos .....	1
Introducción .....	3
Perspectiva Teórica .....	5
Capítulo I Marco Metodológico .....	9
1.1 Delimitación del Objeto de Estudio .....	9
1.1.1 Espacialidad .....	9
1.1.2 Temporalidad .....	9
1.2 Planteamiento del Problema .....	9
1.3 Preguntas de Investigación .....	10
1.3.1 Pregunta General de Investigación .....	10
1.3.2 Preguntas Específicas .....	10
1.4 Objetivos de Investigación .....	11
1.4.1 Objetivo General .....	11
1.4.2 Objetivos Particulares .....	11
1.5 Justificación de Investigación .....	11
1.5.1 Justificación General .....	11
1.5.2 Justificaciones Específicas .....	12
1.6 Hipótesis .....	13
1.6.1 Hipótesis General .....	13
1.6.2 Hipótesis Particulares .....	13
1.7 Conceptualización y Operacionalización de las Variables .....	13
1.7.1 Conceptualización de Variables de Estudio .....	13
1.7.2 Operacionalización de las Variables de Estudio .....	14
1.8 Alcances de la Investigación .....	14
1.9 Limitaciones de la Investigación .....	14
1.9.1 Tipo de investigación .....	15
1.9.2 Tipo de razonamiento .....	15
Capítulo II La Participación Ciudadana y los Mecanismos e Instrumentos .....	17
2.1 La Participación Ciudadana .....	17
2.1.1 Antecedentes Históricos de la Participación Ciudadana .....	17
2.2 Concepto de Participación Ciudadana .....	48

2.2.1 <i>Clasificación de los Tipos de Participación</i> .....	50
2.2.2 <i>La Participación Digital</i> .....	52
2.3 <b>Los Mecanismos e Instrumentos</b> .....	54
2.3.1 <i>Antecedentes Históricos de los Mecanismos e Instrumentos</i> .....	55
2.4 <b>Concepto de Mecanismos e Instrumentos</b> .....	61
2.4.1 <i>Tipos de Mecanismos para la Participación Ciudadana en México</i> .....	63
2.4.2 <i>Tipos de Mecanismos para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla</i> .....	68
2.4.3 <i>Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en México</i> .....	75
2.4.4 <i>Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en Puebla</i> .....	83
2.5 <b>Los Mecanismos e Instrumentos para la Participación Ciudadana: Fundamento Legal</b> .....	87
2.5.1 <i>Marco Jurídico en México</i> .....	92
2.5.2 <i>Marco Jurídico en Puebla</i> .....	102
2.5.3 <i>Legislación en materia de Participación Ciudadana en México</i> .....	113
2.6 <b>El Estado del Arte de los Mecanismos e Instrumentos para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla</b> .....	127
2.6.1 <i>Foros para la Construcción de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla</i> .....	129
Capítulo III <b>Las Políticas Públicas y el Estado de Puebla</b> .....	134
3.1 <b>Las Políticas Públicas</b> .....	134
3.1.1 <i>Antecedentes de las Políticas Públicas</i> .....	134
3.1.2 <i>El Concepto de Política Pública</i> .....	139
3.1.3 <i>El Ciclo de la Política Pública</i> .....	141
3.1.4 <i>Elementos de las Políticas Públicas</i> .....	144
3.1.5 <i>Análisis de las Políticas Públicas</i> .....	149
3.1.6 <i>Tipos de Políticas Públicas</i> .....	151
3.1.7 <i>Clasificación de las Políticas</i> .....	154
3.2 <b>Estado de Puebla</b> .....	157
3.2.1 <i>Historia</i> .....	158
3.2.2 <i>Regiones de Puebla</i> .....	167
3.2.3 <i>División territorial</i> .....	172
3.2.4 <i>Demografía</i> .....	173
3.2.5 <i>Geografía</i> .....	180
3.2.6 <i>Sistema Político Mexicano</i> .....	186

3.2.7	<i>Ciudadanía y participación político-electoral</i> .....	188
3.3	Las Políticas Públicas para el Estado de Puebla .....	206
3.3.1	<i>Las Políticas Públicas en el Estado de Puebla</i> .....	206
3.3.2	<i>Tipos de Políticas Públicas aplicadas en el Estado de Puebla</i> .....	210
3.3.3	<i>La Gestión Pública</i> .....	211
3.3.4	<i>Gobierno Abierto y Gobernanza</i> .....	212
3.3.5	<i>La Nueva Gestión Pública (NGP) y el Gobierno Electrónico (GE)</i> .....	214
3.3.6	<i>Congreso y Parlamento abierto</i> .....	216
3.3.7	<i>Justicia Abierta</i> .....	217
3.3.8	<i>Gobernabilidad y Legitimidad</i> .....	218
Capítulo IV	Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla .....	222
4.1	Los Mecanismos e Instrumentos aplicados en el Estado de Puebla .....	222
4.1.1	<i>Los Mecanismos de Participación</i> .....	225
4.1.2	<i>Los Instrumentos de Participación</i> .....	232
4.2	La Participación Ciudadana en el Estado de Puebla.....	235
4.2.1	<i>Participación Ciudadana y Gobernanza en Puebla: Avances y Retos</i> .....	235
4.2.2	<i>Diagnóstico de la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla</i> .....	246
4.3	Propuestas de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla .....	249
4.3.1	<i>Denisse Ortiz Pérez</i> .....	250
4.3.2	<i>Rogelio Pablo Contreras Castillo</i> .....	252
4.3.3	<i>Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta</i> .....	253
4.3.4	<i>Análisis Comparativo de las Propuestas de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla</i> .....	256
4.4	Propuesta de los Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas en la ley de Participación Ciudadana en el Estado de Puebla.....	258
4.4.1	<i>Recomendaciones generales</i> .....	259
4.4.2	<i>Propuesta de iniciativa de ley de participación ciudadana para el Estado de Puebla</i> .....	261
Conclusiones	.....	267
Bibliografía	270	
Glosario de Términos	.....	274
Glosario de Abreviaturas	.....	277
Anexos	280	
Anexo 001	.....	280

<b>Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla de Denisse Ortiz Pérez.....</b>	<b>280</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO .....</b>	<b>280</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO .....</b>	<b>280</b>
<b>CAPÍTULO TERCERO.....</b>	<b>280</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA.....</b>	<b>280</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA .....</b>	<b>281</b>
<b>SECCIÓN TERCERA .....</b>	<b>281</b>
<b>SECCIÓN CUARTA .....</b>	<b>281</b>
<b>SECCIÓN QUINTA.....</b>	<b>282</b>
<b>SECCIÓN SEXTA.....</b>	<b>282</b>
<b>CAPÍTULO CUARTO .....</b>	<b>282</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA.....</b>	<b>282</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA .....</b>	<b>282</b>
<b>SECCIÓN TERCERA .....</b>	<b>282</b>
<b>SECCIÓN CUARTA .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN QUINTA.....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN SEXTA.....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN SÉPTIMA .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN OCTAVA .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN NOVENA .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN DÉCIMA .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA.....</b>	<b>283</b>
<b>CAPÍTULO QUINTO DE LAS AUTORIDADES .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA.....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA .....</b>	<b>283</b>
<b>SECCIÓN TERCERA.....</b>	<b>284</b>
<b>Anexo 002.....</b>	<b>285</b>
<b>Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla de Rogerio Pablo Contreras Castillo .....</b>	<b>285</b>
<b>Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla .....</b>	<b>285</b>
<b>TITULO PRIMERO .....</b>	<b>285</b>
<b>CAPITULO I .....</b>	<b>285</b>
<b>TITULO SEGUNDO.....</b>	<b>286</b>

<b>CAPITULO I</b> .....	286
<b>CAPITULO II</b> .....	286
<b>TÍTULO TERCERO</b> .....	286
<b>CAPITULO I</b> .....	286
<b>CAPÍTULO II</b> .....	287
<b>CAPITULO III</b> .....	289
<b>TITULO CUARTO</b> .....	290
<b>CAPÍTULO I</b> .....	290
<b>CAPITULO II</b> .....	290
<b>CAPITULO III</b> .....	291
<b>TITULO QUINTO</b> .....	291
<b>CAPITULO I</b> .....	291
<b>CAPITULO II</b> .....	292
<b>CAPITULO III</b> .....	292
<b>TITULO SEXTO</b> .....	292
<b>CAPITULO I</b> .....	292
<b>CAPITULO II</b> .....	293
<b>CAPITULO III</b> .....	293
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	293
<b>CAPITULO V</b> .....	294
<b>TRANSITORIOS:</b> .....	295
<b>Anexo 003</b> .....	296
<b>Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla de Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta</b> .....	296
<b>PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE PUEBLA</b> .....	296
<b>BOSQUEJO DE ESTRUCTURA PARA UN ORDENAMIENTO QUE REGULE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PUEBLA</b> .....	296
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b> .....	296
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b> .....	296
<b>CAPÍTULO TERCERO</b> .....	296
<b>SECCIÓN PRIMERA</b> .....	296
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> .....	297
<b>SECCIÓN TERCERA</b> .....	297
<b>SECCIÓN CUARTA</b> .....	297

<b>SECCIÓN QUINTA</b> .....	297
<b>SECCIÓN SEXTA</b> .....	298
<b>CAPÍTULO CUARTO</b> .....	298
<b>SECCIÓN PRIMERA</b> .....	298
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> .....	298
<b>SECCIÓN TERCERA</b> .....	298
<b>SECCIÓN CUARTA</b> .....	298
<b>SECCIÓN QUINTA</b> .....	299
<b>SECCIÓN SEXTA</b> .....	299
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b> .....	299
<b>SECCIÓN OCTAVA</b> .....	299
<b>SECCIÓN NOVENA</b> .....	299
<b>SECCIÓN DÉCIMA</b> .....	299
<b>SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA</b> .....	299
<b>CAPÍTULO QUINTO</b> .....	299
<b>SECCIÓN PRIMERA</b> .....	299
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> .....	300
<b>SECCIÓN TERCERA</b> .....	300
<b>Anexo 004</b> .....	301
<b>Foto #1</b> .....	301
<b>Foto # 2</b> .....	302
<b>Foto # 3</b> .....	303
<b>Foto # 4</b> .....	303
<b>Foto # 5</b> .....	304
<b>Foto # 6</b> .....	305
<b>Foto # 7</b> .....	305
<b>Foto # 8</b> .....	307
<b>Foto # 9</b> .....	308
<b>Foto # 10</b> .....	309
<b>Foto # 11</b> .....	310
<b>Foto # 12</b> .....	311
<b>Foto # 13</b> .....	312
<b>Foto # 14</b> .....	313

## Índice de Tablas

Tabla 001.	La Participación Ciudadana en el Contexto Internacional .....	30
Tabla 002.	México y la Participación Ciudadana .....	38
Tabla 003.	Análisis Histórico del Estado de Puebla .....	46
Tabla 004.	Clasificación de los Tipos de Participación .....	52
Tabla 005.	Antecedentes Históricos de los Mecanismos e Instrumentos .....	60
Tabla 006.	Clasificación de los Tipos de Mecanismos de Participación Ciudadana en México: Análisis Comparativo .....	73
Tabla 007.	Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en México .....	85
Tabla 008.	Marco Jurídico en México .....	113
Tabla 009.	Legislación Local en Materia de Participación.....	125
Tabla 010.	Foros para la Construcción De la Ley de Participación Ciudadana de Puebla ...	131
Tabla 011.	Antecedentes Históricos de las Políticas Públicas .....	138
Tabla 012.	Participación Política en las Elecciones para Gobernador del Estado de Puebla 2004 – 2024	201
Tabla 013.	Porcentaje de la Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004-2024.....	203
Tabla 014.	Las Políticas Públicas en el Estado de Puebla.....	209
Tabla 015.	Tipos de Políticas Públicas aplicadas en el Estado de Puebla .....	210

## Índice de Figuras

Figura 001.	Formas de Gobierno .....	20
Figura 002.	Mapa de los Estados de la República Mexicana que cuentan con una Ley de Participación Ciudadana .....	126
Figura 003.	El Ciclo de las Políticas Públicas .....	144
Figura 004.	Elementos de las Políticas Públicas.....	148
Figura 005.	Tipos de Políticas Públicas .....	153
	153	
Figura 006.	Clasificación de las Políticas .....	156
Figura 007.	Mapa del Estado de Puebla .....	158
Figura 008.	Mapa de las 7 Regiones del Estado de Puebla.....	169
Figura 009.	Mapa de las 32 Regiones del Estado de Puebla .....	170
Figura 010.	Mapa de la División Territorial del Estado de Puebla .....	173
Figura 011.	Mapa de los Municipios más poblados del Estado de Puebla .....	175
Figura 012.	Mapa de los Municipios menos poblados del Estado de Puebla .....	178

Figura 013. Mapa Físico - Geográfico del Estado de Puebla .....	180
Figura 014. Mapa Hidrografía del Estado de Puebla.....	182
Figura 015. Climatología del Estado de Puebla .....	184
Figura 016. Mapa de la Flora y Fauna del Estado de Puebla.....	186
Figura 017. División de Poderes en México .....	188
Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M).....	188
Figura 018. Principales Líneas de Acciones del Gobierno del Estado de Puebla 2022-2023.....	225

### **Índice de Gráficos**

Gráfico 001. Municipios más Poblados del Estado de Puebla.....	176
Gráfico 002. Municipios menos Poblados del Estado de Puebla .....	179
Gráfico 003. Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004 – 2024 .....	204
Gráfico 004. Porcentajes Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004 – 2024.....	205

## Agradecimientos

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido de manera invaluable en la culminación de esta tesis, sin cuyo apoyo y orientación este proyecto no habría sido posible.

- **Instituciones**

En primer lugar, quiero agradecer a la **Facultad de Administración de la BUAP** por el apoyo institucional brindado durante el desarrollo de esta investigación. Las instalaciones y los recursos puestos a mi disposición fueron de gran utilidad para la obtención de los datos necesarios

- **Amigos**

Quiero dar un agradecimiento especial a mis amigos **Luis G., Ricardo A. y Jorge R.**, los mejores compañeros de estudio (y de comida) que alguien podría pedir. ¡Gracias por hacer de este proceso algo divertido y llevadero!

- **Compañeros**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a **Tere, Lupita, Andy, Yess, Ulises, Adrián, Limhi, Xareni, Lety, Andrés, Víctor, Danny, Blanca, Sareth, Saúl y Pedro**. Gracias por crear un ambiente de compañerismo y apoyo que hizo de esta etapa una experiencia inolvidable.

- **Maestros Revisores (Jurado)**

**Presidente:** Mtro. Sergio Moreno Altamirano

Ha sido una experiencia enriquecedora y desafiante. Agradezco profundamente al **Mtro. Sergio Moreno Altamirano** por su invaluable guía y exigencia académica. Sus conocimientos y su experiencia en el campo de trabajo fueron fundamentales para alcanzar los objetivos de esta investigación. Hoy concluyo esta etapa con la certeza de haber adquirido herramientas y conocimientos que me serán de gran utilidad en mi futuro profesional.

**Secretario:** Mtro. Ricardo Díaz

No encuentro palabras suficientes para expresar mi gratitud al **Mtro. Ricardo Díaz Pérez**. Su guía, su exigencia académica y su dedicación han sido fundamentales en mi formación. Recuerdo con claridad nuestro primer encuentro y, con el paso del tiempo, he confirmado que tomar la decisión de trabajar bajo su tutela fue una de las mejores de mi trayectoria académica. A pesar de los momentos de dificultad, su paciencia y confianza en mis capacidades me motivaron a seguir adelante. Mis más sinceros agradecimientos por su invaluable apoyo.

**Vocal:** Dr. Ricardo Paredes Solorio

**Dr. Ricardo Paredes Solorio**, director de este trabajo de investigación, expreso mi más sincero agradecimiento por su invaluable contribución a mi formación académica. Su papel como mentor ha sido fundamental en mi desarrollo como investigador, brindándome las herramientas y conocimientos necesarios para llevar a cabo este proyecto con éxito.

## **Maestros**

Agradezco al Director de la Facultad de Administración BUAP, el **Dr. José Aurelio Cruz de los Ángeles** por su apoyo a lo largo de mi formación académica, gracias por la confianza dada, a veces fue difícil, pero usted nunca se rindió y en los peores momentos siempre me dio la mano y la seguridad que tanto necesitaba.

**Dr. Román Sánchez Zamora**, su amistad ha sido una fuente de inspiración para mí. Gracias a su ejemplo y sus enseñanzas, he podido desarrollar habilidades valiosas que me acompañarán a lo largo de mi vida.

**Dr. Ernesto Ruíz Sánchez**, gracias por ser un amigo tan genial. Siempre puedo contar con usted para cualquier cosa.

**Mtro. Roberto Blanco Silva**, quiero agradecerle por ser no solo un excelente maestro, sino también un gran amigo. Gracias por todo, siempre lo recordare como uno de los mejores maestros que tuve y como un amigo en el cual se puede confiar.

Finalmente quiero agradecer a mi buen amigo el **Mtro. Armando Romero Marroquín Estrada** por su acompañamiento, sus enseñanzas y bueno por siempre darme las palabras adecuadas para mi crecimiento emocional y profesional

## Introducción

La participación ciudadana es definida como la oportunidad que poseen los ciudadanos de influir en las decisiones públicas, en una modalidad de gobierno abierto. con el propósito de construir políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, sin embargo, para el caso concreto del Estado de Puebla, se destaca que la participación ciudadana en cierta medida es limitada por la falta de información sobre los mecanismos e instrumentos de participación, así como la falta de una normativa que regule y promueva el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de gobernanza.

A partir de lo planteado, se identifica como problema, la falta de un **marco normativo integral** que regule, promueva y oriente la participación ciudadana de manera efectiva en el Estado de Puebla.

Existe otra modalidad de participación a la que se puede llamar participación informal, que, aunque valiosa, no ha sido lo suficientemente promovida ni respaldada por las instituciones gubernamentales, esta situación lleva a asumir el criterio ciudadano de que la falta de espacios efectivos y bien organizados para la interacción entre la ciudadanía provoca una desconexión que afecta la calidad democrática del estado.

Por ello, el objetivo general del presente trabajo de investigación será realizar un **análisis recopilatorio** sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (Herramientas utilizadas para llevar a cabo las buenas prácticas del buen gobierno, gobierno abierto y la democracia), así como los medios alternos (leyes y reglamentos) que hay para su regulación en el Estado de Puebla.

- El objetivo específico será el análisis comparativo sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, mismo que pone de manifiesto una preocupante disparidad, en torno a su forma de regulación, ante esta situación, la presente investigación busca subrayar la necesidad de contar con un marco normativo sólido.

Por otra parte, el alcance de la investigación estará centrado en:

- Examinar la evolución histórica de la participación ciudadana en Puebla y en México, con el fin de entender los contextos que han influido en su desarrollo.
- Analizar los principales mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que actualmente existen en Puebla, identificando tanto sus fortalezas como sus debilidades.

- Comparar las propuestas legislativas de diversos actores políticos y sociales en Puebla, con el fin de identificar las mejores prácticas para el diseño de una Ley de Participación Ciudadana.
- Elaborar una propuesta de ley que incluya mecanismos formales e informales de participación, garantizando su accesibilidad y efectividad para todos los sectores de la población.

Finalmente, se espera contribuir al desarrollo de una **democracia más inclusiva y participativa** en el Estado de Puebla, a través de una **INICIATIVA CIUDADANA** que pueda llegar a ser una propuesta de ley que articule los mecanismos ya existentes y que proponga nuevos instrumentos que mejoren la interacción entre el gobierno y la ciudadanía.

### Perspectiva Teórica

La investigación contribuye al **desarrollo del concepto de democracia participativa** y su aplicación en contextos locales, a nivel práctico, el estudio propone un marco normativo para corregir las deficiencias actuales en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en Puebla, ofreciendo soluciones integrales que puedan ser adoptadas por las autoridades locales.

Este trabajo es especialmente relevante en un contexto donde la **desconfianza hacia las instituciones públicas** y la **baja participación en procesos democráticos** representan problemas importantes, la investigación ofrece una propuesta que no solo promueve el uso de mecanismos formales como el referéndum o las consultas ciudadanas, sino que también destaca la importancia de los mecanismos informales, como la participación a través de plataformas digitales y el involucramiento de organizaciones civiles. La incorporación de **tecnologías de la información y la comunicación (TICs)**, por ejemplo, representa una oportunidad para modernizar los procesos de participación y hacerlos más accesibles para toda la población, incluyendo a aquellos que viven en zonas rurales o marginadas.

Por otra parte, el desarrollo de una **Ley de Participación Ciudadana** en Puebla no solo tendría un impacto positivo a nivel local, sino que podría convertirse en un ejemplo para otras entidades federativas que enfrentan problemas similares. La propuesta de ley busca ser un **instrumento clave** para la mejora de la gobernanza y la construcción de un gobierno más abierto y colaborativo, respondiendo a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

La metodología utilizada en esta investigación combina un enfoque mixto con el análisis comparativo de propuestas legislativas y mecanismos de participación ciudadana implementados en diferentes entidades federativas de México, el estudio se basa en la **revisión documental** de leyes, decretos, informes gubernamentales y estudios académicos relacionados con la participación ciudadana en Puebla, así como en el análisis de **entrevistas a expertos** en políticas públicas y democracia participativa, quienes ofrecieron una visión crítica sobre los problemas que afectan a la participación ciudadana en Puebla.

La metodología también incluye un **análisis comparativo** de las propuestas de ley presentadas por diversos actores políticos, como Denisse Ortiz Pérez, Rogerio Pablo Contreras Castillo y Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, este análisis permitió identificar las fortalezas

y debilidades de cada una de estas iniciativas, con el fin de integrar los elementos más valiosos en la propuesta final de ley que se presenta en este trabajo.

Este trabajo se estructura en cuatro capítulos, cada uno de los cuales aborda un aspecto fundamental de la investigación:

- **Capítulo I El Marco Metodológico:** En este primer apartado, se aborda de manera detallada la metodología de la investigación (Estructura de los elementos básicos para la elaboración de este proyecto de investigación), se define el problema central en conjunto con el fundamento legal, se establecen los objetivos generales y específicos, se plantean las preguntas de investigación y se justifica el estudio e importancia del presente trabajo, además, se proponen las hipótesis a resolver y se describen los alcances y las limitaciones del proyecto de investigación elaborado.
- **Capítulo II y III Marco Teórico:** Se abordan los conceptos clave relacionados con la participación ciudadana, las políticas públicas y la democracia participativa, a su vez, se analiza la literatura existente sobre los mecanismos e instrumentos de participación y su implementación en contextos locales, así como el contexto histórico y jurídico en Puebla, presentando una revisión histórica de la evolución de la participación ciudadana en Puebla y México, y el análisis del marco jurídico que regula los mecanismos e instrumentos de participación en el estado.
- **Capítulo IV Diagnóstico Actual y Recomendaciones:** Este capítulo ofrece un análisis detallado de los mecanismos e instrumentos de participación que existen actualmente en Puebla, evaluando su efectividad y el grado de inclusión que ofrecen a la ciudadanía y se presentan los principales desafíos y oportunidades en el tema, comparando las diferentes propuestas legislativas presentadas por actores clave en Puebla y analizando cómo estas contribuyen a mejorar la participación ciudadana en el estado para la propuesta de una Ley de Participación Ciudadana que integre recomendaciones para la implementación de una **ley integral** que promueva la participación en Puebla.

La investigación sobre los mecanismos e instrumentos de políticas públicas para la participación ciudadana en el Estado de Puebla ha contribuido a llenar un **vacío de conocimiento en la materia**, a pesar de las dificultades encontradas en la obtención de datos actualizados y desagregados, el estudio logró identificar las principales brechas existentes en la implementación de políticas públicas participativas en la entidad, la **comparación con experiencias exitosas** en otros estados, permitió enriquecer el análisis y proponer recomendaciones para mejorar la participación ciudadana en Puebla.

CON LO YA SITADO, se pone de manifiesto la carencia de un **marco normativo sólido** en el Estado de Puebla para regular y promover la participación de la ciudadanía, una situación que

lo coloca junto al Estado de Campeche como las únicas entidades en México sin una Ley de Participación Ciudadana, a lo largo de los capítulos presentados, se abordaran de manera detallada los diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana tanto a nivel estatal como federal, así como el **diseño de políticas públicas** que influyen en su correcto desarrollo y regulación.

Es a través del presente análisis recopilatorio, que se destaca la necesidad de diseñar un **marco legal** que no solo fomente la participación ciudadana, sino que también garantice su efectividad y sostenibilidad. La falta de regulación adecuada no solo limita el ejercicio de los derechos humanos (ciudadanos), sino que también restringe las buenas prácticas del **gobierno abierto y la democracia** en la entidad poblana.

# Capítulo I

## Marco

### Metodológico

## **Capítulo I Marco Metodológico**

### **1.1 Delimitación del Objeto de Estudio**

#### **1.1.1 Espacialidad**

El Estado de Puebla es una de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio mexicano, su capital y ciudad más grande es la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, conocida así principalmente por los acontecimientos históricos ocurridos entre los años de 1862, 1863, 1867 y 1910, compuesto por 217 municipios el Estado de Puebla es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP), que adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular.

#### **1.1.2 Temporalidad**

La investigación presentada analizará la evolución de la participación ciudadana, desde el enfoque de los procesos de la alternancia político-electoral 2004 – 2024 y la transición democrática de 2019 en el Estado de Puebla.

### **1.2 Planteamiento del Problema**

La participación ciudadana en el Estado de Puebla se encuentra en un ambiente de duda, es decir, no hay un verdadero interés de parte del ciudadano por ejercer su derecho de participar, esto se debe gran parte a que el estado poblano carece de un marco legal específico para reglamentar la participación ciudadana, lo que ha generado un ambiente de desinterés entre la población, mismos que llevan a la creencia generalizada de que las opiniones y necesidades de los ciudadanos no son tomadas en cuenta debido a la falta de instituciones (mecanismos) y herramientas (instrumentos) para fomentar la forma de participar en el quehacer gubernamental.

La importancia que tiene la participación ciudadana radica en que es un derecho fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en esta se reconoce el derecho a participar, asociarse, manifestarse, ser escuchados por el estado, sin que exista algún acto de discriminación por parte de este último.

## **Artículo 19**

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 19, 2015)

## **Artículo 21**

“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”. (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 21, 2015)

Esta situación plantea la necesidad urgente de establecer un marco jurídico que garantice y promueva la participación de la ciudadanía, es necesario que se establezcan leyes y reglamentos que brinden a los ciudadanos, los mecanismos e instrumentos necesarios para llevar a la práctica su participación en los procesos gubernamentales, así como los procesos de transparencia y rendición de cuentas que aseguren que la información proporcionada a ellos es verídica y confiable.

## **1.3 Preguntas de Investigación**

### **1.3.1 *Pregunta General de Investigación***

- ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos a través de los cuáles se facilita la participación del ciudadano en el Estado de Puebla?

### **1.3.2 *Preguntas Específicas***

- ¿Qué políticas públicas han sido desarrolladas en conjunto con los mecanismos e instrumentos en el Estado de Puebla?

- ¿Cuáles son los antecedentes y situación actual del Estado de Puebla en temas de participación ciudadana?
- ¿Cuál es el índice de participación ciudadana/electoral del Estado de Puebla?

#### **1.4 Objetivos de Investigación**

A partir del análisis de las variables de investigación, se presentan los objetivos a desarrollar a lo largo de la presente investigación.

##### **1.4.1 Objetivo General**

- Analizar y describir los Mecanismos e Instrumentos de participación ciudadana a través de un estudio recopilatorio para lograr obtener un mayor conocimiento sobre su funcionamiento.

##### **1.4.2 Objetivos Particulares**

- Identificar propuestas de Políticas Públicas a través de un análisis histórico con el fin de dar a conocer cuáles han sido aplicadas en el Estado de Puebla.
- Medir los índices de Participación en el Estado de Puebla a través del análisis estadístico para conocer el porcentaje de la participación en las elecciones del Estado.
- Describir los fenómenos históricos del Estado de Puebla, mediante la comparación de datos sobre la Participación Ciudadana para comprender la situación actual de la Entidad Federativa.

#### **1.5 Justificación de Investigación**

De acuerdo al desarrollo y estructuración de las variables de investigación se plantean las justificaciones encaminadas a dar una respuesta al porque se realiza la investigación y que se espera lograr con ella.

##### **1.5.1 Justificación General**

- Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana representan las herramientas para lograr el ejercicio pleno de los derechos democráticos de la sociedad, es a través de ellos, que los ciudadanos no solo pueden expresar sus opiniones, sino,

tomar decisiones colectivas, además también pueden opinar en el funcionamiento y la mejora continua de las instituciones públicas, estudiar los mecanismos e instrumentos permitirá fortalecer la democracia, promover la transparencia en la gestión pública y aumentar la legitimidad de las decisiones gubernamentales, al involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan su entorno social, económico y político.

### **1.5.2 Justificaciones Específicas**

- Al comprender y documentar estas herramientas se contribuye a una mayor transparencia en la gestión gubernamental, además, al dar a conocer esta información, se fomenta la participación ciudadana informada y se promueve una mayor rendición de cuentas por parte de las autoridades.
- Al realizar este análisis, se obtiene información valiosa sobre la participación activa de los ciudadanos en los procesos políticos, así como la efectividad de los mecanismos e instrumentos implementados para fomentar la democracia.
- Al analizar cómo ha evolucionado la participación de los ciudadanos, se logran obtener datos y perspectivas sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la ciudadanía poblana en la actualidad.

Los beneficios que tendrá la ciudadanía y el estado de derecho:

- Mayor legitimidad de las decisiones públicas: Cuando las políticas públicas integran mecanismos efectivos de participación ciudadana, las decisiones reflejan mejor las necesidades y aspiraciones de la población, generando mayor aceptación.
- Reducción del descontento social: La inclusión ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas reduce la percepción de exclusión y puede prevenir conflictos sociales.

## 1.6 Hipótesis

En el siguiente apartado se presentan las hipótesis elaboradas para la presente investigación, es decir la propuesta de los supuestos en espera de ser comprobados conforme se dé el avance la investigación planteada.

### 1.6.1 *Hipótesis General*

- Si los ciudadanos no tienen canales para participar, aumenta la desconfianza en las instituciones, desarrollando un sentimiento de impotencia y frustración que puede derivar en apatía e incluso en movimientos subversivos.

### 1.6.2 *Hipótesis Particulares*

- Las políticas públicas diseñadas en conjunto con la ciudadanía, tienden a generar una mayor actividad en el Estado de Puebla.
- Durante los últimos 20 años la participación en el Estado de Puebla, medida a través de los datos electorales (Datos Electorales) ha mostrado un desarrollo muy limitado.
- En el Estado de Puebla no existe un verdadero interés de parte de la ciudadanía por ejercer su derecho de participación.

## 1.7 Conceptualización y Operacionalización de las Variables

Para realizar una investigación más precisa, se realizará en el siguiente apartado la definición de cada variable de estudio y su operacionalización es decir su modificación de acuerdo a el tema central de la investigación.

### 1.7.1 *Conceptualización de Variables de Estudio*

Las variables de investigación de este trabajo son las siguientes:

- **Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas (MIPP):** Son las herramientas que sirven para cumplir con los objetivos descritos en una política, mediante acciones y metas, el cual tiene como fin buscar siempre el interés superior de la población.

- **Participación Ciudadana (PC):** Es la intervención de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de las comunidades.
- **Estado de Puebla (EP):** Oficialmente conocido como el Estado Libre y Soberano de Puebla, es una de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio mexicano, ubicado en el altiplano central de México, su capital y ciudad más grande es Puebla de Zaragoza contando con una población mayor a 1 millón 692 mil 181 habitantes, políticamente es un estado autónomo, democrático y laico, compuesto por 217 municipios.

### **1.7.2 Operacionalización de las Variables de Estudio**

#### **Variable Independiente**

- VI= MIPP= Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas

#### **Variables Dependientes**

- VD1= PC= Participación Ciudadana
- VD2= EP= Estado de Puebla

### **1.8 Alcances de la Investigación**

El trabajo de investigación se realiza en su mayoría bajo un enfoque mixto (Aplicación de métodos de tipo cualitativo y cuantitativo), a través de este enfoque se expondrán una serie de evidencias y datos que servirán como punto de partida para conocer a mayor profundidad el objeto de estudio seleccionado para la presente investigación.

Los tipos de investigación seleccionados son: Exploratorio y Descriptivo.

La investigación de tipo exploratorio se basa en un tema que ha sido investigado con muy poca profundidad, mientras que la investigación de tipo descriptivo busca identificar y describir el objeto de estudio del trabajo de investigación.

### **1.9 Limitaciones de la Investigación**

Al abordar las limitaciones de la investigación, se busca definir el tipo de investigación y el tipo de razonamiento destacando las principales limitaciones asociadas con las limitantes presentadas a lo largo de la investigación.

### **1.9.1 Tipo de investigación**

- **Investigación Mixta:** Se utilizará tanto el método cualitativo como el cuantitativo para lograr una mejor comprensión del problema de investigación y así obtener los mejores resultados posibles.

### **1.9.2 Tipo de razonamiento**

- **Método Dialectico:** Método de investigación que se utiliza para explicar hechos y objetos, y que se basa en el examen crítico de teorías y percepciones. Este método se caracteriza por:
  - Intercambiar proposiciones (tesis)

Como parte del estudio elaborado en el Capítulo I Marco Metodológico se logra identificar como la participación ciudadana en el Estado de Puebla se encuentra en constantes cambios, es decir, se vuelve más dinámica en cuanto al cómo dar las respuestas a las transformaciones políticas, sociales y económicas del estado poblano, sin embargo, esta evolución se enfrenta a desafíos y retos tales como la falta de mecanismos e instrumentos claros y accesibles para la participación activa de la ciudadanía, la desconfianza en las instituciones y la desigualdad en la representación de los diversos sectores de la sociedad por mencionar algunos.

# **C**apítulo II

## **M**arco

### **T**eórico

## **Capítulo II La Participación Ciudadana y los Mecanismos e Instrumentos**

En el siguiente apartado, se aborda el origen de la participación ciudadana, tomando en cuenta el impacto que ha tenido la participación en el mundo, destacando tres enfoques de estudio: el europeo, el norteamericano y el latinoamericano.

Para comprender lo anterior, se realizará un recorrido por el concepto de organización social desde la prehistoria, pasando por los filósofos griegos hasta llegar al momento actual, además, se examinarán los tipos de participación que se definen en dos amplias categorías: la pública, que involucra a los ciudadanos en asuntos políticos, y la privada, que se centra en los intereses de la comunidad y la mejora de la calidad de vida, también, se analiza la participación social, comunitaria, política y ciudadana como parte de la clasificación de las formas de participación.

La historia de la participación se entrelaza con la evolución de las sociedades democráticas, donde la voz y la acción de los ciudadanos son el funcionamiento de un sistema transparente y representativo, a medida que se explora el desarrollo histórico y las diferentes facetas de la participación, es esencial comprender cómo este concepto ha sido un pilar en la construcción de la democracia a lo largo de los siglos.

### **2.1 La Participación Ciudadana**

La participación ciudadana, como columna vertebral de las sociedades democráticas, ha capturado la atención de grupos de personas que han explorado sus complejidades, evolución histórica y su papel en la construcción de comunidades.

De acuerdo a Soza (2016) “la participación ciudadana constituye un mecanismo que busca estimular el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia participativa al involucrar activamente a las comunidades en política de estado” (p. 237), partiendo de esta definición se distingue una de las tareas de la participación es el servir de pilar de apoyo a la democracia.

#### ***2.1.1 Antecedentes Históricos de la Participación Ciudadana***

Los antecedentes históricos de la participación ciudadana, ofrecen una perspectiva valiosa para entender cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo, desde las Asambleas en la antigua Atenas hasta los eventos de la Revolución Francesa, cada capítulo de la historia ha contribuido a definir la participación ciudadana como un componente de la democracia.

La historia maneja a la participación como algo adaptativo, empezando desde las plazas de la antigüedad hasta las manifestaciones digitales de hoy en día.

**2.1.1.1 La Participación Ciudadana en el Contexto Internacional.** Al examinar el impacto global de la Participación Ciudadana, se revela una red de interacciones, donde los ciudadanos no solo ejercen sus derechos cívicos, sino que también contribuyen a la formación de políticas, la promoción de la transparencia y el impulso de los cambios sociales, la participación ciudadana se constituye como un pilar de la democracia, un término construido a partir de la clasificación de las formas de gobierno propuestas por Platón y Aristóteles.

A continuación, se presenta de forma más detallada la clasificación de las formas de gobierno, propuestas por Platón y Aristóteles:

### **Platón**

- Fue un filósofo griego seguidor de Sócrates y maestro de Aristóteles para el 387 a. C. fundó la Academia de Atenas, institución que continuaría a lo largo de más de novecientos años y a la que Aristóteles acudiría desde Estagira a estudiar filosofía.

Como uno de sus estudios más importantes está su clasificación de las formas de gobierno expuesto en su obra "La República" donde establece una clasificación ordenada de acuerdo a quienes son los individuos más aptos para gobernar, Platón define seis formas, de las cuales dos son las consideradas ideales (la mejor forma de gobierno) y cuatro siendo las reales (las peores formas de gobierno).

### **Formas Ideales**

- **Aristocracia y Monarquía:** Definidas como el gobierno de los "mejores" o los más virtuosos, ambas formas son identificadas por ser exclusivas de los filósofos-reyes, quienes eran los gobernantes más sabios y justos.

### **Formas Reales (Degeneración de las Formas Ideales)**

- **Timocracia degeneración de la Aristocracia:** Forma de gobierno dominada por la clase guerrera, donde el poder buscaba a aquellos que valoraban la valentía y la disciplina militar.
- **Oligarquía degeneración de la Timocracia:** El Gobierno recae en unos pocos ricos y poderosos que priorizan el interés personal y la acumulación de riqueza.

- **Democracia:** Definida como el gobierno del pueblo, donde la toma de decisiones es llevada a cabo por la mayoría, Platón, sin embargo, ve a la democracia como una forma de gobierno problemática (corrupta), ya que puede conducir al caos por la falta de liderazgo.
- **Tiranía:** Definida como la forma más degradada de gobierno, donde un individuo, conocido como el tirano, ejerce el poder de manera arbitraria y autocrática.

### Aristóteles

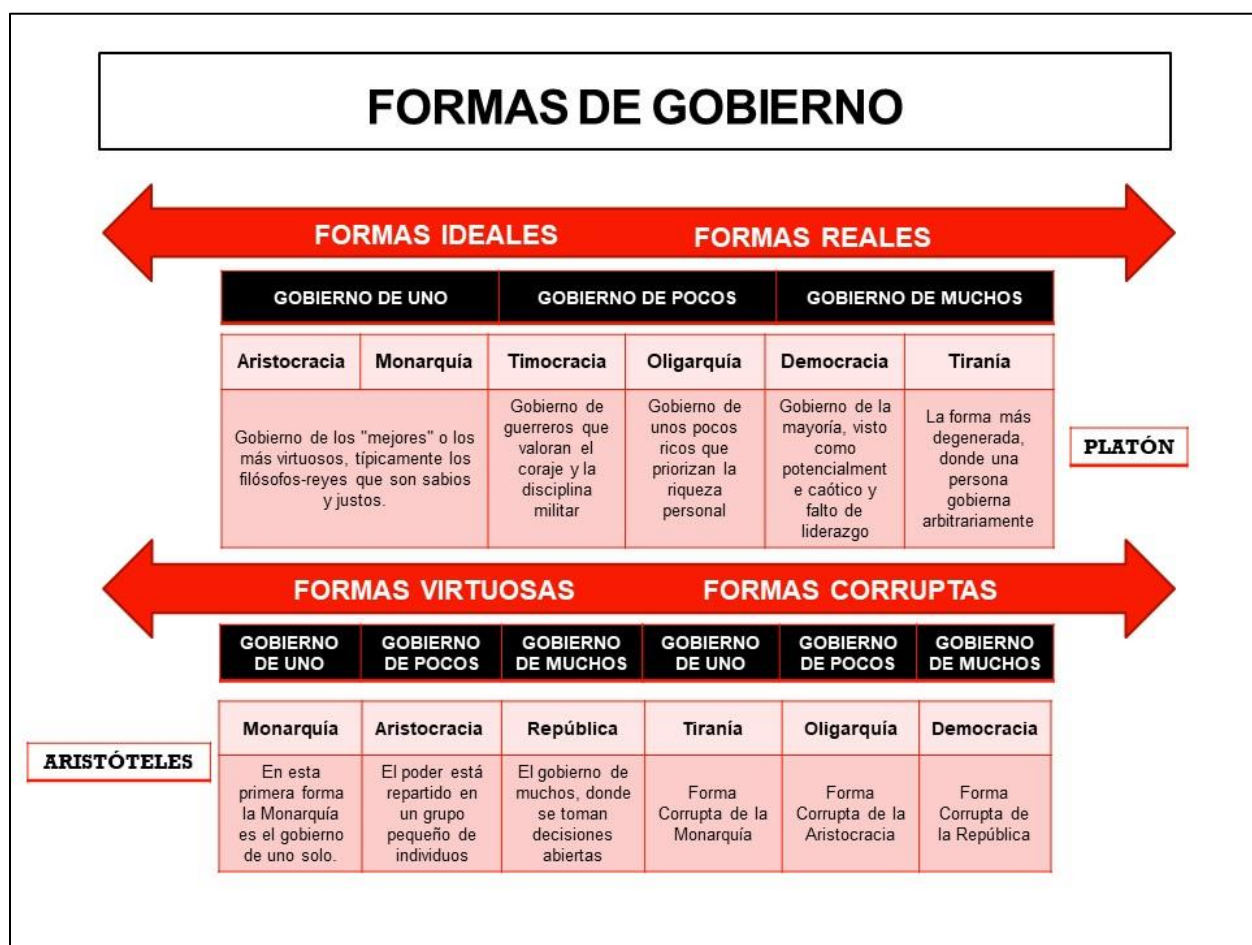
- Fue un filósofo, polímata y científico griego nacido en la ciudad de Estagira, al norte de la Antigua Grecia, considerado junto a Platón, el padre de la filosofía occidental, sus ideas han ejercido una enorme influencia sobre la historia intelectual de Occidente por más de dos milenios.

Por su parte Aristóteles establece una clasificación distinta en su obra "Política" basándose principalmente en el estudio de las estructuras de la autoridad y la distribución del poder entre los individuos.

- **Monarquía/Tiranía:** En esta primera forma Aristóteles centra a la Monarquía como el gobierno de uno solo, mientras que su forma corrupta se denomina como Tiranía.
- **Aristocracia/Oligarquía:** Esta segunda forma de gobierno se basa en que el poder está repartido en un grupo pequeño de individuos mismo que en su forma más corrupta representa a la Oligarquía.
- **República/Democracia:** La tercera y última forma es definida como el gobierno de muchos, donde se toman decisiones abiertas, pero corriendo el riesgo de que conduzca al desorden político haciendo que esta se corrompa dando pie a la Democracia.

A partir de lo visto con Aristóteles y Platón, se concluye que la democracia en cierta medida es la forma más corrupta de poder, en el sentido de que esta permite la participación de todos dando paso a un gobierno sin ninguna restricción, generando así el caos político -social, pero que, si se logran establecer los reglamentos, restricciones, derechos y obligaciones necesarios, la democracia puede llegar a ser la forma ideal (forma perfecta de gobierno). (Ver Figura 001)

Figura 001. Formas de Gobierno



Fuente: Formas y tipologías de gobierno Ene 25, 2024 by Editor B@UNAM, CCH & ENP in Colegio de Ciencias y Humanidades, Temas selectos de filosofía II

Platón y Aristóteles, considerados los filósofos más influyentes de la antigua Grecia, ofrecen perspectivas distintas sobre las formas de gobierno ideales, mientras que Platón plantea que el gobierno ideal es una aristocracia dirigida por filósofos-reyes, Aristóteles propone una visión más realista y empírica de las formas de gobierno, reconociendo a la República como la mejor forma de gobernar, mientras que la democracia en cierta medida la definen como la forma más corrupta de poder, pero que, si se establecen reglamentos, restricciones, derechos y obligaciones, la democracia puede llegar a ser la forma ideal de gobierno.

Así lo describe Abraham Lincoln en su célebre frase "El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" con la cual definió a la democracia y sus principios rectores, esta forma parte del discurso que pronunció el 19 de noviembre de 1863 conocido como el Discurso de Gettysburg. (Listin Diario, 2022)

A partir de lo propuesto por Fernández (2016) y citando a Castelazo (2005) se define a la democracia como “la convivencia armónica de la población en un territorio determinado con el objetivo de lograr el bienestar integral con respeto hacia los derechos humanos” (pág. 281), por su parte Ortega (2014) hace mención acerca de los aportes de Robert Alan Dahl quien defiende a la democracia como “la forma de gobierno que permite defender los intereses de un colectivo y así mismo la preservación y aumento de su participación en las decisiones públicas” (pág. 181-196).

De acuerdo a las definiciones presentadas, se entiende a la democracia como la forma mediante la cual se busca lograr la distribución del poder entre los ciudadanos y garantizar la participación activa de todos los actores involucrados en la toma de decisiones.

A partir de ello y a continuación, se presenta una línea de tiempo sobre los antecedentes históricos sobre la democracia, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

- Como un primer acercamiento en el siglo V a.C. en la antigua Atenas se definió el concepto de ciudadano, término utilizado para referirse a los hombres libres, los que tenían determinado poder económico y político, por su parte los esclavos y las mujeres no tenían el derecho a ser ciudadanos y ciudadanas.
- En el año 1215 después de que el rey Juan I de Inglaterra violó un número de leyes y tradiciones antiguas inglesas, sus súbditos lo forzaron a firmar la Carta Magna, en la cual se enumeraron lo que después vino a ser considerado como los derechos humanos.

Este periodo presenció la articulación de los principios que más tarde serían definidos como parte de la democracia, como la limitación del poder monárquico y la noción pobre de los derechos individuales, tal y como lo menciona Rodríguez (2016) citando a Andrés Serra, “la Democracia Antigua era concebida como un régimen político donde existían mayores libertades para los individuos” (pág. 21), con el paso de los años esta definición fue cambiando hacia lo que conocemos actualmente como democracia y sus distintas representaciones.

- Para el año de 1343 en Florencia, Italia se dio un paso importante para la democratización: la implementación de la Signoria (Señoría, órgano de gobierno de Florencia durante la Edad Media y el renacimiento), se amplió a nueve priores (miembros), de los cuales dos fueron elegidos de los talleres (gremios de artesanos) de

alto nivel, tres del medio, tres de los más jóvenes y el noveno fue elegido por turno, así, los talleres más jóvenes obtuvieron acceso al gobierno de la república.

- En el año de 1351 en Florencia, la Signoria recibió el derecho de determinar cuál de los ciudadanos era un "gibelino" (partidarios del orden y del emperador) y, por lo tanto, excluir a aquellos que son objetables de participar en las elecciones, las elecciones se llevaban a cabo por un colegio especial de escrutadores, elegido por los talleres, que a su vez fueron sorteados con base en una lista de personas de candidatos de cuartos, talleres y el partido Güelfo (partidarios de las libertades comunales y del papa).
- Durante el año de 1378 nuevamente en Florencia se llevó a cabo la revuelta de los Ciompi (cardadores de lana) cuyo resultado fue lograr brevemente un grado de democracia sin precedentes, enseguida derrotada por los elementos más conservadores de la sociedad, en la que los maestros de los gremios grandes y pequeños cerraron filas para restablecer el antiguo orden, la revolución fue provocada por los trabajadores asalariados no organizados de talleres de lana (Ciompi), que exigieron que se les otorgara el derecho de crear talleres y participar en el gobierno.

Durante este lapso de tiempo, las ciudades italianas continuaron siendo centros de experimentación política, viendo el surgimiento de formas republicanas y la participación de diversos sectores en la toma de decisiones, la Revuelta Ciompi en Florencia en 1378 es un claro ejemplo que se destaca por incluir a las clases bajas que buscaban una mayor participación dentro del gobierno.

El Movimiento de los Ciompi en palabras de Mattei (2016)

“Es uno de los momentos históricos más importantes en torno a la Democracia y a la Participación Ciudadana, ya que se le daba la oportunidad de participar y exigir sus demandas a los trabajadores más pobres de la industria de la lana” (pág. 82).

Además, se les brindaba la oportunidad de la conformación de partidos como lo eran los Güelfos para poder participar en las elecciones a algunos cargos.

A la par de estos movimientos se llevaron a cabo las tradiciones parlamentarias en Inglaterra mismas que consolidaron y exploraron nuevas formas de representación y participación en la toma de decisiones a través de los parlamentos medievales.

- En 1464, se promulga la declaración de Independencia de Escocia conocida como la Declaración de Arbroath en ella se estableció que la nobleza tendría la potestad de elegir a un nuevo rey en caso de que el actual hiciera algo que amenazara la independencia de Escocia.

Estos antecedentes, constituyeron una progresión notable hacia formas avanzadas de participación y limitación del poder, contribuyendo así al desarrollo de sistemas democráticos que se consolidarían en los siglos venideros, con esto se dio pie a las definiciones actuales de la democracia, como la expuesta por Rodríguez (2016) donde se define como “El conjunto de reglas que posibilitan la participación de los ciudadanos en el proceso decisional político” (pág. 21).

- En 1628 se dio el desarrollo de la Petición del Derecho, elaborada en por el Parlamento Inglés y enviada a Carlos I como una declaración de libertades civiles.
- Durante la Revolución de 1688 en Inglaterra se logra acabar definitivamente con el sistema de monarquía absoluta, inaugurando lo que sería el origen de la actual democracia parlamentaria británica.

Este período presenció la consolidación de principios que sentarían las bases para la democracia moderna, la Revolución Inglesa del siglo XVII (1600), y la Guerra Civil, contribuyó al establecimiento de la monarquía constitucional y al reconocimiento de derechos a través de la Declaración de Derechos de 1689.

- La Declaración de Derechos de 1689 estableció por primera vez que “El rey garantizaba una serie de derechos y libertades y se indicaba que el monarca no podía aprobar leyes, crear nuevos impuestos o cobrarlos sin la aprobación del Parlamento”, este acontecimiento significó un gran avance en cuanto a las limitaciones del poder y además sentó las bases del principio de la división de los tres poderes.

En este periodo se concentran grandes avances en materia de participación, es a partir de este momento que como lo menciona López (2021)

“La participación de las personas se logra a través de algún mecanismo esto ha sido una constante en la historia, desde la edad media. Aunque cabe aclarar que

en este periodo aún no existía una conceptualización sobre el mecanismo y el instrumento de participación” (pág. 351).

Aunque limitados por la época, los mecanismos lograron que los ciudadanos tuvieran un papel activo en la toma de decisiones y en la formación de sus comunidades, a través de asambleas, consejos y otras formas de participación, los ciudadanos pudieron influir en algunos procesos de toma de decisiones.

- De 1720 a 1725 es instaurada la Gran Ley de la Paz creada por la liga democrática Haudenosaunee (Confederación indígena) que constaba de 117 artículos, estableciendo un estado de derecho con límites al poder de los gobernantes.
- A mediados del Siglo XVIII (1750) nace el movimiento del Despotismo Ilustrado, estas nuevas ideas buscaron alcanzar un mejor futuro para la nación mediante un cambio gradual y pacífico parte de sus ideales consideraban, que el poder del monarca no debía ser utilizado en beneficio propio, sino para servir al Estado.
- La Carta de Derechos de Virginia de 1776 es una de las 10 enmiendas más importantes de la Constitución Norteamericana, la carta de Virginia ejerció una mayor influencia sobre las demás cartas de Derechos adoptadas por los demás estados.
- El 4 de Julio de 1776 se proclamó la independencia de las 13 colonias norteamericanas, siendo considerado como uno de los primeros momentos de la exposición de los derechos civiles de los hombres que buscaban mayores libertades.
- Durante el periodo de 1789 a 1800 se llevó a cabo el movimiento de la Revolución Francesa un periodo crucial en la historia, que marcó un punto de inflexión en la historia moderna, introduciendo conceptos como la soberanía popular, los derechos humanos y la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.
- En 1791 se establecieron las primeras 10 enmiendas, éstas tenían como principal objetivo instaurar en las Constituciones Estadounidenses los derechos del hombre.
- En 1791 en Francia, Olympe de Gouges (seudónimo de Marie Gouze) redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (parafraseando la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada el 26 de agosto de 1789) donde hizo mención acerca de la emancipación femenina en el sentido de la

igualdad de derechos, la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación con los varones.

- En 1793 en Francia se estableció la Constitución Francesa, dentro de su primer artículo se establecieron los derechos del hombre como lo son la igualdad, libertad, propiedad, garantía social y resistencia a la opresión.
- La independencia de las 13 colonias británicas y la redacción de la Constitución de los Estados Unidos en 1787 presentaron modelos innovadores de gobierno representativo y federalista, la consolidación de la monarquía constitucional en Gran Bretaña y la propagación de ideales democráticos a lo largo del continente europeo fueron manifestaciones adicionales de la transformación política en curso, aunque la democracia en su expresión plena aún estaba en proceso de maduración, estos antecedentes delinearon claramente una trayectoria ascendente hacia sistemas políticos más participativos y fundamentados en los derechos individuales, cuyos ecos resuenan hasta la actualidad.

Este periodo se caracterizó por las luchas que buscaban mayores derechos en las personas, que gozaran de mayores libertades, como un inicio para esta lucha se les otorgaba el derecho de pertenecer a una comunidad, esto lo refleja Sáinz (2013) en su obra *La Participación Ciudadana en la Democracia*, dónde define la participación ciudadana como “la actividad propia de los individuos que conforman una comunidad donde todos puedan opinar sobre algún asunto” (pág. 58).

Durante este siglo, se produjeron cambios significativos en la forma en que los ciudadanos podían participar en la toma de decisiones, a pesar de las restricciones sociales y políticas de la época, surgieron nuevas formas de participación, como los periódicos y los panfletos, que permitieron a los ciudadanos expresar sus opiniones y desafiar el status quo (alejarse de las prácticas tradicionales, estar abierto a nuevas ideas y enfoques).

- La Constitución de Cádiz, también conocida como la "Constitución de 1812", fue una carta magna promulgada durante la Guerra de la Independencia Española, fue una de las primeras constituciones en España y Europa, su redacción se llevó a cabo en la ciudad de Cádiz, que en ese momento actuaba como la sede principal del gobierno español.

- Una vez finalizada la revolución francesa en 1848 se dio paso a la evolución de los sistemas parlamentarios en el Reino Unido y otros países europeos, la creación de estructuras políticas que abrazaban los principios democráticos.
- La Revolución de 1868, conocida como la Gloriosa o Revolución Gloriosa, fue una sublevación militar con elementos civiles que tuvo lugar en España, la cual supuso el destronamiento y exilio de la reina Isabel II y el inicio del período denominado Sexenio Democrático (1868-1874).
- El primer estado en autorizar el voto femenino en los Estados Unidos es Wyoming, en 1869.
- En 1897 diferentes organizaciones sufragistas (Persona partidaria del voto femenino) constituyeron la Unión Nacional de Sociedades en pro del Sufragio Femenino (National Union of Women's Suffrage Societies) mejor conocido como NUWSS por sus siglas en inglés.

Este periodo fue testigo de la expansión y consolidación de los principios democráticos en diversos contextos globales, la Revolución Industrial trajo consigo nuevos cambios socioeconómicos significativos que, junto con movimientos sociales y laborales, contribuyeron a la lucha por el sufragio universal y la participación ciudadana en Europa y América, la abolición de la esclavitud y la lucha por los derechos civiles en diversos países también fueron elementos cruciales en la búsqueda de la igualdad y la representación.

No hay que olvidar que este periodo, se caracterizó por llevar a la práctica gobiernos más democráticos, que buscaron como principal objetivo que los ciudadanos tengan derechos y que sean reconocidos por los gobernantes, esta idea se refuerza con el planteamiento que propone Sainz (2013) dónde se expone que “La Democracia busca privilegiar la intervención directa de los ciudadanos en todas las decisiones públicas” (pág. 58).

Generalmente, se puede observar una tendencia hacia la ampliación de los derechos de participación ciudadana, el derecho a votar a los hombres de distintas clases sociales fue un claro ejemplo de ello.

- Las mujeres de Australia logran el derecho al voto en el año 1902.

- A finales de 1917 en México se consuma la Revolución con la derrota del General José de la Cruz Porfirio Díaz Morí, su caída significó la creación de un nuevo gobierno guiado por los principios de la Democracia.
- El 5 de febrero de 1917 en México se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de ella se plasmaron los órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos.
- El 14 de diciembre de 1918 en Gran Bretaña las mujeres pudieron votar por primera vez en las elecciones, aunque sólo las mayores de 30 años.
- En 1920, la Enmienda 19 de la Constitución de los Estados Unidos garantizó el derecho al voto de las mujeres en todo el país.
- Ocho años después en 1928, el sufragio femenino se extiende en Gran Bretaña a todas las mujeres mayores de 21 años.
- Durante la gestión del expresidente Miguel Alemán Valdés en 1947, se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, estableciendo principios para la protección de los derechos humanos y las libertades individuales.
- El 6 de diciembre de 1978 en España se aplicaron distintas formas como las consultas y asambleas para que los ciudadanos pudieran aprobar proyectos de ley.
- Por su parte en el año de 1979 en la Ciudad de Jerez, España se dan por primera vez en la historia de la ciudad, las primeras elecciones democráticas.
- Dentro del periodo comprendido de 1987 a 1988 en México se contemplaron las posibilidades de que los Ciudadanos elijan mediante el voto a los Representantes del Poder Legislativo Local.
- La caída del Muro de Berlín en 1989 simbolizó el colapso de regímenes comunistas en Europa del Este y el avance de la democracia en la región.

- En 1992 se estableció la Carta Europea sobre la Participación de los Jóvenes en la Vida Local y Regional, dentro de sus principales objetivos encontró la recopilación de datos estadísticos mismos que sirvieron para analizar el grado de participación de jóvenes en lo local y regional.
- En 1994, Sudáfrica celebró sus primeras elecciones democráticas multirraciales, marcando el fin del apartheid (Segregación racial, especialmente la establecida en la República de Sudáfrica por la minoría blanca).
- En el periodo de 1996 a 1998 durante el gobierno de Fernando de la Rúa se llevaron a cabo procesos de descentralización política y administrativa acompañado, también, por una mayor presencia de canales formales de participación.

Durante este periodo se logró consolidar el término participación ciudadana, se contemplan las distintas definiciones expuestas por distintos autores como es el caso de Contreras et al (2019) quien define la participación ciudadana como “Un proceso que implica la relación entre dos partes y el gobierno, específicamente, las autoridades políticas y los funcionarios públicos” (pág. 17).

Es importante destacar que este periodo, fue testigo de desafíos y avances significativos en la consolidación y expansión de los principios democráticos, los movimientos de independencia en África, Asia y América Latina llevaron a la formación de nuevos estados democráticos, mientras que, en Europa, la caída del Muro de Berlín en 1989 simbolizó el colapso de regímenes autoritarios y el resurgimiento de la democracia en Europa del Este, la participación ciudadana se fortaleció a través de movimientos sociales, como los derechos civiles y el feminismo, que abogaban por una mayor igualdad y representación, además, la consolidación de sistemas democráticos en países como India, el establecimiento de la democracia post-apartheid en Sudáfrica y el avance de las tecnologías de la información que facilitaron la participación pública, marcaron hitos significativos, a pesar de estos progresos, el siglo XX (1900) también presencié desafíos, como el resurgimiento de regímenes autoritarios y las tensiones geopolíticas (método de estudio de la política exterior para entender, explicar y predecir el comportamiento político internacional a través de variables geográficas).

- Llegando el 2006 en Perú a través del Decreto Supremo N.º 027-2006-EM, se logra consolidar el primer Plan de Acción para la transparencia en el sector, mientras que para el año 2011 y derivado de la implementación de este plan surge la Comisión

Multisectorial Permanente para la Transparencia de las Industrias Extractivas, mediante el Decreto Supremo No.028-2011-EM para dar seguimiento a la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, que busca fomentar la transparencia en los procesos de pago que las empresas mineras, petroleras y gasíferas efectúan por las extracciones realizadas.

- Durante el año 2011 la Unión Europea realizó estudios a personas de entre 15 y 30 años para conocer mediante qué herramienta ejercen su derecho de participación en la sociedad.
- Desde el 2014 el Grupo del Banco Mundial busca la inclusión de la ciudadanía en la elaboración de su marco estratégico con el fin de mejorar los resultados dentro del ámbito del desarrollo.
- Dentro del periodo comprendido del 2014 al 2018 se llevó a cabo en Uruguay la implementación del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto cuyo fin fue promover la participación y colaboración a través de la difusión de medios especializados conocidos como mecanismos e instrumentos.
- El 13 de Julio 2018 se llevó a cabo en México la presentación del informe final del Plan de Acción Nacional 2016-2018, los temas principales del cumplimiento de los objetivos fueron: acceso a la información, innovación tecnológica, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia fiscal, este plan significó un avance de 26 posiciones en los indicadores de presupuesto abierto a nivel nacional, un ejercicio anual en el que participan instancias sociales en los procesos de transparencia.
- El 24 de abril de 2023 se llevó a cabo el Quinto Foro de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes de América Latina y el Caribe 2030, la ONU busca con estos ejercicios asegurar la participación de las niñas, niños, adolescentes y juventudes para el éxito de la Agenda 2030.

Durante los siguientes años la evolución de la democracia fue marcada por una intersección compleja de avances y desafíos, la rápida expansión de las tecnologías de la información y las redes sociales lograron la modificación de las formas mediante las cuales se daba la participación ciudadana, proporcionando nuevas plataformas para el diálogo político y la movilización social, sin embargo, el aumento de la desinformación y la conformación de

distintos movimientos sociales en todo el mundo, como lo fue la Primavera Árabe (Periodo de manifestaciones populares, levantamientos y rebeliones armadas que se extendió por gran parte del mundo árabe a principios de la década de 2010), han puesto en el mapa el poder de la sociedad civil en la lucha por la justicia y la rendición de cuentas.

Tal y como se ha evidenciado anteriormente, a continuación, se realiza una síntesis sobre los acontecimientos históricos de la evolución de la participación ciudadana, democracia, transparencia, rendición de cuentas partiendo desde la época de la Edad Media hasta la actualidad. (Ver Tabla 001)

**Tabla 001. La Participación Ciudadana en el Contexto Internacional**

<b>La Participación Ciudadana en el Contexto Internacional</b>			
<b>Período</b>	<b>Hechos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Impacto</b>
<b>Siglo 14</b>	Exclusión de gibelinos de la participación electoral Revolta de lo Ciompi	Expansión de la participación a gremios artesanales.	Mayor representatividad de sectores sociales en la toma de decisiones.
<b>Siglo 16 - 17</b>	Revolución Inglesa Declaración de Derechos	Reconocimiento de derechos civiles y libertades.	Fortalecimiento del rol del parlamento en la toma de decisiones.
<b>Siglo 18 - 19</b>	Revolución Francesa (Francia) Constitución de los Estados Unidos (Estados Unidos) Constitución de Cádiz (España)	Proclamación de derechos humanos y libertades individuales.	Consolidación de principios democráticos como la soberanía popular y la división de poderes.
<b>Siglo 20</b>	Sufragio femenino (Australia y Reino Unido) Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas).	Reconocimiento del derecho al voto de las mujeres. Proclamación de derechos humanos universales.	Universalización del derecho al voto y ampliación de la participación ciudadana.
<b>Siglo 21</b>	Estudio sobre la participación juvenil en la Unión Europea (UE).	Promoción de la participación a través de tecnologías de la información y la comunicación.	Necesidad de fortalecer mecanismos de participación inclusivos y accesibles.

Fuente Participación Ciudadana: Teoría y Práctica" de Archon Fung y Yves Meny / El Poder de los Ciudadanos: Cómo la Participación Transforma la Democracia" de John Gastil

De acuerdo al análisis presentado, se amplía el panorama de cómo ha sido la evolución de la participación de la sociedad civil desde la Edad Media hasta la actualidad, presentando una serie de eventos que destacan por ser momentos clave que sembraron la semilla de lo que actualmente se conoce como Democracia Participativa.

**2.1.1.2 México y la Participación Ciudadana.** La participación ciudadana es un derecho que se ha reconocido en México a lo largo de su historia, los primeros antecedentes de este fenómeno se remontan al siglo XIX, iniciando con la independencia mexicana, en este sentido la participación de los ciudadanos es necesaria para la construcción y dirección de las políticas que han ido un componente de las transformaciones políticas, sociales y económicas, la participación ha asumido distintas formas, desde movimientos de independencia hasta la formación de herramientas democráticas.

A continuación, se presenta una línea del tiempo con los antecedentes históricos más relevantes haciendo énfasis en la Democracia, Transparencia, Rendición de Cuentas y en la Participación Ciudadana en México.

- El 4 de octubre de 1824 entró en vigor la primera Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, éste fue un documento de carácter jurídico y político que estableció por primera vez un sistema político federal que tuvo como fin declarar el carácter independiente de México como un país naciente, el título segundo estableció que la forma de gobierno en México sería de una república, representativa popular y federal, este acontecimiento marco el inicio de la democracia en el país, ya que por primera vez se tomaba en cuenta las decisiones y opiniones de la ciudadanía.
- El 5 de febrero de 1857 se estableció una nueva constitución, conocida como la Constitución de 1857, en ella se estableció los derechos del hombre, la soberanía nacional y además se remarcaba el principio de la división de poderes de la nación: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En este primer periodo analizado, México atravesó por importantes eventos como la independencia, la instauración de diversos regímenes políticos (el establecimiento de dos constituciones) y la lucha por la consolidación de un sistema democrático que fuera eficiente y eficaz.

- A finales de 1908 Francisco I. Madero publicó su libro “La Sucesión Presidencial de 1910”, en este texto se remarcaba la necesidad de tener un nuevo representante del poder ejecutivo a través de elecciones democráticas y justas, así como su postulación para ser el próximo candidato a la presidencia.

- Derivado del éxito de su libro La Sucesión Presidencial de 1910 Francisco I. Madero en 1909 fundó el Partido Nacional Antirreeleccionista, cuyo principal objetivo era defender la Democracia y evitar la séptima reelección del General Porfirio Díaz.
- Durante su campaña en 1910 Francisco I. Madero promovió la frase Sufragio efectivo, no reelección misma que hasta la actualidad, es un llamado a la soberanía y una clara exigencia de respeto hacia el voto popular reflejado en las urnas.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Vigente hasta nuestros días) fue promulgada el 5 de febrero de 1917, producto del triunfo del ala carrancista (Término usado para referirse a las distintas facciones y grupos dentro del movimiento revolucionario que apoyaban a Venustiano Carranza), sobre los convencionistas, liderados por Francisco Villa.

Durante el desarrollo de la Revolución Mexicana se recogieron demandas de los grupos que se levantaron en armas durante el movimiento, además de incluir los derechos del hombre, se abordaron los derechos sociales, se decreta la no reelección, se ratifica la soberanía y la organización federal, se instauro la libertad de culto, de expresión, la enseñanza laica y gratuita.

- El 4 de marzo de 1929 el General Francisco Plutarco Elías Calles Campuzano fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR) con el fin de institucionalizar la revolución mexicana (Pasar de un gobierno de caudillos a un régimen de instituciones).
- A finales de 1933 el General Lázaro Cárdenas del Río presentó el plan sexenal el cual buscaba cumplir con una serie de demandas económicas y sociales, así como el funcionamiento de un Estado que interviniera en el desarrollo, la gestión y la regulación de las actividades económicas y sociales del país, garantizando al mismo tiempo el respeto a la propiedad privada y las garantías individuales. (El Plan Sexenal sirvió de inspiración para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo PND).
- El 30 de marzo de 1938 tras una serie de reformas internas se reconstituye el Partido Nacional Revolucionario (PNR) pasando a llamarse el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) utilizando el lema Democracia y Justicia Social.

- El 16 de septiembre de 1939 se crea el Partido Acción Nacional (PAN) como una institución política que se alejaba del caudillismo y buscaba la institucionalidad de la democracia.
- El 18 de enero de 1946, el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) afrontaba una serie de retos, por un lado, el rápido crecimiento de México, y por el otro, el cambio generacional dentro del partido producto del envejecimiento de los primeros militantes de la época post revolucionaria, esta situación obligó al partido a buscar nuevos militantes, enfocándose principalmente en los jóvenes universitarios, a raíz de la incorporación de las ideas de los jóvenes, el partido sufre su segunda transformación pasando a llamarse el Partido de la Revolución Institucional (PRI actualmente).
- El 17 de octubre de 1953, una vez superado el trámite legislativo, el expresidente Adolfo Tomás Ruiz Cortines promulgó las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena.
- El 3 de julio de 1955, por primera vez en la historia de México se da la oportunidad a las mujeres de acudir a las urnas a emitir su voto, para elegir a los diputados federales de la XLIII Legislatura (Cuadragésimo tercera Legislatura).
- El Movimiento Estudiantil de 1968 fue un momento histórico marcado por la participación ciudadana y la demanda de cambios sociales y políticos, el movimiento estudiantil de 1968 buscaba, entre otras cosas, mayores libertades políticas, democracia, respeto a los derechos humanos y una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.
- En 1983 el entonces presidente Miguel de la Madrid Hurtado presenta el primer Plan Nacional de Desarrollo (PND) siendo publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- En 1988 una falla en los sistemas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) provocó una caída repentina de los servidores de la Comisión Federal Electoral (CFE) provocando dudas acerca de un posible fraude electoral en el cual se vieron involucrados Carlos Salinas de Gortari (Candidato del PRI), Cuauhtémoc Lázaro Cárdenas Solórzano (Candidato del PARM) y Manuel Jesús Clouthier del Rincón (Candidato del PAN).

- En 1989 el Partido de la Revolución Institucional (PRI) sufre la separación de su corriente democrática, esta separación dio origen al Partido de la Revolución Democrática (PRD).
- El 30 de mayo de 1989, el ex presidente Carlos Salinas de Gortari presentó, en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, siendo publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, la participación ciudadana para su consulta se dio a través de Foros de Consulta Popular definidos por el Consejo Nacional de Concertación Económica.
- En 1994 se constituye el Movimiento Indígena del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) cuyo objetivo principal fue incrementar e impulsar la participación ciudadana y lograr la democratización del país.
- El 30 de mayo de 1995, el ex presidente Ernesto Zedillo Ponce de León presentó, en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, siendo publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, la participación ciudadana se dio a través del Foro General de Participación organizado por el Grupo Integrador del Plan Nacional de Desarrollo, responsable también de analizar e incorporar las opiniones y propuestas de la administración pública federal, los gobiernos de los estados y los grupos sociales interesados.

Como consecuencia de la Revolución Mexicana, el país afrontaba una serie de desafíos principalmente enfocados en cual era la forma ideal de gobierno, dónde no existieran las desigualdades, y se procure una mayor inclusión de los ciudadanos, esta situación es reforzada con la constitución de 1917 que define al país como una república democrática representativa que como lo indica Malacalza (2004) “La democracia busca las condiciones óptimas para elegir y ser electo, también es una manera de organizar la sociedad con el objetivo de asegurar la participación de los individuos en la elección de sus representantes” (pág. 124).

El Siglo XX en México fue testigo de una interacción entre eventos políticos, sociales y económicos que influyeron en la historia de la democracia, la participación ciudadana y la transparencia jugando una serie de desafíos y retrocesos, que sentaron las bases para un México más participativo y transparente en las décadas posteriores.

- A inicios del año 2000 Vicente Fox Quesada, candidato del Partido Acción Nacional (PAN), gana las elecciones presidenciales, marcando la alternancia política y el fin de siete décadas de gobierno priista.
- El 11 de junio de 2002 se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esta ley tuvo como finalidad garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos Constitucionales Autónomos y cualquier otra entidad federal.
- A la par de la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el día 12 de junio de 2003 se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI, INAI actualmente).
- El expresidente de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada durante su mandato de 2000 a 2006, promovió la participación ciudadana y el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), su gobierno estuvo caracterizado por una serie de cambios y reformas en diferentes ámbitos, desde la política hasta la economía, que buscaron modernizar y transformar a México.
- El 31 de mayo de 2001, el expresidente Vicente Fox Quesada presentó, en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006, siendo publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, la participación ciudadana se dio a través de foros, reuniones temáticas, sesiones de planeación, encuestas por correo postal y vía Internet.
- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa asume la presidencia de la República Mexicana para el periodo 2006-2012, generando tensiones políticas y debates sobre la legitimidad del proceso electoral.
- El 30 de mayo de 2007, el expresidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa presentó, en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, siendo publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación, los instrumentos a través de los cuales se llevó a cabo esta consulta fueron: mesas de diálogo con integrantes del Congreso de la Unión y partidos políticos, foros de consulta popular, reuniones de trabajo con especialistas y consulta ciudadana a través del teléfono, el Servicio Postal

Mexicano, el Internet y la recepción de documentos físicos en la Oficina de la Presidencia de la República.

- El 17 de mayo de 2013, el expresidente Enrique Peña Nieto presentó, en Palacio Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, siendo publicado tres días después en el Diario Oficial de la Federación, los instrumentos de participación implementados durante la elaboración del plan fueron: consultas ciudadanas por Internet, propuestas ciudadanas en ventanillas físicas y electrónicas, foros de consulta y mesas sectoriales.
- Andrés Manuel López Obrador asume la presidencia de la República Mexicana para el periodo 2018-2024 teniendo como principal objetivo la lucha contra la corrupción y mayor democracia en los procesos gubernamentales.
- El pasado 22 de febrero de 2023 se conmemoró el 110º aniversario luctuoso de la muerte de Francisco Ignacio Madero González conocido por ser uno de los principales líderes de la Revolución Mexicana y promotor de la democracia en el país.
- La alternancia política marcó el inicio del nuevo milenio con la elección de Vicente Fox en el año 2000, poniendo fin a más de siete décadas de gobierno continuo del Partido Revolucionario Institucional (PRI), este cambio simbolizó un paso importante hacia la pluralidad política y una mayor competencia electoral, sin embargo, la consolidación de la democracia enfrentó obstáculos, como la necesidad de fortalecer instituciones, garantizar elecciones justas y abordar la persistencia de las buenas prácticas.

A partir del año 2000, la participación ciudadana se volvió un tema más recurrente en los gobiernos, ya que estos buscaban una mayor inclusión de la ciudadanía a través de diversas formas en los cuales podían expresarse, de presentar sus demandas, así como la posibilidad de formar parte del propio gobierno, así lo explica Sáiz (2013) la participación de la ciudadanía se define como “La actividad en la cual las personas tienen la posibilidad de manifestarse y participar en asuntos de relevancia pública” (pág. 58).

La participación ciudadana en este periodo, adquirió una dimensión más activa con el surgimiento de movimientos sociales y la utilización de las redes sociales como plataformas para la expresión ciudadana, protestas y manifestaciones, como el movimiento estudiantil

#YoSoy132 en 2012, reflejaron la demanda de una mayor participación en la toma de decisiones y la exigencia de rendición de cuentas por parte de las autoridades.

Como parte de la historia de México a lo largo de 2023, se gestaron diversas propuestas y discusiones en torno a una reforma al Poder Judicial, el gobierno federal, a través de la iniciativa del presidente López Obrador, presentó una propuesta integral que busca modificar diversos aspectos del sistema de justicia.

- Febrero de 2024: Durante la conmemoración de los 107 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó formalmente un paquete de reformas, entre las cuales destacaba la reforma judicial.
- Junio de 2024: Tras el proceso electoral, el partido Morena y sus aliados obtuvieron una amplia mayoría en el Congreso, lo que facilitó la aprobación de las reformas constitucionales propuestas por el presidente.
- Septiembre de 2024: El Senado de la República aprobó la reforma judicial en medio de intensas discusiones y manifestaciones.
  - Diversos congresos estatales aprobaron las reformas constitucionales necesarias para que la reforma entrara en vigor.
- 15 de septiembre de 2024: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
  - La reforma judicial de 2024 representa un hito en la historia de México, marcando un antes y un después en la forma en que se concibe y ejerce la justicia en el país. Si bien sus objetivos son loables, como aumentar la participación ciudadana y mejorar la transparencia, sus implicaciones a largo plazo aún son inciertas y generan un amplio debate en la sociedad mexicana.

Como un punto importante a destacar sobre la reforma judicial en México, se plantea como un proceso complejo que requirió de una serie de movimientos, tanto formales como informales para lograr su implementación y aprobación. Estos movimientos, en su conjunto, configuraron un escenario dinámico y cambiante, donde diversos actores sociales, políticos y jurídicos interactuaron y negociaron para dar forma a la nueva legislación, aunque, más allá de los

cambios legislativos, esta reforma representó un intento por transformar profundamente la cultura jurídica del país y redefinir la relación entre el Estado y los ciudadanos.

A partir de esta serie de acontecimientos, se presenta un resumen sobre la evolución de la democracia y la participación ciudadana en México partiendo desde los inicios de los primeros años independientes de México hasta los modernos procesos de participación del 2023, a través de la cronología de eventos y sus impactos, se busca ofrecer una visión más desarrollada de los acontecimientos que tuvieron lugar en la historia del país en su camino hacia la democratización. (Ver Tabla 002)

**Tabla 002. México y la Participación Ciudadana**

<b>México y la Participación Ciudadana</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hechos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Impacto</b>
<b>1824</b>	Promulgación de la primera Constitución de los Estados Unidos Mexicanos	Se inició el proyecto de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.	Su estructura fue un primer intento de la aplicación de una constitución en México
<b>1857</b>	Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1857	Se convirtió en la máxima ley que regiría sobre todo el país	Caída del general Santa Anna y comienzo del periodo de la "Época de la Reforma".
<b>1908</b>	Publicación del libro "La Sucesión Presidencial de 1910"	Se planteaba la necesidad de que alguien más ocupara el Poder Ejecutivo.	Porfirio Díaz deja la presidencia y es exiliado
<b>1909</b>	Fundación del Partido Nacional Antirreeleccionista por Francisco I. Madero.	Se constituyó en Tlaxcala el Partido Antirreeleccionista.	Creación de partidos que buscaban la renuncia de Porfirio Díaz.
<b>1910</b>	Inicio de la campaña electoral de Francisco I. Madero.	Llamado a la democracia: "Sufragio efectivo, no reelección"	La expresión es un llamado a la democracia y el respeto hacia el voto.
<b>1917</b>	Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	La Carta Magna es establecida como la máxima ley mexicana.	Representa la democracia del país y una herencia viva de la lucha revolucionaria
<b>1929</b>	Fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) por el General Plutarco Elías Calles	El deceso de Álvaro Obregón generó un vacío de poder que fue aprovechado por Plutarco Elías Calles	El Movimiento de la Revolución Mexicana pasa de un gobierno de caudillos a un régimen de instituciones.
<b>1933</b>	Presentación del Primer Plan Sexenal a cargo de Lázaro Cárdenas del Río	Documento que mostro las intenciones por cumplir con las demandas sociales.	Esta era la ruta gubernamental que habría de seguirse durante el periodo presidencial.
<b>1938</b>	Transformación del PNR en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM)	Cárdenas eliminó la estructura basada en partidos regionales y estatales del antiguo PNR.	Primera reconstrucción interna del PRN
<b>1939</b>	Fundación del Partido Acción Nacional (PAN)	El Partido Acción Nacional (PAN) surge como doctrina conservadora, afín a las ideas de la democracia cristiana.	El PAN fue fundado en 1939 como una fuerza opositora al PRM.

<b>1946</b>	Transformación del PRM en el Partido Revolucionario Institucional (PRI)	El PRM sufre una nueva transformación pasando del PRM al PRI	A lo largo de sus nueve décadas de existencia, el partido ha adoptado una amplia variedad de ideologías.
<b>1953</b>	Concesión de la ciudadanía plena a las mujeres y derecho al voto	Se reconoce el derecho al sufragio femenino	El entonces presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó las reformas que otorgaron el voto a la mujer.
<b>1968</b>	Movimiento Estudiantil de Tlatelolco	Culminación de varios delitos que fueron perpetrados por el gobierno de México.	La frase "¡2 de octubre no se olvida!" ¡Es un gran símbolo del impacto ejemplar que tuvo en México
<b>1983</b>	Presentación del primer Plan Nacional de Desarrollo (PND) por Miguel de la Madrid Hurtado	El propósito de este plan era: mantener y reforzar la independencia de la Nación.	Esta era la ruta gubernamental que habría de seguirse durante el periodo presidencial.
<b>1988</b>	Presuntas irregularidades en las elecciones presidenciales (Se cayó el Sistema)	El sistema de cómputo electoral del país sufrió una misteriosa "caída".	Manuel Bartlett -titular de la CFE dijo ante la Cámara de Diputados que el fraude de 1988 fue una "amasiato" entre Salinas de Gortari y el PAN.
<b>1989</b>	Separación de la corriente democrática del PRI y fundación del Partido de la Revolución Democrática (PRD).	El PRD es un partido político mexicano, fundado con una ideología política socialdemócrata.	Los militantes de este partido promueven el lema: "¡Democracia ya, Patria para todos!"
<b>1994</b>	Fundación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional	Organización mexicana que de enero 1994 a 2006	La defensa de derechos de los pueblos indígenas mexicanos.
<b>2000</b>	Alternancia política con la victoria de Vicente Fox del PAN	La caída de más de 70 años del PRI en el poder.	Nuevas ideologías, nuevas ideas
<b>2002</b>	Aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Aprobación de la máxima autoridad en materia de transparencia	Mayor transparencia en los procesos gubernamentales.
<b>2003</b>	Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)	A la par de la aprobación de la LFTAIPG, se crea el IFAI.	Mayor transparencia dentro de las organizaciones gubernamentales
<b>2006</b>	Felipe Calderón del PAN asume la presidencia de México para el periodo 2006-2012	El PAN tienen su segundo triunfo, sacando por completo al PRI de la órbita del poder	Consolidación del partido de oposición por excelencia
<b>2013</b>	Enrique Peña Nieto del PRI asume la presidencia de México para el periodo 2012-2018	Tras 12 años después de perder el poder, el PRI remonta con una victoria más.	Se restaura la confianza que el PRI perdió hace más de 10 años.
<b>2018</b>	Andrés Manuel López Obrador gana las elecciones de México.	Tras dos elecciones perdidas, AMLO logra su victoria presidencial	Nuevas ideologías, nuevas ideas de parte del Movimiento de Regeneración Nacional.
<b>2023</b>	Propuestas y discusiones en torno a una reforma al Poder Judicial.	El gobierno federal, a través de la iniciativa del presidente López Obrador, presentó una propuesta integral que buscaba modificar el sistema de justicia.	Modificación del Poder Judicial Mexicano
<b>2024</b>	Envío del Paquete de Reformas	Paquetes de Reformas entre ellas las encargadas de reformar el poder judicial.	Inicio de las discusiones de las reformas propuestas

2024	Elecciones 2024	MORENA gana la mayoría en el SENADO DE LA REPÚBLICA	Facilitación para aprobar las reformas constitucionales propuestas.
2024	Aprobación de la Reforma Judicial	MORENA aprueba la reforma judicial	A través de una serie de discusiones y manifestaciones se busca la estabilidad para aprobar la reforma
2024	Publicación de la Reforma Judicial	Durante el grito de independencia el presidente de México, anuncio la publicación de la reforma judicial	MORENA celebra su victoria con el grito de independencia

Fuente "Democracia participativa en México: experiencias y desafíos" Jorge Carpizo y Luis Aguilar Villanueva / La construcción de la democracia participativa en México" de Raúl Carrancá y Jorge Buendía

De acuerdo al estudio de los antecedentes históricos en México, se logra distinguir la evolución de la democracia y la participación ciudadana como un proceso continuo que requiere del compromiso y la activación de todos los sectores de la sociedad, para lograr construir una sociedad más democrática, donde todos los ciudadanos tengan una mayor oportunidad de participar en la toma de decisiones y contribuir, con ello, al desarrollo del país.

**2.1.1.3 El Estado de Puebla: Análisis Histórico.** A lo largo del siglo XIX hasta el cambio de milenio, el Estado de Puebla, experimento una rica y compleja historia en términos de participación ciudadana, democracia y transparencia, desde los primeros años de independencia en el siglo XIX hasta las transformaciones políticas y sociales del siglo XX, el Estado de Puebla ha sido testigo de eventos cruciales que han dado forma a su dinámica política y la relación entre la ciudadanía y el gobierno, el proceso de la participación se entrelaza con momentos significativos, como la promulgación de constituciones, movimientos revolucionarios, y procesos de cambio político, en este contexto, la evolución de la democracia y los esfuerzos hacia la transparencia en Puebla revelan una narrativa que refleja tanto los desafíos como los logros en la construcción de una sociedad más participativa.

Finalmente, se presenta una línea del tiempo con los antecedentes históricos más relevantes haciendo énfasis en la Democracia, Transparencia, Rendición de Cuentas y en la Participación en el Estado de Puebla.

- El 13 de septiembre de 1813 el entonces Diputado Andrés Quintana Roo participó en el Congreso de Chilpancingo, en este primer congreso constituyente José María Morelos y Pavón dio lectura a los Sentimientos de la Nación, en este documento se destaca la importancia de los derechos humanos y de la libertad.

- Se instala la Diputación Provisional en Puebla el 18 de agosto de 1821, conformada por seis Diputados Propietarios y tres Suplentes, teniendo como primera sede para sus deliberaciones una sala anexa a la de Cabildos en las Casas Consistoriales (denominaciones para el edificio del ayuntamiento o de la institución semejante que ejerza el gobierno local), lo que es actualmente el Palacio del Ayuntamiento de Puebla.
- El 21 de diciembre de 1823 se oficializa la incorporación del Estado de Puebla al Primer Imperio Mexicano esta fue la mayor extensión que tuvo México como país independiente: 4 925 283 km<sup>2</sup>. (cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos ochenta y tres kilómetros cuadrados.)
- Posterior a la abdicación de Agustín de Iturbide, el 8 de febrero de 1824, se jura el Acta Constitutiva de la Federación determinando el Sistema Federal, la cual daba soberanía a los estados para tener una constitución propia.
- El 19 de marzo de 1824 se instala solemnemente el Primer Congreso Constituyente, con trece Diputados propietarios y cinco suplentes.
- Derivado de la Independencia de México en 1824, Puebla se convirtió en un estado soberano, la Constitución de 1824 estableció un sistema federal de gobierno, en el que los estados tenían una gran autonomía.
- La convocatoria para elegir a los Diputados para integrar el Primer Congreso Constitucional del Estado de Puebla fue publicada el 11 de diciembre de 1825, de esta forma quedo integrado por trece Diputados propietarios y siete suplentes.

En este primer apartado, se destaca un avance sobre la democracia en el Estado de Puebla, retomando la definición expuesta por Jorge Carpizo en la obra de Rodríguez (2016) se entiende a la democracia como “la posibilidad de que el pueblo elija a sus propios representantes mediante elecciones”, esta definición plantea la idea más básica de lo que es la democracia, misma que se puede observar en la forma de gobierno que impulso México en sus primeros años independientes como una república, representativa y federal.

Durante este tiempo, Puebla experimento la lucha por la independencia del dominio español, un proceso que buscaba establecer un sistema político propio y emancipado, sin embargo, la inestabilidad política y social resultante de la independencia afectó la consolidación de un sistema democrático robusto (Forma que buscaba el gobierno mexicano).

La segunda mitad del siglo XIX en Puebla se vio influenciada por los cambios políticos nacionales, incluyendo la intervención extranjera y la consolidación del régimen porfirista, la figura de Porfirio Díaz, quien gobernó México de manera autoritaria durante gran parte de este periodo, tuvo un impacto en la participación ciudadana y la transparencia, aunque se realizaron avances económicos y modernización, la concentración del poder limitó la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones políticas.

- El 1 de febrero de 1905 se inaugura la sede oficial del Poder Legislativo, con la apertura de Sesiones de la XVIII Legislatura (Decima octava Legislatura).
- En 1909, los hermanos poblanos Aquiles, Carmen y Máximo Serdán se convirtieron en los primeros ciudadanos que participaron en la conspiración contra el gobierno porfirista.
- El 14 de mayo de 1910, los estudiantes del Colegio del Estado (Actualmente Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) creyentes de los ideales democráticos recibieron en el Edificio Carolino a Francisco I. Madero quien estaba en plena campaña presidencial.
  - En honor a este acontecimiento, el espacio abierto frente al Carolino lleva hoy en día el nombre de “Plaza de la Democracia”.
- El 2 de octubre de 1917 fue promulgada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- En 1953 la Ley Electoral del Estado redujo a 15 los Distritos Electorales, disponiendo que los partidos políticos debían estar constituidos y registrados por lo menos un año antes de cada elección; prohibía a los funcionarios de los Órganos Electorales figurar como candidatos a Diputado, Gobernador o Regidor, salvo que se separaran de su cargo 90 días antes de la elección.
- A partir de la obtención de la autonomía universitaria en 1956 se crea el Frente Universitario Anticomunista (FUA), siendo una asociación impulsada por la Organización Nacional del Yunque.
- La Federación Estudiantil Poblana (FEP) en 1959, logra unir a los estudiantes en la protesta por el alza en los precios del pan y transporte público, siendo su movilización más notable.

- En 1961 la Universidad Autónoma de Puebla (Actualmente la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla) designa a el primer rector democrático de la Máxima Casa de Estudios siendo el escogido Julio Glockner Lozada:

“Esta Universidad de Puebla abre de hoy en adelante sus puertas para todo estudiante, sin importar su condición económica ni su credo religioso, sólo exige una aspiración tenaz en el perfeccionamiento de una vida digna, liberada y culta. Esta universidad no pondrá ningún obstáculo que limite el acceso de las masas a la cultura, no habrá más monopolio de la sabiduría por parte de un grupo de señoritos en detrimento de los demás, pero tampoco permitirá que esa sabiduría se complazca en la soledad y desdeñosa vuelva la espalda a la vida. Al investigador más puro y sobresaliente salido de esta universidad debe llegar también el ruido de las fábricas, para que ese investigador sepa que es también, junto con nosotros, un obrero que está edificando México”. (Herrera, 2019, pág. 117)

- En agosto de 1968, las facultades de Economía, Filosofía y Letras, Medicina, Leyes y Físico-Matemáticas estallan en huelga en apoyo a el movimiento estudiantil '68.
- El 3 de octubre de 1968, tras los acontecimientos de la noche anterior los estudiantes de la UAP y de otras universidades tomaron las calles del Distrito Federal D.F. (Actualmente Ciudad de México CDMX) para expresar su inconformidad con la represión del gobierno federal.
- El 21 de junio de 1974 la Ley Estatal Electoral, amplió las atribuciones y cambió la denominación de la Comisión Estatal de Vigilancia Electoral, la nueva Comisión Estatal Electoral, se constituyó como órgano autónomo, permanente y con personalidad jurídica, adoptó la credencial permanente de elector expedida por el Registro Nacional de Electores, y la reconoció como el único documento para poder sufragar en las elecciones; se estableció el Consejo del Padrón Electoral como organismo coordinador de las funciones del padrón y de las listas electorales; consideraba como partidos políticos, además de los nacionales, también a los estatales.
- El 25 de marzo de 1980, fue expedida la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado, en ella se determinó la integración del Congreso con Diputados

de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, principios aplicados también para la composición de los ayuntamientos; incluyó y definió las figuras de frentes, coaliciones y fusiones, dividió el Estado en 20 distritos, suprimió el Consejo del Padrón Electoral y se sujetó al seccionamiento, listas nominales y credenciales de elector expedidas por el Registro Nacional de Electores, introdujo un título dedicado a lo Contencioso Electoral ( el Consejo del Padrón Federal fue un organismo autónomo administrativo con facultades para resolver recursos de apelación y queja durante las etapas de preparación y poselectoral de los comicios federales en México) y reconoció los recursos de inconformidad, revocación, protesta, revisión, queja y reclamación.

- El 19 de septiembre de 1994, el Titular del Ejecutivo Estatal hizo saber al Congreso, su decisión de que fuera éste el que generase la iniciativa relacionada con una auténtica reforma electoral estatal.
- El 17 de febrero de 1995, se reformó la Constitución Política del Estado de Puebla, estableciendo así un sistema simplificado de medios de impugnación de los que conocería el Organismo Administrativo Electoral y un Tribunal Estatal Electoral.
- El 20 de febrero de 1995, se aprobó el Código Electoral del Estado de Puebla, publicado en el periódico oficial del Estado el día 24 del mismo mes y año; en consecuencia, se crea el primer Tribunal Estatal Electoral.
- El 14 de febrero de 1997, se reformó la Constitución, y se estableció que la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia serían principios rectores de la función electoral.

Durante este periodo se vivieron una serie de intensos conflictos a partir de los movimientos como la revolución, la organización de ciudadanos que buscaban transformar las estructuras de poder en todo el país, el Estado de Puebla, como parte integral de este movimiento, experimentó cambios en su dinámica política y social, que sirvieron para ayudar a la consolidación de la democracia y la participación ciudadana en el territorio.

En esta etapa, se generaron los primeros momentos en que los ciudadanos por primera vez pelearon por el derecho de ser escuchados, en este aspecto se definen los derechos humanos que son los que les dan voz a los individuos, así lo explica Orozco & Silva (2002) en su obra los Derechos Humanos de los mexicanos, donde los definen como “Las facultades que poseen

tanto hombres como mujeres simplemente por el hecho de serlo así mismo para los infantes”. (pág. 92).

- El 22 de septiembre del 2000, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de estas reformas se creó el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como nuevos organismos electorales.
- Las Elecciones estatales de Puebla de 2010 se llevaron a cabo el domingo 4 de julio de 2010. La participación de la sociedad alcanzó el 57.2%.
- Las Elecciones estatales de Puebla de 2018 se llevaron a cabo el domingo 1 de julio de 2018. La participación de la sociedad fue del 67.64 %.
- El Proceso Electoral Estatal 2018 generó muchas controversias principalmente por el candidato Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta QEPD (Por la Coalición Juntos Haremos Historia) quien alegó que existió fraude electoral en su contra, ocasionando la victoria a la candidata Martha Erika Alonso Hidalgo QEPD (Por la Coalición Por México al Frente).

Debido a este presunto fraude, el candidato de la Coalición Juntos Haremos Historia apoyado por su partido político (MORENA), solicitaron que se anularán las elecciones, esta solicitud se presentó como un expediente ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien finalmente falló a favor de Martha Erika Alonso al considerar que aquellas irregularidades no afectaron en nada el cómputo final de la elección.

- El 24 de diciembre de 2018 a las 14:40 horas sobre la comunidad de Santa María de Coronango, cayó el helicóptero en el que viajaban la gobernadora electa de Puebla, Martha Erika Alonso Hidalgo, y su esposo, el ex gobernador y senador Rafael Moreno Valle Rosas, el helicóptero realizaba un vuelo rumbo a la alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, en dicho accidente falleció la gobernadora, el senador y seis tripulantes más.
- Como consecuencia del deceso de la gobernadora Martha Erika Alonso Hidalgo se generó un vacío de poder en el Estado de Puebla, a partir de este hecho el 21 de enero de 2019 el Congreso del Estado de Puebla nombró a Guillermo Pacheco Pulido como

gobernador interino, encargado de convocar a elecciones extraordinarias el siguiente año 2019.

- El 2 de junio de 2019 se llevaron a cabo en el Estado de Puebla las elecciones extraordinarias para la elección a gobernador quien asumiría el puesto el 1 de agosto de 2019, manteniéndose en el cargo por 5 años y 4 meses, el ganador de dichas elecciones fue el candidato Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (QEPD) por la Coalición Juntos Haremos Historia.
- El 13 de diciembre de 2022 tras sufrir un infarto falleció en la Ciudad de México a la edad de 63 años el exgobernador Luis Miguel Gerónimo Barbos Huerta, generando nuevamente un vacío de poder en el Estado de Puebla.
- A causa del fallecimiento del gobernador, su cargo fue ocupado provisionalmente por la encargada de su despacho Ana Lucía Hill Mayoral, no fue hasta el 14 de diciembre que Sergio Salomón Céspedes Peregrina pido licencia para separarse de su cargo como diputado local, para que el 15 de diciembre del 2022 fuera designado por la LXI Legislatura (Sexagésima primera Legislatura) del Congreso del Estado de Puebla como gobernador interino, concluyendo su mandato hasta diciembre de 2024.

Con la llegada del nuevo siglo, el Estado de Puebla presenció la lucha contra la corrupción y la impunidad, escándalos y casos de malversación de fondos destacaron la necesidad de reforzar los mecanismos anticorrupción y de asegurar una gestión gubernamental transparente y responsable.

La utilización de mecanismos e instrumentos capaces de dar una mejor respuesta ante las demás de la sociedad se hacía cada vez más presente, principalmente con los mecanismos que como lo expone Sainz (2013) “Estos son los medios a través de los cuales los ciudadanos participan de forma ordena”, con esta conceptualización se logra comprender la necesidad de tener más instituciones especializadas en el área con una mayor regulación y observación.

A continuación, se presenta un panorama general del desarrollo histórico de la democracia y la participación ciudadana en el Estado de Puebla, desde la época de la independencia hasta nuestros días, a través de una cronología de eventos se busca comprender la evolución de estos conceptos en el contexto del estado poblano. (Ver Tabla 003)

**Tabla 003. Análisis Histórico del Estado de Puebla**

<b>Análisis Histórico del Estado de Puebla</b>			
<b>Año</b>	<b>Hechos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Impacto</b>
<b>1823</b>	El Estado de Puebla se incorpora al Primer Imperio Mexicano.	El Primer Imperio mexicano nació como resultado del movimiento independentista	Se consolida la unión del país y la soberanía estatal.
<b>1824</b>	Se instala el Primer Congreso Constituyente del Estado de Puebla.	El Primer Congreso conto con 13 Diputados Propietarios y 5 Suplentes.	Se inicia el proceso de elaboración de una constitución estatal.
<b>1825</b>	Se abre la Convocatoria para elegir Diputados al Primer Congreso Constitucional.	El Primer Congreso del Estado de Puebla, quedo integrado por 13 Diputados Propietarios y 7 Suplentes.	Se ejerce el derecho al voto para elegir representantes.
<b>1909</b>	Los hermanos Serdán participan en la conspiración contra Porfirio Díaz.	Los hermanos Serdán fueron los primeros en seguir el llamado de Francisco I. Madero para derrocar al dictador.	Se inicia la lucha contra el régimen autoritario de Porfirio Diaz.
<b>1910</b>	Francisco I. Madero es recibido en el Colegio del Estado (Actualmente BUAP).	La llegada de Francisco I. Madero a Puebla despertó en los poblanos un sentimiento de simpatía por él y su causa.	Se difunden ideas democráticas y se busca la participación ciudadana.
<b>1917</b>	Promulgación de la Constitución Política del Estado de Puebla.	Este ordenamiento jurídico designa a Puebla como un estado de la nación mexicana, contando con derechos y obligaciones, así como la división de poderes.	Se establece un marco legal estatal que protege los derechos políticos.
<b>1961</b>	Julio Glockner Lozada es designado rector de la BUAP	Se eligió al primer rector democrático de la BUAP.	Se fortalece la autonomía universitaria y la participación estudiantil.
<b>1968</b>	Movimiento estudiantil en Puebla (Tlatelolco 1968).	El Estado de Puebla es uno de los que apoyaba el Movimiento de 1968.	Se lucha por la libertad de expresión y la democracia.
<b>1974</b>	Reforma a la Ley Estatal Electoral.	Se amplió las atribuciones y cambió la denominación de la comisión estatal de vigilancia electoral.	Se amplían las atribuciones de la Comisión Estatal Electoral y se reconoce la credencial de elector.
<b>1980</b>	Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado.	Se determina la integración del Congreso con diputados de mayoría relativa y de representación proporcional.	Se establece un sistema electoral más complejo y se crean nuevos organismos electorales.
<b>1994</b>	El Titular del Ejecutivo Estatal propone una reforma electoral.	Se realizan consultas a miembros de la sociedad civil con el fin de aprobar la reforma electoral	Se busca modernizar el sistema electoral y fortalecer la participación ciudadana.
<b>1995</b>	Se aprueba el Código Electoral del Estado de Puebla.	A partir de la creación del CEEP, se propone la creación del Tribunal Estatal Electoral	Surge el TEE, definiéndose como un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral.

<b>2000</b>	Reforma a la Constitución Política del Estado de Puebla.	Por el decreto del 22/10/00, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Puebla.	Se crea el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
<b>2018</b>	Elecciones estatales de Puebla.	Se renovaron los siguientes cargos de elección popular en el estado: Gobernador, presidente Municipal, Regidores y Diputados.	La participación ciudadana es del 67.64%.
<b>2019</b>	Elecciones extraordinarias para gobernador de Puebla.	A raíz del fallecimiento de la Gobernadora Electa Martha Erika, se nombra un gobernador interino encargado de convocar a Elecciones extraordinarias para el siguiente año (2019)	Luis Miguel Barbosa Huerta es electo gobernador tras un ambiente de incertidumbre vivido el año pasado en las elecciones estatales del 2018.
<b>2022</b>	Fallecimiento del gobernador Luis Miguel Barbosa Huerta.	El 13 de diciembre de 2022 fallece en CDMX Luis Miguel Barbosa Huerta	Se genera nuevamente un vacío de poder y se designa un gobernador sustituto.
<b>2023</b>	Sergio Salomón Céspedes Peregrina es gobernador sustituto de Puebla	A raíz del fallecimiento de Miguel Barbosa, se nombra un gobernador interino encargado de terminar el mandato y de convocar a Elecciones extraordinarias para el 2024	Se busca la estabilidad política y la continuidad del gobierno que dejó Miguel Barbosa.

Fuente "Historia general de los Estados Unidos Mexicanos" de Silvio Zavala / "Puebla: Una historia ilustrada" de José Luis Bueno

El Estado de Puebla ha recorrido un largo camino en la búsqueda de consolidar un sistema democrático participativo, a través de diferentes etapas, marcadas por avances y retrocesos, se han ido estableciendo mecanismos para garantizar la representación popular, la transparencia gubernamental y la participación ciudadana, sin embargo, aún existen desafíos que deben ser abordados, como el combate a la corrupción, la impunidad y la desigualdad entre los habitantes.

## 2.2 Concepto de Participación Ciudadana

La participación ciudadana es un pilar del gobierno abierto, así como de la democracia, este concepto busca la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones (característicos de los gobiernos democráticos), en los distintos órdenes de gobierno: Municipal, Local y Federal.

La participación independientemente, de en qué nivel se involucre, puede adoptar muchas formas, desde el voto en las elecciones, las consultas en grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, y movimientos sociales, también puede implicar el diálogo directo con los representantes electos o la participación en audiencias públicas y consultas, es esencial para

las personas poder participar en primer lugar, permite que los ciudadanos tengan voz en los asuntos públicos, en segundo lugar, ayuda a promover la democracia y la transparencia. y finalmente puede contribuir a la resolución de problemas y al desarrollo de las sociedades donde se promuevan los derechos humanos.

Entender la participación ciudadana es un tema complejo, ya que involucra una diversidad de factores sociales, políticos y culturales que han evolucionado a lo largo del tiempo, en este contexto Olvera (2020) explica como “La participación ciudadana es una parte central de la construcción de las vías para lograr un país más democrático” (pág. 106), con esto se reafirma la idea del porque los ciudadanos son una parte importante para la conformación de un estado donde existan derechos y obligaciones.

En este sentido González (2015), define a la participación ciudadana “Como la posibilidad de las personas de influenciar en las decisiones que deberán ser tomadas por las instancias de autoridad correspondientes” (pág. 24), en este caso se destaca cómo la participación se explica como la influencia que los ciudadanos deben tener para lograr ser escuchados y que realmente sientan que los gobiernos los toman en cuenta.

Por su parte Ziccardi (2004) explica que la participación ciudadana es “La inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios incorporando intereses particulares” (pág. 441), además de esta definición Ziccardi expresa que un aspecto para la participación de los individuos es que existan espacios de participación con reglas claras las cuales deben regir las relaciones de los actores involucrados (instituciones) en estos procesos.

Finalmente, una definición más concreta sobre la participación ciudadana es la construida por Merino (2013) quien define este concepto como “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona.

Con esta última definición se reafirma la idea principal de las formas en que los ciudadanos pueden participar en grupos (preferentemente), ya sea a través de mecanismos (instituciones) o instrumentos (espacios, reglamentos, formas) que se encarguen de promocionar la participación y promover los valores esenciales para su correcto ejercicio.

De acuerdo a las definiciones propuestas, el concepto de participación ciudadana se hace más amplio, en primer lugar, este se refiere al compromiso de los individuos en los asuntos públicos y en segundo lugar busca qué la toma de decisiones sea abierta y no tenga puerta cerrada, este compromiso que se genera en las personas puede manifestarse a través de diversas formas, como el ejercicio del derecho al voto (Elecciones), la participación en protestas

(Movimientos Sociales), la contribución a procesos de consulta (Consultas Públicas), el voluntariado en iniciativas comunitarias (Apoyos a Actividades Comunitarias), y la expresión de opiniones y propuestas para influir en políticas públicas (Iniciativas Ciudadanas), la participación ciudadana es importante para el funcionamiento de la democracia, ya que fortalece la legitimidad de las instituciones, fomenta la rendición de cuentas y contribuye al desarrollo de una sociedad más informada.

### **2.2.1 Clasificación de los Tipos de Participación**

La participación puede manifestarse de distintas formas, reflejando los intereses, y contextos en que los ciudadanos se desenvuelven, los distintos tipos de participación cumplen exponiendo una dimensión única que depende mucho de los intereses de una comunidad, en este estudio se examinará y clasificarán los distintos tipos de participación, destacando cómo cada tipo contribuye a fortalecer las formas de participación.

Tomando de referencia a Grau (1999):

“Dentro de los procesos de participación se reconocen factores de la sociedad por los cuales ella se organiza indistintamente, generando ciertos niveles de participación por las formas de construcción del sujeto social y que básicamente son clasificadas en cuatro para su estudio” (pág. 64)

Para una mejor comprensión del estudio y el análisis de las formas de participación Nuria Cunill Grau propone la siguiente clasificación, que son contempladas dentro de dos grandes esferas que son definidas dentro del campo de lo: Público y Privada dentro de lo público y lo privado se localizan cuatro formas.

- **Participación Ciudadana** (En la Esfera de lo Público)
- **Participación Política** (En la Esfera de lo Público)
- **Participación Social** (En la Esfera de lo Privado)
- **Participación Comunitaria** (En la Esfera de lo Privado)

### **2.2.1.1 Participación Pública**

- **Participación Ciudadana:** Se conforma de un mayor grado de organización e integración, en este nivel los individuos se agrupan y organizan con el fin de intervenir directamente en asuntos públicos que los afectan como sociedad (Siempre se busca el beneficio grupal y no individual).
- **Participación Política:** Busca una mayor incorporación del ciudadano en los procesos políticos y gubernamentales de una sociedad (Busca que exista una relación constante entre el ciudadano y el gobierno).

### **2.2.1.2 Participación Privada**

- **Participación Social:** Este tipo de participación busca principalmente el involucramiento activo de los individuos en diversas esferas de la sociedad, más allá de los procesos políticos formales. (Se busca que los ciudadanos tengan más alternativas para poder participar fuera de los procesos políticos tradicionales).
- **Participación Comunitaria:** Su principal guía es el compromiso para el desarrollo sostenible y la vitalidad de las comunidades locales a través de los residentes en la toma de decisiones, la implementación de proyectos y el fomento del bienestar general dentro de un entorno específico. (La participación comunitaria abarca diversas actividades y enfoques que fortalecen los lazos sociales y promueven un sentido de responsabilidad compartida entre los pobladores de una determinada localidad).

A través de la diversidad de estos tipos de participación se refleja la complejidad de las sociedades modernas, donde la ciudadanía busca involucrarse de maneras variadas y significativas, la participación no solo fortalece la legitimidad de las instituciones y gobiernos, sino que también enriquece la vida comunitaria, promoviendo el sentido de pertenencia, la solidaridad y la colaboración.

La siguiente tabla presenta la clasificación de los tipos de participación, basada en los aportes de Cunill, en ella se distinguen cuatro categorías principales: participación ciudadana, política, social y comunitaria, cada una de estas categorías posee características, objetivos y ejemplos específicos que la diferencian de las demás. (Ver Tabla 004)

**Tabla 004. Clasificación de los Tipos de Participación**

<b>Clasificación de los Tipos de Participación</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejemplo</b>
<b>Pública</b>	Ciudadana	Los individuos se agrupan para intervenir en asuntos públicos que los afectan como sociedad. Busca el beneficio grupal.	Votación, cabildos abiertos, protestas pacíficas, iniciativas ciudadanas.
	Política	Busca la incorporación del ciudadano en los procesos políticos y gubernamentales.	Afiliación a partidos políticos, activismo político, participación en elecciones, cabildeo.
<b>Privada</b>	Social	Involucramiento activo de los individuos en diversas esferas de la sociedad, más allá de los procesos políticos formales	Participación en clubes sociales, organizaciones sin fines de lucro, voluntariado, cooperativas.
	Comunitaria	Los residentes participan en la toma de decisiones, implementación de proyectos y fomento del bienestar general.	Participación en juntas vecinales, proyectos de desarrollo comunitario, limpieza de espacios públicos, organización de eventos comunitarios.

Fuente: Grau, N. C. (1999). La reinención de los servicios sociales en América Latina. Algunas lecciones de la experiencia. Reforma y Democracia, 53-98.

La participación en sus distintas formas es un elemento para lograr el buen funcionamiento de la democracia, además de ello es un derecho y una responsabilidad que permite a todos contribuir a mejorar la relación gobierno – sociedad, a través de la participación activa, los ciudadanos pueden influir en las decisiones políticas, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y garantizar que sus voces sean escuchadas en la formulación de políticas públicas.

### **2.2.2 La Participación Digital**

#### **Participación Ciudadana durante la Pandemia COVID 19**

La pandemia de COVID-19 fue un catalizador para la participación ciudadana a nivel global, si bien, la participación es un concepto arraigado en diversas sociedades a lo largo de la historia, la crisis sanitaria redefinió sus formas, alcances y desafíos como la desigualdad digital y la desconfianza existente en las instituciones, formando una serie de obstáculos para el correcto avance de la participación.

A raíz de la pandemia una amplia surgieron una gama de iniciativas de participación ciudadana, tanto en línea como fuera de línea (On Line y Off Line):

- **Voluntariado comunitario:** Millones de personas en todo el mundo se unieron para ayudar a sus comunidades, desde la distribución de alimentos y medicinas hasta la fabricación de equipos de protección personal.

- **Movilizaciones en línea:** Las redes sociales fueron una parte fundamental para organizar protestas virtuales, campañas de recaudación de fondos y la difusión de información.
- **Plataformas digitales de colaboración:** Con el tiempo se lograron desarrollar numerosas plataformas para conectar a ciudadanos, organizaciones y gobiernos, facilitando la coordinación de esfuerzos y la toma de decisiones colectiva.
- **Asambleas virtuales:** Muchas comunidades recurrieron a las asambleas virtuales para discutir y tomar decisiones sobre los temas relacionados con la pandemia.
- **Presencia en medios de comunicación:** Los ciudadanos utilizaron los medios de comunicación tradicionales y digitales para expresar sus opiniones y exigir cambios.

Si bien la pandemia impulso nuevas formas de llevar a la práctica las formas de participación ciudadana, también dejó una nueva serie de desafíos y oportunidades para su mejora:

- **Desigualdad digital:** No todos los ciudadanos tuvieron en su momento acceso a las tecnologías necesarias para participar en línea.
  - **Ampliar el acceso a la tecnología:** La pandemia puso de manifiesto la necesidad de garantizar el acceso a internet y dispositivos digitales para todos los ciudadanos. Esto implica, el invertir en la infraestructura digital, con el fin de ofrecer programas de alfabetización digital y reducir los costos de acceso.
  - **Desarrollo de herramientas y plataformas inclusivas:** La propuesta de crear herramientas y plataformas digitales que sean fáciles de usar y accesibles para personas con diferentes niveles de alfabetización digital, puede incluir el desarrollo de aplicaciones móviles, interfaces intuitivas y contenidos adaptados a diferentes públicos.
- **Desconfianza en las instituciones:** La crisis sanitaria provoco una mayor desconfianza en algunas instituciones, lo que dificulto la colaboración entre los ciudadanos y su gobierno.
  - **Transparencia y rendición de cuentas:** Los gobiernos en turno deben ser más transparentes en sus decisiones y rendir cuentas a la ciudadanía. Esto puede lograrse a través de la publicación de datos abiertos, la realización de consultas públicas y la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones.

- **Fortalecer las instituciones:** Es necesario fortalecer las instituciones democráticas para que sean más confiables y representativas. Esto implica promover la separación de poderes, garantizar la independencia de los órganos de control y combatir la corrupción.
- **Polarización:** La pandemia destacó las divisiones sociales y políticas, lo que dificultó por mucho el consenso y la colaboración.
  - **Diálogo y mediación:** Fomentar el diálogo y la mediación entre personas con diferentes puntos de vista, a través, de espacios de encuentro, programas de educación cívica y la promoción de una cultura del debate respetuoso.
  - **Encontrar puntos en común:** A pesar de las diferencias, es importante buscar puntos en común y construir consensos en torno a temas clave. Esto puede ayudar a superar la polarización y facilitar la colaboración.

La pandemia de COVID-19 demostró que la participación ciudadana puede evolucionar mediante las TIC's para construir una sociedad más justa y equitativa, sin embargo, para consolidar los avances tecnológicos, se debe seguir trabajando para reducir la brecha digital, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y fomentar un diálogo más constructivo y colaborativo entre todos los sectores de la sociedad.

### 2.3 Los Mecanismos e Instrumentos

La participación es un proceso que requiere de herramientas definidas para lograr su máximo aprovechamiento, estas herramientas facilitan y organizan la participación de la sociedad en distintos niveles, que van desde los más comunes como lo son los procesos electorales y la elaboración de consultas públicas hasta la implementación de las plataformas digitales y distintos medios de consulta digital apoyados de las TIC's.

Estas herramientas son definidas como mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sirven para canalizar a las personas para asegurar su representación en la construcción de políticas y en la resolución de problemas comunes, explorar y comprender la variedad de estas herramientas es crucial para fortalecer la participación ciudadana y garantizar que los ciudadanos tengan los medios adecuados para influir en su entorno social y político.

De acuerdo a Mballa (2017) los mecanismos y los instrumentos de participación ciudadana buscan "Mejorar los canales de comunicación e información entre sociedad y gobierno" (pág.

25), esta definición fortalece la concepción de los mecanismos e instrumentos como las herramientas que pueden establecer conexiones entre el ciudadano y las instituciones.

### **2.3.1 Antecedentes Históricos de los Mecanismos e Instrumentos**

Desde las antiguas formas de democracia directa en la Grecia antigua hasta los sistemas modernos de participación en el siglo XXI, estas herramientas han sido necesarias para permitir que las voces de la ciudadanía se escuchen y se reflejen en las decisiones gubernamentales, a medida que las sociedades han avanzado, las distintas herramientas de participación han evolucionado, abarcando desde la participación en elecciones hasta formas más directas como referendos, consultas populares, y mecanismos de deliberación ciudadana.

A través de los tiempos, estos mecanismos e instrumentos han sido moldeados por experiencias históricas, movimientos sociales y la búsqueda constante de un equilibrio entre la representación política y la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

A continuación, se presenta una línea del tiempo con los antecedentes históricos más relevantes haciendo énfasis en los distintos Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana.

- En el 508 a.C. en Atenas se considera la primera forma de democracia participativa, en la que los ciudadanos (Hombres libres) tenían derecho a participar en la toma de decisiones públicas, a través de la asamblea.
- A partir de la Revolución Francesa en 1789 se establece el principio de la soberanía popular, lo que supuso un importante avance para la participación de los ciudadanos.
- En 1871 surge en París, el Movimiento de la Comuna siendo el primer gobierno de la clase obrera del mundo (El gobierno tuvo la duración de 60 días), este acontecimiento se da a partir de las diferencias entre la clase burguesa industrial y la clase trabajadora, esta última era una clase obrera muy empobrecida.
- El 20 de febrero de 1981, Se crea mediante un decreto el "Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla" (COPLADEP) un organismo público encargado de llevar a cabo las actividades que establece la ley de planeación, entre las cuales se encuentran el promover la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Derivados, a través de sus órganos auxiliares guiando sus actividades con base en lo establecido en estos.

- En 1983 gracias a una serie de reformas constitucionales se logra incorporar la figura del Referéndum a la Constitución del Estado de Guerrero.
- En 1983 se logra aprobar la Ley Federal de Planeación, la cual institucionalizó las consultas populares.
- En mayo de 1987 se aprueba la Ley de Fomento a la Participación Comunitaria, en el Estado de Guerrero.
- Con el inicio del mandato presidencial de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se proponen nuevos enfoques sobre el mejoramiento de las formas en las cuales se produce la participación ciudadana.
- La consagración de la democracia participativa en Colombia es resultado de la Constitución de 1991, esta propuso que los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones públicas.
- A raíz de la Constitución de 1991 en Colombia se implementan nuevos mecanismos de participación como: Consultas Populares, Cabildos Abiertos etc.
- En 1992 se logra aprobar una nueva Ley Federal de Educación, que determinaba la creación de Consejos Sociales de Participación en las escuelas públicas de educación básica en los niveles estatal y municipal, en los cuales permitían el involucramiento de los padres de familia.
- El gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) impulsó algunos experimentos interesantes en el terreno de las políticas públicas, ya que en el campo de la ecología hubo por primera vez una política sistemática de innovación democrática a través de la autogestión de áreas naturales protegidas.
- En 1995, se logró la aprobación de la primera Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México).
- En el año 2000 en Chile se instauró la Mesa Intergubernamental de Participación Ciudadana (MIPC) este fue un organismo creado, por iniciativa del gobierno del presidente Ricardo Lagos, su objetivo era promover la participación ciudadana en la

gestión pública, a través de la coordinación de los esfuerzos de los distintos niveles de gobierno.

- A la par de la creación de la Mesa Intergubernamental de Participación Ciudadana en Chile se creó en el año 2000 el Consejo Ciudadano para fortalecer a la sociedad civil, contribuyendo a fortalecer su capacidad de acción y a mejorar su relación con el gobierno.
- El 31 de mayo de 2001, el ex presidente Vicente Fox Quesada presentó, en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006, los instrumentos de participación empleados fueron: reuniones de foros con ponencia, reuniones temáticas, sesiones de planeación y encuestas por correo postal y vía internet, en total se contó con la participación de 174 865 personas.
- A fines de 2003 se aprobó una Ley de Desarrollo Social que permitió a algunas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ser vigilantes de la aplicación de la política social.
- En 2003 se logró la aprobación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la consiguiente creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), esta ley estableció los principios de transparencia que las instituciones debían seguir para la información.
- A principios de 2004 se aprobó la Ley Federal de Apoyo a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), la cual fungió como una herramienta de transparencia y de mayor institucionalización de su participación en las políticas públicas.
- El 30 de mayo de 2007, el ex presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa presentó, en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, los instrumentos de participación empleados fueron: Mesas de diálogo con integrantes del Congreso de la Unión y partidos políticos, foros de consulta popular, y consulta ciudadana a través del teléfono, en total se contó con la participación de 131 918 ciudadanos.

- En el marco de la IX Conferencia Iberoamericana de ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada en Pucón, Chile, el 31 de mayo y 1 de junio de 2007, los gobiernos de los países iberoamericanos suscribieron la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- La Agenda Pro Participación Ciudadana 2007-2010 fue un plan de acción creado por el gobierno de la ex presidenta Michelle Bachelet en Chile, cuyo objetivo era promover la participación ciudadana en la gestión pública.
- En el año 2008 en México ya se habían establecido leyes de participación ciudadana en 17 estados, aunque en 15 de ellos aún no existían, es decir, el 53% de los estados contaba con dicha legislación, mientras que el 47% restante no la tenía, en estos 17 estados, la figura del plebiscito y del referéndum estaba contemplada.
- La Crisis Global del 2008 en España, debilitó fuertemente al país generando un aumento significativo del desempleo, la pobreza y la desigualdad social, esto desembocó en el nacimiento de una brecha que separó al gobierno del pueblo, donde este último inconforme por la situación empezó una serie de protestas y manifestaciones que dieron como resultado el famoso 15M o Movimiento de los Indignados.
- El 25 y 26 de junio de 2009, en Lisboa, Portugal, se celebró la XI (Onceava) Conferencia Iberoamericana de ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, organizada por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en el marco de esta conferencia, los gobiernos de los países iberoamericanos suscribieron la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- La Mesa Intergubernamental de Participación Ciudadana dejó de existir en el año 2010, pero sus acciones han contribuido a consolidar la participación ciudadana en Chile como un derecho fundamental.
- Al igual que la Mesa Intergubernamental de Participación Ciudadana, en el 2010 desaparece el Consejo Ciudadano, sin embargo, logró consolidar a la sociedad chilena como un actor importante en la toma de decisiones.

- El 24 de febrero de 2011 se promulgó en Chile, la nueva Ley de Participación Ciudadana, comúnmente conocida como Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- El 15 de mayo de 2011 en España nace el Movimiento del 15M, conocido como “El Movimiento de los Indignados”, este movimiento surge como respuesta a diversas protestas y manifestaciones que buscaban promover el descontento sobre la situación actual del país en temas sociales de política y economía, mediante el uso de redes sociales se buscaba:
  - **La Democracia Real:** Se exigía una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones políticas, así como una reforma del sistema electoral que lo hiciera más transparente y representativo.
  - **Transparencia y lucha contra la corrupción:** Se exigía mayor transparencia en la gestión pública y medidas contundentes para combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno.
  - **Justicia social:** Se demandaba una mayor equidad social, con medidas que combatieran la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.
- El 20 de septiembre de 2011 durante una reunión de la asamblea política, económica y social del país, la ONU hace oficial la creación de la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership).
- La primera reunión de la Alianza para el Gobierno Abierto se celebró del 17 al 18 de abril de 2012 en Brasilia, Brasil.
- El 28 de mayo de 2012 se cumplieron 150 años del final del movimiento ciudadano conocido como La Comuna de París al cual se le atribuyeron las mejoras sociales que hasta el día de hoy siguen vigentes (impulsó la igualdad de salarios entre hombres y mujeres, la jornada de trabajo de diez horas y la separación de la Iglesia católica y el Estado).
- El 17 de mayo de 2013, el ex presidente Enrique Peña Nieto presentó, en Palacio Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, los instrumentos de participación fueron: Consultas Ciudadanas por Internet, propuestas ciudadanas en ventanillas físicas

y electrónicas, foros de consulta y mesas sectoriales, en total se contó con la participación de 228 949 mexicanos.

Cada uno de estos acontecimientos ofrece un amplio panorama del desarrollo histórico de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en diversos contextos. A través de la cronología de eventos, se busca comprender la evolución de los conceptos en diferentes etapas y lugares del mundo. (Ver Tabla 005)

**Tabla 005. Antecedentes Históricos de los Mecanismos e Instrumentos**

<b>Antecedentes Históricos de los Mecanismos e Instrumentos</b>			
<b>Año</b>	<b>Hechos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Impacto</b>
<b>508 a.C.</b>	Atenas: Primera forma de democracia participativa.	Desarrollo de las primeras formas de participación.	Ciudadanos participan en la toma de decisiones a través de la asamblea.
<b>1789</b>	Revolución Francesa.	Movimiento surgido como protesta hacia el régimen monárquico.	Se establece la participación de los ciudadanos en el gobierno.
<b>1871</b>	Comuna de París	El Ayuntamiento de París fue quemado por los comuneros.	Se evidencia la lucha entre clases sociales y la búsqueda de mayor participación ciudadana
<b>1981</b>	Creación del COPLADEP en el Estado de Puebla.	Institución creada para llevar las actividades en materia de planeación.	Se institucionaliza la planeación participativa en el estado.
<b>1983</b>	Ley Federal de Planeación	Se buscaba una mayor ampliación de las formas de participación.	Se reconoce la importancia de la participación ciudadana en la planeación pública.
<b>1988 - 1994</b>	Nuevos enfoques en participación ciudadana.	A través de diversas consultas se buscó una mayor participación de los ciudadanos	Se busca mejorar la participación ciudadana a través de la innovación democrática.
<b>1994 - 2000</b>	Experimentos en participación ciudadana.	Se buscaron nuevos modelos de participación en otros sectores.	Se fomentan políticas públicas con participación ciudadana en el ámbito ecológico.
<b>1995</b>	Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.	Se fomenta en el D.F. la primera ley de participación ciudadana.	Se establece un marco legal para la participación ciudadana en el D.F.
<b>2000</b>	Mesa Intergubernamental de Participación Ciudadana (Chile)	El gobierno de Chile busca una mayor incorporación de sus ciudadanos	Se crea un organismo para promover la participación ciudadana en la gestión pública.
<b>2001</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (México).	Se buscaron mayor incorporación de los ciudadanos.	Se utilizan foros, reuniones y encuestas para la participación ciudadana.
<b>2003</b>	Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental (México)	Se buscaba mayor transparencia en los procesos gubernamentales.	Se establece el derecho al acceso a la información pública.
<b>2004</b>	Ley Federal de Apoyo a las actividades realizadas por las OSC. (México)	Aplicación de una nueva ley, buscando mayor regulación de las OSC.	Se promueve la transparencia y la institucionalización de la participación de las OSC en las políticas públicas.

<b>2007</b>	Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	Se busca un mayor interés en fomentar la participación ciudadana dentro de la Gestión Pública.	Se suscribe un acuerdo para promover la participación ciudadana en la región.
<b>2007 - 2010</b>	Agenda Pro Participación Ciudadana (Chile).	Formulación de distintas políticas públicas con el fin de incentivar la Participación Ciudadana.	Se implementa un plan para promover la participación ciudadana en la gestión pública.
<b>2008</b>	Movimiento 15M en España.	Surge un movimiento ciudadano en respuesta a la crisis y la desigualdad.	Implementación de Protestas Digitales, buscando mayor transparencia en el Gobierno Español.
<b>2010</b>	Desaparición de la Mesa Intergubernamental de P.C. y del Consejo Ciudadano (Chile)	Se buscaba una mejor forma de regular la P.C., dicha forma era la Ley 20500	Se consolida la participación ciudadana como un derecho fundamental.
<b>2011</b>	Ley 20500 (Chile).	Interés de parte del gobierno chileno en regular la Participación Ciudadana a través de un Marco Legal.	Se promulga la Ley 20500. Definiendo así mecanismos para formar asociaciones de ciudadanos de interés público.

Fuente: Historia del pensamiento político: Varios Autores: Aristóteles, Rousseau, Tocqueville, Habermas y Arendt

De acuerdo al recorrido histórico se distinguen los diferentes acontecimientos que han surgido para promover la participación ciudadana a través de los mecanismos e instrumentos que al día de hoy siguen siendo tema de discusión, para este análisis se logra distinguir la evolución del concepto y su papel dentro de la democracia, partiendo desde las primeras formas de participación en asambleas populares, pasando por la institucionalización del voto, hasta llegar a las modernas plataformas digitales que facilitan la interacción y el involucramiento ciudadano, se observa cómo la participación ha evolucionado y se ha adaptado a los cambios tecnológicos y sociales.

## 2.4 Concepto de Mecanismos e Instrumentos

La participación ciudadana es un derecho que permite a los ciudadanos el involucrarse en los asuntos públicos y en la toma de decisiones públicas, este derecho se encuentra reconocido en la mayoría de las leyes del mundo, y es esencial para el funcionamiento de los gobiernos democráticos.

Dentro del campo de estudio de la participación ciudadana se localizan los mecanismos y los instrumentos estas son las herramientas que permiten a los ciudadanos ejercer su derecho de participar en elecciones, consultas, asambleas, comités, consejos, organizaciones, estas herramientas pueden ser formales o informales, y pueden ser utilizados por individuos, grupos o comunidades.

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana comparten un mismo objetivo, esto lo expresa en su definición Villagómez (2012) los mecanismos y los instrumentos son “las

formas mediante las cuales las personas pueden exigir cuentas claras sobre las responsabilidades públicas a los gobernantes en turno” (pág. 78), los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana permiten a los ciudadanos ejercer este derecho de diversas maneras, por ejemplo, los mecanismos formales de participación ciudadana, como el derecho a votar, permiten a los ciudadanos elegir a sus representantes y, en última instancia, responsabilizarlos por sus acciones, los mecanismos informales de participación ciudadana, como la protesta y la huelga, también pueden utilizarse para exigir a los gobernantes que rindan cuentas.

Por su parte la Junta de Andalucía ubicada en la Alcaldía Municipal de San Salvador propone la siguiente definición:

“Los mecanismos son todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el gobierno municipal, para que, en forma individual o colectiva, pida y reciba información, expresen opinión, tome decisión y contribuya en la ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades edilicias; de todos los servidores municipales, así como de aquellos que administren recursos de las comunidades” (pág. 68).

A diferencia de la definición de Villagómez (2012), la Junta de Andalucía enfatiza en el papel del gobierno municipal en facilitar la participación ciudadana, esta definición también destaca la importancia de la participación ciudadana en la ejecución y fiscalización de las políticas públicas.

La ejecución de las políticas públicas (p.p.) se presenta como el proceso de ponerlas en práctica por su parte la fiscalización de las políticas públicas busca la supervisión y evaluación de su implementación, la participación ciudadana es importante en ambos procesos, ya que permite a los ciudadanos asegurarse de que las p.p. se implementen de manera efectiva y que se cumplan sus objetivos.

De acuerdo a Sáiz (2013) los mecanismos son definidos como “Los medios a través de los cuales la participación ciudadana puede llevarse a cabo, como ejemplo de ello son las consultas públicas para el diseño de políticas públicas” (pág. 58), esta definición es similar a las anteriores, ya que enfatiza el papel de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana como medios para llevar a cabo la participación de la ciudadanía, esta definición

también destaca la importancia que tienen los mecanismos e instrumentos en el diseño de políticas públicas.

A partir de las definiciones presentadas se logra concebir a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana como las herramientas necesarias para lograr involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones, en la formulación de políticas, permitiendo así un gobierno abierto a la ciudadanía, con mayor transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, y de acuerdo a los aportes teóricos presentados sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se amplía más el panorama sobre, cuál es su utilidad, su funcionamiento dentro del campo de la administración pública, así como el pilar que representan dentro de la democracia fomentando la legitimidad del gobierno y una mayor confianza y cooperación entre el Estado y la ciudadanía.

#### **2.4.1 Tipos de Mecanismos para la Participación Ciudadana en México**

Los mecanismos de participación ciudadana pueden manifestarse de distintas formas, reflejando los intereses, y contextos en que los ciudadanos se desenvuelven, los distintos tipos de mecanismos cumplen exponiendo una dimensión única que depende mucho de los intereses de una comunidad, en esta exploración, se estudiarán los tipos de mecanismos, destacando cómo cada tipo contribuye a fortalecer ciertos aspectos de la participación de la sociedad civil.

**2.4.1.1 Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).** Es un conjunto de instituciones, leyes, políticas y procedimientos que tienen por objeto prevenir, detectar y sancionar la corrupción en México. (SNA, 2024)

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado el 27 de mayo de 2015 por la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, esta dependencia está integrada por los siguientes órganos:

Comité Coordinador: Es el órgano superior del SNA y está integrado por los titulares de la:

- Presidente/a del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador
- Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Representante del Consejo de la Judicatura

- Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa

La Comisión Ejecutiva: Es el órgano ejecutivo del SNA y está integrado por representantes de los órganos que integran el Comité Coordinador.

La Comisión Nacional Anticorrupción: Es un órgano autónomo que tiene como objetivo promover la cultura de la integridad y la transparencia en el servicio público.

El SNA cuenta con los siguientes objetivos:

- **Prevenir la corrupción:** El SNA busca promover la cultura de la integridad y la transparencia en el servicio público, a fin de prevenir la corrupción.
- **Detectar la corrupción:** El SNA cuenta con mecanismos para detectar la corrupción, como la fiscalización de recursos públicos y las denuncias ciudadanas.
- **Sancionar la corrupción:** El SNA tiene la facultad de investigar y sancionar a los responsables de actos de corrupción.

**2.4.1.2 Instituto Nacional Electoral.** El INE anteriormente conocido como IFE, es una Institución de carácter nacional a partir de la cual los estándares con los que se organizan los comicios electorales, se homologaron para fortalecer la democracia electoral y garantizar el ejercicio de los derechos político – electorales de la ciudadanía. (INE, 2024)

El INE es la máxima autoridad electoral del Estado Mexicano, que además de llevar a cabo las elecciones federales y emitir la Credencial para Votar, realiza una serie de actividades tanto al interior del instituto como para la ciudadanía.

El INE cuenta con una estructura orgánica compuesta por las siguientes unidades administrativas:

- **Consejo General:** Dirige y coordina las actividades, así como vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los demás órganos del Instituto.
- **Junta General Ejecutiva:** Propone al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto y fija los procedimientos administrativos.
- **Presidencia del Consejo General:** Garantiza la unidad y cohesión de las actividades de los órganos y establece los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales.

- **Secretaría Ejecutiva:** Coordina la Junta General Ejecutiva, además conduce la administración y supervisa el desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- **Órgano Interno de Control:** Diseña los programas de trabajo de las auditorías que realiza al Instituto.

**2.4.1.3 Secretaría de Bienestar – Gobierno de México.** La Secretaría de Bienestar fue fundada en 1959 inicialmente con el nombre de la Secretaría de Obras Públicas, tiene como objetivo promover el bienestar social de los mexicanos, a través de la implementación de programas y políticas públicas en materia de desarrollo social, bienestar económico, protección social y atención a grupos vulnerables. (Secretaría de Bienestar, 2024)

La instancia es una de las veinticuatro dependencias de Estado que, junto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforman el gabinete legal del presidente de México, la Secretaría está encabezada por el secretario (a) de bienestar, quien es designada por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La Dependencia cuenta con una estructura orgánica compuesta por las siguientes unidades administrativas:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** Esta dirección general es responsable de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social.
- **Dirección General de Bienestar Económico:** Esta dirección general es responsable de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de bienestar económico.
- **Dirección General de Protección Social:** Esta dirección general es responsable de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de protección social.
- **Dirección General de Atención a Grupos Vulnerables:** Esta dirección general es responsable de la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de atención a grupos vulnerables.

**2.4.1.4 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).** El Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI) fue un órgano constitucional autónomo de México encargado del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el acceso a la información pública y la protección de datos personales, derivado de una serie de reformas se reconstruye el IFAI en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, 2024).

El INAI está integrado por siete comisionados que son designados por el Congreso de la Unión por un periodo de nueve años, el INAI tiene su sede en la Ciudad de México, pero cuenta con oficinas en las 32 entidades federativas de México.

El INAI tiene las siguientes atribuciones:

- Facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública.
- Proteger los datos personales de las personas.
- Promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el servicio público.

**2.4.1.5 Secretaría de la Función Pública – Gobierno de México.** La Secretaría de la Función Pública (SFP) es una de las veinticuatro secretarías de estado que, junto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforman el gabinete legal del presidente de México, es el despacho del poder ejecutivo federal con funciones de contraloría. (SFP, 2024)

- Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de administración pública federal.
- Sancionar a los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas.
- Promover la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración pública federal.
- Resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos contra los servidores públicos federales.
- Promover la cultura de la ética y la integridad en la administración pública federal.

**2.4.1.6 Fiscalía General de la República (FGR).** Es un órgano autónomo del Estado mexicano, adscrito al Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y plena capacidad jurídica. Su función principal es investigar y perseguir los delitos del orden federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes federales. (FGR, 2024)

La FGR se compone por diversas unidades administrativas que trabajan en conjunto para cumplir con sus funciones:

- **Fiscal General:** Es el titular de la FGR y el responsable de su dirección y funcionamiento.
- **Subprocuradurías:** Son las unidades encargadas de la investigación y persecución de los delitos en materia federal, divididas por especialización.
- **Fiscalías Especializadas:** Se encargan de la investigación y persecución de delitos específicos, como los delitos electorales, de corrupción o de delincuencia organizada.
- **Policía Federal Ministerial:** Es la encargada de realizar las diligencias de investigación y aseguramiento de pruebas en los casos que la FGR le turne.
- **Peritos:** Son los profesionales encargados de realizar los dictámenes técnicos y científicos que apoyan las investigaciones.

La FGR es un organismo esencial para el funcionamiento del sistema de justicia mexicano y su labor es vital para garantizar la seguridad pública y el Estado de derecho en el país.

**2.4.1.7 Auditoría Superior de la Federación (ASF).** La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es un organismo público autónomo que tiene como objetivo fiscalizar el uso de los recursos públicos federales, la ASF fue creada por la reforma constitucional en materia de fiscalización y rendición de cuentas. (ASF, 2024)

La ASF está integrada por un auditor superior, quien es designado por el Senado de la República, y por un cuerpo colegiado de auditores especiales, la ASF tiene su sede en la Ciudad de México, además cuenta con oficinas en las 32 entidades federativas de México.

La ASF tiene las siguientes atribuciones:

- Fiscalizar los ingresos, egresos y deuda pública federal.

- Fiscalizar el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales.
- Fiscalizar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales.

## **2.4.2 Tipos de Mecanismos para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla**

Los mecanismos de participación ciudadana pueden manifestarse de distintas formas, reflejando los intereses, y contextos en que los ciudadanos se desenvuelven, los distintos tipos de mecanismos cumplen exponiendo una dimensión única que depende mucho de los intereses de una comunidad, en esta clasificación se definirán los tipos de mecanismos aplicados en el Estado de Puebla, destacando cómo cada tipo contribuye a el aumento de los espacios de participación.

### **2.4.2.1 Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SEA Puebla).**

El Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla (SEAP) es un organismo autónomo creado en 2016 para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la corrupción en el Estado de Puebla. (SEA Puebla, 2024)

El Comité Coordinador del SEA Puebla está integrado por los titulares de las siguientes instituciones:

- Auditoría Superior del Estado de Puebla
- Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
- Secretaría del Ejecutivo Estatal responsable del control interno
- Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa
- Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
- Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla
- Comité de Participación Ciudadana

Él SEA Puebla tiene las siguientes atribuciones:

- Establecer políticas públicas en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de la corrupción.

- Coordinar a las instituciones del Estado de Puebla en materia de combate a la corrupción.
- Promover la participación ciudadana en la prevención de la corrupción.
- Elaborar diagnósticos y estudios sobre la corrupción en el Estado de Puebla.
- Emitir recomendaciones a las instituciones del Estado de Puebla para prevenir la corrupción.

**2.4.2.2 Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE Puebla).** Mediante el Decreto del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de octubre de 2000, se expidió el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que contempló la existencia de un órgano supremo en materia electoral llamado Instituto Electoral del Estado, encargado de organizar las elecciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de los Diputados del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como de garantizar y legitimar el derecho de los ciudadanos al ejercicio y efectividad del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. (IEE, 2024)

El Instituto Electoral del Estado es un organismo público local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y profesional en su desempeño, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones locales en el Estado de Puebla, es decir, la elección de Gobernador del Estado, Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

Objetivos del Instituto Electoral del Estado de Puebla:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular.

**2.4.2.3 Secretaría de Bienestar – Gobierno del Estado de Puebla.** Es la dependencia de gobierno encargada de impulsar el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de la población poblana a través de políticas de bienestar social busca la reducción de la brecha de desigualdad, para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades fundamentales con las mismas oportunidades y derechos, mediante la corresponsabilidad y la participación ciudadana para un bienestar equitativo en el Estado. (Secretaría de Bienestar, 2024)

La Secretaría de Bienestar cuenta con diversos programas y acciones para atender a las necesidades de la población poblana:

- **Programas de combate a la pobreza:** Estos programas buscan mejorar las condiciones de vida de las familias que se encuentran en situación de pobreza extrema.
- **Programas de apoyo a la educación:** Estos programas brindan becas y apoyos económicos a estudiantes de escasos recursos.
- **Programas de salud:** Estos programas ofrecen servicios de salud gratuitos o de bajo costo a la población vulnerable.
- **Programas de vivienda:** Estos programas ofrecen apoyo para la construcción, ampliación mejora de vivienda a familias de escasos recursos.

**2.4.2.4 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE).** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de promover, difundir y garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de Puebla. (ITAIPUE, 2024)

El ITAIPUE está integrado por cinco comisionados, quienes son elegidos por el Congreso del Estado por un periodo de siete años, el ITAIPUE tiene su sede en la ciudad de Puebla.

El ITAIPUE tiene las siguientes atribuciones:

- Promover y difundir la cultura de la transparencia y la protección de datos personales.
- Garantizar el acceso a la información pública.

- Proteger los datos personales.
- Supervisar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

#### **2.4.2.5 Secretaría de la Función Pública – Gobierno del Estado de Puebla.**

Es la dependencia encargada de promover la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la administración pública estatal. (SFP, 2024)

Sus principales funciones son:

- Vigilar el cumplimiento de las leyes y normas en materia de administración pública.
- Investigar y sancionar las faltas administrativas de los servidores públicos.
- Promover la cultura de la legalidad y la ética en el servicio público.
- Transparentar la información pública y garantizar el acceso a la misma.
- Coordinar acciones con los diferentes sectores de la sociedad para la construcción de un gobierno más eficiente y honesto.

**2.4.2.6 Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE – Puebla).** Es la institución responsable de procurar justicia en el estado de Puebla, se encarga de investigar y perseguir los delitos, así como de proteger a las víctimas y garantizar el acceso a la justicia. (FGE Puebla, 2024)

Sus principales funciones son:

- **Investigar los delitos:** La FGE tiene la facultad de investigar todos los delitos que se cometan en el estado de Puebla, desde delitos menores hasta delitos graves como el homicidio o el secuestro.
- **Perseguir a los delincuentes:** La FGE tiene la facultad de perseguir a los delincuentes y presentarlos ante la justicia.
- **Proteger a las víctimas:** La FGE tiene la obligación de proteger a las víctimas de los delitos y brindarles el apoyo necesario para que puedan acceder a la justicia.
- **Garantizar el acceso a la justicia:** La FGE tiene la obligación de garantizar que todas las personas tengan acceso a la justicia, independientemente de su condición social o económica.

**2.4.2.7 Auditoría Superior del Estado de Puebla.** Efectuar la Fiscalización Superior, mediante la práctica de auditorías, evaluaciones y revisiones para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, así como verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas. (ASEP, 2024)

**Funciones:**

- **Practicar auditorías:** La ASEP tiene la facultad de practicar auditorías a los entes públicos estatales y municipales, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de gasto público, ingresos, deuda pública y demás recursos públicos.
- **Emitir recomendaciones:** La ASEP tiene la facultad de emitir recomendaciones a los entes públicos estatales y municipales, con el fin de que mejoren la gestión del gasto público y la administración de los recursos públicos.
- **Presentar denuncias:** La ASEP tiene la facultad de presentar denuncias ante las autoridades competentes, en caso de que detecte irregularidades en el manejo del gasto público o de los recursos públicos.

De acuerdo a la información presentada a continuación se ofrece una comparación detallada de los mecanismos de participación ciudadana en México y Puebla, a través del siguiente análisis comparativo de las instituciones, funciones y objetivos de cada sistema, se busca comprender las similitudes y diferencias entre ambos niveles de gobierno en materia de participación ciudadana. (Ver Tabla 006).

**Tabla 006. Clasificación de los Tipos de Mecanismos de Participación Ciudadana en México: Análisis Comparativo**

<b>Clasificación de los Tipos de Mecanismos de Participación Ciudadana en México: Análisis Comparativo</b>							
<b>T.</b>	<b>Mecanismo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Funciones</b>	<b>T.</b>	<b>Mecanismo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Funciones</b>
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)	Prevenir, detectar y sancionar la corrupción	Establecer políticas públicas, investigar y sancionar hechos de corrupción, promover la participación ciudadana.	<b>Estado Libre y Soberano de Puebla</b>	Sistema Estatal Anticorrupción Puebla (SEA Puebla)	Prevenir, investigar, sancionar y erradicar la corrupción en el Estado de Puebla.	Investigar y sancionar hechos de corrupción, promover la participación ciudadana.
	Instituto Nacional Electoral (INE)	Organizar elecciones libres y transparentes, garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.	Organizar y desarrollar los procesos electorales federales, vigilar la transparencia del financiamiento de los partidos políticos, resolver controversias electorales.		Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE Puebla)	Organizar elecciones libres y transparentes, garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía poblana.	Organizar y desarrollar los procesos electorales locales, vigilar la transparencia del financiamiento de los partidos políticos, resolver controversias electorales.
	Secretaría de Bienestar – Gobierno de México	Promover el bienestar social de los mexicanos a través de programas y políticas públicas.	Diseñar, implementar y evaluar programas de desarrollo social.		Secretaría de Bienestar – Gobierno de Puebla	Impulsar el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de la población poblana	Diseñar, implementar y evaluar programas de desarrollo social,
	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Garantizar el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.	Transparentar la información pública, proteger los datos personales, atender solicitudes de acceso a la información, promover la cultura de la transparencia.		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE)	Garantizar el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Estado de Puebla.	Transparentar la información pública, proteger los datos personales, atender solicitudes de acceso a la información, promover la cultura de la transparencia.
	Secretaría de la Función Pública – Gobierno de México	Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción	Establecer políticas de transparencia y rendición de cuentas, investigar y sancionar actos de corrupción, promover la ética pública.		Secretaría de la Función Pública – Gobierno de Puebla	Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la administración pública estatal.	Establecer políticas de transparencia y rendición de cuentas, investigar y sancionar actos de corrupción, promover la ética pública.

		en la administración pública.				
	Fiscalía General de la República (FGR)	Investigar y perseguir los delitos del orden federal.	Investigar y perseguir delitos como la corrupción, el crimen organizado y la delincuencia organizada.		Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE – Puebla)	Procurar justicia en el estado de Puebla. Investigar y perseguir los delitos, proteger a las víctimas y garantizar el acceso a la justicia.
	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Fiscalizar el uso de los recursos públicos federales.	Realizar auditorías a las entidades de la administración pública federal, promover la transparencia y la rendición de cuentas, sancionar irregularidades en el manejo de recursos públicos.		Auditoría Superior del Estado de Puebla	Efectuar la Fiscalización Superior, mediante la práctica de auditorías. Realizar auditorías a las entidades de la administración pública estatal, promover la transparencia y la rendición de cuentas, sancionar irregularidades en el manejo de recursos públicos.

Fuente: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal / Ley Organica de la Administración Pública Estatal

La participación ciudadana en México y Puebla ha sido caracterizada por una notable evolución a lo largo de los años, reflejando un compromiso por parte de las instituciones y de la sociedad civil por buscar nuevas formas de cómo lograr mejorar la vinculación entre ciudadano y gobierno, de esta situación nacen los mecanismos e instrumentos, ampliando el campo de oportunidades para que los ciudadanos influyan en los procesos de toma de decisiones, promoviendo así una mayor transparencia y rendición de cuentas.

### **2.4.3 Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en México**

Los instrumentos de participación ciudadana son herramientas que permiten a los ciudadanos participar en las decisiones públicas, estos instrumentos pueden ser utilizados en cualquier nivel de gobierno: municipal, local y federal.

Los distintos tipos de instrumentos contemplan una dimensión única que depende mucho de los intereses de una comunidad y cual sea su razón de aplicación, a partir de ello se genera un listado con los instrumentos más destacados a nivel federal.

**2.4.3.1 Consulta Popular/Ciudadana/ Plebiscito/ Referéndum.** Las consultas son una herramienta que aplican documentos como los plebiscitos y los referéndums para lograr la participación de las personas a través de su opinión sobre un tema de interés público, las consultas populares pueden ser convocadas por el gobierno, por los ciudadanos o por una combinación de ambos.

- **Ejemplo:** Consultas realizadas en el mandato de Andrés Manuel López Obrador con el fin de conocer la opinión de las personas sobre el juicio a expresidentes.
- **Fecha del ejercicio:** 01 de agosto de 2021

**2.4.3.2 Iniciativa Ciudadana.** Es un instrumento legal que permite a la ciudadanía proponer la creación o modificación de leyes o reglamentos.

- **Ejemplo:** Eduardo Salazar López ingresó la iniciativa ciudadana de Ley de Salud del Estado de México a la Legislatura mexiquense.
- **Fecha del ejercicio:** 01 de agosto de 2023

**2.4.3.3 Iniciativa Legislativa.** Es un instrumento exclusivo de los legisladores para presentar propuestas de ley o reformas a leyes existentes, la iniciativa legislativa no requiere la participación de la ciudadanía, aunque los legisladores pueden consultar con la ciudadanía para recabar su opinión.

- **Ejemplo:** Presentación de la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla por el Dip. Rogerio Pablo Contreras Castillo, miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.
- **Fecha del ejercicio:** 10 de diciembre de 2009

**2.4.3.4 Audiencias Públicas.** Son espacios de diálogo entre las autoridades y la ciudadanía, donde las personas pueden expresar sus opiniones, inquietudes y propuestas sobre un tema específico.

- **Ejemplo:** El Candidato a Diputado Federal por el Distrito 19, que abarca a Coyoacán e Iztapalapa Faruk Miguel Take Roaro propuso Audiencias Públicas para Fortalecer Vínculo Ciudadano.
- **Fecha del ejercicio:** 19 de abril de 2024

**2.4.3.5 Audiencias Públicas con los Medios de Comunicación.** Son un instrumento de participación mediante el cual se permite a los ciudadanos y a los representantes de los medios de comunicación dar sus opiniones sobre temas distintos temas de interés público.

- **Ejemplo:** Conferencias de prensa matutinas del presidente de México Andrés Manuel López Obrador
- **Fecha del ejercicio:** Desde que inició su sexenio en diciembre de 2018, Andrés Manuel López Obrador realiza estos ejercicios para responder preguntas a reporteros, así como informar los avances de su gestión en sesiones que duran hasta tres horas de lunes a viernes.

**2.4.3.6 Contralores Sociales/Ciudadanos.** Es un instrumento de vigilancia social que permite a la ciudadanía verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las leyes y programas por parte de las autoridades.

- **Ejemplo:** Para dar certidumbre a las personas que presenten alguna denuncia contra algún empleado o empleada de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California (COEPRIS BC), se firmó el convenio para el programa anual de trabajo con la Contraloría, esto significa que cualquier anomalía puede ser denunciada ante el Órgano Estatal de Control, quien realizará la investigación y posible sanción para la o el funcionario público, en caso de encontrar elementos probatorios, lo cual se realiza por una autoridad independiente y ajena a la COEPRIS BC.
- **Fecha del ejercicio:** 26 de abril de 2024

**2.4.3.7 Revocación de Mandato.** Instrumento de participación ciudadana que permite a los ciudadanos remover de su cargo a un funcionario electo antes de que termine su mandato, la revocación de mandato puede ser solicitada por un porcentaje determinado de ciudadanos a través de una serie de consultas.

- **Ejemplo:** Consulta de revocación de mandato fomentará el buen gobierno, afirma presidente; agradece participación del pueblo.
- **Fecha del ejercicio:** 10 de abril de 2022

**2.4.3.8 Ratificación de Mandato.** Es un instrumento legal que permite a la ciudadanía confirmar su apoyo a un funcionario electo y extender su mandato por un período adicional.

- **Ejemplo:** Ernestina Godoy solicita su proceso de ratificación de mandato, la funcionaria busca que el resultado le permita continuar durante un nuevo periodo como la máxima autoridad de la Fiscalía capitalina.
- **Fecha del ejercicio:** 21 de septiembre de 2023

**2.4.3.9 Asambleas Ciudadanas/Populares.** Son reuniones públicas donde la ciudadanía se reúne para discutir y tomar decisiones sobre temas de interés común, las asambleas ciudadanas pueden ser organizadas por las autoridades, por organizaciones civiles o por la propia ciudadanía.

- **Ejemplo:** Continúan en todo el país asambleas ciudadanas en apoyo a Claudia Sheinbaum.
- **Fecha del ejercicio:** 02 de enero de 2023

**2.4.3.10 Presupuesto Participativo.** Es un instrumento de participación ciudadana que permite a la ciudadanía participar en la definición del presupuesto público, la ciudadanía puede proponer proyectos de inversión, discutir prioridades y votar sobre la asignación de recursos.

- **Ejemplo:** Consulta de Presupuesto Participativo 2022 Ejercicio promovido por el Instituto Electoral Ciudad de México.
- **Fecha del ejercicio:** Disponible en la página web  
<https://www.iecm.mx/www/sites/enchulatucolonia2022/index.html#:~:text=Es%20>

un%20recurso%20que%20se,presupuesto%20asignado%20a%20cada%20alcal  
d%C3%ADa.para su consulta las 24 hrs.

**2.4.3.11 Comparecencia Pública.** Es un acto público en el que un funcionario o servidor público comparece ante la ciudadanía para responder preguntas, explicar sus acciones y rendir cuentas sobre su gestión.

- **Ejemplo:** La comparecencia de Leticia Ramírez Amaya por su gestión en la SEP se vio enmarcada por una protesta pacífica que atrasó el evento.
- **Fecha del ejercicio:** 16 de noviembre de 2023

**2.4.3.12 Proyectos Sociales.** Este instrumento tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los pueblos indígenas y de las personas que habitan en las juntas auxiliares e inspectorías del municipio de Puebla, promoviendo así la identidad de los pueblos y comunidades.

- **Ejemplo:** Fomento a Proyectos Comunitarios: Habitantes de las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección, San Francisco Totimehuacán, en específico la comunidad de Santa Lucía Altamirano, y la inspectoría de San Miguel Espejo.
- **Fecha del ejercicio:** 29 de enero de 2024

**2.4.3.13 Parlamento Abierto.** Instrumento de la democracia participativa para la cocreación (forma de innovación colaborativa, las ideas se comparten y se mejoran significativamente) legislativa y distingue las áreas de oportunidad para el Congreso de Puebla y en general los congresos locales en dicha materia.

- **Ejemplo:** El Mtro. Roberto Ignacio Alonso Muñoz, coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas e Innovación Democrática de la IBERO Puebla, presentó en el Congreso del Estado su libro Parlamento Abierto democracia participativa y corrección legislativa, condiciones y oportunidades para el Congreso de Puebla y otros congresos, el libro, es producto de una investigación minuciosa, busca ofrecer una ruta que ayude a dicha relación en beneficio de los actores sociales interesados en participar en decisiones públicas legislativas y de las personas, grupos y comunidades cuyo bienestar pueda resultar afectado por estas decisiones.

- **Fecha del Ejercicio:** 04 de octubre de 2023

**2.4.3.14 Colaboración Popular.** Es un instrumento que implica, el involucramiento a la comunidad en la resolución de problemas, desarrollo de proyectos o toma de decisiones, puede abarcar desde iniciativas de voluntariado hasta proyectos de financiación colectiva.

- **Ejemplo:** Comedores sociales, ejemplo de colaboración entre la ciudadanía y el gobierno capitalino: Ubicados en la explanada del Monumento a la Revolución.
- **Fecha del ejercicio:** 26 de octubre de 2019

**2.4.3.15 Planeación Participativa.** Es una herramienta que involucra a las partes interesadas en el proceso de planificación y de toma de decisiones, esta herramienta toma en cuenta a la comunidad, organizaciones locales, expertos y otros actores.

- **Ejemplo:** CONARED impulsa la planeación participativa para la transformación de las ciudades.
- **Fecha del ejercicio:** 22 de agosto del 2022

**2.4.3.16 Comisiones de Participación Comunitaria.** Instrumento mediante el cual se juntan agrupaciones de una comunidad para discutir y abordar temas de interés local, estas comisiones pueden abarcar una amplia gama de áreas: urbanismo, medio ambiente, educación y salud.

- **Ejemplo:** Inician instalaciones de Participación Comunitaria 2023-2026. A partir del 1 de junio y hasta el 15 de junio, tomarán protesta las personas que integrarán las comisiones de participación comunitaria (COPACO) para el periodo 2023-2026.
- **Fecha del ejercicio:** 01 de junio de 2023

**2.4.3.17 Organizaciones Ciudadanas.** Agrupaciones de personas que se unen voluntariamente para trabajar por un objetivo común, generalmente relacionado con la defensa de sus derechos, la promoción de la participación ciudadana o la mejora de las condiciones de vida de su comunidad.

- **Ejemplo:** Organizaciones ciudadanas anuncian marcha para apoyar a Xóchitl Gálvez. La marcha se realizará bajo el nombre de “19M Vamos a Ganar”, en la Plaza de la Liberación en Guadalajara.
- **Fecha del ejercicio:** 30 de abril de 2024

**2.4.3.18 Red de Observación.** Instrumentos de participación ciudadana que consisten en la creación de redes de personas que observan y documentan el desarrollo de procesos públicos, como elecciones, obras públicas o la implementación de programas sociales.

- **Ejemplo:** Garantizan IECM y su Red de Observación proceso electoral transparente. Con el propósito de promover la transparencia y fortalecer la labor de observación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, consejeros y consejeras del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se reunieron con aproximadamente 40 integrantes de la Red de Observación del IECM.
- **Fecha del ejercicio:** 26 de abril 2024

**2.4.3.19 Cabildo Abierto.** Sesiones públicas del cabildo municipal en las que la ciudadanía puede participar de manera directa, expresando sus opiniones, inquietudes y propuestas sobre temas de interés local, los cabildos abiertos son una herramienta para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones locales.

- **Ejemplo:** Presentan ciudadanos propuestas culturales en el cabildo abierto en Córdoba, en la sesión de cabildo abierto realizada hoy por ediles del ayuntamiento de Córdoba, se recibieron cinco propuestas por parte de ciudadanos que respondieron a la convocatoria emitida conforme a la Ley de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.
- **Fecha del ejercicio:** 29 de abril de 2024

**2.4.3.20 Observatorios Ciudadanos.** Instancias de participación ciudadana que se dedican a la vigilancia y monitoreo de la gestión pública, generalmente en un área específica como la educación, la salud o el medio ambiente.

- **Ejemplo:** Clara Brugada promoverá creación de observatorios ciudadanos y evaluaciones mensuales de la policía de CDMX, en un encuentro con el Observatorio de Seguridad al que acudió como invitada especial, señaló que su objetivo será continuar con el mismo modelo que inició el exsecretario de Seguridad Ciudadana, Omar García Harfuch.
- **Fecha del ejercicio:** 11 de abril de 2024

**2.4.3.21 Consejos Consultivos Ciudadanos.** Órganos de participación ciudadana que asesoran a las autoridades en la toma de decisiones sobre temas específicos, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por representantes de la ciudadanía y pueden tener funciones como la elaboración de propuestas, la evaluación de políticas públicas o la participación en procesos de consulta.

- **Ejemplo:** Continúa abierta la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura, la Secretaría de Cultura en coordinación con la agrupación de Artistas, Creadores y Ciudadanía Vigilante, reiteró su invitación a los chihuahuenses para formar parte del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura, cuya convocatoria se encuentra abierta y disponible en [www.culturachihuahua.com/consejociudadano](http://www.culturachihuahua.com/consejociudadano).
- **Fecha del ejercicio:** 22 de octubre de 2022

**2.4.3.22 Recorridos de los Presidentes Municipales.** Visitas que realizan los presidentes municipales a las comunidades que gobiernan para conocer de primera mano las necesidades de la población, dialogar con los ciudadanos y escuchar sus propuestas.

- **Ejemplo:** Por amor a Salamanca, el Gobierno Municipal implementa acciones que construyen y fomentan el bienestar común. Salamanca, Guanajuato, el presidente César Prieto, junto al DIF municipal liderado por Eugenia Martínez, inició este miércoles la Ruta Por Amor A Salamanca, con el objetivo de fortalecer la comunidad, se llevaron a cabo diversas actividades en los corazones

comunitarios y colonias, fomentando la sana convivencia, solidaridad y bienestar colectivo.

- **Fecha del ejercicio:** 18 de enero de 2024

**2.4.3.23 Difusión Pública.** Acciones que buscan informar a la ciudadanía sobre temas de interés público, como campañas de información, publicaciones en medios de comunicación o la organización de eventos informativos.

- **Ejemplo:** El INE publica los resultados del monitoreo de programas de difusión de noticias en la precampaña por el Congreso de la Unión.
- **Fecha del ejercicio:** Del 20 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024

**2.4.3.24 Rendición de Cuentas.** Obligación de las autoridades de informar a la ciudadanía sobre sus acciones, decisiones y el uso de los recursos públicos, la rendición de cuentas es un mecanismo de control social que permite a la ciudadanía evaluar el desempeño de sus representantes y exigirles que actúen en beneficio del bien común.

- **Ejemplo:** Investigadoras del CICA analizaron los compromisos Mexicanos de Rendición de Cuentas ante la Alianza para el Gobierno Abierto para determinar si había Cambios o Modificaciones que muestren una Transición Efectiva en este campo.
- **Fecha del ejercicio:** 30 de abril de 2024

**2.4.3.25 Candidaturas Independientes.** Son aquellas donde el candidato no está siendo respaldado por un partido político, las candidaturas independientes pueden ser presentadas por ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la ley.

- **Ejemplo:** Jaime Rodríguez Calderón renunció a su militancia en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) el 14 de septiembre de 2014, con la intención de competir como candidato independiente a la gubernatura del estado de Nuevo León, posteriormente el 3 de diciembre de 2014 se registró formalmente su aspiración ante la Comisión Estatal Electoral, para obtener el derecho a participar en las elecciones debió demostrar el apoyo de al menos el 3% del padrón electoral del estado, equivalentes a 103 mil firmas, al terminar el periodo de recolección de firmas obtuvo 334 mil apoyos, que componen el 9.7% del

padrón electoral del estado, para el día 7 de junio de 2015 se realizaron las elecciones estatales de Nuevo León para el cargo de gobernador del estado. Jaime Rodríguez Calderón ganó el cargo con 1 020 552 votos, equivalentes al 48.8% de los sufragios emitidos, el segundo lugar lo ocupó Ivonne Álvarez del PRI con 23.9% de votos y en tercer lugar Felipe de Jesús Cantú Rodríguez del PAN con 22.3%. Rodríguez Calderón fue la primera persona en convertirse en gobernador de un estado de México mediante una candidatura independiente.

- **Fecha del ejercicio:** 14 de septiembre de 2014

#### **2.4.4 Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en Puebla**

Los instrumentos de participación ciudadana son herramientas que permiten a los ciudadanos participar en la toma de decisiones públicas, estos instrumentos pueden ser utilizados a nivel local, estatal y nacional.

Los distintos tipos de instrumentos cumplen exponiendo una dimensión única que depende mucho de los intereses de una comunidad, en esta clasificación, se distinguirán los tipos de instrumentos más utilizados en el Estado de Puebla.

**2.4.4.1 Fomento a Proyectos Comunitarios.** Este instrumento tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los pueblos indígenas y de las personas que habitan en las juntas auxiliares e inspectorías del municipio de Puebla, promoviendo así la identidad de los pueblos y comunidades.

- **Ejemplo:** Fomento a Proyectos Comunitarios: Habitantes de las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección, San Francisco Totimehuacán, en específico la comunidad de Santa Lucía Altamirano, y la inspectoría de San Miguel Espejo.
- **Fecha del ejercicio:** 29 de enero de 2024

**2.4.4.2 Parlamento Abierto.** Instrumento de la democracia participativa para la concreción (forma de innovación colaborativa, las ideas se comparten y se mejoran significativamente) legislativa y distingue las áreas de oportunidad para el Congreso de Puebla y en general los congresos locales en dicha materia.

- **Ejemplo:** El Mtro. Roberto Ignacio Alonso Muñoz, coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas e Innovación Democrática de la IBERO Puebla, presentó

en el Congreso del Estado su libro Parlamento Abierto democracia participativa y corrección legislativa, condiciones y oportunidades para el Congreso de Puebla y otros congresos, e libro, es producto de una investigación minuciosa, busca ofrecer una ruta que ayude a dicha relación en beneficio de los actores sociales interesados en participar en decisiones públicas legislativas y de las personas, grupos y comunidades cuyo bienestar pueda resultar afectado por estas decisiones.

- **Fecha del Ejercicio:** 04 de octubre de 2023

#### **2.4.4.3 Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones (SICEE).**

Definido como un instrumento cuyo objetivo es contar la historia de las elecciones en México, en específico, de los resultados de 38 elecciones federales y 318 elecciones locales, además de dos ejercicios de participación ciudadana: la Consulta Popular 2021 y la Revocación de Mandato 2022, también integra los nombres de la candidaturas ganadoras, 6 mil 178 federales y 39 mil 524 locales.

- **Ejemplo:** El INE en Puebla presentó el SICEE, un instrumento cuyo objetivo es contar la historia de las elecciones en México, a través de imágenes, gráficos y tablas, en un evento realizado en el auditorio de la Facultad de Administración de la BUAP, el Instituto puso a disposición de la ciudadanía este Sistema de Consulta cuyo objetivo es contar la historia de las elecciones en México.
- **Fecha del ejercicio:** 09 de junio de 2023

**2.4.4.5 Mesas Directivas Vecinales.** Es la conformación y representación oficial de vecinos de un Barrio, Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional determinado, que otorga el Ayuntamiento ante las demás autoridades gubernamentales y las organizaciones civiles.

- **Ejemplo:** Continúa el proceso de renovación de Mesas Directivas Vecinales en Puebla capital, el proceso de renovación de Mesas Directivas de Vecinas y Vecinos en la capital poblana continúa con la elección de 10 nuevos representantes en el mismo número de colonias, mediante ejercicios de participación ciudadana organizados por el Gobierno Municipal que encabeza Eduardo Rivera Pérez.
- **Fecha del ejercicio:** 13 de septiembre de 2023

Los instrumentos de participación ciudadana representan herramientas para el ejercicio del poder ciudadano, a través de ellos, las personas dejan de ser simples espectadores de la toma de decisiones y se convierten en actores protagónicos en la construcción de su propio destino, a través de la siguiente tabla se busca tener un panorama amplio sobre cuáles son los instrumentos más utilizados en México. (Ver Tabla 007).

**Tabla 007. Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en México**

<b>Tipos de Instrumentos de Participación Ciudadana en México</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Definición</b>	<b>Ejemplo Aplicado</b>
<b>Consulta Popular/Ciudadana/Plebiscito/Referéndum</b>	Mecanismo que permite la participación de la ciudadanía a través de su opinión sobre un tema de interés público.	Consulta popular para enjuiciar a expresidentes. Aplicado el 01 de agosto de 2021
<b>Iniciativa Ciudadana</b>	Es un instrumento legal que permite a la ciudadanía proponer la creación o modificación de leyes o reglamentos.	Eduardo Salazar López ingresó la iniciativa ciudadana de Ley de Salud del Estado de México a la Legislatura mexiquense. Aplicado el 01 de agosto de 2023
<b>Iniciativa Legislativa</b>	Es un instrumento exclusivo de los legisladores para presentar propuestas de ley o reformas a leyes existentes.	Presentación de la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla por el Dip. Rogerio Pablo Contreras Castillo, miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Aplicado el 10 de diciembre de 2009
<b>Audiencias Públicas</b>	Son espacios de diálogo entre las autoridades y la ciudadanía, donde las personas pueden expresar sus opiniones, inquietudes y propuestas sobre un tema específico.	El Candidato a Diputado Federal por el Distrito 19, que abarca a Coyoacán e Iztapalapa Faruk Miguel Take Roaro propuso Audiencias Públicas para Fortalecer Vínculo Ciudadano. Aplicado el 19 de abril de 2024
<b>Audiencias Públicas con los Medios de Comunicación</b>	Son un instrumento de participación mediante el cual se permite a los ciudadanos y a los representantes de los medios de comunicación dar sus opiniones sobre temas distintos temas de interés público.	Conferencias de prensa matutinas del presidente Andrés Manuel López Obrador Aplicado: Desde que inició su sexenio en diciembre de 2018, Andrés Manuel López Obrador realiza estos ejercicios para responder preguntas a reporteros, así como informar los avances de su gestión.
<b>Contraloría Social/Ciudadana</b>	Es un instrumento de vigilancia social que permite a la ciudadanía verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las leyes y programas por parte de las autoridades.	Para dar certidumbre a las personas que presenten alguna denuncia contra algún empleado o empleada de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California (COEPRIS BC), se firmó el convenio para el programa anual de trabajo con la Contraloría. Aplicado el 26 de abril de 2024
<b>Revocación de Mandato</b>	Instrumento de participación ciudadana que permite a los ciudadanos remover de su cargo a un funcionario electo antes de que termine su mandato.	Consulta de revocación de mandato fomentará el buen gobierno, afirma presidente; agradece participación del pueblo. Aplicado el 10 de abril de 2022
<b>Ratificación de Mandato</b>	Es un instrumento legal que permite a la ciudadanía confirmar su apoyo a un funcionario electo y extender su mandato por un período adicional.	Ernestina Godoy solicita su proceso de ratificación de mandato. La funcionaria busca que el resultado le permita continuar durante un nuevo periodo como la máxima autoridad de la Fiscalía capitalina Aplicado el 21 de septiembre de 2023
<b>Asambleas Ciudadanas/Populares</b>	Son reuniones públicas donde la ciudadanía se reúne para discutir y tomar decisiones sobre temas de interés común.	Continúan en todo el país asambleas ciudadanas en apoyo a Claudia Sheinbaum. Aplicado el 02 de enero de 2023

<b>Presupuesto Participativo</b>	Es un instrumento de participación ciudadana que permite a la ciudadanía participar en la definición del presupuesto público.	Consulta de Presupuesto Participativo 2022 Ejercicio promovido por el Instituto Electoral Ciudad de México. Aplicado: Disponible en la página web <a href="https://www.iecm.mx">https://www.iecm.mx</a> para su consulta las 24 hrs.
<b>Comparecencia Pública</b>	Es un acto público en el que un funcionario o servidor público comparece ante la ciudadanía para responder preguntas, explicar sus acciones y rendir cuentas sobre su gestión.	La comparecencia de Leticia Ramírez Amaya por su gestión en la SEP se vio enmarcada por una protesta pacífica que atrasó el evento. Aplicado. 16 de noviembre de 2023
<b>Proyectos Sociales/Comunitarios</b>	Busca el fortalecimiento de los pueblos indígenas y de las personas que habitan en las juntas auxiliares e	Fomento a Proyectos Comunitarios: Habitantes de las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección, San Francisco Totimehuacán, en específico la comunidad de Santa Lucía Altamirano, y la inspectoría de San Miguel Espejo. Aplicado: 29 de enero de 2024
<b>Parlamento Abierto</b>	Instrumento de la democracia participativa	Presentación ante el Congreso del Estado el libro Parlamento Abierto democracia participativa y corrección legislativa, condiciones y oportunidades para el Congreso de Puebla y otros congresos. Aplicado 04 de octubre de 2023
<b>Colaboración Popular</b>	Instrumento que implica, el involucramiento a la comunidad en la resolución de problemas, desarrollo de proyectos o toma de decisiones.	Comedores sociales, ejemplo de colaboración entre la ciudadanía y el gobierno capitalino: Ubicados en la explanada del Monumento a la Revolución. Aplicado 26 de octubre de 2019
<b>Planeación Participativa</b>	Es una herramienta que involucra a las partes interesadas en el proceso de planificación y de toma de decisiones.	CONARED impulsa la planeación participativa para la transformación de las ciudades. Aplicado 22 de agosto del 2022.
<b>Comisiones de Participación Comunitaria</b>	Instrumento mediante el cual se juntan agrupaciones de una comunidad para discutir y abordar temas de interés local.	Inician instalaciones de Participación Comunitaria 2023-2026. Aplicado del 1 de junio al 15 de junio de 2023,
<b>Organizaciones Ciudadanas</b>	Agrupaciones de personas que se unen voluntariamente para trabajar por un objetivo común.	Organizaciones ciudadanas anuncian marcha para apoyar a Xóchitl Gálvez. La marcha se realizará bajo el nombre de "19M Vamos a Ganar", en la Plaza de la Liberación en Guadalajara. Aplicado 30 de abril de 2024
<b>Red de Observación</b>	Consisten en la creación de redes de personas que observan y documentan el desarrollo de procesos públicos.	Garantizan IECM y su Red de Observación proceso electoral transparente. Con el propósito de promover la transparencia y fortalecer la labor de observación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 Aplicado: 26 de abril de 2024.
<b>Cabildo Abierto</b>	Sesiones públicas en las que la ciudadanía puede participar de manera directa, expresando sus opiniones, inquietudes y propuestas sobre temas de interés local.	Presentan ciudadanos propuestas culturales en el cabildo abierto en Córdoba Aplicado: 29 de abril de 2024
<b>Observatorios Ciudadanos</b>	Instancias de participación ciudadana que se dedican a la vigilancia y monitoreo de la gestión pública.	Clara Brugada promoverá creación de observatorios ciudadanos y evaluaciones mensuales de la policía de CDMX. Aplicado: 11 de abril de 2024
<b>Consejos Consultivos</b>	Órganos de participación ciudadana que asesoran a las autoridades en la toma de decisiones sobre temas específicos	Continúa abierta la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura. Aplicado: 22 de octubre de 2022
<b>Recorridos de los Presidentes Municipales</b>	Visitas que realizan los presidentes municipales a las comunidades para conocer de primera mano las necesidades de la población	Por amor a Salamanca, el Gobierno Municipal implementa acciones que construyen y fomentan el bienestar común. Salamanca, Gto. Aplicado: 18 de enero de 2024

<b>Difusión Pública</b>	Acciones que buscan informar a la ciudadanía sobre temas de interés público	El INE publica los resultados del monitoreo de programas de difusión de noticias en la precampaña por el Congreso de la Unión. Aplicado Del 20 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024
<b>Rendición de Cuentas</b>	Obligación de las autoridades de informar a la ciudadanía sobre sus acciones, decisiones y el uso de los recursos públicos.	Investigadoras del CICA analizaron los compromisos Mexicanos de Rendición de Cuentas ante la Alianza para el Gobierno Abierto para determinar si había Cambios o Modificaciones que muestren una Transición Efectiva en este campo. Aplicado el 30 de abril de 2024
<b>Candidaturas Independientes</b>	Son aquellas donde el candidato no está siendo respaldado por un partido político.	Jaime Rodríguez Calderón renunció a su militancia en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con la intención de competir como candidato independiente a la gubernatura del estado de Nuevo León. Aplicado: 14 de septiembre de 2014
<b>Sistema de Consultas de la Estadística de las Elecciones</b>	Este instrumento tiene como objetivo contar la historia de las elecciones en México, los resultados de 38 elecciones federales y 318 elecciones locales, además de dos ejercicios de participación ciudadana: la Consulta Popular 2021 y la Revocación de Mandato 2022	El INE en Puebla presentó el SICEE, un instrumento cuyo objetivo es contar la historia de las elecciones en México, a través de imágenes, gráficos y tablas Aplicado: 9 de junio de 2023
<b>Mesas Directivas Vecinales</b>	Es la conformación y representación oficial de vecinos de un Barrio, Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional determinado.	Continúa el proceso de renovación de Mesas Directivas Vecinales en Puebla capital, Aplicado: 13 de septiembre de 2023

Fuente:<http://ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/Mecanismos%20de%20Participaci%C3%B3n%202017.pdf>  
<https://participa.jalisco.gob.mx/mecanismo-de-participacion-ciudadana/> <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>

La implementación de diversos instrumentos de participación ciudadana en México busca defender el derecho de participación de la ciudadanía, fortalecer los pilares de la democracia y mejorar la relación ciudadano-gobierno, al lograr una mayor participación y colaboración, estos instrumentos contribuyen a construir un gobierno más transparente, responsable y receptivo a las necesidades y demandas de la sociedad.

## 2.5 Los Mecanismos e Instrumentos para la Participación Ciudadana:

### Fundamento Legal

Los mecanismos e instrumentos son las vías mediante las cuales se puede lograr la participación ciudadana de las personas, este es un derecho reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35.

### Artículo 35

Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares.
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de

candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del País.
- IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes.
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.
- VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.
- VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.
- VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:
  1. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:
    - a) El Presidente de la República
    - b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión
    - c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los

inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.

Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

2. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes.
3. . No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.
4. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados. El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en

- los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia;
5. Las consultas populares convocadas conforme a la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto.
  6. Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución.
  7. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.  
El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.
2. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

3. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.
5. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.
6. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.
7. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

8. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

En general, el Artículo 35 establece las atribuciones que permiten a los ciudadanos mexicanos participar en la vida política del país, estas atribuciones no solo son derechos, sino también deberes que todos los ciudadanos deben conocer y ejercer para fortalecer la democracia.

### **2.5.1 Marco Jurídico en México**

El marco jurídico de México es un conjunto de normas, leyes y reglamentos que regulan la vida social, política y económica del país, es a partir de este marco que se analizara el fundamento legal que sostiene el derecho de participación aplicable en México, a continuación, se presenta una lista de las leyes y reglamentos jurídicos que contemplan algún mecanismo e instrumento de participación ciudadana.

#### **2.5.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M).**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la carta magna y norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos y los ciudadanos. (CPEUM, 2024)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece diversos mecanismos e instrumentos para promover la participación ciudadana, reconociendo su importancia para el ejercicio de los derechos políticos y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Se destacan los siguientes artículos:

#### **Artículo 26**

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

### **Artículo 36**

- III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley.
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos.
- V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

### **Artículo 39**

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

### **Artículo 40**

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) no solo establece el marco legal fundamental para la organización del Estado y el ejercicio del poder, sino que también reconoce la importancia de la participación ciudadana como un pilar de la democracia, a partir de ello se busca fortalecer la legitimidad del gobierno, mejorar la calidad de las políticas públicas, promover la transparencia y la rendición de cuentas.

**2.5.1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (L.O.A.P.F).** La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, la Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal. (LOAPF,2024)

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de México es un documento que estructura la organización y funcionamiento del gobierno federal, dentro de esta ley, existen varios artículos que abordan específicamente los mecanismos para promover la participación ciudadana, reflejando el compromiso del gobierno para incluir a los ciudadanos en el proceso de gobernanza.

Se destacan los siguientes artículos:

### **Artículo 27**

A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia; fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la formación cívica y la participación ciudadana, salvo en materia electoral; facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de

la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) reconoce el derecho de participar, a través de herramientas reconocidas en la constitución con la finalidad de poder generar una participación activa y responsable.

### **2.5.1.3 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a información, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. (LGTAIF, 2024)

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México constituye un marco legal para garantizar la participación ciudadana mediante la promoción del acceso libre y transparente a la información pública.

Se destacan los siguientes artículos:

#### **Artículo 2**

Son objetivos de esta Ley:

- VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

- VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
- IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

### **Artículo 31**

El Sistema Nacional tiene como funciones:

- IX. Promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia.

### **Artículo 42**

Los Organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- XIX. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública
- XX. Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto y la transparencia.

### **Artículo 54**

- VI. Promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información.

### **Artículo 70**

En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.

## Artículo 74

Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales de las Entidades Federativas:

I) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece un marco legal para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios, en este sentido, la LGTAIP se convierte en una herramienta principal para promover la participación ciudadana, al permitir a los ciudadanos acceder a información relevante sobre la gestión pública.

**2.5.1.4 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. (LGSNA, 2024)

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) de México representa un paso más hacia la construcción de una estructura más transparente y menos propensa a la corrupción en el ámbito gubernamental, uno de los pilares de esta ley es la inclusión de mecanismos de participación ciudadana que permiten a los ciudadanos no solo observar sino también participar activamente en la lucha contra la corrupción.

Se destacan los siguientes artículos:

## **Artículo 2**

Son objetivos de esta Ley:

- VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana.

## **Artículo 3**

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Comisión de selección: la que se constituya en términos de esta Ley, para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- IV. Comité de Participación Ciudadana: la instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual contará con las facultades que establece esta Ley.

## **Artículo 11**

Para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los miembros del Comité de Participación Ciudadana.

## **Artículo 15**

El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional.

## **Artículo 16**

El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

La participación ciudadana es un derecho reconocido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establecido como el deber cívico que tiene todo ciudadano de ayudar en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción, así como en la promoción de la

integridad pública, para ello, la ley contempla mecanismos de participación ciudadana, como la observación ciudadana, la participación en los Comités de Participación Ciudadana del SNA, y la promoción de la cultura de la denuncia y la legalidad.

#### **2.5.1.5 Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por**

**Organizaciones de la Sociedad Civil.** La ley busca crear un entorno propicio para que las OSC puedan desarrollar sus actividades de manera libre y eficaz, esto incluye proporcionarles acceso a recursos financieros, capacitación y asistencia técnica.

(LFFAROSC,2024)

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) de México es una pieza clave de legislación que busca apoyar y fortalecer las organizaciones de la sociedad civil (OSC) como actores fundamentales en la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social.

Se destacan los siguientes artículos:

#### **Artículo 5.**

Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

#### **Artículo 29**

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFOOSC) establece un marco legal para el reconocimiento, fomento y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México, además reconoce la importancia de la participación ciudadana como un elemento clave para el desarrollo social y la construcción de una democracia participativa.

**1.5.1.6 Ley General de Desarrollo Social.** Esta ley tiene como objetivo establecer las bases para la planeación, programación, instrumentación, evaluación y seguimiento de la política de desarrollo social en el país. (LGDS, 2024)

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) de México constituye un marco legal para la inclusión y participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas de desarrollo social.

Se destacan los siguientes artículos:

### **Artículo 1**

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.
- VI. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia.

### **Artículo 11**

La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

### **Artículo 43**

Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- VII. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social.

### **Artículo 44**

Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- V. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social.

## **Artículo 55**

El Consejo es el órgano consultivo de la Secretaría, de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social.

La Ley General de Desarrollo Social establece un marco legal importante para la promoción de la participación ciudadana en el combate a la pobreza, a través de la implementación de distintos mecanismos vistos como las herramientas y la información necesarias para que la ciudadanía pueda participar activamente en la vida pública.

**2.5.1.7 Ley de Planeación.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal. (LP,2024)

La Ley de Planeación es un instrumento legal clave en México que regula la formulación de políticas y estrategias de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal, este marco legal también incluye disposiciones para la participación ciudadana, lo que asegura que los planes de desarrollo reflejen las necesidades y expectativas de la sociedad.

Se destacan los siguientes artículos:

## **Artículo 4**

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

## **Artículo 20**

En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la

población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

La Ley de Planeación busca una ciudadanía más participativa, incluyente y transparente, para ello, la ley contempla diversos mecanismos de participación ciudadana, como la consulta pública, la participación en los foros de consulta, la presentación de propuestas y la vigilancia social, es a través de la utilización de estas herramientas que se logra la planeación democrática.

## **2.5.2 Marco Jurídico en Puebla**

El marco jurídico del Estado de Puebla es un conjunto de normas, leyes y reglamentos que regulan la vida social, política y económica del país, es a partir de este marco que se analizara el fundamento legal que sostiene el derecho de participación aplicable en Puebla, a continuación, se presenta una lista de las leyes y reglamentos jurídicos que contemplan algún mecanismo e instrumento de participación ciudadana.

### **2.5.2.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.** El

Estado de Puebla es una de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio mexicano, su capital y ciudad más grande es la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza conocida así principalmente por los acontecimientos históricos ocurridos entre 1862, 1863, 1867 y 1910, compuesto por 217 municipios, el Estado de Puebla es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular. (CPELSP,2024)

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla sienta las bases para la participación en la vida política del estado, a través de herramientas como la consulta popular y la iniciativa ciudadana, los ciudadanos tienen la oportunidad de influir directamente en las decisiones que afectan su vida cotidiana

Se destacan los siguientes artículos:

#### **Artículo 13**

El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y metalingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o

Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la Entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias.

El estado reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas, mismas que establecerán las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las siguientes bases:

F). Establecer los mecanismos de consulta que resulten apropiados para garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, así como cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, y para que, en su caso, se incorporen las recomendaciones y propuestas que realicen, en términos de las disposiciones constitucionales.

### **Artículo 105**

La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

- III. Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### **Artículo 125**

Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

- a) El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Estatal responsable del control interno; por el presidente de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa; el presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Estado y otro del Comité de Participación Ciudadana.
- b) El Comité de Participación Ciudadana del Sistema, deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla propone un marco legal para la promoción y ejercicio de la participación ciudadana, esta característica la convierte en un instrumento necesario para fortalecer la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas en la entidad poblana.

**2.5.2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.** La ley establece, los lineamientos para la organización y el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal. (LOAPEP,2024)

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece dentro de su marco jurídico la reglamentación de las dependencias y entidades cuyas funciones desembocan en los servidores públicos, siguiendo las bases del gobierno abierto y electrónico.

Se destacan los siguientes artículos:

#### **Artículo 14**

Los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, a través de la unidad administrativa competente, deberán procurar el desarrollo integral de los aspectos mental, técnico, cultural, social y deportivo de los servidores públicos bajo su

responsabilidad, de conformidad con lo que dispongan los reglamentos interiores y los ordenamientos legales aplicables.

Deberán asimismo desarrollar e impulsar el Servicio Civil de Carrera para los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, la modernización administrativa y los principios de gobierno abierto, conforme a lo dispuesto en los tratados internacionales, leyes, reglamentos, programas y disposiciones respectivas.

Para el cabal desempeño de sus atribuciones, los titulares fomentarán, en el ámbito de su competencia, la participación ciudadana en los asuntos de interés público.

Los titulares, siguiendo las bases y lineamientos que establezcan las leyes aplicables y la estrategia digital del Gobierno del Estado, establecerán los portales informativos para el acceso a la información disponible y los portales de internet para que los ciudadanos puedan realizar por vía electrónica los trámites o servicios a su cargo.

## **Artículo 21**

El Gobernador contará con una Oficina que le auxiliará directamente, con las funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran, en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la atención de los asuntos de su competencia y la aportación de elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para lo cual tendrá las unidades administrativas y estructura que se determinen de conformidad con los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan o resulten aplicables. Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

El Gobernador designará al jefe de dicha Oficina, quien contará con las atribuciones siguientes:

- XII. A través de la Coordinación respectiva, intervenir en la definición y seguimiento de las políticas de participación ciudadana, supervisar la recepción y trámite de las peticiones que la ciudadanía haga al Gobernador, realizar la vinculación interinstitucional necesaria a fin de

que sean debidamente atendidas e informar al Gobernador periódicamente de sus avances.

### **Artículo 32**

A la Secretaría de Gobernación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XXIV.** Coordinar con las autoridades de los gobiernos federal y municipales, las políticas y programas en materia de participación ciudadana.

### **Artículo 46**

A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XXIV.** Coordinar con las autoridades de los gobiernos federal y municipales, las políticas y programas en materia de participación ciudadana.

### **Artículo 48**

A la Secretaría de Igualdad Sustantiva le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XXII.** Gestionar y concertar la colaboración de los sectores social y privado, para unir esfuerzos y consolidar la participación ciudadana, así como de organizaciones de la sociedad civil, en la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas públicas a favor de la igualdad sustantiva, mediante mecanismos de gestión, ejecución, evaluación y gobernanza.

A partir del análisis de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se destaca que, a pesar de no enfocarse de manera específica en la promoción de la participación ciudadana, sí hace mención de algunos mecanismos e instrumentos que son utilizados para este fin, es partir de ello que se logran rescatar algunos elementos que pueden ser utilizados para la construcción de mecanismos.

**2.5.2.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.** La presente Ley, establece los principios, y los procedimientos para lograr llevar a cabo la promoción del derecho de acceso a la información de los sujetos obligados. (LTAIPEP,2024)

La participación ciudadana va más allá del simple acceso a la información; también implica la posibilidad de involucrarse en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece instrumentos para promover esta participación, como la realización de consultas públicas y la creación de consejos ciudadanos.

Se destacan los siguientes artículos:

### **Artículo 10**

La presente Ley tiene como objetivos:

- VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.
- VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
- IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

### **Artículo 39**

El Instituto de Transparencia tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- XXXIV. Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

- XXXV. Implementar mecanismos de colaboración para la promoción y puesta en marcha de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

### **Artículo 60**

El Instituto de Transparencia promoverá, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información.

### **Artículo 77**

Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información.

- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIP) es una herramienta principal para la promoción de la participación ciudadana en el estado al promover los mecanismos e instrumentos que permiten a los ciudadanos acceder a información pública, vigilar el actuar del gobierno y participar en la toma de decisiones públicas, es importante destacar que la LTAIP no se limita a establecer mecanismos de participación ciudadana, sino que también establece un marco legal robusto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

**2.5.2.4 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.** La presente Ley tiene como objetivo definir los lineamientos de coordinación entre las instituciones públicas del Estado de Puebla para el correcto funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) previamente establecido en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el fin de que las autoridades correspondientes detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como el proceso de fiscalización y control de recursos públicos. (LSEAEP,2024)

Uno de los mecanismos clave para promover la participación ciudadana en el sistema anticorrupción de Puebla es la creación de los Comités de Participación Ciudadana, estos comités, establecidos en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, tienen la función de involucrar a la sociedad civil en la supervisión y evaluación de las políticas y acciones anticorrupción.

Se destacan los siguientes artículos:

### **Artículo 2**

Son objetivos de esta Ley, establecer:

- VI. Las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

### **Artículo 11**

Para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal, la presidencia del Comité Coordinador Estatal durará un año, la cual será rotativa entre los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

### **Artículo 15**

El Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

### **Artículo 16**

El Comité Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser nombrado secretario técnico.

Los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité Estatal de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

La Ley del del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla propone una serie de artículos para promover la participación ciudadana en la prevención, detección y combate de la corrupción, esta característica la convierte en un instrumento fundamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el Estado de Derecho en la entidad.

#### **2.5.2.5 Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las**

#### **Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla.** La presente

Ley, tiene como objetivo principal definir la formación y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado de Puebla a fin organizar los elementos necesarios para llevar a cabo el correcto proceso de planeación que conduzca al actuar gubernamental. (LFAROSCEP,2024)

La participación ciudadana se fortalece cuando los ciudadanos pueden organizarse y colaborar en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a sus comunidades, las organizaciones de la sociedad civil son vehículos importantes para esta participación, ya que representan los intereses y las preocupaciones de diversos grupos de la sociedad.

Se destacan los siguientes artículos:

#### **Artículo 7**

Para efectos de esta Ley, son actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento las siguientes:

- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.

### **Artículo 8**

Para los efectos de esta Ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

- II. Participar, de conformidad con la Ley de Planeación del Desarrollo para el Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables, como instancias de participación y consulta.
- III. Integrarse a los órganos de participación y consulta de la administración pública del Estado, en las áreas que sean materia del objeto de fomento de esta Ley.
- IV. Participar en los mecanismos de contraloría social de la administración pública estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **Artículo 17**

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en coordinación con la Secretaría, fomentarán las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción de la participación en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, en el establecimiento de medidas, instrumentos de información y apoyos en favor de las organizaciones, así como en la realización de estudios que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades.

La Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla establece un marco legal para reconocer, proteger y promover el papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la vida pública del estado, la ley también contempla diversos mecanismos para fomentar la participación ciudadana a través de las OSC.

**2.5.2.6 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla establece la planificación participativa como un principio en la formulación de políticas y programas de desarrollo. (LDSEP,2024)

Se destacan los siguientes artículos:

### **Artículo 2 Bis**

La Política de Desarrollo Social del Estado se sujetará a los siguientes principios:

- V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

### **Artículo 38**

Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

- VIII. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social, a través de la creación de grupos de trabajo temáticos y regionales para la atención de asuntos específicos en la materia.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla posee algunos artículos referentes a la promoción de la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo social, donde se definen algunos mecanismos como las herramientas que la ciudadanía ejerza su poder y contribuya activamente a la construcción de un estado más democrático.

### **Artículo 44**

Los beneficiarios de los programas sociales podrán organizarse conforme a la normatividad que para tal efecto emita la secretaria, mediante la constitución de los Codesos, los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

- III. Fomentar la participación ciudadana.

De acuerdo a la información presentada, se propone la siguiente tabla que ofrece una comparación general de los marcos legales en México y Puebla para comprender las

similitudes y diferencias entre ambos niveles de gobierno en materia de participación ciudadana. (Ver Tabla 008)

**Tabla 008. Marco Jurídico en México**

<b>Marco Jurídico en México</b>					
<b>T.</b>	<b>Legislación</b>	<b>Artículos Destacados</b>	<b>T.</b>	<b>Legislación</b>	<b>Artículos Destacados</b>
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M)	Artículos 26, 36, 39, 40	<b>Estado Libre y Soberano de Puebla</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículos 13, 105, 125
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (L.O.A.P.F)	Artículo 27		Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.	Artículos 14, 21, 32, 46, 48
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículos 2, 31, 42, 54, 70, 74		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Artículos 10, 39, 60, 77
	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Artículos 2, 3, 11, 15, 16,		Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla	Artículos 2, 11, 15, 16
	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Artículos 5, 29		Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla (OSC)	Artículos 7, 8, 17
	Ley General de Desarrollo Social.	Artículos 1, 11, 43, 44, 55		Ley De Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Artículos 2 bis, 38, 44
	Ley de Planeación	Artículos 4, 20			

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (L.O.A.P.F), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Ley General de Desarrollo Social, Ley de Planeación, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla., Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla (OSC), Ley De Desarrollo Social para el Estado de Puebla

La diversidad de los marcos legales que regulan la participación ciudadana a nivel nacional (México) y a nivel estatal (Puebla) contempla una serie de reglamentos con algunas similitudes y diferencias, a partir de ello, se conoce de mejor forma como es la propuesta de las leyes a nivel estatal y nacional.

### **2.5.3 Legislación en materia de Participación Ciudadana en México**

La legislación sobre participación ciudadana en México refleja el compromiso del país con los principios democráticos y la inclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas y sociales, esta legislación es diversa y se extiende a lo largo de distintos niveles y ámbitos del gobierno, abarcando desde la esfera federal hasta la local, a nivel federal, las leyes

establecen los marcos normativos que rigen la participación ciudadana en procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información pública, así como la organización y funcionamiento de consultas populares y otros mecanismos de participación directa.

En este apartado se analizará la estructura de tres leyes de participación ciudadana, el análisis de la estructura de estas tres leyes permitirá identificar las similitudes y diferencias entre ellas, esto ayudará a comprender mejor el marco legal de la participación ciudadana en México y a identificar oportunidades para fortalecerla.

**2.5.3.1 Ciudad de México.** El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, Decreta: Se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (D.F.) y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. (LPCCDMX, 2024)

La presente ley define las herramientas a través de las cuales cualquier persona, actuando de forma individual o colectiva, tiene el derecho de participar en las decisiones que afectan a la comunidad, se entiende que la participación debe ser efectiva, amplia, justa, democrática y accesible.

Dentro de la ley se contemplan 20 mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que se dividen en tres grupos:

- **Democracia directa:** 1) Iniciativa Ciudadana, 2) Referéndum, 3) Plebiscito, 4) Consulta Ciudadana, 5) Consulta Popular y 6) Revocación de Mandato.
- **Democracia participativa:** 1) Colaboración Ciudadana, 2) Asamblea Ciudadana, 3) Comisiones de Participación Comunitaria, 4) Organizaciones Ciudadanas, 5) Coordinadora de Participación Comunitaria y 6) Presupuesto Participativo
- **Instrumentos de Gestión, evaluación y control de la función pública:** 1) Audiencia Pública, 2) Consulta Pública, 3) Difusión Pública y Rendición de Cuentas, 4) Observatorios Ciudadanos, 5) Recorridos Barriales, 6) Red de Contralorías Ciudadanas, 7) Silla Ciudadana y 8) Parlamento Abierto

A continuación, se realiza el bosquejo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México identificando los 20 mecanismos e instrumentos de participación:

**Estructura:**

### **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**

## Titulo Primero

### Capítulo Único

- Generalidades
- Artículo 1 al 8

### Titulo Segundo

- De las Personas Habitantes, Vecinas y Ciudadanas de la Ciudad de México

#### Capítulo I

- De las Personas Habitantes, Vecinos y Ciudadanos
- Artículo 9

#### Capítulo II

- De los Derechos y Deberes de las Personas Vecinas y Habitantes
- Artículo 10 al 11

#### Capítulo III

- De los Derechos y deberes de la Ciudadanía
- Artículo 12 al 13

## Título Tercero

### Capítulo Único

- De las Autoridades
- Artículo 14 al 15

### Título Cuarto

- De la Democracia Directa y Participativa en la Ciudad

#### Capítulo Único

- De los Tipos de Democracia
- Artículo 16 al 18

### Titulo Quinto

- De los Mecanismos de Democracia Directa

#### Capítulo I

- Reglas Comunes
- Artículo 19 al 27

#### Capítulo II

- De las Iniciativas Ciudadanas
- Artículo 28 al 36

#### Capítulo III

- Del Referéndum
- Artículo 37 al 43

#### Capitulo IV

- Del Plebiscitó
- Artículo 44 al 49

#### Capítulo V

- De la Consulta Ciudadana
- Artículo 50 al 52

#### Capítulo VI

- De la Consulta Popular
- Artículo 53 al 60

#### Capítulo VII

- De la Revocación de Mandato
- Artículo 61 al 72

#### Título Sexto

- De los Instrumentos de la Democracia Participativa

#### Capítulo I

- De la Colaboración Ciudadana
- Artículo 73 al 75

#### Capítulo II

- De la Asamblea Ciudadana
- Artículo 76

#### Sección Primera

- De la Organización y Funciones de la Asamblea Ciudadana
- Artículo 77 al 82

#### Capítulo III

- De las Comisiones de Participación Comunitaria

#### Sección Primera

- Del Ámbito y su Atribuciones
- Artículo 83 al 85

#### Sección Segunda

- De su integración y organización
- Artículo 85 al 89

#### Sección Tercera

- De los Derechos y Obligaciones de las Personas Integrantes
- Artículo 90 al 94

#### Sección Cuarta

- De la Elección
- Artículo 95 al 108

#### Capítulo IV

- De la Participación Colectiva y las Organizaciones Ciudadanas
- Artículo 109 al 112

#### Capítulo V

- De la Coordinadora de Participación Comunitaria
- Artículo 113 al 115

#### Capítulo VI

- Del Presupuesto Participativo
- Artículo 116 al 134

#### Titulo Séptimo

##### Capitulo Único

- De los Medios de Impugnación y Nulidades
- Artículo 135 al 136

#### Titulo Octavo

- De los Instrumentos de Gestión, evaluación y control de la Función Pública

##### Capítulo I

- De la Audiencia Pública
- Artículo 137 al 144

##### Capitulo II

- De la Consulta Pública
- Artículo 145 al 148

##### Capitulo III

- De la Difusión Pública
- Artículo 149 al 152

##### Capitulo IV

- De la Rendición de Cuentas
- Artículo 153 al 159

##### Capitulo V

- De los Observatorios Ciudadanos
- Artículo 160 al 164

##### Capítulo VI

- De los Recorridos Barriales
- Artículo 165 al 166

##### Capitulo VII

- De la Red de Contralorías Ciudadanas
- Artículo 167 al 181

##### Capitulo VIII

- De la Silla Ciudadana
- Artículo 182 al 183

#### Titulo Noveno

- De la Construcción de la Ciudadanía

##### Capitulo Único

- Artículo 184 al 187

#### Titulo Décimo

- De las Plataformas de Participación

##### Capítulo I

- De las características comunes de las plataformas

- Artículo 188 al 193

#### Capítulo II

- De las Plataformas de Participación del Instituto
- Artículo 194 al 197

#### Capítulo III

- De la Plataforma de Participación del Gobierno de la Ciudad de México
- Artículo 198 al 203

#### Artículos Transitorios x19

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México representa un paso más hacia una democracia más inclusiva y participativa, al brindar a los ciudadanos las herramientas y los espacios necesarios para involucrarse activamente en la vida pública, la ley logra darles a las comunidades la voz necesaria para ser escuchados y además fortalece los cimientos democráticos de la Ciudad de México.

**2.5.3.2 Jalisco.** Se expide la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, esta ley tiene como objetivo establecer los pilares de participación ciudadana para su socialización, capacitación, organización y de liberación. (LSPCPGEJ, 2024)

A través de la implementación de este marco jurídico se reconocen varios derechos, entre los cuales se identifican los enfocados en promover la participación de los individuos directamente en las decisiones públicas.

A continuación, se enlistan los puntos clave del marco jurídico, así como la estructura en la cual se desenvuelven para su correcto funcionamiento.

- **Reconocimiento a los derechos humanos:** Garantiza la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social.
- **Pilares de la participación:** Establece la socialización, capacitación, organización y deliberación como fundamentos para la participación.
- **Gobernanza:** Define bases para la gobernanza, asegurando relaciones efectivas entre la administración pública y la ciudadanía.
- **Coordinación:** Establece mecanismos de coordinación entre órganos y autoridades para promover la participación.

- **Políticas Públicas:** Facilita la emisión de políticas integrales para la promoción de la participación.
- **Inclusión de niñas, niños y adolescentes:** Considera su opinión en la toma de decisiones públicas

#### **Estructura:**

### **Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco**

#### Titulo Primero

- Disposiciones Generales

#### Capitulo Único

- Artículo 1 al 7

#### Titulo Segundo

- Sistema Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza

#### Capítulo I

- Disposiciones Generales
- Artículo 8 al 9

#### Capítulo II

- Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza
- Artículo 10 al 23

#### Capítulo III

- Autoridades del Sistema Estatal
- Artículo 24 al 29

#### Titulo Tercero

- Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza

#### Capítulo I

- Disposiciones Generales
- Artículo 30 al 32

#### Capítulo II

- Políticas Gubernamentales
- Artículo 33

#### Capítulo III

- Plebiscito
- Artículo 34 al 41

#### Capitulo IV

- Referéndum
- Artículo 42 al 50

#### Capitulo V

- Ratificación Constitucional
- Artículo 51 al 58

#### Capítulo VI

- Iniciativa Ciudadana
- Artículo 59 al 67

#### Capítulo VII

- Ratificación de Mandato
- Artículo 68 al 81

#### Capítulo VIII

- Revocación de Mandato
- Artículo 82 al 96

#### Capítulo IX

- Consulta Popular
- Artículo 97 al 104

#### Capítulo X

- Presupuesto Participativo
- Artículo 105 al 110

#### Capítulo XI

- Comparecencia Pública
- Artículo 111 al 119

#### Capítulo XII

- Proyecto Social
- Artículo 120 al 123

#### Capítulo XIII

- Asamblea Popular
- Artículo 124 al 127

#### Capítulo XIV

- Ayuntamiento Abierto
- Artículo 128 al 132

#### Capítulo XV

- Colaboración Popular
- Artículo 133 al 134

#### Capítulo XVI

- Planeación Participativa
- Artículo 135

#### Capítulo XVII

- Diálogo Colaborativo
- Artículo 136 al 143

#### Capítulo XVIII

- Contraloría Social
- Artículo 144 al 151

#### Titulo Cuarto

- Recursos en Materia de Participación Ciudadana
- Capitulo Único

- Artículo 152 al 153

#### Titulo Quinto

- Responsabilidades en Materia de Participación Ciudadana
- Capítulo I

- Responsabilidades de los Partidos Políticos
- Artículo 154

#### Capitulo II

- Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Artículo 155 al 157

#### Titulo Sexto

- Notificaciones

#### Capítulo Único

- Artículo 158 al 164
- Artículos Transitorios x8

La Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco busca una mayor representación de las personas conformando así una democracia más representativa, de esta forma se van generando y facilitando a los ciudadanos las herramientas y los espacios necesarios para involucrarse en la vida pública, se destaca el cómo se gestión estas oportunidades de participación.

**2.5.3.3 Yucatán.** La presente ley es de interés público y tiene por objeto, reglamentar el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, como formas de consulta popular directa en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general. (LPCEY,2024)

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (LPCY) fue publicada el 28 de diciembre de 2016, tiene como objetivo reglamentar los siguientes instrumentos de participación ciudadana el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular como parte de los mecanismos de consulta popular directa en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general.

Como su nombre lo indica, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán regula los siguientes instrumentos:

- **Plebiscito:** Documento utilizado en las consultas populares/ciudadanas para que la sociedad pueda expresar su opinión sobre temas interés público.
- **Referéndum:** A través de este documento generalmente promovido por consultas populares/ciudadanas se busca que la ciudadanía apruebe o rechace reformas a leyes y disposiciones de carácter general.
- **Iniciativa popular:** Este instrumento busca que la ciudadanía pueda proponer la creación, reforma o derogación de leyes.

A partir de la implementación de estos instrumentos se constituye la base de la LPCY que centra su atención en promover la participación ciudadana de los habitantes del Estado de Yucatán.

### **Estructura:**

#### **Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán**

##### Titulo Primero

- Disposiciones Generales

##### Capítulo I

- Generalidades
- Artículo 1 al 8

##### Capitulo II

- De los Sujetos y Autoridades Responsables
- Artículo 9 al 14

##### Titulo Segundo

- De los Medios de Participación Ciudadana

##### Capítulo I

- Del Plebiscito
- Artículo 15 al 21

##### Sección Primera

- Del Procedimiento
- Artículo 22 al 27

##### Sección Segunda

- De la Etapa Preliminar
- Artículo 28

##### Sección Tercera

- De la Etapa Previa
- Artículo 29 al 31

##### Sección Cuarta

- De la Etapa de Preparación
- Artículo 32 al 38

##### Sección Quinta

- De la Jornada de Consulta
- Artículo 39 al 41

#### Sección Sexta

- De los resultados, declaración de validez y efectos
- Artículo 42 al 46

#### Capítulo II

- Del Referéndum
- Artículo 47 al 51

#### Sección Primera

- Del Procedimiento
- Artículo 52 al 57

#### Capítulo III

- De la Iniciativa Popular
- Artículo 58 al 62

#### Sección Primera

- Del Procedimiento
- Artículo 63 al 65

#### Título Tercero

- De la Difusión y Costo de los Procedimientos

#### Capítulo I

- De la Difusión
- Artículo 66 al 69

#### Capítulo II

- Del Costo
- Artículo 70 al 72

#### Título Cuarto

- De los Medios de Impugnación

#### Capítulo Único

- De la Apelación e Inconformidad
- Artículo 73 al 76

#### Título Quinto

- De la Responsabilidad Administrativa

#### Capítulo I

- De los Sujetos Responsables
- Artículo 77

#### Capítulo II

- De las Infracciones y Sanciones
- Artículo 78

Artículos Transitorios x4

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (LPCY) representa un avance en el marco jurídico yucateco, al establecer mecanismos e instrumentos concretos para que la ciudadanía participe activamente en la toma de decisiones públicas y en la resolución de problemas de interés general.

A continuación, se ofrece un panorama general de la legislación en materia de participación ciudadana en las 32 entidades federativas de México, a través de la recopilación de información sobre la existencia e inexistencia de leyes, así como su denominación, se busca facilitar la comprensión del marco legal que regula la participación ciudadana en cada uno de los estados del país.

**Aspectos a destacar:**

- Únicamente 30 de las 32 entidades federativas cuentan con una ley específica de participación ciudadana.
- Las dos entidades federativas que no cuentan con una ley de participación ciudadana son los Estados de Campeche y Puebla, que, aunque no cuenten con una ley vigente, sí poseen iniciativas al respecto que se encuentran congeladas. (En proceso de discusión y aprobación)

Desde 2019 más de 10 estados han logrado incorporar una ley de participación ciudadana en su Marco Jurídico, esto simboliza un gran avance en materia de participación. (Ver Tabla 009)

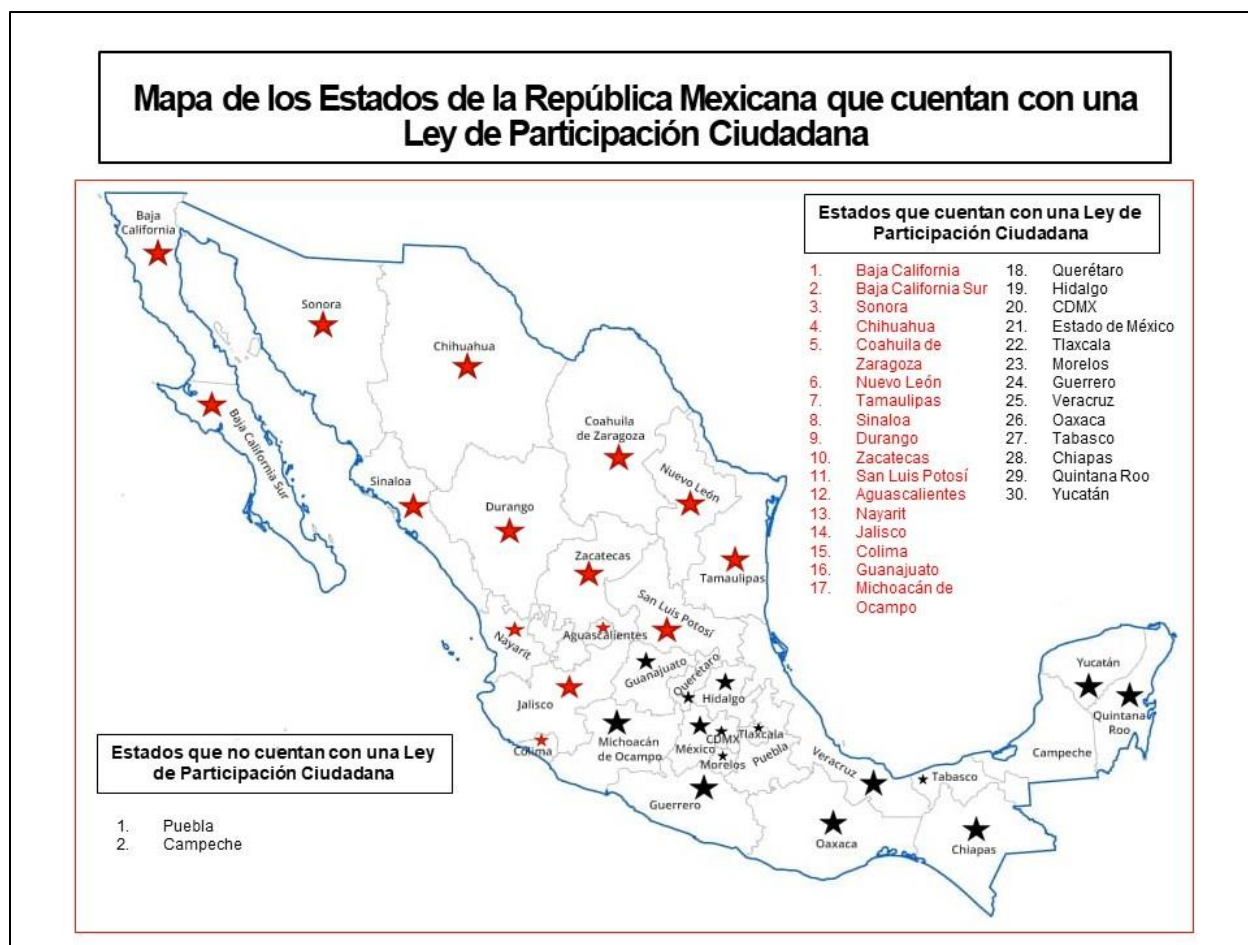
**Tabla 009. Legislación en Materia de Participación**

<b>Legislación en Materia de Participación</b>	
<b>Entidad Federativa</b>	<b>Legislación – Denominación</b>
<b>Aguascalientes</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes
<b>Baja California</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California
<b>Baja California Sur</b>	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur
<b>Campeche</b>	No cuenta con una ley de participación ciudadana, pero si con varias iniciativas congeladas (Ni aprobadas, ni rechazadas)
<b>Coahuila</b>	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza
<b>Colima</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima
<b>Chiapas</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
<b>Chihuahua</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
<b>Ciudad de México</b>	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
<b>Durango</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Durango
<b>Guanajuato</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato
<b>Guerrero</b>	Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero
<b>Hidalgo</b>	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo
<b>Jalisco</b>	Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco
<b>Estado de México</b>	La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México
<b>Michoacán</b>	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo
<b>Morelos</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
<b>Nayarit</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit
<b>Nuevo León</b>	Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León
<b>Oaxaca</b>	Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca
<b>Puebla</b>	No cuenta con una ley de participación ciudadana, pero si con varias iniciativas congeladas (Ni aprobadas, ni rechazadas)
<b>Querétaro</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro
<b>Quintana Roo</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo
<b>San Luis Potosí</b>	Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí
<b>Sinaloa</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa
<b>Sonora</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora
<b>Tabasco</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco
<b>Tamaulipas</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas
<b>Tlaxcala</b>	Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala
<b>Veracruz</b>	Ley Número 698 Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
<b>Yucatán</b>	Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum, y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán
<b>Zacatecas</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas

Fuente: <https://puebla.gob.mx/lpc/images/documentos-de-interes/MAPA-MEXICO-PARTICIPACIONCIUDADANA.pdf>

La tabla anterior comprende la diversidad legal que enmarca la participación ciudadana en las entidades federativas de México, cada una de estas leyes se enfocan en promover la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo así construcción de una sociedad más participativa, de acuerdo a la tabla anterior se presenta el siguiente mapa ubicando cada uno de los estados que contemplan una ley de participación ciudadana para su funcionamiento y regulación (Ver Figura 002)

**Figura 002. Mapa de los Estados de la República Mexicana que cuentan con una Ley de Participación Ciudadana**



Fuente: <https://puebla.gob.mx/lpc/images/documentos-de-interes/MAPA-MEXICO-PARTICIPACIONCIUDADANA.pdf>

De acuerdo al mapa presentado, se logran contemplar la diversidad legal que enmarca la participación ciudadana en las entidades federativas de México, cada una de estas leyes se enfocan en promover la transparencia y la rendición de cuentas, se destaca que en un 90% del territorio mexicano ya existe la Ley de Participación Ciudadana (en 30 estados), pero en un 10% del territorio no existe algún reglamento de esta naturaleza (en 2 estados).

## 2.6 El Estado del Arte de los Mecanismos e Instrumentos para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla.

La participación ciudadana es un concepto que se refiere al involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, ya sea a través de medios formales o informales, los mecanismos e instrumentos de participación son las herramientas que permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones, necesidades, propuestas, y así influir en las decisiones que afectan a su comunidad.

En México, la participación ciudadana ha experimentado un notable desarrollo en las últimas décadas, se han logrado implementar diversos mecanismos e instrumentos de participación con el objetivo de fomentar la colaboración de la población y el gobierno.

Algunos de los mecanismos e instrumentos más conocidos a nivel nacional son:

- Sistema Nacional Anticorrupción **(Mecanismo)**
- Audiencias con los Medios de Comunicación **(Instrumento)**
- Secretaria de Bienestar de México **(Mecanismo)**
- Consulta Popular **(Instrumento)**
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **(Mecanismo)**
- Revocación de Mandato **(Instrumento)**
- Secretaria de la Función Pública **(Mecanismo)**
- Candidaturas Independientes **(Instrumento)**
- Instituto Nacional Electoral **(Mecanismo)**
- Fiscalía General de la República **(Mecanismo)**
- Auditoría Superior de la Federación **(Mecanismo)**

Así como en México, en el Estado de Puebla se han ido implementando los mecanismos e instrumentos mediante los cuales los ciudadanos puedan participar, en la toma de decisiones públicas.

Estas herramientas buscan:

- Promover la participación activa e informada de la ciudadanía **(Incentivar la participación ciudadana).**

- Fortalecer la democracia y la transparencia en la gestión pública (**Darle un enfoque moderno a la vieja administración pública**).
- Mejorar la calidad de vida en la entidad (**Generar un ambiente de mayor confianza**).

Algunos de los mecanismos e instrumentos más conocidos a nivel estatal son:

- Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (**Mecanismo**)
- Fomento a Proyectos Comunitarios (**Instrumento**)
- Secretaria de Bienestar – Gobierno de Puebla (**Mecanismo**)
- Parlamento Abierto (**Instrumento**)
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. (**Mecanismo**)
- Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones (**Instrumento**)
- Secretaria de la Función Pública – Gobierno de Puebla (**Mecanismo**)
- Mesas Directivas Vecinales (**Instrumento**)
- Instituto Electoral del Estado de Puebla (**Mecanismo**)
- Fiscalía General del Estado de Puebla (**Mecanismo**)
- Auditoría Superior del Estado de Puebla (**Mecanismo**)

El área de la participación ciudadana se centra en comprender cómo la participación de las personas puede influir en las decisiones públicas, para ello, en el Estado de Puebla se analizan diversos trabajos de investigación, como ejemplo de ello tenemos los siguientes:

- **“Fortalecimiento de la participación ciudadana a través de la existencia de una ley en el estado de Puebla” (UPAEP,2022)**

Esta investigación realizada por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) estudia la carencia de una ley que reglamente los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, también realiza un análisis sobre los mecanismos utilizados para promover la participación ciudadana.

- **La Participación Ciudadana en la Construcción de Ciudadanía en Jóvenes Universitarios de la Ciudad de Puebla 2012-2015 (Colegio de la Frontera, 2016)**

Esta investigación realizada por el Colegio de la Frontera del Norte, estudia la participación que tienen los jóvenes universitarios (BUAP) del Estado de Puebla de acuerdo a las necesidades y problemas sociales que surgen y en los cuales pueden incidir.

- **Gobierno abierto en México: implantación y contraste con un modelo ideal (SCiELO, 2020)**

En trabajo publicado en la revista SCiELO se estudia la implementación del gobierno abierto en México en sus cuatro pilares: transparencia, participación ciudadana, colaboración y rendición de cuentas, se contrastan sus avances con un modelo de inspiración weberiana.

- **La participación ciudadana en México (SCiELO, 2015)**

En este artículo publicado en la revista SCiELO se explica la importancia de la participación y se mencionarán los diferentes tipos que existen, después se enunciarán y se explicarán las condiciones que se necesitan para que haya una verdadera participación ciudadana.

A partir de estas investigaciones presentadas, se logra comprender que el principal desafío es que el Estado de Puebla no cuenta con una ley de participación ciudadana encargada de regular los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, esta situación genera una problemática, que es la promoción de la P.C. sin un reglamento legal.

### ***2.6.1 Foros para la Construcción de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla***

El entonces candidato a la gubernatura del Estado de Puebla Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (QEPD) propuso un proyecto de iniciativa de Ley de Participación Ciudadana, que fuera producto de una amplia consulta y participación social, sólo con una ley así se lograría que las propuestas de la sociedad formen parte del ejercicio cotidiano del gobierno.

El Gobierno del Estado de Puebla implemento los “Foros para la Creación de Iniciativas Legislativas del Estado de Puebla sobre Participación Cívica” a través de la Coordinación Nacional de Participación Ciudadana, que incluye a miembros de la sociedad civil organizada, líderes sociales, científicos, grupos vulnerables y ciudadanos comunes. (LPC Puebla, 2024)

Los Foros de Consulta se definieron en tres conceptos:

- **Diálogo Ciudadano:**
  - Se realizaron 11 foros presenciales en las diferentes regiones del estado.
  - Se contó con la participación de más de 4,250 personas.
  - Se recibieron 479 propuestas ciudadanas.
- **Mesas de Trabajo Temáticas:**

- Se conformaron 10 mesas de trabajo temáticas, integradas por expertos y representantes de la sociedad civil.
  - Se analizaron las propuestas ciudadanas y se elaboraron borradores de artículos para la Ley de Participación Ciudadana.
- **Consulta Pública:**
    - Se publicó el borrador de la Ley de Participación Ciudadana en el portal web del Gobierno del Estado.
    - Se recibieron comentarios y sugerencias de la ciudadanía a través de un formulario en línea.

Los principios para estos foros de consulta fueron: la democracia, la corresponsabilidad, la pluralidad, la solidaridad, la responsabilidad social, el respeto, la tolerancia, la autonomía, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

Los foros de consulta se llevaron a cabo del 11 al 23 de septiembre del 2019 en las siguientes ubicaciones:

- **Miércoles 11**, Casa Aguayo, Puebla (Inauguración)
- **Jueves 12**, Congreso del Estado de Puebla
- **Viernes 13**, Tehuacán
- **Sábado 14**, Zacapoaxtla
- **Miércoles 18**, Izúcar de Matamoros
- **Jueves 19**, Huauchinango
- **Viernes 20**, Zona Metropolitana
- **Sábado 21**, Teziutlán
- **Lunes 23**, Puebla (Clausura)

La participación ciudadana debe regirse por los principios y valores de la responsabilidad social, Pluralismo, cooperación, autonomía, democracia, respeto y tolerancia, promoción cultural Transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos e igualdad significativa, de nada sirve hablar de los ciudadanos desde las oficinas gubernamentales, lo importante es estar cerca de la gente, Puebla necesita de una Ley de Participación Ciudadana, una ley que sea producto de una amplia consulta y participación social, sólo con una ley así se logrará que las propuestas de la sociedad formen parte del ejercicio cotidiano del gobierno.

Como resultado de estos foros, se elaboró la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla, la cual fue presentada al Congreso del Estado en noviembre de 2021.

A continuación, se presenta un resumen de los foros propuestos para la construcción de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla que se realizaron durante el mes de septiembre del 2019 como parte de las propuestas de campaña de Luis Miguel Gerónimo Barbos Huerta (Ver Tabla 010)

**Tabla 010. Foros para la Construcción De la Ley de Participación Ciudadana de Puebla**

<b>Foros para la Construcción de la Ley de Participación Ciudadana de Puebla</b>		
<b>Fechas - Lugar</b>	<b>Ponentes</b>	<b>Ejes</b>
<b>Miércoles 11 de septiembre de 2019</b> <b>Casa Aguayo, Puebla</b> <b>(Inauguración)</b>	Dr. Jaime Cárdenas Gracia Leticia Vázquez Esteban Dra. Lilia María Vélez iglesias Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla	Consulta Ciudadana Colaboración Ciudadana Rendición de Cuentas Contralorías Ciudadanas
<b>Jueves 12 de septiembre de 2019</b> <b>Congreso del Estado de Puebla</b>	Dr. José Luis Martínez López Dip. Mónica Lara Chávez Dip. Oswaldo Jiménez López	Audiencias Públicas Diálogos Públicos del Gobernador y de los Titulares de Secretarías y Dependencias
<b>Viernes 13 de septiembre 2019</b> <b>Tehuacán</b>	Lic. Jorge Gerardo Balderas Ortiz Lic. Antonio Tenorio Adame. Dra. Erika Limón Mendoza Irving Leonardo Espinosa Lozano	Asambleas Ciudadanas
<b>Sábado 14 de septiembre de 2019</b> <b>Zacapoaxtla</b>	Rector Alibert Sánchez Jiménez Profesor Rafael Bringas Marrero	Comités Vecinales
<b>Miércoles 18 de septiembre de 2019</b> <b>Izúcar de Matamoros</b>	Abog. Tomás Romero Martínez Mtra. Ixelt Romero Morales Rodrigo Herrera Morales	Comités de Participación de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas
<b>Jueves 19 de septiembre de 2019</b> <b>Huachinango</b>	Ciudadanía en General	Democracia Participativa
<b>Viernes 20 de septiembre</b> <b>Zona Metropolitana</b>	Ciudadanía en General	Gobierno Abierto
<b>Sábado 21 de septiembre de 2019</b> <b>Teziutlán</b>	Gerardo Saravia	Presupuesto Participativo
<b>Lunes 23 de septiembre de 2019</b> <b>Ciudad de Puebla</b>	Abog. Ricardo Jiménez Catalina Aguilar Oropeza Giovanna Morales Sotomayor	Otras Herramientas de Participación

Fuente: <https://puebla.gob.mx/lpc/images/documentos-de-interes/MAPA-MEXICO-PARTICIPACIONCIUDADANA.pdf>

Los foros para la construcción de la Ley de Participación Ciudadana de Puebla, se llevaron a cabo en septiembre de 2019, representaron una oportunidad para que la ciudadanía expresara sus opiniones y propuestas sobre el diseño de una nueva ley que fortalezca la participación ciudadana en el estado poblano, así como una respuesta coordinada entre ciudadanía y gobierno, el principio que guiaba los foros era la democracia participativa.

De acuerdo al análisis presentado en el Capítulo II La Participación Ciudadana y los Mecanismos e Instrumentos , se contempla una definición más profunda de los mecanismos e instrumentos de participación en el Estado de Puebla, se destaca principalmente como las formas de participación a lo largo de los años han ido evolucionando de acuerdo a factores internos y externos, como ejemplo están las reformas políticas, las crisis económicas y los movimientos sociales a nivel nacional e internacional han dejado una huella en las formas de participación ciudadana en Puebla, al tiempo que las características particulares del estado, como su historia y cultura, también han moldeado esta evolución constante.

# Capítulo III

## Marco

### Contextual

## **Capítulo III Las Políticas Públicas y el Estado de Puebla**

En este tercer capítulo, se analiza a la Política Pública (P.P.) a partir de su aplicación específica en el Estado de Puebla, las p.p. son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por un gobierno para abordar cuestiones que los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarias en un momento determinado.

Se analizan los antecedentes, conceptos y tipos de políticas, así como la historia, geografía y sistema político del Estado de Puebla, todo ello servirá para lograr comprender la situación actual del estado y su estrecha relación que guarda con la aplicación de Políticas Públicas eficientes y eficaces en el territorio poblano.

### **3.1 Las Políticas Públicas**

Las políticas públicas, son acciones enfocadas a la toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos, son diseñadas a partir del objetivo de mejorar el entorno de una determinada comunidad, buscando siempre el bienestar grupal.

De acuerdo a Villanueva (2010) las políticas públicas son “Las acciones de gobierno, que tienen como propósito realizar objetivos de interés público y que los alcanzan con eficacia y aun eficiencia” (pág.13).

De acuerdo a la propuesta anterior se logra conceptualizar a las políticas públicas como acciones tomadas por el gobierno, con el objetivo de alcanzar un determinado fin, esto conlleva a acciones planificadas y diseñadas para producir un cambio deseado.

Para comprender el concepto de políticas públicas, se analizará su historia, los diferentes conceptos y enfoques que la abordan en conjunto con la participación dentro de su construcción.

#### **3.1.1 Antecedentes de las Políticas Públicas**

Las políticas públicas son un fenómeno complejo y con una larga historia, sus antecedentes se remontan a las primeras civilizaciones humanas, quienes se organizaban para realizar sus tareas diarias como la caza y recolección de semillas para el hogar.

En la antigüedad, las políticas públicas se centraban principalmente en la defensa, la seguridad y el bienestar de la población, sin embargo, con el paso del tiempo, las políticas públicas comenzaron a abordar una gama más amplia de temas, como la educación, la salud, la justicia y la protección social.

A continuación, se presenta una línea del tiempo con los antecedentes históricos más relevantes haciendo énfasis en los aportes teóricos sobre Políticas Públicas.

- Durante el siglo pasado, en 1951 Harold Laswell, docente e investigador en ciencia política, publica su obra “La orientación hacia las políticas” en el cual plantea las primeras ideas sobre la definición de política pública.
- Pocos años después, el economista y politólogo Herbert Simón desarrolló en 1957 un modelo racional para la toma de decisiones de políticas similar a los utilizados por ingenieros, y los estrategas militares.
- Para 1959, Charles E. Lindblom publica en la revista Public Administration Review (Revisión de la Administración Pública) un artículo llamado The Science of Mudding Through (La Ciencia de salir del Paso), este artículo se enfoca en el estudio de los procesos de toma de decisiones y de elaboración de políticas.
- De la mano de Theodore J. Lowi en 1964 se establece la primera clasificación de políticas en: Distributivas, Redistributivas y Regulatorias.
- Entre 1960 y 1970 nacen los siguientes modelos teóricos: Pluralista-Racionalista, Burocrático-Estatal y Neocorporativo-Institucionalista, estos modelos surgen en respuesta a la ampliación del conocimiento sobre las políticas públicas.
- A inicios de los años 70's nace una nueva área de estudio, la implementación de políticas públicas, ésta proponía que después de tomar la decisión, tenían lugar interacciones entre los gobiernos, los funcionarios y las organizaciones sociales.
- A mediados de 1984 Oszlak y O'Donnell definen tres perspectivas de análisis de políticas públicas como unidades discretas, prescindiendo del contexto en el que son adoptadas. Señalan que el tipo de estudio más tradicional es aquel que intenta explicar “por qué se adoptó esta política”.
- En ese mismo año, 1984, John W. Kingdon, desarrolla la teoría de la “Ventana de Oportunidades”, en ella explica que una ventana de oportunidad política es una ocasión propicia para que los partidarios de ciertas propuestas las defiendan, o para que consigan que se preste atención a los problemas que consideran prioritarios.

- Theda Skocpol publica a finales 1989 un artículo en la revista *Bringing the State Back In* (Recuperar al Estado) enfocado en como la influencia del estado en la sociedad se puede analizar a partir de dos perspectivas: el Estado es capaz de influir en la dinámica de los procesos sociales a través de las políticas públicas y el Estado se rige a través de un sistema de reglas de organización de la vida política y social.
- Joseph P. Overton, desarrolla en la década de 1990 la Teoría de la Ventana de Overton, esta teoría explica que las ideas que son aceptables para el público, son aceptables para los políticos, pero excluye las ideas que son inaceptables para el público y, por lo tanto, inaceptables para los políticos.
- Weimer y Vining publican en 1989 una teoría sobre seis paradigmas de análisis de las políticas públicas (investigación académica, investigación de políticas, planteamiento clásico, administración pública tradicional, periodismo y análisis de políticas públicas), los cuales se caracterizan por sus particularidades de acuerdo a cinco factores: objetivo, cliente, estilo común, restricciones temporales y debilidades.
- En 1991, en México, se empezó la publicación de antologías y estudios introductorios sobre políticas públicas, editados por Miguel Ángel Porrúa.
- En 1998 Pressman y Wildavsky publican el siguiente artículo ¿Qué debe significar la evaluación para la implementación? En el cual describen que en el proceso de evaluación de políticas públicas se deben considerar las siguientes preguntas: ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Para quién?, ¿Qué? y ¿Por qué?
- A mediados de 2006 Peters y Pierre definen dos dimensiones de las políticas: la dimensión analítica (los dispositivos analíticos que se utilizan para entenderlas) y la dimensión sustancial (las políticas públicas en la praxis).
- Del otro lado, con Smith y Larimer plantean a principios de 2009 que el campo de estudio de las políticas públicas se encuentra dividido en siete subcampos: policy and politics, policy process, policy analysis, policy design, policy making, policy implementation y policy evaluation, los cuales se diferencian por contar con preguntas de investigación, teorías, métodos y distintas disciplinas representativas.

- Por su parte Peter De León y Christopher M. Weible (2010) identificaron dos tendencias en el estudio de las políticas públicas: una investigación sobre su proceso (policy process research) y una investigación para su análisis (policy analysis research), las cuales se diferencian por el tipo de conocimiento que generan, el cliente al cual se dirigen, su énfasis diferenciado en la teoría, las formas de difusión del conocimiento y el servicio a la democracia.
- El Politólogo André Roth Deubel a inicios de 2018 propone una clasificación de 3 tipos de teorías: Estadocéntricas, en las cuales el Estado ocupa un papel predominante en las políticas públicas, Sociocéntricas, donde actores específicos de la sociedad o el mercado son los determinantes de las decisiones de políticas (grupos de interés, actores políticos, etc.), y Mixtas o Intermedias, en las que no se identifica un único actor predominante en las políticas, sino la existencia de redes, coaliciones, instituciones formales e informales, subestructuras de poder, etc.

El estudio de las políticas públicas ha experimentado una notable evolución a lo largo del tiempo, desde sus inicios en la década de 1950, hasta la actualidad, la tabla que se presenta a continuación ofrece un panorama general de algunos de los hechos importantes, destacando los aportes de diferentes autores y las perspectivas que han surgido para comprender el impacto de las políticas públicas. (Ver Tabla 011)

**Tabla 011. Antecedentes Históricos de las Políticas Públicas**

<b>Antecedentes Históricos de las Políticas Públicas</b>			
<b>Año</b>	<b>Hechos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Impacto</b>
1951	Aportes de Harold Laswell	Primeras definiciones sobre las políticas públicas.	Las políticas públicas empiezan a ser más conocidas.
1957	Aportes de Herbert Simón	Importancia de la toma de decisiones.	Estudios sobre cómo se toman las decisiones.
1959	Aportes de Charles E. Lindblom	Toma de decisiones dentro de la política pública.	Estudio toma de decisiones como parte de las políticas públicas.
1964	Aportes de Theodore J. Lowi	Demostración de la ineficiencia del estudio de las Políticas en E.U.A.	Primera Clasificación de Políticas: Distributivas, Redistributivas y Regulatorias.
1960-1970	Nacimiento de nuevos modelos teóricos	Se amplía el campo de estudio de las políticas.	Crecimiento del campo de estudio de las políticas públicas.
1970	Una nueva área de estudio para las políticas	A partir de la toma de decisiones surge la implementación de políticas públicas.	¿Quiénes son los que participan en la implementación de políticas, como se toman las decisiones?
1984	Aportes de Oszlak y O'Donnell	Nuevas Perspectivas de Análisis de Políticas Públicas.	¿Cómo se decide que política aplicar en determinada situación?
1984	Aportes de John W Kingdon.	Desarrollo de la Teoría de Oportunidades	El desarrollo de políticas a través de su prioridad.
1989	Aportes de Theda Skocpol	Estudios sobre la influencia de la toma de decisiones.	Análisis del comportamiento de la sociedad civil.
1989	Aportes de Weimer y Vining	Análisis de los seis paradigmas de las políticas públicas.	Distinción de distintos aspectos de las políticas.
1990	Aportes de Joseph P. Overton.	Análisis de la Teoría de Overton.	Explica que ideas que son aceptables para el público y políticos.
1991	Primeras publicaciones sobre políticas públicas en México.	Se realizan las primeras publicaciones de estudios de políticas editados por Miguel Ángel Porrúa.	Desarrollo de teorías sobre políticas públicas en México.
1998	Aportes de Pressman y Wildavsky	¿Qué debe significar la evaluación para la implementación?	Preguntas sobre la evaluación de políticas públicas: ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Para quién?, ¿Qué?, ¿Por qué?
2006	Aportes de Peters y Pierre	Definición de las dimensiones de política pública.	Estudios de la dimensión analítica y sustancial.
2009	Aportes de Smith y Larimer	Análisis de siete subcampos de políticas.	Estudios de los subcampos: policy and politics, policy process, policy analysis, policy design, policy making, policy implementation y policy evaluation
2010	Aportes de Peter de León y Christopher M. Weible	Identificación de dos corrientes de políticas públicas.	Estudios sobre la investigación del proceso (policy process research) y una investigación para su análisis (policy analysis research),

2018	Aportes de André Roth Deubel	Estudio de tres tipos de teoría política.	Estudios de las teorías: Estado céntricas, Socio céntricas y Mixtas o Intermedias.
------	------------------------------	---	--

Fuente: Políticas públicas basadas en evidencia: Donald Campbell y David L. Weimer / Nuevo Public Management: Christopher Hood y David Osborne

De acuerdo al análisis presentado sobre el estudio de la evolución de las políticas públicas se muestra un campo de dinámico y que se encuentra en constante desarrollo, el campo de estudio de las políticas públicas es una disciplina necesaria para comprender cómo los gobiernos toman decisiones que afectan la vida de las personas (sociedad civil), la comprensión de los procesos de formulación, implementación y evaluación de las p.p. es esencial para promover la toma de decisiones, así como la incentivación de una mayor participación de parte de los ciudadanos.

### **3.1.2 El Concepto de Política Pública**

La política pública es una actividad desarrollada por el gobierno para responder a las necesidades de la sociedad, a través de las políticas públicas, las instituciones responsables de gobernar un país utilizan los recursos disponibles para resolver problemas o responder a necesidades públicas.

Las políticas públicas son diseñadas e implementadas por los gobiernos, éstas deben guiarse buscando el beneficio de la sociedad en su conjunto, centrándose en los sectores más vulnerables.

De acuerdo a Gambi (2007) las políticas públicas son:

“La intervención del Estado, expresada en una decisión o conjunto de decisiones de una autoridad pública, que considera un análisis técnico – racional para un tema determinado y una finalidad específica, que sigue un procedimiento formal, todo lo cual se da en el contexto de un intenso proceso político de confrontación y articulación de intereses”. (pág. 92)

La propuesta de Gambi es una visión integral de las políticas públicas que destaca su carácter técnico, racional y político, esta visión es importante para comprender la complejidad de las políticas públicas y los retos que implica su formulación, implementación y evaluación.

Por su parte Chac (2008) define a la política pública como:

“La acción del gobierno dirigida a cumplir ciertos objetivos. Esta concepción denota: un origen estrictamente institucional de la acción orientada a problemas

públicos; el privilegio al trabajo de los expertos y de quienes toman decisiones; la idea de que la política nace del desempeño técnico, legal y administrativo de las burocracias; y la noción de que el programa en cuestión es un producto para consumo de una sociedad pasiva o condescendiente” (págs. 9-37)

Desde esta perspectiva Manuel Canto Chac, explica como las políticas públicas son los cursos de acción que toma el gobierno para resolver problemas públicos, los problemas públicos son situaciones que afectan a la sociedad en su conjunto y que requieren de la intervención del gobierno para su solución.

Mientras que para Espinoza (2009) la política pública es “El conjunto de decisiones interrelacionadas que son adoptadas por un actor o grupos de actores políticos que involucran la definición de metas y medios para su logro en el marco de una situación particular”. (págs. 1-13), a partir de esta perspectiva la definición de Oscar Espinoza brinda una visión integral de las políticas públicas que destaca su carácter complejo y dinámico, esta visión considera la naturaleza de las p.p. y los retos que implica su formulación, implementación y su evaluación.

Asimismo, Gavilanes (2009) expone que una política pública es "Un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática" (págs. 149-187), la definición propuesta por Gavilanes muestra la inclusividad como parte de la formulación e implementación de políticas públicas efectivas, comparada con otras definiciones, esta última definición destaca por su énfasis en la integración y la participación, lo cual es crucial para el éxito y la legitimidad de las políticas en su aplicación en contextos democráticos.

A partir de las definiciones propuestas se puede lograr definir a las políticas públicas como las acciones y decisiones elaboradas a partir de una serie de pasos que incluyen la identificación de problemas, la formulación de alternativas, la toma de decisiones, la implementación y la evaluación buscando resolver problemas públicos y satisfacer las necesidades de la sociedad.

Las definiciones presentadas logran destacar diferentes aspectos de las políticas públicas. Gambi enfatiza el carácter técnico, racional y político de las p.p., Chac destaca su origen institucional y la importancia del trabajo de los expertos, por su parte Espinoza subraya su carácter complejo/dinámico y finalmente Gavilanes enfatiza su carácter integrador y participativo.

Todas estas definiciones son útiles para comprender la naturaleza de las políticas públicas, sin embargo, es importante tener en cuenta que las políticas públicas son un fenómeno complejo que no se puede reducir a una sola definición o perspectiva, enfocada a él como las políticas públicas deben ser diseñadas e implementadas de manera que beneficien a la sociedad en su conjunto, centrándose en los sectores más vulnerables, para ello, es importante que los gobiernos sean transparentes y participativos en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas.

Por lo tanto, estudiar políticas públicas implica comprender estas dinámicas y los desafíos inherentes a su efectiva formulación, implementación y evaluación en contextos democráticos y sociales diversos siempre buscando la manera a través de la cual se puede dar voz a la ciudadanía.

### **3.1.3 El Ciclo de la Política Pública**

El Ciclo de las Políticas se basa en el análisis, desarrollo e implementación de la política, dicho de otra forma, describe las etapas por las que pasa una política pública, desde la formulación hasta la evaluación, esta serie de pasos incluyen la identificación del problema, la formulación de opciones, la implementación y la evaluación.

Así lo expresa Villanueva (2010) las políticas públicas son “El conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas, que representan el modo en el que el gobierno realiza de manera permanente y estable las funciones públicas y atiende los problemas públicos”. (pág. 13).

A partir de la definición propuesta por Luis Aguilar Villanueva se establece que la política pública es un proceso que a través de una serie de pasos busca la solución de un problema público.

Este proceso se define como el Ciclo de las Políticas Públicas:

- I. **Formación de la Agenda:** La formación de la agenda es la primera etapa del ciclo de las políticas públicas, es un proceso social y político mediante el cual una situación de la vida social se reconoce como un problema público.
  - En este primer paso se busca identificar el problema a través de consultas, investigaciones de campo, experiencias propias.

- II. **Definición del Problema:** La definición del problema público es la segunda etapa del ciclo de las políticas públicas, en esta etapa, se recopila información sobre el problema, se analizan sus causas y consecuencias, y se evalúan las posibles soluciones.
- En esta etapa, se establece el problema a solucionar contemplando sus causas que lo originan y las consecuencias que provoca todo ello para generar una solución viable.
- III. **Construcción de las Alternativas:** La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema es la tercera etapa del ciclo de las políticas públicas, en este paso se identifican y evalúan las posibles soluciones a un problema público, para ello se considera una amplia gama de alternativas, teniendo en cuenta su viabilidad, eficiencia y efectividad.
- En el tercer paso, una vez que el problema fue conceptualizado se construyen y se estudian las opciones para darle una solución eficiente y eficaz.
- IV. **Selección entre las Opciones:** La decisión o selección entre opciones es la cuarta etapa del ciclo de las políticas públicas, en esta etapa se busca elegir la alternativa que mejor se adecue a la problemática definida, esta es una de las etapas más importantes ya que determina la dirección que tomará la política pública.
- Para esta etapa, se busca elegir la opción más viable para resolver el problema público.
- V. **Comunicación de la Política:** La comunicación de la política, es la quinta etapa del ciclo de las políticas públicas, en este apartado se busca diseñar las acciones de comunicación que hay que practicar para informar, explicar, aclarar, justificar, defender la política decidida y para llegar a los públicos interesados en el asunto y al público en general.
- En el quinto paso se realiza el proceso de comunicación de la política que busca dar la información referente al cómo surgió la política y cuál es el fin de su implementación.
- VI. **Implementación de la Política:** El penúltimo paso dentro del ciclo de las políticas públicas encontramos la Implementación de la Política, es en esta fase que se ejecutan

las alternativas que fueron previamente seleccionadas como las mejores para solucionar el problema.

- El sexto paso se centra en la implementación de la política para lograr resolver la problemática que fue estudiada a lo largo del ciclo.

VII. **Evaluación de la Política:** Finalmente la última etapa del ciclo de las políticas públicas es la Evaluación de la Política, esta es la fase fundamental del proceso, aquí se evaluará si la política implementada logro los objetivos propuestos en un inicio, esto sirve para retroalimentar el proceso, así como determinar sus resultados y de ser necesario reestructurar la definición del problema si no se obtuvieron los resultados esperados.

- Finalmente, en el séptimo paso del ciclo de las políticas públicas se evaluará y medirá el desempeño de la política implementada, a través de esta evaluación se sabrá si la política cumplió sus objetivos.

Resumiendo, el ciclo de la política pública, bajo la perspectiva del Dr. Luis F. Aguilar Villanueva, es un proceso dinámico y complejo que involucra los siguientes pasos: 1) Formación de la Agenda; 2) Definición del Problema; 3) Construcción de las Alternativas; 4) Selección entre las Opciones; 5) Comunicación de la Política; 6) Implementación de la Política; 7) Evaluación de la Política.

Es a través de este proceso que se entrelazan actores gubernamentales, ciudadanos y medios de comunicación, creando un espacio público donde se debaten las decisiones de los problemas que afectan a la sociedad en general, en conclusión, el proceso de la política pública es un constante flujo de interacciones, aprendizajes y adaptación que busca mejorar la calidad de vida de las personas y la eficacia de las instituciones gubernamentales.

A través del siguiente esquema se presenta el ciclo de vida de las políticas a través del cual se logrará describir las etapas secuenciales por las que atraviesa una política, es decir cómo va desde su definición como problema público hasta la evaluación de los resultados obtenidos, este ciclo permite comprender cómo se diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas. (Ver Figura 003).

**Figura 003. El Ciclo de las Políticas Públicas**



Fuente: Aguilar, Luis F. (2010) Política Pública. México: Escuela de Administración Pública del D.F./Siglo XXI Editores. Pp. 176

El ciclo de las políticas públicas es un proceso dinámico y continuo que sigue una secuencia lineal, las políticas públicas pueden ser revisadas y modificadas, en función de los resultados de la evaluación y de las nuevas necesidades o demandas sociales.

### **3.1.4 Elementos de las Políticas Públicas**

Las políticas públicas son un conjunto de decisiones y acciones tomadas por las autoridades y ciudadanos para atender un problema o necesidad social, estas decisiones se traducen en planes, programas y proyectos que se implementan con el objetivo de mejorar la vida de la ciudadanía.

Para lograr llegar al proceso de toma de decisiones de la Política Pública es necesario analizar los elementos que lo componen: Actores, Contexto, Proceso y Contenido.

Los elementos de las políticas públicas constituyen las partes esenciales que dan forma a las decisiones gubernamentales y su impacto en la sociedad, estos elementos abarcan desde los actores involucrados en la formulación y ejecución de políticas hasta el contexto en el que se desarrollan, pasando por el proceso de diseño y la naturaleza misma del contenido.

En su obra *The Policy Sciences: Recent Developments in Scope and Method* Harold Lasswell y Daniel Lerner afirman que las Políticas Públicas son: “Productos de decisiones que se toman dentro de un sistema político” (1951), es a partir de esta definición que las p.p. empiezan a ser traducidas como conjunto de decisiones y acciones tomadas por distintos actores que buscan un beneficio, el contexto donde se desenvuelven, el proceso que siguen para su implementación y finalmente el contenido es decir la estructura de la política pública.

A continuación, se definen cada uno de los elementos de las Políticas Públicas (p.p.):

**Actores.** Los actores que participan en el ciclo de las políticas públicas trabajan en diferentes ámbitos para lograr la formulación, implementación y evaluación, estos actores provienen de diversas áreas y desempeñan roles específicos dentro del ciclo, a continuación, se realiza un estudio de algunos de los principales actores involucrados:

- **Funcionarios gubernamentales:** Estos incluyen a los líderes electos, ministros, secretarios y otros cargos gubernamentales, son responsables de diseñar y ejecutar políticas en función de las necesidades y prioridades del país.
- **Organizaciones no gubernamentales (ONG):** Las ONG desempeñan un papel crucial al abogar por causas específicas y proporcionar información y análisis independientes, su participación puede influir en la agenda política.
- **Ciudadanos:** Los ciudadanos son actores clave, ya que sus necesidades, opiniones y demandas influyen en las políticas, la participación ciudadana puede manifestarse a través de votaciones, protestas, peticiones y otros medios.
- **Empresas y sector privado:** Las empresas también son actores relevantes, especialmente en áreas como la economía, el medio ambiente y la regulación, su influencia puede ser directa o indirecta.
- **Académicos:** Los investigadores, académicos y expertos proporcionan conocimientos basados en evidencia, sus análisis informan las políticas y ayudan a evaluar su efectividad.

La intervención de distintos actores es compleja ya que sus experiencias y opiniones varían dependiendo del sector que vengan: sociedad en general, sector privado, gobierno, pero es

gracias a la intervención de varios actores que se logre el diseño es implementación de políticas públicas más efectivas y eficientes.

**Contexto.** Las políticas públicas se formulan y se implementan en un contexto determinado que las condiciona y las limita (Es decir su formulación e implementación varía dependiendo del contexto, situación dónde valla a ser aplicada), este contexto está compuesto por diversos factores, como:

- **Factores políticos:** El sistema político, la distribución del poder, la ideología de los partidos políticos en el gobierno.
- **Factores económicos:** El nivel de desarrollo económico del país, la distribución del ingreso, la situación del mercado laboral.
- **Factores sociales:** La estructura social, la cultura, los valores, las creencias.
- **Factores ambientales:** El estado del medio ambiente, los recursos naturales disponibles, los riesgos ambientales.

Las políticas públicas están condicionadas por un contexto específico (El para que fueron creadas y dónde serán implementadas), este contexto está compuesto por diversos factores, tanto internos como externos, que influyen en el diseño, la implementación y los resultados de las políticas, es a partir de este punto que se logran definir los objetivos que persiguen las p.p.

**Proceso.** La política pública es un proceso que a través de una serie de pasos busca la solución de un problema público.

El proceso de la política pública, bajo la perspectiva del Dr. Luis F. Aguilar Villanueva, es un proceso dinámico y complejo que involucra los siguientes pasos: 1) Formación de la Agenda; 2) Definición del Problema; 3) Construcción de las Alternativas; 4) Selección entre las Opciones; 5) Comunicación de la Política; 6) Implementación de la Política; 7) Evaluación de la Política.

- 1) **Formación de la Agenda:** La formación de la agenda es la primera etapa del ciclo de las políticas públicas, es un proceso social y político mediante el cual una situación de la vida social se reconoce como un problema público.
- 2) **Definición del Problema:** La definición del problema público es la segunda etapa del ciclo de las políticas públicas, en esta etapa, se recopila información sobre el problema, se analizan sus causas y consecuencias, y se evalúan las posibles soluciones.

- 3) **Construcción de las Alternativas:** La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema es la tercera etapa del ciclo de las políticas públicas, en este paso se identifican y evalúan las posibles soluciones a un problema público. para ello se considera una amplia gama de alternativas, teniendo en cuenta su viabilidad, eficiencia y efectividad.
- 4) **Selección entre las Opciones:** La decisión o selección entre opciones es la cuarta etapa del ciclo de las políticas públicas, en esta etapa se busca elegir la alternativa que mejor se adecue a la problemática definida, esta es una de las etapas más importantes ya que determina la dirección que tomará la política pública.
- 5) **Comunicación de la Política:** La comunicación de la política, es la quinta etapa del ciclo de las políticas públicas, en este apartado se busca diseñar las acciones de comunicación que hay que practicar para informar, explicar, aclarar, justificar, defender la política decidida y para llegar a los públicos interesados en el asunto y al público en general.
- 6) **Implementación de la Política:** El penúltimo paso dentro del ciclo de las políticas públicas encontramos la Implementación de la Política, es en esta fase que se ejecutan las alternativas que fueron previamente seleccionadas como las mejores para solucionar el problema.
- 7) **Evaluación de la Política:** Finalmente la última etapa del ciclo de las políticas públicas es la Evaluación de la Política, esta es la fase fundamental del proceso, aquí se evaluará si la política implementada logro los objetivos propuestos en un inicio, esto sirve para retroalimentar el proceso, así como determinar sus resultados y de ser necesario reestructurar la definición del problema si no se obtuvieron los resultados esperados.

**Contenido.** El contenido de una política pública puede variar dependiendo del tipo de problemática a resolver, del contexto en el que se implementa y de las características esenciales del problema que se busca atender.

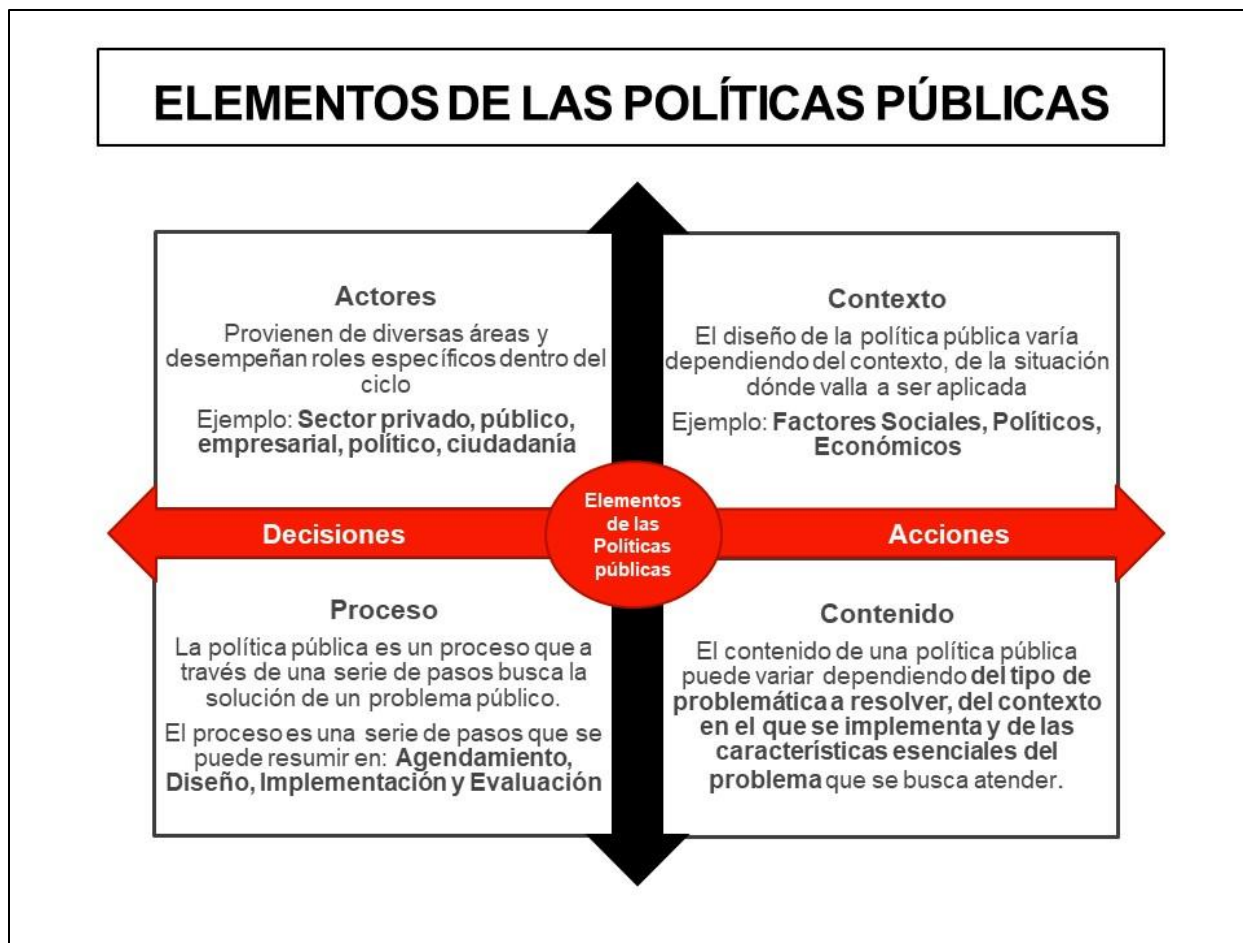
Los elementos básicos son los siguientes:

- **Definición del problema:** Descripción de la problemática a resolver.
- **Objetivos:** Los resultados esperados de la política (Objetivos Medibles).
- **Estrategias:** Pasos para conseguir los objetivos deseados.
- **Metas:** Medición de los Objetivos deseados.

- **Recursos:** Recursos destinados a la Política Pública implementada (Humanos, Financieros, Técnicos y Tecnológicos).
- **Cronograma:** El Calendario de actividades de la Política Pública.
- **Responsabilidades:** Actores responsables de la Implementación de la Política Pública.
- **Mecanismos de evaluación:** Herramientas utilizadas para medir el impacto de los resultados obtenidos.
- **Mecanismos de participación:** Los mecanismos implementados para lograr la participación de los ciudadanos en el diseño, implementación y evaluación de la política pública.
- **Mecanismos de seguimiento y monitoreo:** Las herramientas necesarias para monitorear el avance de la política pública y para identificar posibles problemas desviaciones.

Los elementos de las políticas públicas son un conjunto de herramientas, situaciones presentadas con el objetivo de abordar problemas públicos y mejorar el bienestar de la sociedad mediante las tomas de decisiones grupales, las políticas públicas son presentadas como el conjunto de decisiones y acciones tomadas por los servidores públicos y ciudadanos en conjunto para atender un problema público, estas decisiones se presentan en forma de planes, programas y proyectos que se implementan con el objetivo de mejorar la vida de la ciudadanía, para lograr comprender el alcance de las políticas públicas, es necesario distinguir y analizar los elementos que las componen: actores, contexto, proceso y contenido, estos elementos proporcionan una visión integral de cómo se formulan, implementan y evalúan las políticas públicas, y cómo estas impactan en la sociedad. (Ver Figura 004)

**Figura 004. Elementos de las Políticas Públicas**



Fuente: Laswell, Harold D., & Lerner, Daniel (Eds.). (1951). The policy sciences Recent developments in scope and method. Stanford University Press.

El estudio de las políticas públicas es una herramienta empleada para promover una buena gobernanza, al comprender los diferentes elementos que conforman a las políticas públicas, se puede lograr participar de manera informada en el debate público y exigir al gobierno en turno políticas que respondan a las necesidades de la sociedad.

### **3.1.5 Análisis de las Políticas Públicas**

De acuerdo al texto de José Luis Méndez “La Política Pública como variable dependiente: Hacia un análisis más integral de las políticas públicas” (1993) se propone un análisis a partir de diseño de dos enfoques denominados: Macroenfoques y De alcance medio.

- **Macroenfoques:** Este enfoque se centra en entender cómo los problemas públicos son identificados y definidos en la agenda gubernamental, y cómo se desarrollan estrategias para la ejecución efectiva de programas públicos.

A su vez el Macroenfoque se subdivide para su estudio de la siguiente forma:

- **Pluralista:** Este enfoque es distinguido por reconocer que las políticas públicas no son solamente el resultado de las decisiones unilaterales, sino son nacidas de un proceso complejo en el que participan múltiples grupos con intereses y valores diversos.
- **Estatista:** El presente enfoque logra definir al Estado como el principal actor y motor de las políticas públicas, responsable de conceptualizar los objetivos y coordinar los recursos necesarios para alcanzar dichos objetivos.
- **De alcance medio:** Este enfoque se refiere a un nivel de análisis que se sitúa entre las teorías generales y los estudios de caso específicos.

A su vez el en Enfoque de alcance medio se subdivide para su estudio de la siguiente forma:

- **Estilos Nacionales:** El presente enfoque centra su atención en el análisis de políticas públicas a nivel nacional, pero con un grado de detalle que permite entender las particularidades y contextos específicos de cada país.
- **Ecológico:** A partir de este enfoque se logra reconocer que las políticas no se desarrollan en un vacío, sino que están influenciadas por y afectan a diversos factores ecológicos y sociales
- **Arenas de Política Pública:** Este enfoque definido como “arenas”, son los espacios donde se desarrollan y aplican políticas que abordan problemas concretos y específicos.

El análisis propuesto por José Luis Méndez ofrece una visión comprensiva y estructurada de cómo se pueden abordar y estudiar las políticas públicas, al dividir el análisis en dos enfoques principales, Macroenfoques y De alcance medio, Méndez logra desarrollar un marco teórico que permite entender tanto la formulación general de políticas como su aplicación en contextos específicos. (Ver Figura 005)

**Figura 005. Análisis de las Políticas Pública**



Fuente: Méndez, José Luis (1993), "La política pública como variable dependiente: hacia un análisis más integral de las políticas públicas", Foro Internacional XXXIII, N. 1, El Colegio de México, México.

### **3.1.6 Tipos de Políticas Públicas**

En la investigación realizada por Sáenz (2010) se logra destacar la importancia de los aportes teóricos de Theodore J. Lowi (Reconocido politólogo estadounidense), quien en 1964 propone lo siguiente:

"Nociones generales acerca del poder y de las políticas públicas a partir de la bibliografía de los estudios de caso, y, en conjunto, tales nociones integraron la teoría de grupos, llamada también de los grupos de presión o el modelo pluralista del sistema político democrático" (pág. 157).

Es a partir del establecimiento de estas nociones generales, dejando en claro la ineficiencia de los pocos estudios sobre la política pública y la teoría del estado en los estados unidos de

américa que Lowi se propone a crear una tipología de Políticas Públicas que remplazarían las categorías temáticas descriptivas por categorías funcionales, quedando de la siguiente forma:

Theodore J. Lowi propone en su obra clásica "The End of Ideology: The Second Republic of the United States" (1969), la tipología de las políticas públicas basada en el grado de coerción que el Estado ejerce sobre los individuos y grupos sociales.

Esta tipología se compone de cuatro categorías:

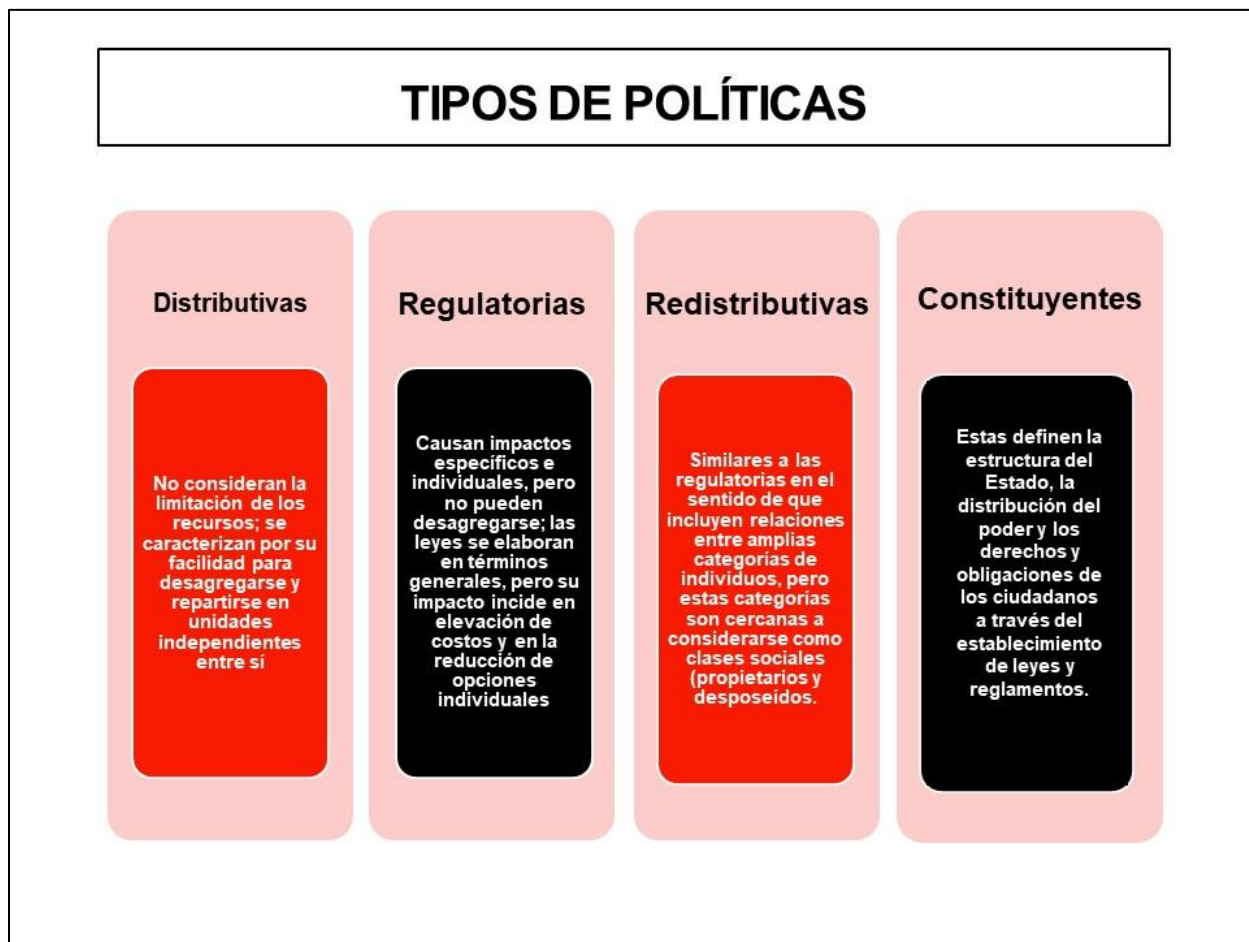
- 1) **Políticas Distributivas.** No consideran la limitación de los recursos; se caracterizan por su facilidad para desagregarse y repartirse en unidades independientes entre sí, en ellas, favorecidos y desfavorecidos no se enfrentan directamente, y en muchas ocasiones los desfavorecidos no pueden siquiera identificarse como grupo.
  - **Ejemplo:** Becas educativas: Asignación de recursos para apoyar a estudiantes en su formación académica.
- 2) **Políticas Regulatorias.** Causan impactos específicos e individuales, pero no pueden desagregarse; las leyes se elaboran en términos generales, pero su impacto incide en elevación de costos y en la reducción de opciones individuales, involucran una elección directa sobre quién se verá afectado y quién beneficiado en el corto plazo.
  - **Ejemplo:** Regulación financiera: Normas que supervisan y controlan las actividades de instituciones financieras para proteger a los consumidores y mantener la estabilidad económica.
- 3) **Políticas Redistributivas.** Similares a las regulatorias en el sentido de que incluyen relaciones entre amplias categorías de individuos, pero estas categorías son cercanas a considerarse como clases sociales (propietarios y desposeídos).
  - **Ejemplo:** Impuestos progresivos: Los impuestos se aplican de manera proporcional al ingreso, beneficiando a quienes ganan menos.
- 4) **Políticas Constituyentes.** Estas definen la estructura del Estado, la distribución del poder y los derechos y obligaciones de los ciudadanos a través del establecimiento de leyes y reglamentos.

- **Ejemplo:** La redacción y aprobación de una nueva Constitución, La reforma de una Constitución existente.

La tipología de Theodore J. Lowi ha sido ampliamente utilizada en el análisis de políticas públicas y ha contribuido a una mejor comprensión de cómo el Estado interactúa con la sociedad, es importante destacar que esta tipología no es única existen otras clasificaciones de las políticas públicas basadas en diferentes criterios, como el nivel de gobierno, el sector de política o el impacto de la política.

En el ámbito de la administración pública y la participación ciudadana, la clasificación de las políticas es necesaria para comprender su naturaleza, alcance e impacto en la sociedad, esta tipología permite a los analistas, investigadores y tomadores de decisiones identificar las características distintivas de cada tipo de política, lo que facilita su análisis, evaluación y comparación para su mejora continua. (Ver Figura 006)

**Figura 006. Tipos de Políticas Públicas**



Fuente: Lowi, Theodore J. (1969) The End of a Ideology: The second republic of the United States. Norton & Company

La tipología de las políticas proporciona una herramienta valiosa para comprender la diversidad de acciones que los gobiernos llevan a cabo para abordar diferentes problemas y necesidades sociales, al identificar las características distintivas de cada tipo de política se logra analizarlas de manera más precisa, evaluar su efectividad e identificar oportunidades para mejorar su diseño e implementación.

### **3.1.7 Clasificación de las Políticas**

En el mundo de la gobernanza y la administración pública, las políticas públicas se colocan como herramientas necesarias para la gestión de los asuntos sociales, económicos y políticos, es por ello que para lograr comprender a fondo sus alcances y repercusiones, resulta necesario clasificarlas de acuerdo a ciertos criterios.

Clasificar las Políticas ayudara a permitir, comprender de mejor forma el alcance y los objetivos de cada tipo de política, revelando su papel crucial en la gestión de los asuntos públicos y en la búsqueda del bienestar social.

Para el desarrollo de este apartado, se logra destacar los aportes de Corzo (2013) quien en su obra “Diseño de Políticas Públicas” explica lo siguiente:

“Las Políticas Públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”  
(pág.88)

A partir de esta definición Julio Franco Corzo destaca dos características fundamentales:

- Buscar los objetivos de interés o beneficio público.
- Resultado de un proceso de investigación que implicaba el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor opción posible para resolver un problema público.

Para concluir Corzo (2020) explica lo siguiente “La acción de gobierno que no busque el interés público o que no esté sustentado en el proceso de diagnóstico y análisis, no es una verdadera política pública, es simplemente un acto de autoridad” (pág.88), es a partir de esta conceptualización que el autor plantea la siguiente clasificación de Políticas:

- 1) **Políticas de Estado:** Son las acciones establecidas en la Constitución con preceptos (mandatos u orden) claros que trascienden periodos de gestión de gobierno, son implementadas solo por el Poder Ejecutivo Federal y son de alcance general, su aplicación es nacional y atienden materias de tipo estratégico.
  - **Ejemplo:** Política Exterior, Fiscal, Económica, Monetaria y de Seguridad Nacional
  
- 2) **Políticas de Gobierno:** Son acciones de gobierno implementadas en la estrategia de un gobierno en turno, presentan características como: 1) Formar parte de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo; y 2) Poseer un sello distintivo de la administración correspondiente, en esta clasificación se encuentran estrategias desarrolladas con análisis riguroso y objetivos de interés público y las ocurrencias y caprichos de gobernantes en turno.
  - **Ejemplo:** Programa de Escuelas de Calidad, Recinto Fiscalizado Estratégico
  
- 3) **Políticas Públicas:** Son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.
  - **Ejemplo:** Programa Progres-Oportunidades, Seguro Popular, PROSPERA
  
- 4) **Políticas Supranacionales:** Son aquellas que son formuladas e implementadas por organizaciones internacionales teniendo un amplio alcance y pueden abarcar una gran variedad de temas, desde la economía y el comercio hasta el medio ambiente y los derechos humanos.
  - **Ejemplo:** Firmas de Tratados Internacionales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

Las políticas son herramientas necesarias para la gestión de los asuntos sociales, económicos y políticos, es por ello, que a partir de su clasificación se logra comprender de mejor forma sus alcances, los objetivos y los resultados esperados, es a través de esta clasificación que se logra visualizar el papel que las políticas juegan en la gestión de los asuntos públicos y en la búsqueda de lograr el bienestar social.

En el ámbito del análisis y la gestión de políticas, nace la clasificación según su nivel de gobierno y alcance que es necesario para comprender su naturaleza, objetivo y efecto, esta

clasificación permite a los analistas, investigadores y tomadores de decisiones identificar las características distintivas de cada tipo de política, lo que facilita su análisis, evaluación y comparación. (Ver Figura 007)

**Figura 007. Clasificación de las Políticas**



Fuente: Corzo, Julio (2020) Diseño de Políticas Públicas. México: Grupo Editorial y de Investigación Polaris. Pp. 281

La clasificación propuesta por Julio Franco ofrece una forma de analizar y entender las intenciones y efectos de las diferentes políticas públicas, al categorizar las políticas de esta manera, los formuladores de políticas y los ciudadanos pueden tener una visión más clara de cómo las decisiones gubernamentales impactan en la sociedad y la economía.

La clasificación de las políticas por su nivel de gobierno y alcance proporciona una herramienta valiosa para comprender la diversidad de acciones que los gobiernos y las organizaciones internacionales llevan a cabo para abordar diferentes problemas, situaciones específicas y necesidades sociales por afrontar, al identificar las características distintivas de cada tipo de política, se logra un análisis más preciso, se obtendrá un método más eficaz y eficiente para

lograr evaluar su aplicación e identificar oportunidades para mejorar su diseño e implementación es decir su proceso de creación.

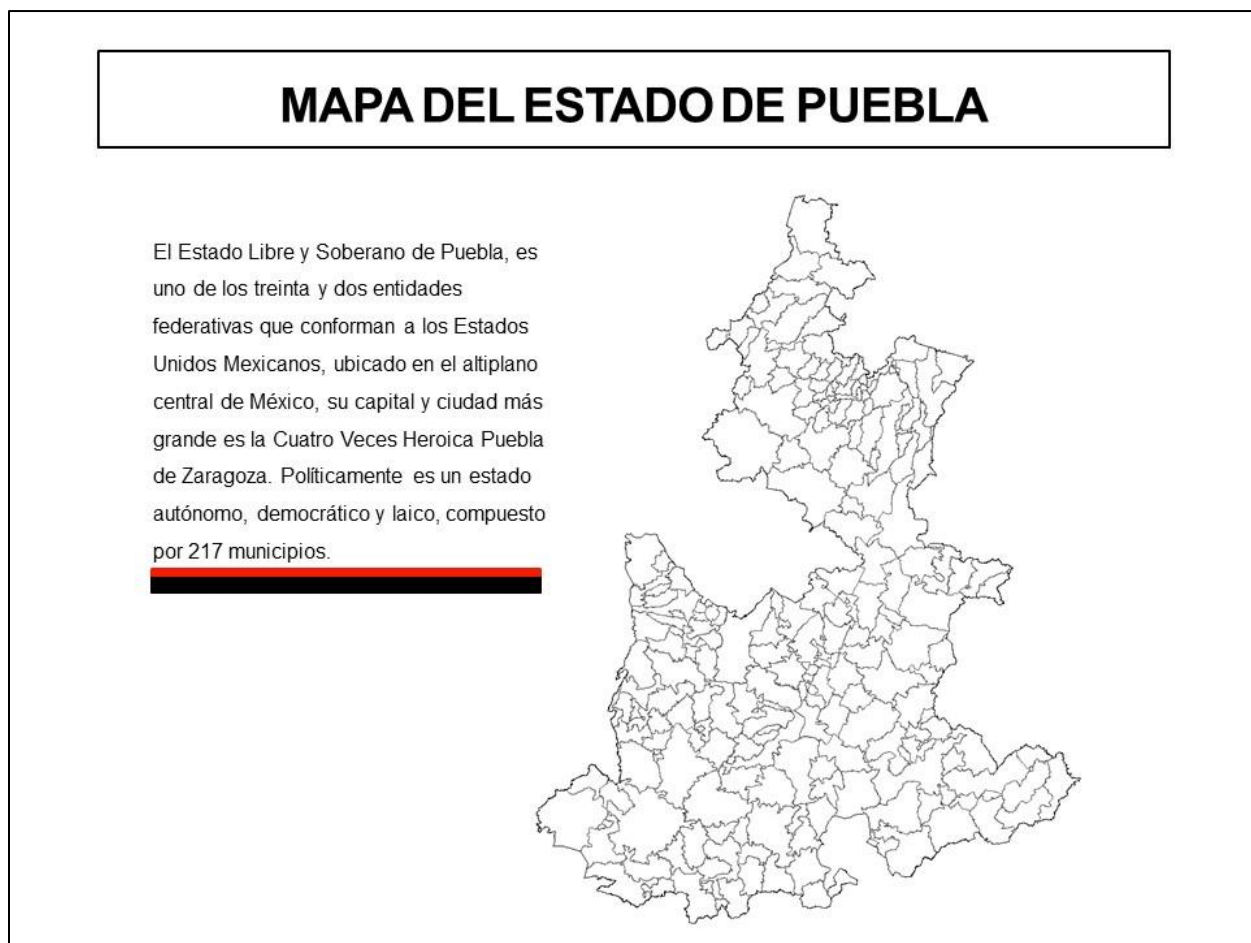
### 3.2 Estado de Puebla

El Estado de Puebla es una de las treinta y dos entidades federativas que conforman el territorio mexicano, su capital y ciudad más grande es la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, conocida así principalmente por los acontecimientos históricos ocurridos entre los años de 1862, 1863, 1867 y 1910.

- **Batalla del 5 de mayo 1862:** Enfrentamiento entre el ejército mexicano, liderado por el general Ignacio Zaragoza y las fuerzas invasoras francesas, comandadas por el general Charles Ferdinand Latrille.
- **Sitio de Puebla del 16 de marzo al 17 de mayo de 1863:** El denominado "Sitio de Puebla" fue una acción militar en la cual combatieron las fuerzas francesas, dirigidas por Frédéric Forey, y por el otro bando el Ejército de Oriente Mexicano, encabezado por Jesús González Ortega.
- **2 de abril de 1867:** El ejército imperialista, al pretender recuperar la ciudad de Puebla, fue derrotado por las fuerzas republicanas al mando del General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori. Tras ese triunfo, Porfirio Díaz fue conocido durante muchos años como "el héroe del 2 de abril", por su mérito, y su valor en el campo de batalla.
- **18 de noviembre de 1910:** El Estado de Puebla vio nacer el Movimiento de la Revolución Mexicana, con el ataque a la casa donde vivía la familia Serdán, que era fundamental en la organización, apoyando e impulsando a la causa revolucionaria.

Compuesto por 217 municipios el Estado de Puebla es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular. (Ver Figura 008)

**Figura 008. Mapa del Estado de Puebla**



Fuente: Mapa del Estado de Puebla (descargarmapas.net).

El Estado de Puebla es un territorio en constante movimiento potenciado principalmente por su economía y una creciente población, que busca una mejora continua de los planes de urbanidad, la preservación del medio ambiente y la reducción de las desigualdades sociales entre sus comunidades, todo ello corvella a la búsqueda de un equilibrio del progreso del estado a través de la implementación de distintos programas, políticas públicas que garanticen un desarrollo continuo, cumpliendo con las constantes demandas de la sociedad.

### **3.2.1 Historia**

El Estado de Puebla es sinónimo de historia y cultura, se encuentra en el centro de México, enmarcado por majestuosos volcanes (Popocatepetl, Malinche y Pico de Orizaba) y un extenso legado que se remonta a miles de años.

La historia de Puebla se entretreje con las huellas de las antiguas civilizaciones como los olmecas, toltecas, cholultecas y mexicas, quienes dejaron su huella arquitectónica en diversos

sitios del estado como Cantona y Cholula, esta última famosa por su pirámide, la más grande del mundo en volumen.

Con la llegada de los españoles en el siglo XVI (16) se dio origen a la ciudad de Puebla de los Ángeles en 1531, la cual floreció como centro comercial y religioso, convirtiéndose en la segunda ciudad más importante del Imperio de la Nueva España.

Puebla ha sido escenario de eventos trascendentales como la Batalla del 5 de mayo de 1862, donde el ejército mexicano repelió a las tropas francesas, otorgándole a la ciudad el título de "Heroica Puebla de Zaragoza", el denominado "Sitio de Puebla" fue una acción militar en la cual combatieron las fuerzas francesas, dirigidas por Frédéric Forey, y por el otro bando el Ejército de Oriente Mexicano, encabezado por Jesús González Ortega, y uno de los más importantes en la historia de México, el inicio de la Revolución Mexicana.

La arquitectura colonial, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, refleja la fusión de estilos europeos y mexicanos, presente en imponentes catedrales, conventos y palacios como el Palacio Municipal y el Templo de Santa Rosa.

A lo largo de los siglos, Puebla ha gozado de una rica gastronomía, tradiciones populares y expresiones artísticas únicas, como la famosa talavera poblana, la cual goza de reconocimiento internacional.

En la actualidad, el Estado de Puebla se distingue por su cultura, sus universidades de prestigio y su pujante economía, consolidándose como un destino turístico e industrial de gran relevancia en México.

**3.2.1.1 Época Prehispánica.** La época prehispánica en el Estado de Puebla se caracterizó por tener un desarrollo de diversas culturas que dejaron un rico legado cultural y material, los primeros pobladores de Puebla fueron cazadores-recolectores nómadas que habitaban en cuevas rocosas, utilizaban herramientas de piedra tallada y obsidiana para cazar y procesar alimentos.

Como una característica central de los grupos nómadas se encuentra el cómo formaban sus grupos (su forma de organización) a través de decisiones que tomaban para llevar a cabo sus tareas del día a día.

La organización de los grupos nómadas es un buen ejemplo de una política pública, cuyo objeto de estudio es la toma de decisiones, misma que como ya se hizo mención está presente en estas organizaciones sociales.

**Puntos clave:**

- **Búsqueda de alimentos:** La decisión sobre dónde y cuándo buscar alimentos era crucial para la supervivencia del grupo. Se tomaban en cuenta factores como la disponibilidad de recursos, las condiciones climáticas y las rutas migratorias de los animales.
- **Selección de campamentos:** La elección del lugar para establecer un campamento temporal implicaba considerar aspectos como la seguridad, la disponibilidad de agua y leña, y la proximidad a recursos naturales.
- **Protección del grupo:** La defensa contra peligros externos, como ataques de animales salvajes o grupos hostiles, requería la toma de decisiones coordinadas sobre estrategias de protección y vigilancia.

La toma de decisiones colectiva en los antiguos grupos nómadas de Puebla, no solo era una forma de organizar la vida cotidiana, sino que también reflejaba su compromiso, la participación de todos los miembros del grupo en la toma de decisiones fortalecía la cooperación, y contribuía a la construcción de grupos de cazadores-recolectores.

**3.2.1.2 Época Virreinal.** Tras la conquista española en 1521, el Estado de Puebla se convirtió en una de las ciudades más importantes para la Nueva España, destacándose por su posición estratégica entre la Ciudad de México y el puerto de Veracruz, a lo largo de tres siglos de historia, la ciudad experimentó un notable auge económico, cultural y religioso, convirtiéndose en un referente fundamental para la época del virreinato.

La época virreinal en el Estado de Puebla se caracterizó por la implementación de un conjunto de políticas por parte de la Corona española, con el objetivo de controlar y administrar el territorio, evangelizar a la población indígena y extraer recursos para la metrópoli.

La Nueva España se organizó en base a una estructura administrativa jerárquica. Mediante esta forma de organización se instauraron virreinos, audiencias y cabildos para gobernar y administrar el nuevo territorio, estas instituciones implementaron leyes, recaudaron impuestos y mantuvieron el orden social dentro de las comunidades.

**Puntos clave:**

- **Incorporación:** Puebla formó parte del Virreinato de Nueva España, con sede en la Ciudad de México.

- **Gobernante:** La ciudad fue gobernada por un alcalde mayor, designado por el Virrey.
- **Administración Local:** El Cabildo fue integrado por regidores y otros funcionarios, encargados de la administración local.
- **La Audiencia:** Con sede en la Ciudad de México, era el tribunal judicial de mayor jerarquía en el virreinato.

La época virreinal fue una etapa destacada en la historia de Puebla, caracterizada por un notable desarrollo económico, cultural, social y religioso, la ciudad se convirtió en un referente del virreinato de Nueva España, dejando un legado que aún hoy forma parte de la identidad poblana.

**3.2.1.3 Movimiento de Independencia.** A finales del siglo XVIII (1700) y principios del XIX (1800) surgió un creciente descontento social, económico y político contra el dominio español, todo este descontento de parte de los ciudadanos desembocó en el Movimiento de Independencia (1810-1821) cuyo principal objetivo era la búsqueda de la libertad y la autonomía del territorio mexicano del gobierno español.

El Estado de Puebla fungió como un punto estratégico por su ubicación y relevancia económica, jugó un papel fundamental en el desarrollo del movimiento independentista, como parte del desarrollo del movimiento en el país nacieron los insurgentes, grupos que buscaban la movilización de la sociedad y que fomentaban las ideas de la soberanía popular, el gobierno con denominación representativo, la división de los poderes, la igualdad de los individuos frente a la ley y demás libertades del pueblo.

**Puntos clave:**

- **Ideas del México Independiente:** La Ciudad de Puebla fue la primera en la cual se dio difusión masiva a las ideas sobre un México independiente.
- **Enfrentamientos:** El Estado de Puebla, fue sede de algunos enfrentamientos, tales como el enfrentamiento de Zacatlán en 1811, en la cual los insurgentes, liderados por Nicolás Bravo y Mariano Matamoros, se enfrentaron a las tropas realistas (Defensores de los intereses del rey de España, eran las fuerzas formadas por españoles europeos y americanos).

- **Fin del Régimen Virreinal:** La caída del régimen de la Nueva España, significó una época de transición hacia la independencia de México, generando un fuerte impacto entre los estados del país independiente, entre ellos el Estado de Puebla.

Puebla jugó un papel destacado en la independencia de México, la ciudad fue escenario de importantes acciones insurgentes lideradas por figuras como José María Morelos y Pavón, para 1821, el Ejército Trigarante, liderado por Agustín de Iturbide, entró en Puebla sin resistencia, consolidando el apoyo a la independencia mexicana, la unión de Puebla al Acta de Independencia marcó un paso decisivo hacia la separación del Gobierno España.

**3.2.1.4 La Guerra de Reforma.** Tras los acontecimientos del Plan de Tacubaya (Estableció facultades absolutas al Presidente de la República, con el fin de que éste derogara la Carta Magna recién jurada), a partir de ello, el país se vio envuelto en nuevo enfrentamiento, una guerra civil entre el bando de los liberales (Buscadores de una forma de gobierno libre, donde el poder este repartido) y el bando de los conservadores (Buscadores de una forma de gobierno donde solo uno tenga el poder, y que el poder se encuentre en el centro del país).

La división de ideas en cuanto a cómo gobernar el país desencadenó una serie de enfrentamientos entre los liberales que pensaban en la instauración de un gobierno republicano y laico, y los conservadores que defendían la idea de una forma de gobierno monárquico, imponiendo la religión católica.

Sus enfrentamientos desembocaron en el inicio de la Guerra de Reforma (1857 – 1860) que finalizó con el triunfo de los liberales, aún con la derrota los conservadores buscaron la manera de volver al enfrentamiento.

El Estado de Puebla fue uno de los escenarios principales de la Guerra de Reforma, y en ella se libraron importantes batallas, como la Batalla de Puebla, en la que el ejército mexicano derrotó al ejército francés.

**Puntos clave:**

- **División del Territorio Mexicano:** Durante esta guerra el territorio mexicano, se dividió en tres grandes frentes: Norte, Sur y Centro, el Estado de Puebla se localizó en el frente Centro con los siguientes estados: Colima, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Tlaxcala y Veracruz.

- **De cara al futuro:** El Estado de Puebla al igual que otras partes del país fue testigo de diversos enfrentamientos, entre los más destacados se encuentran los enfrentamientos finales denominados como: La Batalla de Puebla, este acontecimiento fue uno de los últimos de la Guerra de Reforma y unos de los más importantes durante el periodo de la Segunda Intervención Francesa.

La Guerra de Reforma fue un conflicto de gran importancia para México y para más en concreto para el Estado de Puebla, la guerra civil entre los liberales y conservadores, con ideas opuestas sobre el futuro del país, generó una época de inestabilidad que a pesar de todo, dio paso a una nueva época de crisis, en el país, caracterizada por la búsqueda de la modernidad, la justicia social y una mayor libertad, sin embargo, la guerra civil dejó grandes heridas en el territorio lo que fue aprovechado por los países extranjeros y los restos de los aún conservadores que buscaban venganza por su derrota, todo ello desembocaría en una nueva guerra, un nuevo conflicto en el cual el Estado de Puebla jugaría en papel clave, este conflicto sería conocido como: La Segunda Intervención Francesa.

**3.2.1.5 La Segunda Intervención Francesa.** Una vez concluida la guerra de reforma, el país quedó muy debilitado, siendo atacado por una fuerte crisis económica que desembocó en suspender momentáneamente el pago de las deudas contraídas con otros países.

El 17 de julio de 1861, el Congreso de la República decretó la suspensión momentáneamente de los pagos de todas las deudas públicas, lo que causó la reacción inmediata de los gobiernos de Inglaterra, España y Francia, las hostilidades no tardaron en comenzar a quebrantarse las relaciones diplomáticas con el país.

Además de ello, el grupo de los conservadores, logró recuperar un poco de poder gracias a la situación económica que atravesaba el gobierno del presidente Juárez, comenzó un nuevo plan para derrocar el régimen liberal.

**Puntos clave:**

- **31 de octubre de 1861:** Inglaterra, Francia y España, firmaron un convenio en Londres para ocupar las principales fortalezas militares de las costas mexicanas, con el objetivo de captar los recursos de las aduanas y cobrar la deuda de los tres países.

- **Llegada de los Europeos:** España llegó a las costas de Veracruz el 8 de diciembre de 1861; los ingleses el 6 de enero de 1862 y los franceses anclaron en los puertos mexicanos al día siguiente.
- **Tratados Preliminares de la Soledad:** Las potencias aliadas se abstendrían de interferir en cualquier disputa interna de los mexicanos, restringiéndose a la negociación como única vía de reclamo por la deuda, siendo Francia el único país que no estuvo de acuerdo con los acuerdos y siguió su camino hacia Córdoba, comenzando así los primeros enfrentamientos.
- **El enemigo de mi enemigo es mi amigo:** Los grupos de los conservadores buscando venganza por su derrota se unieron a las fuerzas del ejército francés.
- **5 de mayo de 1862:** El ejército francés marchó de Amozoc al Fuerte de Guadalupe la madrugada del 5 de mayo, por considerar que ese punto le daría el dominio de la ciudad, pero las condiciones del terreno y la ubicación de los fuertes de Loreto y Guadalupe, dificultó el avance a los franceses, a consecuencia de ello fueron sometidos a un intenso fuego, causando su primera derrota a manos del General Ignacio Zaragoza.
- **Muerte del General Ignacio Zaragoza:** El General Zaragoza, falleció por haber contraído fiebre tifoidea, en su lugar, el General Jesús González Ortega, fue nombrado comandante del Ejército de Oriente para continuar la defensa de la nación mexicana, quien después de resistir valerosamente durante dos meses, tuvo que rendirse el 17 de mayo y entregar la plaza, comenzando así la instauración del régimen monárquico en el país.

Los acontecimientos vividos durante la Segunda Intervención Francesa, marcaron un evento crucial en la historia de México, la resistencia del heroico pueblo mexicano y la victoria de las fuerzas republicanas defendieron la soberanía nacional y sentaron las bases para la construcción de una nación naciente, uno de los acontecimientos más importantes fue la Batalla del 5 de Mayo de 1862, donde las fuerzas mexicanas derrotaron a los franceses, posteriormente, la ciudad cayó tras un sitio en 1863, permitiendo el avance francés y la instauración del Segundo Imperio Mexicano, sin embargo, la resistencia continuó hasta que las fuerzas republicanas retomaron Puebla en abril de 1867, contribuyendo al final de la intervención y la restauración de la República Mexicana.

**3.2.1.6 La Revolución Mexicana.** La Revolución Mexicana fue un período de profundos cambios sociales, políticos y económicos que transformaron radicalmente al país. Las políticas públicas implementadas durante este período estuvieron marcadas por la lucha armada, las demandas sociales y la búsqueda de un nuevo orden político y social.

Con el triunfo sobre el ejército francés, en 1871, se realizaron nuevamente elecciones para la presidencia de México, entre los candidatos figuraban: Benito Juárez (Que buscaba la reelección), el abogado Sebastián Lerdo de Tejada y el General Porfirio Díaz.

Con la victoria del presidente Juárez, el General Porfirio Díaz inconforme por esta decisión, proclamó el Plan de la Noria argumentando que el Congreso de la Unión le había otorgado el nombramiento de presidente a Juárez, debido a que ninguno de los tres candidatos había obtenido la mayoría en las urnas.

A pesar de su intento de derrocar el gobierno del presidente Juárez, el General Díaz no tuvo éxito y tuvo que retirarse hasta las siguientes elecciones.

**Puntos clave:**

- **Época Pre-revolucionaria:** El Estado de Puebla era un territorio con una economía basada en la agricultura, la ganadería y la industria textil, sin embargo, existía una gran desigualdad social y económica (Característica del régimen de Porfirio Díaz).
- **La Revolución en el Estado de Puebla:** El estado fue escenario de varios levantamientos armados, en noviembre de 1910, el maderista Aquiles Serdán se levantó en armas en la ciudad de Puebla.
- **El regreso de las tierras:** Una de las ideas de la Revolución Mexicana fue la reforma agraria, en el Estado de Puebla, las demandas por la redistribución de tierras fueron particularmente intensas.

La Revolución Mexicana fue un evento crucial que marcó el rumbo de México en el siglo XX, sus ideales de justicia social, democracia y libertad siguen vigentes en la actualidad, y su legado continúa inspirando a las nuevas generaciones, el Estado de Puebla particularmente fue crucial como epicentro de levantamientos y conflictos, de ejemplo esta la Casa de los Serdán siendo de las primeras familias en iniciar el levantamiento armado en 1910, simbolizando el inicio de la revuelta contra Porfirio

Díaz., además de ello la ciudad fue escenario de batallas entre fuerzas revolucionarias y federales, incluyendo la toma por los constitucionalistas en 1914.

**3.2.1.7 Era Contemporánea.** La Era Contemporánea en Puebla, que abarca desde, ha estado marcada por una serie de transformaciones políticas, sociales y económicas que han definido el rumbo del estado, las políticas públicas implementadas durante este período han reflejado las prioridades y desafíos que cada época ha enfrentado, buscando atender las necesidades de la población poblana promoviendo así el desarrollo de la región.

Desde la consolidación del sistema político postrevolucionario hasta la globalización y la nueva era digital, Puebla ha transitado por un camino lleno de transformaciones enfocados a los ámbitos políticos, sociales y económicos que han definido su rumbo para los siguientes años.

**Puntos Clave:**

- **Gobiernos estatales:** A lo largo de la Era Contemporánea, Puebla ha sido gobernado por diferentes partidos políticos, cada uno con sus propias propuestas e ideologías. Los gobiernos estatales han implementado políticas públicas en diversos ámbitos, como educación, salud, economía, seguridad pública e infraestructura.
- **Infraestructura:** Las políticas públicas en materia de infraestructura han buscado mejorar la conectividad del estado, construir y modernizar carreteras, puentes, aeropuertos y redes de comunicación.
- **Sociedad civil:** La sociedad civil poblana ha sido un actor fundamental en la Era Contemporánea, organizándose y movilizándose para exigir cambios, defender sus derechos y participar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- **Educación:** La educación ha sido un área prioritaria para los gobiernos estatales, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación pública, ampliar el acceso a la educación y fomentar la formación de capital humano.

En la era contemporánea, en el Estado de Puebla ha logrado una evolución constante en sus políticas públicas, adaptándose a los desafíos y oportunidades del siglo XXI, las políticas logradas en el último siglo reflejan el compromiso del gobierno de Puebla con el desarrollo integral y el bienestar de sus habitantes, enfrentando los desafíos contemporáneos con enfoque en la sustentabilidad, equidad y crecimiento económico.

### 3.2.2 Regiones de Puebla

La regionalización del Estado de Puebla es una división administrativa del territorio, que sirve como una herramienta estratégica para impulsar el desarrollo socioeconómico de las entidades que conforman al estado, esta estrategia divide los 217 municipios de Puebla en un número determinado de regiones, tomando en cuenta sus características geográficas, históricas, económicas, culturales y políticas.

#### Origen y Evolución:

La regionalización de Puebla surgió en la década de los 70 (1973) como una iniciativa para lograr organizar el territorio y atender las necesidades específicas de cada una de las regiones. Desde entonces y hasta la actualidad el número de regiones ha experimentado cambios y ajustes para adaptarse a las nuevas dinámicas sociales y económicas del estado.

#### Objetivos de la Regionalización:

- **Fomentar el desarrollo económico:** La regionalización permite identificar las potencialidades de cada región y enfocar las acciones gubernamentales para impulsar su crecimiento económico.
- **Reducir la desigualdad:** Al atender las necesidades específicas de cada región, se busca reducir las brechas de desarrollo entre zonas diferentes del estado.
- **Promover la participación ciudadana:** La regionalización facilita la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones que afectan a su región.
- **Fortalecer la identidad cultural:** Al reconocer las características culturales de cada región, se busca preservar y fortalecer la identidad poblana.

**3.2.2.1 Las 7 Regiones del Estado de Puebla** En 2011, se adoptó oficialmente la regionalización, compuesta por 7 regiones, propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

El Estado de Puebla se divide en siete regiones para su estudio, enfocándose en dos campos: Zona Rural y Zona Urbana.

**Cuatro regiones:** Zonas urbanas como: Angelópolis, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Serdán, Valle de Atlixco y Matamoros

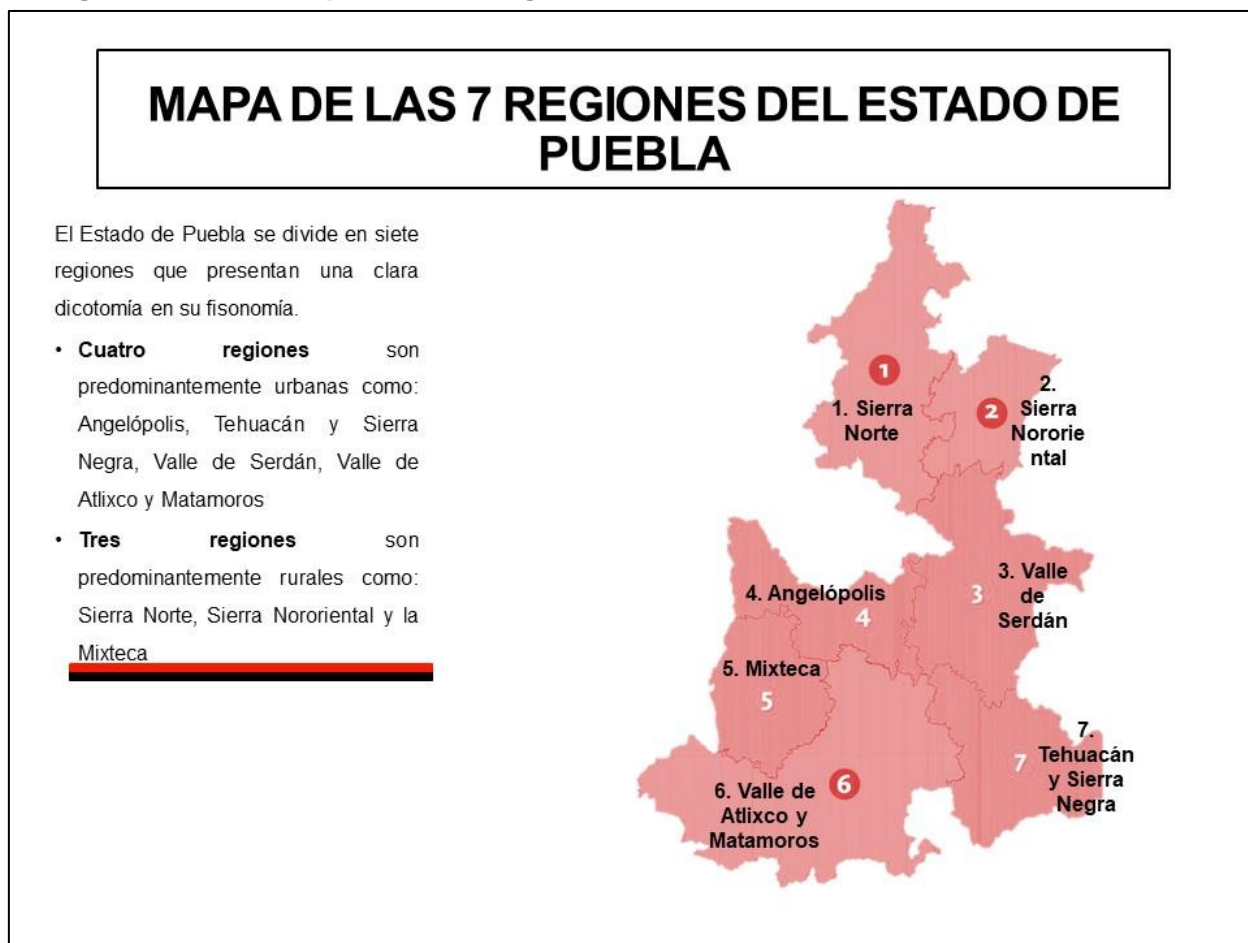
- **Angelópolis:** Esta región, que alberga a la capital del estado, Puebla, es la más urbanizada del estado, se caracteriza por su vibrante actividad económica, su amplia oferta cultural y educativa, y su cosmopolita ambiente.
- **Tehuacán y Sierra Negra:** Ubicada en la zona sur del estado, esta región se distingue por su clima seco y su relieve montañoso, es conocida por su producción agrícola, particularmente de agave para la elaboración de mezcal, y por sus zonas arqueológicas.
- **Valle de Serdán:** Situada en el norte del estado, esta región se caracteriza por su clima templado y su actividad agrícola y ganadera, es conocida por sus paisajes montañosos y sus pueblos pintorescos.
- **Valle de Atlixco y Matamoros:** Esta región, ubicada en el centro-sur del estado, se destaca por su fertilidad y su producción agrícola, es famosa por sus huertos frutales, sus flores y su tradicional Festival del Mole.

**Tres regiones** son predominantemente rurales como: Sierra Norte, Sierra Nororiental y la Mixteca

- **Sierra Norte:** Esta región montañosa, ubicada en el norte del estado, alberga una gran diversidad de ecosistemas y pueblos indígenas, es conocida por sus bosques, cascadas y tradiciones culturales ancestrales.
- **Sierra Nororiental:** Ubicada en el noreste del estado, esta región se caracteriza por su clima húmedo y su relieve montañoso, es conocida por su producción de café, vainilla y maderas preciosas.
- **Mixteca:** Esta región, situada en el oeste del estado, se distingue por su rica herencia cultural y sus tradiciones indígenas, es conocida por sus textiles, su alfarería y sus zonas arqueológicas.

Para su estudio socioeconómico, el estado poblano se divide en regiones, esto permite identificar las fortalezas y desafíos que afrontan cada una de ellas, esto permite conocer de primera mano cómo cada una de las regiones contribuye al desarrollo integral del Estado de Puebla. (Ver Figura 009)

**Figura 009. Mapa de las 7 Regiones del Estado de Puebla**



**Fuente:** Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2011-2017

A través del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 se oficializó la división de las 7 regiones del Estado de Puebla, con el fin de capturar la rica diversidad del estado, así como las distintas características socioeconómicas, culturales y geográficas que ofrece el estado.

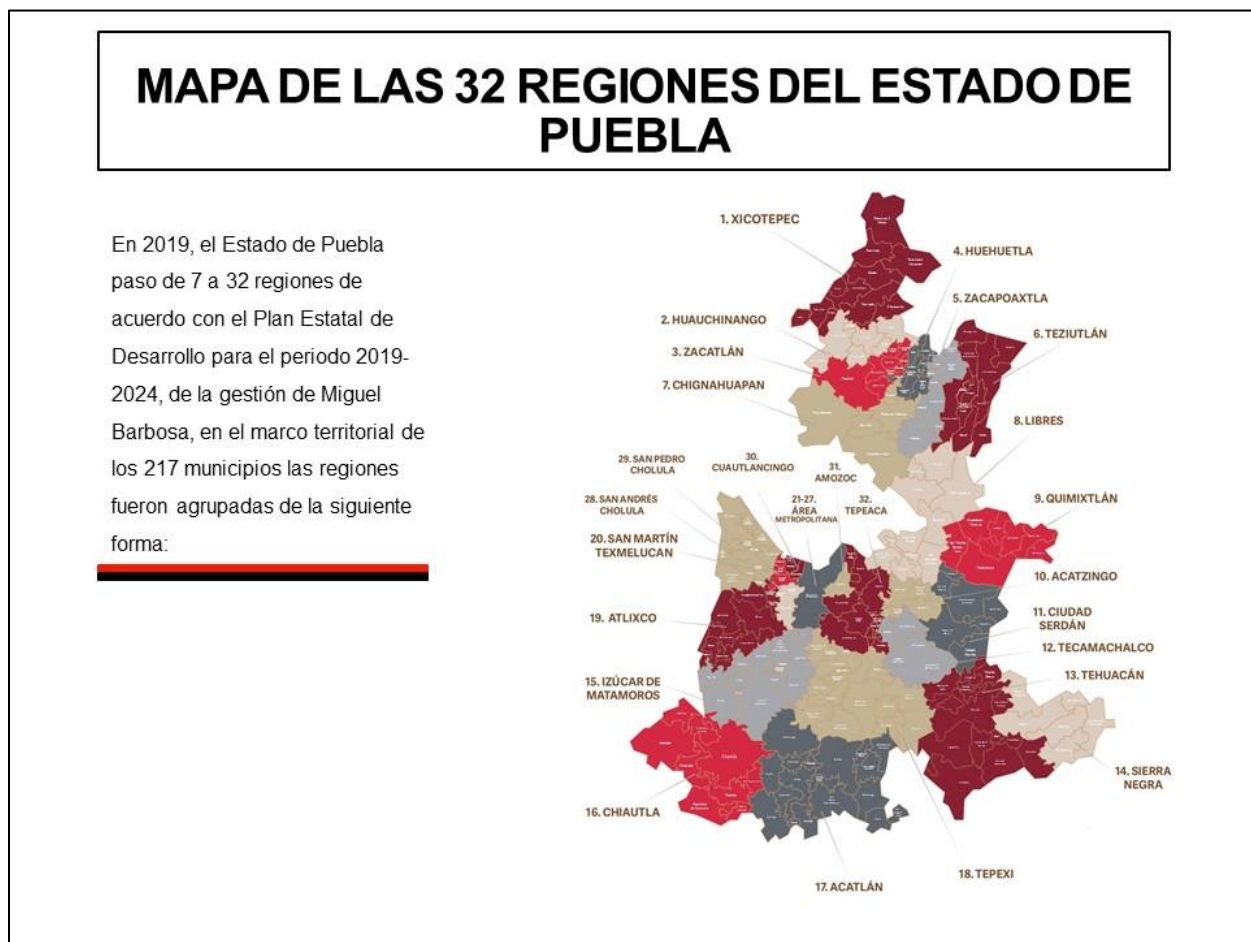
La planeación del desarrollo con base en las 7 Regiones del Estado de Puebla comenzó en el año 2011, este enfoque regionalizado buscó promover un desarrollo más equitativo y sostenible, considerando las particularidades y necesidades más específicas de cada región del estado.

**3.2.2.2 Las 32 Regiones del Estado de Puebla.** En 2019, el Estado de Puebla paso de 7 a 32 regiones de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2019-2024, de la gestión de Miguel Barbosa, en el marco territorial de los 217 municipios las regiones fueron agrupadas de la siguiente forma:

- 1) Xicotepec, 2) Huauchinango, 3) Zacatlán, 4) Huehuetla, 5) Zacapoaxtla, 6) Teziutlán, 7) Chignahuapan, 8) Libres, 9) Quimixtlán, 10) Acatzingo, 11) Ciudad Serdán, 12) Tecamachalco, 13) Tehuacán, 14) Sierra Negra, 15) Izúcar de Matamoros, 16) Chiautla, 17) Acatlán, 18) Tepexi de Rodríguez, 19) Atlixco, 20) San Martín Texmelucan, 21 – 31) Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla y 32) Tepeaca

Esta nueva división surgió como respuesta a la necesidad de atender de manera más precisa y efectiva las diversas realidades socioeconómicas, culturales y geográficas que presentan los 217 municipios que conforman a la entidad poblana (Ver Figura 010)

**Figura 010. Mapa de las 32 Regiones del Estado de Puebla**



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024

La regionalización del Estado de Puebla funge como una estrategia para impulsar el desarrollo socioeconómico del estado de manera sostenible e incluyente, al atender las necesidades y potencialidades de cada región, se propone las ideas de cómo construir un futuro próspero para todos los poblanos.

Por lo tanto, y a partir del 2019 el Estado de Puebla quedo dividida en 32 Regiones Socioeconómicas, reconocidas por su diversidad geográfica, cultural y económica, estas regiones desempeñan roles clave en el desarrollo estatal.

1. **Diversidad Económica:** Desde el Valle de Tehuacán hasta la Sierra Norte, cada región aporta sectores económicos distintivos, como la agricultura en el Valle de Serdán o la manufactura en la Zona Metropolitana de Puebla.
2. **Cultural y Turismo:** Regiones como la Mixteca y la Sierra Negra preservan ricas tradiciones culturales y atractivos turísticos, promoviendo el turismo cultural y ecológico.
3. **Infraestructura y Conectividad:** La infraestructura vial y de transporte en regiones como la Huasteca y la Sierra Nororiental es fundamental para facilitar el comercio y el acceso a servicios.
4. **Desafíos y Oportunidades:** Cada región enfrenta desafíos únicos, como la pobreza en la Sierra Negra o la migración en la Mixteca, que requieren políticas adaptadas para fomentar el desarrollo inclusivo y sostenible.
5. **Políticas Públicas:** Desde 2011, las políticas basadas en estas regiones han buscado promover un desarrollo equitativo y sostenible, optimizando recursos y fortaleciendo capacidades locales para mejorar la calidad de vida en todo el estado.

La regionalización del Estado de Puebla no solo contribuye al desarrollo económico y cultural, sino que también fomenta la participación ciudadana, siendo un tema prioritario para el fortalecimiento democrático y la gestión pública efectiva en los siguientes ámbitos:

1. **Involucramiento Comunitario:** En regiones como la Sierra Norte y la Mixteca, la participación ciudadana fortalece iniciativas locales, desde la gestión de recursos naturales hasta la promoción de actividades culturales y educativas.

2. **Gestión de Recursos:** La participación ciudadana en la Huasteca y la Sierra Negra ha facilitado la conservación ambiental y el manejo sostenible de recursos naturales, promoviendo prácticas agrícolas y forestales responsables.
3. **Desarrollo Local:** En la Sierra Nororiental y el Valle de Tehuacán, la participación activa de la comunidad impulsa proyectos de infraestructura, como carreteras y servicios básicos, mejorando la calidad de vida y la conectividad.
4. **Control Social:** En la Zona Metropolitana de Puebla y el Valle de Atlixco, la vigilancia ciudadana y las iniciativas de transparencia fortalecen la rendición de cuentas y la eficacia de los programas gubernamentales.
5. **Políticas Inclusivas:** Desde 2011, las políticas públicas basadas en estas regiones han promovido la participación ciudadana como un pilar fundamental, asegurando que las decisiones y acciones gubernamentales reflejen las necesidades y aspiraciones de la población local en todo el estado.

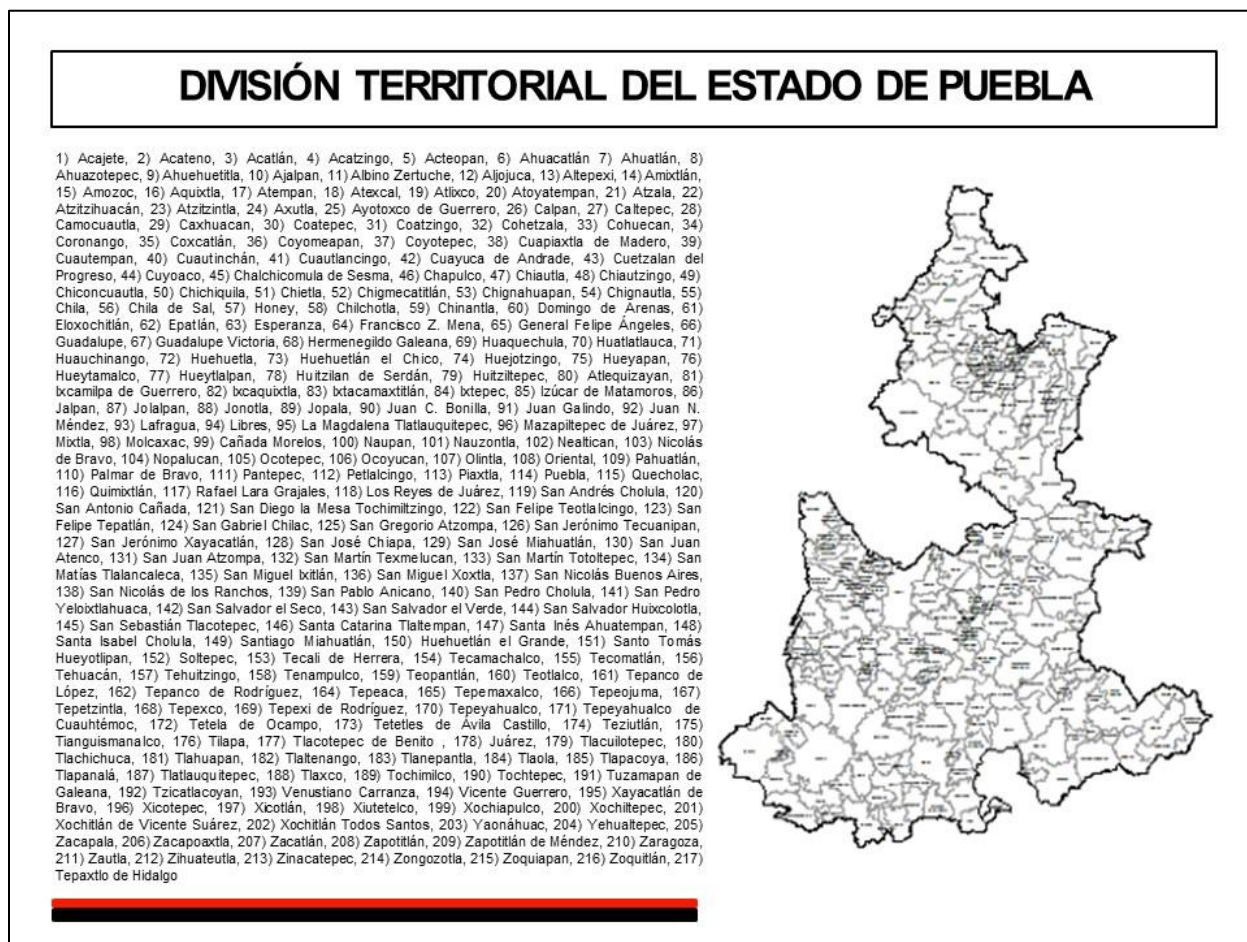
### ***3.2.3 División territorial***

El Estado de Puebla está subdividido en 217 municipios siendo el segundo estado con mayor número de subdivisiones territoriales, solo por detrás de Oaxaca.

- Cada municipio es gobernado por un ayuntamiento, conformado por el presidente municipal y el cabildo del municipio.
- Los presidentes municipales para su elección son elegidos mediante el voto cada tres años por los ciudadanos residentes en el municipio y que estén registrados en el Padrón Electoral.
- El cabildo de cada municipio es integrado por un número determinado de regidores/as y síndicos elegidos también para un periodo de tres años de un conjunto de listas de candidatos registrados por los partidos políticos ante el Instituto Electoral del Estado (La máxima autoridad electoral a nivel estatal).

Mediante un decreto del congreso local de Puebla, hecho el 26 de octubre de 1962, se establece el número de municipios en el estado en 217. (Ver Figura 011)

**Figura 011. Mapa de la División Territorial del Estado de Puebla**



La población poblana se distribuye de manera desigual en el territorio, las zonas con mayor concentración demográfica se encuentran en la región centro-oriental, incluyendo la capital del estado, Ciudad de Puebla, y municipios aledaños, en contraste, las regiones montañosas del norte y la Sierra Mixteca presentan una menor población.

### **Municipios más poblados del Estado de Puebla**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), los 10 municipios más poblados del Estado de Puebla en 2020 son:

1. **Ciudad de Puebla:** La capital del estado, con una población estimada de 1,699,255 habitantes, concentra casi una quinta parte de la población total de Puebla, su crecimiento demográfico se debe principalmente a la migración interna y a su condición de centro económico y cultural del estado.
2. **Tehuacán:** Con 327,312 habitantes, Tehuacán se posiciona como la segunda ciudad más poblada de Puebla, su importancia radica en su actividad industrial, agropecuaria y comercial, lo que la convierte en un importante motor económico para la región.
3. **San Martín Texmelucan:** Ubicado en la zona centro-oeste del estado, San Martín Texmelucan cuenta con una población estimada de 155,738 habitantes, su crecimiento demográfico se ha visto impulsado por su desarrollo industrial y su cercanía a la ciudad de Puebla.
4. **San Andrés Cholula:** Famosa por su zona arqueológica, San Andrés Cholula alberga a 155,738 habitantes, su crecimiento poblacional se debe en parte al turismo y a su cercanía a la ciudad de Puebla, convirtiéndola en una zona conurbada.
5. **Atlixco:** Atlixco tiene una población estimada de 141,793 habitantes, su atractivo turístico, su actividad comercial y su ubicación estratégica la convierten en un importante centro regional.
6. **San Pedro Cholula:** Sede de la Gran Pirámide de Cholula, San Pedro Cholula cuenta con una población estimada de 138,433 habitantes, su crecimiento demográfico se ve favorecido por el turismo, la actividad comercial y su cercanía a la ciudad de Puebla.

7. **Cuatlancingo:** Ubicado en la zona metropolitana de Puebla, Cuatlancingo tiene una población estimada de 137,435 habitantes, su desarrollo industrial y su cercanía a la capital del estado han impulsado su crecimiento poblacional.
8. **Amozoc:** Conocido por su producción de chile poblano, Amozoc tiene una población estimada de 125,876 habitantes, su actividad agropecuaria, comercial e industrial lo convierten en un importante municipio de la región.
9. **Huachinango:** Localizado en la Sierra Norte de Puebla, Huachinango cuenta con 103,946 habitantes, su desarrollo turístico y su actividad comercial lo posicionan como un importante centro regional.
10. **Teziutlán:** Famosa por su producción de manzanas, Teziutlán tiene una población estimada de 103,583 habitantes, su actividad agropecuaria, comercial e industrial la convierten en un importante municipio de la región.

**Figura 012. Mapa de los Municipios más poblados del Estado de Puebla**

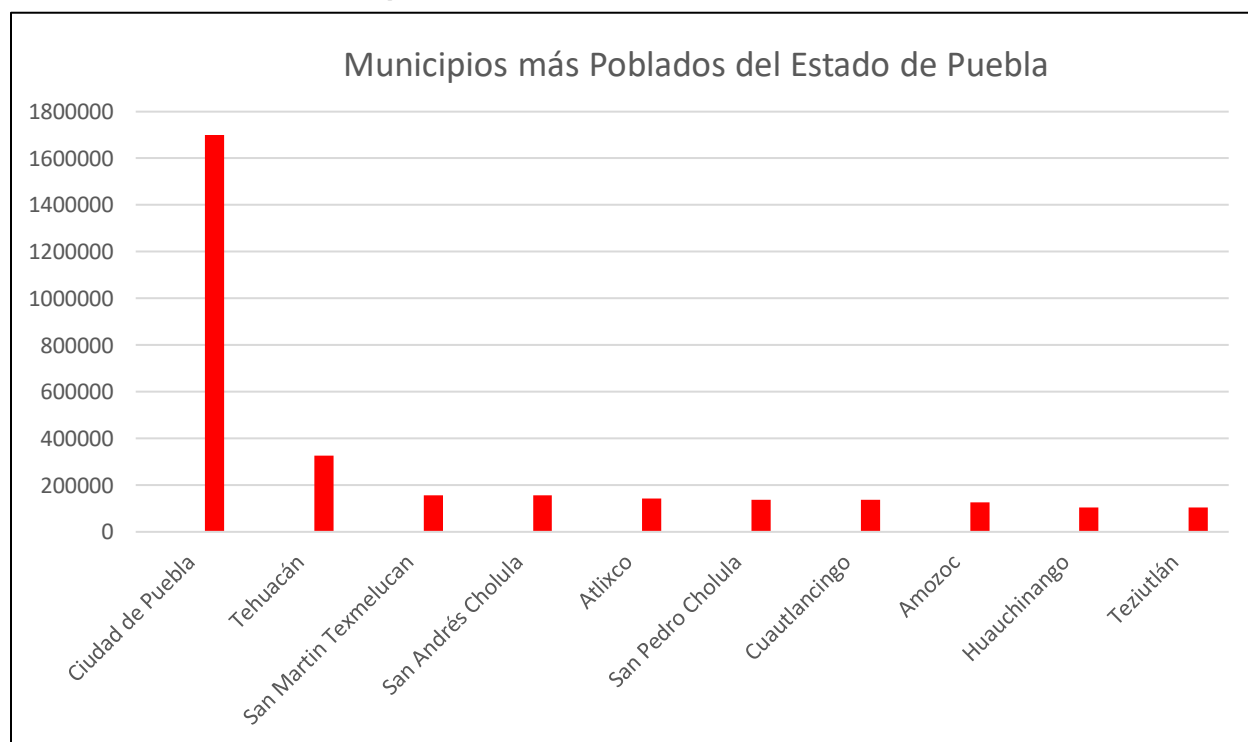


Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, 2020.

Como se puede observar la Ciudad de Puebla (Capital del Estado), concentra la mayor cantidad de habitantes, casi una quinta parte de la población total del estado, su condición como el núcleo económico, político y cultural más importante la convierte en un imán para habitantes de diversas regiones, por su parte las zonas de Tehuacán, San Martín Texmelucan y San Andrés Cholula también destacan como ciudades populares, impulsadas por su actividad industrial, comercial y turística.

El Estado de Puebla, destaca como uno de los estados más importantes de México, cuenta con una variedad de municipios que son reconocidos como puntos centrales por su población, pero además de ello se destacan por la activa participación ciudadana que se observa en ellos, los grandes municipios como Puebla (la capital del estado), Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco y Cholula son algunos de los más poblados y, a su vez, son escenarios de una dinámica participación de sus habitantes. (Ver Gráfico 001)

**Gráfico 001. Municipios más Poblados del Estado de Puebla**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Marco Geoestadístico, 2020.

Además de estos aspectos culturales, económicos, políticos, también, la participación ciudadana juega un rol activo en la vida pública, contribuyendo al desarrollo y mejora continua de estas comunidades, la participación ciudadana es un pilar para la gobernabilidad y el

progreso sostenible, en los municipios más poblados de Puebla, esta participación es un claro indicador de una ciudadanía comprometida y consciente de su rol en la sociedad.

### **Municipios menos poblados del Estado de Puebla**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), los 10 municipios menos poblados del Estado de Puebla en 2020 son:

1. **Tepemaxalco:** Un pueblo oculto en la Sierra Norte de Puebla, conocido por sus paisajes montañosos, su producción de café y su rica cultura indígena. Tepemaxalco tiene una población estimada de 1,216 habitantes.
2. **Chigmecatitlán:** Municipio famoso por su arquitectura colonial y sus tradiciones ancestrales, perteneciente a la Zona de la Mixteca Poblana. Chigmecatitlán tiene una población estimada de 1,215 habitantes.
3. **Toltepec de Guerrero:** Ubicado en la Sierra Norte de Puebla, este pueblo se destaca por su belleza natural y su producción de manzana. Toltepec de Guerrero cuenta con una población estimada de 1,187 habitantes.
4. **Axutla:** Ubicado en la Sierra Norte de Puebla, Axutla es conocido por sus cascadas, sus ríos y su ambiente acogedor. Axutla cuenta con una población estimada de 976 habitantes.
5. **San Juan Atzompa:** Famoso por sus murales y su artesanía, este pueblo en la región de Cholula es una cuna para los amantes del arte y la cultura. San Juan Atzompa posee una población estimada de 975 habitantes.
6. **Coatepec:** Un pueblo mágico ubicado en las faldas del volcán Popocatepetl, Coatepec ofrece impresionantes vistas del volcán y una rica historia colonial. Coatepec cuenta con una población estimada de 772 habitantes.
7. **Santa Catarina Tlaltempan:** Pueblo ubicado en la Sierra Norte de Puebla, conocido por sus fiestas tradicionales y su gastronomía. Santa Catarina Tlaltempan tiene una población estimada de 749 habitantes.

8. **San Martín Totoltepec:** Un pueblo ubicado en la Sierra Norte de Puebla que se caracteriza por su producción de café y su arquitectura. San Martín Totoltepec tiene una población estimada de 692 habitantes.
9. **La Magdalena Tlatlauquitepec:** Pueblo ubicado en la Sierra Norte de Puebla, famoso por su iglesia colonial y su artesanía en palma. La Magdalena Tlatlauquitepec posee una población estimada de 650 habitantes.
10. **San Miguel Ixtlán:** Ubicado en la Sierra Mixteca, este pueblo se destaca por su belleza natural y su rica cultura indígena. San Miguel Ixtlán cuenta con una población de 526 habitantes.

El análisis de los municipios menos poblados del Estado de Puebla destaca la distribución espacial de la población en las regiones marginadas, su estudio se enfoca al desarrollo sostenible de los pueblos rurales (indígenas) a través del turismo responsable, la promoción de sus productos locales y el respeto por su cultura y tradiciones. (Ver Figura 013).

**Figura 013. Mapa de los Municipios menos poblados del Estado de Puebla**

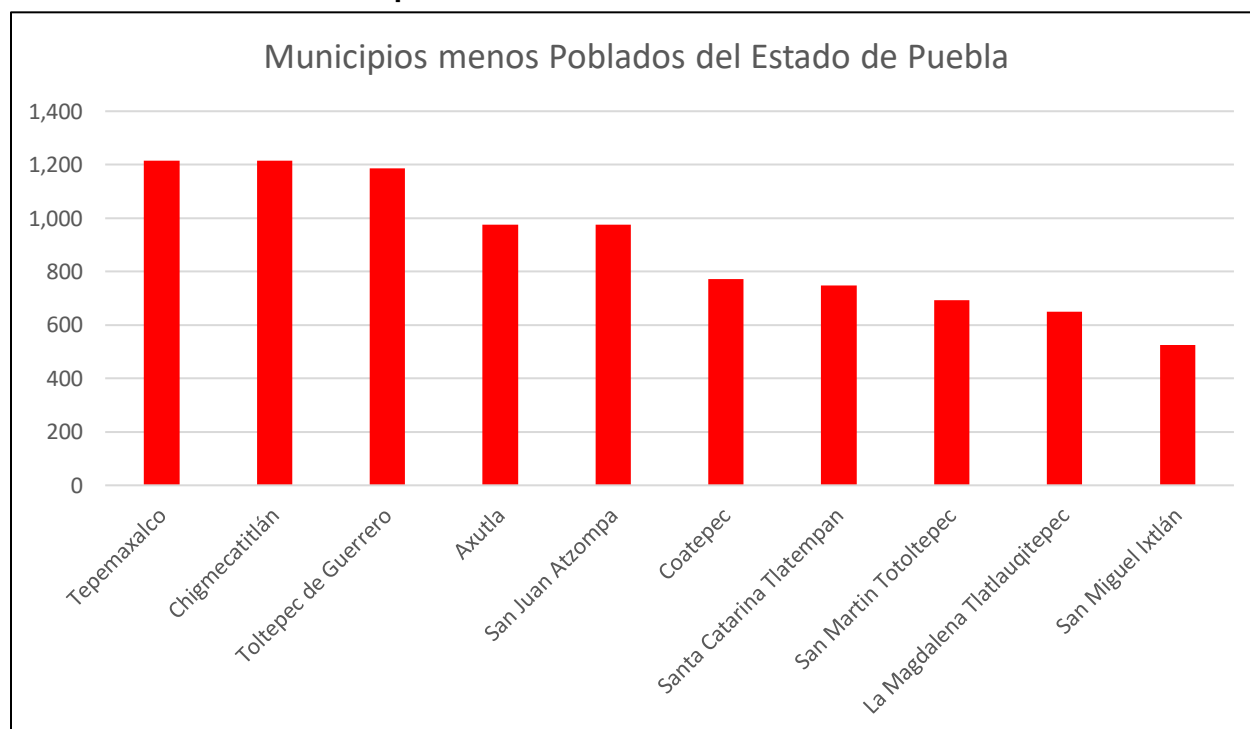


Fuente: Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico, 2020.

Como se puede observar San Miguel Ixtlán concentra la menor cantidad de habitantes, una mínima cantidad si se compara con la población de la Ciudad de Puebla, su condición al igual que el de los demás municipios menos poblados se basa en la actividad rural y el respeto a la cultura indígena, a diferencia de los grandes municipios los pequeños se enfocan en sus raíces culturales y productos locales fabricados por ellos mismos.

El Estado de Puebla, además de contar con municipios altamente poblados, también alberga localidades con una población menor a los 2,000 habitantes, entre estos municipios destacan San Miguel Ixtlán, Chigmecatitlán, Tepemaxalco, Totoltepec de Guerrero, y Axutla, a pesar de su baja densidad poblacional, estos municipios presentan características interesantes en cuanto a la participación comunitaria. (Ver Gráfico 002)

**Gráfico 002. Municipios menos Poblados del Estado de Puebla**



Fuente: Elaboración Propia con datos del INEGI. Marco Geoestadístico, 2020.

Aunque los municipios menos poblados del Estado de Puebla tienen una menor densidad de habitantes, la participación ciudadana en estas localidades es robusta y especial para su funcionamiento, al contar con una menor población permite una interacción más directa y personal entre los residentes, lo que fortalece el tejido social y facilita la cooperación comunitaria, en estos municipios, la participación ciudadana es clave para el desarrollo local y

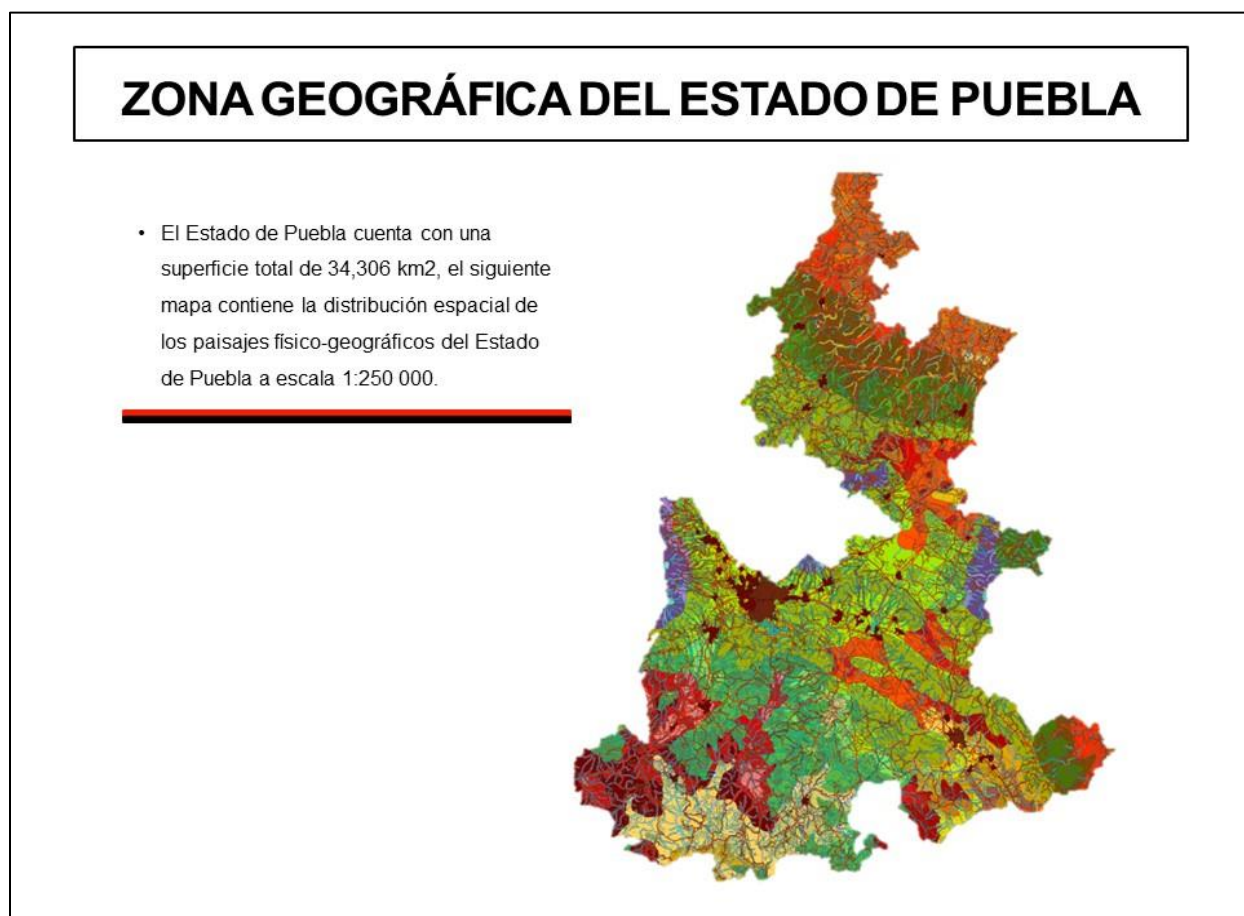
la preservación de las tradiciones y la cultura, demostrando que la cantidad de población no determina la calidad del compromiso cívico.

### 3.2.5 Geografía

El Estado de Puebla cuenta con una superficie de aproximadamente 34,306 km<sup>2</sup>. Se localiza en el centro-oriental del país (México), el estado posee dos variantes de climas templado subhúmedo y cálido subhúmedo, principalmente, con una temperatura media anual de 17.5 grados centígrados, y una precipitación media anual de 1,270 mm (valor que se obtenido a partir del promedio de las lluvias registradas en los doce meses del año).

Con una superficie de 34,306 km<sup>2</sup>, el Estado de Puebla se posiciona como el decimonoveno estado más extenso de México. Su territorio presenta una topografía accidentada, conformada por tres regiones principales: la Sierra Madre Oriental, la meseta central y la llanura costera del Golfo de México. (Ver Figura 014)

**Figura 014. Mapa Físico - Geográfico del Estado de Puebla**



Fuente: Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental UNAM 2014

El Estado de Puebla concentra una riqueza cultural, natural e histórica que lo convierte en un destino turístico ideal, además de su gran número de habitantes (Siendo considerado como el quinto estado con mayor población) posee una economía en constante crecimiento que busca enfrentar los desafíos como la pobreza, la desigualdad y la degradación ambiental, son aspectos clave del estado, todo ello va encaminado a la búsqueda de respuestas a las problemáticas, dando resultado políticas implementadas, destacando que mayormente son diseñadas de acuerdo a la participación de todos los actores involucrados.

**3.2.5.1 Hidrología.** El Estado de Puebla cuenta con una red hidrológica diversa, compuesta principalmente por ríos, arroyos y cuerpos de agua como lo son los lagos y presas.

Para su estudio las aguas superficiales del Estado de Puebla se dividen en 4 regiones:

- **RH18 “Balsas”**

La primera región cubre el 59.12% de la superficie total, drenando las aguas del centro y sur de la entidad hacia el río Atoyac que se convierte en el río Balsas y finalmente vierte sus aguas al océano Pacífico.

**Principales Cuerpos de Agua:**

- Río Atoyac (57.23%)
- Río Tlapaneco (0.86%)
- Río Grande de Amacuzac (1.03%)

- **RH26 “Pánuco”**

La tercera región conformada por la cuenca de Río Moctezuma, cubre el 0.51% de la superficie estatal, drenando sus aguas de una pequeña porción del territorio colindante con el estado de Hidalgo.

**Principales Cuerpos de Agua:**

- **Lagunas:** El Salado, Totolcingo, Grande, Chica, Ajolotla, Alchichica, Aljojuca, La Preciosa.
- **Presas:** Manuel Ávila Camacho (Valsequillo), Nexapa, La Soledad, Boqueroncitos, San Felipe, Peña Colorada

- **RH27 “Tuxpan-Nautla”**

La tercera región cubre un 23.64% de la superficie, drenando las aguas del norte de la entidad hacia el Golfo de México.

### Principales Cuerpos de Agua:

- Río Tecolutla (16.56%)
- Río Cazones (3.43%)
- Río Tuxpan (2.64%)
- Río Nautla y otros (1.01%)

### • RH28 “Papaloapan”

La región cuarta cubre el 16.73% de la superficie estatal, drenando las aguas del extremo sureste de la entidad hacia el Golfo de México.

### Principales Cuerpos de Agua:

- Río Papaloapan (15.28%)
- Río Jamapa y otros (1.45%).

En general el estado presenta un balance hídrico positivo; es decir que la recarga supera a la extracción, con una disponibilidad de 146 millones de metros cúbicos. (Ver Figura 015)

**Figura 015. Mapa Hidrografía del Estado de Puebla**



Fuente: INEGI – CONAGUA 2007. Mapa de la Red Hidrográfica Digital de México Escala 1:2500.

El agua es un recurso invaluable, su gestión responsable es necesaria para lograr el bienestar de la población, el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente, esto se puede lograr mediante la participación activa de diversos actores, desde las autoridades gubernamentales hasta de la propia ciudadanía desarrollando políticas para el anejo óptimo del agua en el territorio.

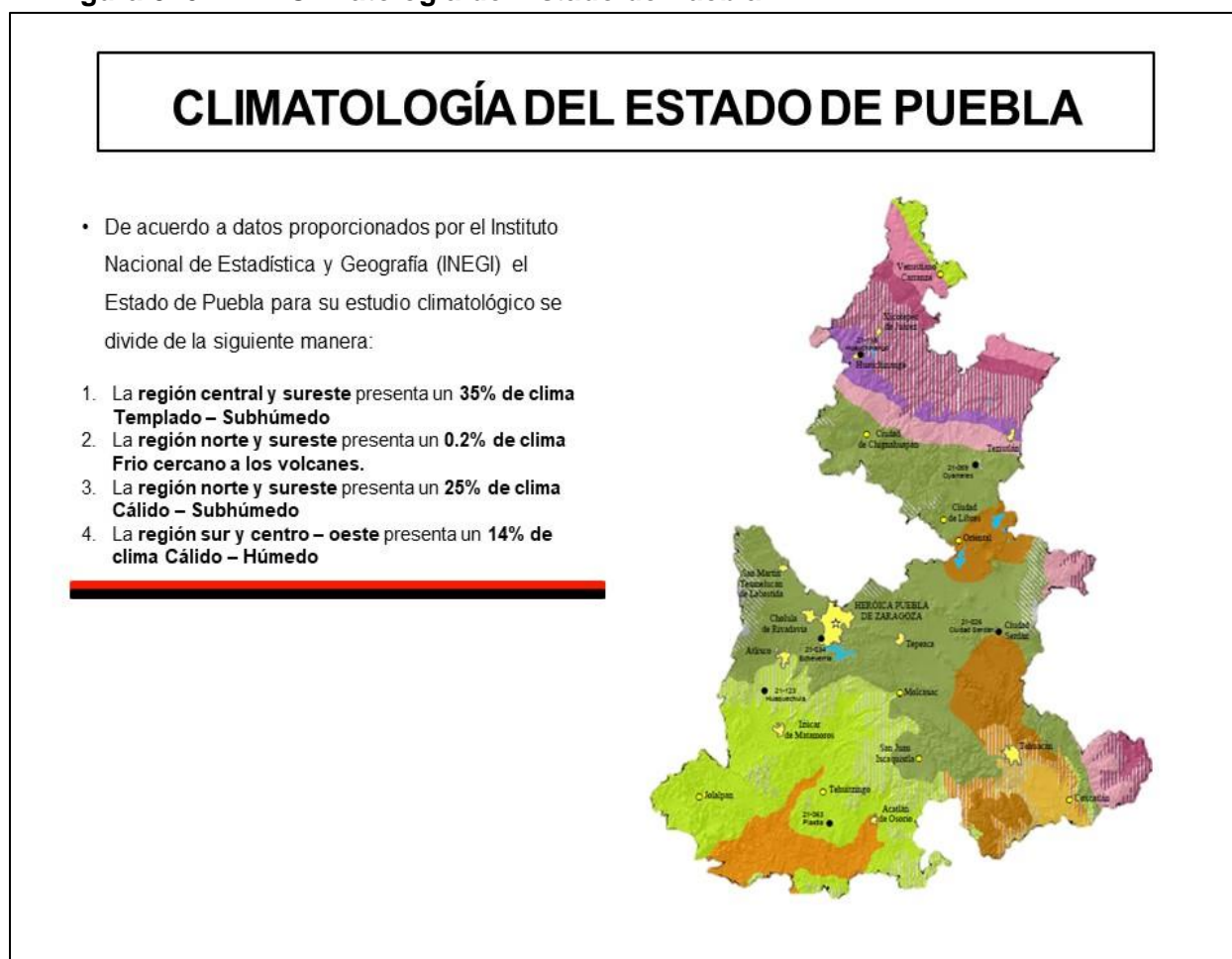
**3.2.5.2 Climatología.** Los climas dominantes en el territorio poblano son los climas templados combinados con humedad, la tercera parte del territorio posee un clima templado subhúmedo con fuertes lluvias en el verano, esta parte del territorio corresponde a la región del centro del estado, donde se encuentran los valles de Puebla-Tlaxcala y Atlixco, la vertiente meridional de la Sierra Norte de Puebla y la vertiente occidental de la Sierra Negra de Tehuacán.

De acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el Estado de Puebla (INEGI) para su estudio climatológico se divide de la siguiente manera:

- La región central y sureste presenta un 35% de clima **Templado – Subhúmedo**
- La región norte y sureste presenta un 25% de clima **Cálido – Subhúmedo**
- La región sur y centro – oeste presenta un 14% de clima **Cálido – Húmedo**
- La región norte y sureste presenta un 0.2% de clima **Frio cercano a los volcanes.**

De acuerdo a la información se presenta un mapa elaborado con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el Estado de Puebla (INEGI), esta información es necesaria para lograr conocer la gestión de riesgos e investigación climática para garantizar el desarrollo sostenible del estado y el bienestar de la población. (Ver Figura 016)

**Figura 016. Climatología del Estado de Puebla**



Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/>

La comprensión del clima y sus efectos permite tomar medidas para mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno natural, su gestión responsable es necesaria para lograr el bienestar de la población, el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente, esto se puede lograr mediante la participación activa de diversos actores, desde las autoridades gubernamentales hasta de la propia ciudadanía desarrollando políticas ambientales para lograr el manejo óptimo de los distintos climas en el territorio.

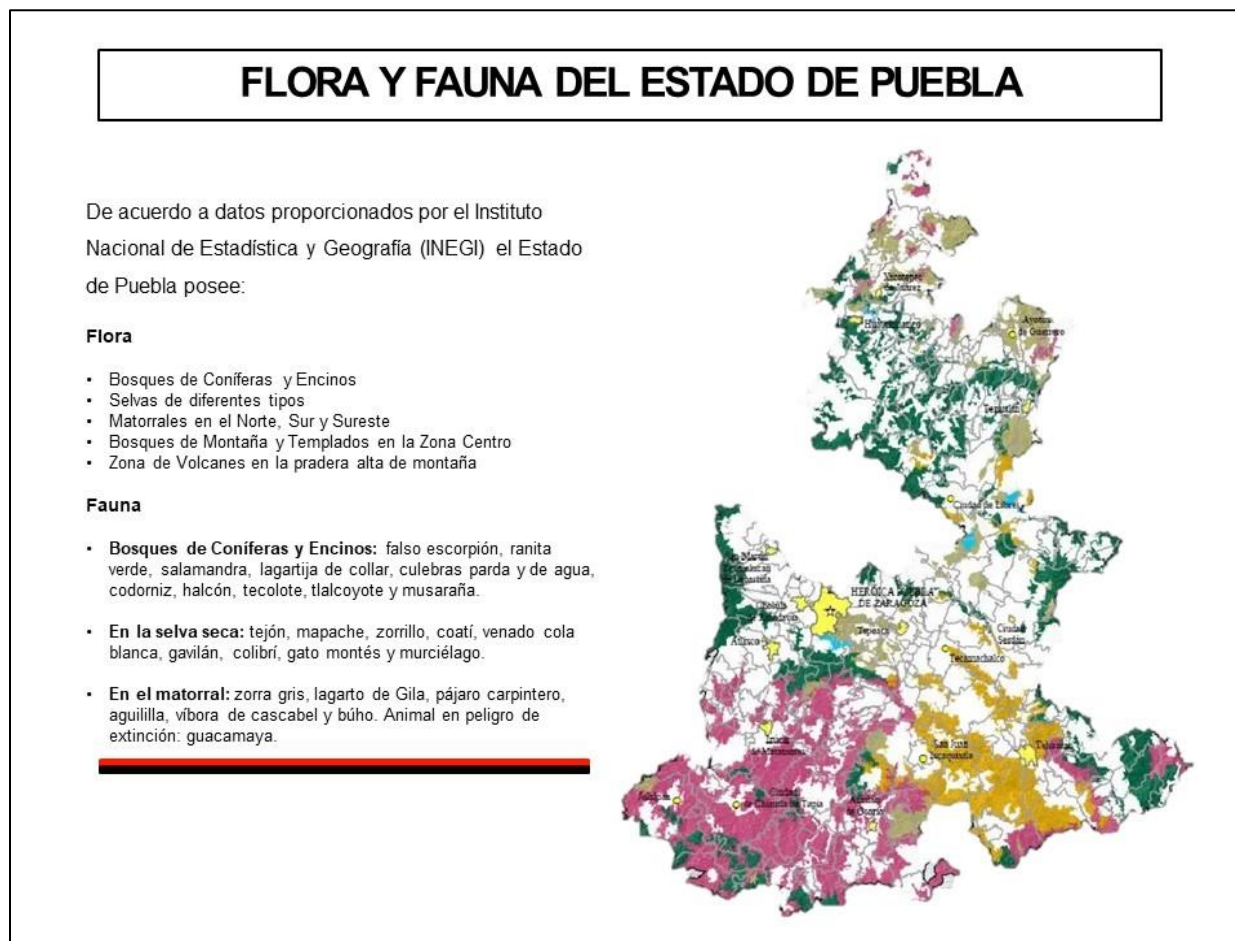
**3.2.5.3 Flora y Fauna** El Estado de Puebla alberga una gran diversidad de flora y fauna debido a su variada topografía y climas, se estima que en el estado poblano existen alrededor de más de 4,500 especies de plantas y animales, lo que representa 10% de los ecosistemas de México.

**Flora y Fauna del Estado de Puebla**

1. **Bosques de coníferas y encinos:** Ubicados en la zona de la Sierra Norte y Oriental los Bosques de coníferas y encinos se componen en su mayoría de pinos, oyameles y encinos.
  - **Fauna:** Falso escorpión, ranita verde, salamandra, lagartija de collar, culebras pardas y de agua, codorniz, halcón, tecolote, tlalcoyote y musaraña.
2. **Bosques templados:** Ubicados en las zonas montañosas del estado, como lo son la Sierra Norte y la Sierra Negra. Los bosques templados se componen de robles, cedros y hayas.
  - **Fauna:** Topos, tuzas, ardillas terrestres, ratones y serpientes.
3. **Selvas:** Localizadas en las zonas tropicales del estado, como la Sierra Norte de Tehuacán y la Mixteca. Las selvas se clasifican en secas, húmedas y caducifolias.
  - **Fauna:** Tejón, mapache, zorrillo, coatí, venado cola blanca, gavián, colibrí, gato montés y murciélago
4. **Matorrales:** Este tipo de flora se origina en las zonas áridas y semiáridas del estado, como lo son el Valle de Tehuacán y la región Mixteca. Los matorrales de Puebla están compuestos por cactáceas, leguminosas y agaves.
  - **Fauna:** Zorra gris, lagarto de Gila, pájaro carpintero, aguililla, víbora de cascabel y búho. Animal en peligro de extinción: guacamaya.
5. **Pastizales:** Ubicados en las zonas altas del estado (Sierra Nevada y el Iztaccíhuatl) Los pastizales de Puebla son principalmente gramíneas y pastos.
  - **Fauna:** Búho cornudo, aguililla cola roja, el halcón mexicano, el gavián palomero, el caracara quebrantahuesos, la lechuza llanera, el águila real, el pájaro carpintero, el correcaminos, Liebre cola negra, mapache, pecarí de collar, puma, tejón, tigrillo, venado bura

Con base en la información proporcionada se presenta un mapa que destaca la diversidad de especies vegetales y animales con las que cuenta el Estado de Puebla, esto permite conocer el tipo de ecosistema predominante en el estado poblano, mismo que facilitará los conocimientos sobre la utilización de los recursos en el estado, construyendo las políticas adecuadas para su preservación. (Ver Figura 017)

**Figura 017. Mapa de la Flora y Fauna del Estado de Puebla**



Fuente: [https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/territorio/recursos\\_naturales.aspx](https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/territorio/recursos_naturales.aspx)

El estudio de la flora y fauna representa un campo de investigación científica de gran importancia, a través de su estudio, se logra comprender la evolución de la vida, descubrir nuevas especies y desarrollar nuevos conocimientos que son aplicables en diversas áreas de estudio aplicando las políticas necesarias para su conservación, fomentado un cuidado responsable de los actores involucrados, generando conciencia y participación de los involucrados.

### **3.2.6 Sistema Político Mexicano**

El sistema político mexicano definido como una república democrática, representativa y federal. Establece que el poder reside en el pueblo, ejercido a través de sus representantes electos, para lograr el equilibrio en sus funciones el poder se divide en tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cada uno de ellos tiene competencias propias y son autónomos entre sí,

de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la soberanía y el poder público son origen y correspondencia del pueblo, y es este el que decide ejercerlo a través del sistema de división de poderes:

### 1. Poder Ejecutivo

**Representante:** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

**Elección:** Es elegido mediante voto (elecciones). Una vez electo, entra en funciones el 1.º de diciembre del año de la elección. Su cargo dura un periodo de seis años

**Funciones:** Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos

### 2. Poder Legislativo

**Representante:** Congreso de la Unión (Senadores y Diputados)

**Elección:** Los diputados y senadores serán a través elegidos mediante el voto (elecciones), los diputados serán elegidos por un periodo de tres años mientras que el de los senadores será de seis años.

**Funciones:** Elaborar las leyes y los reglamentos

### 3. Poder Judicial

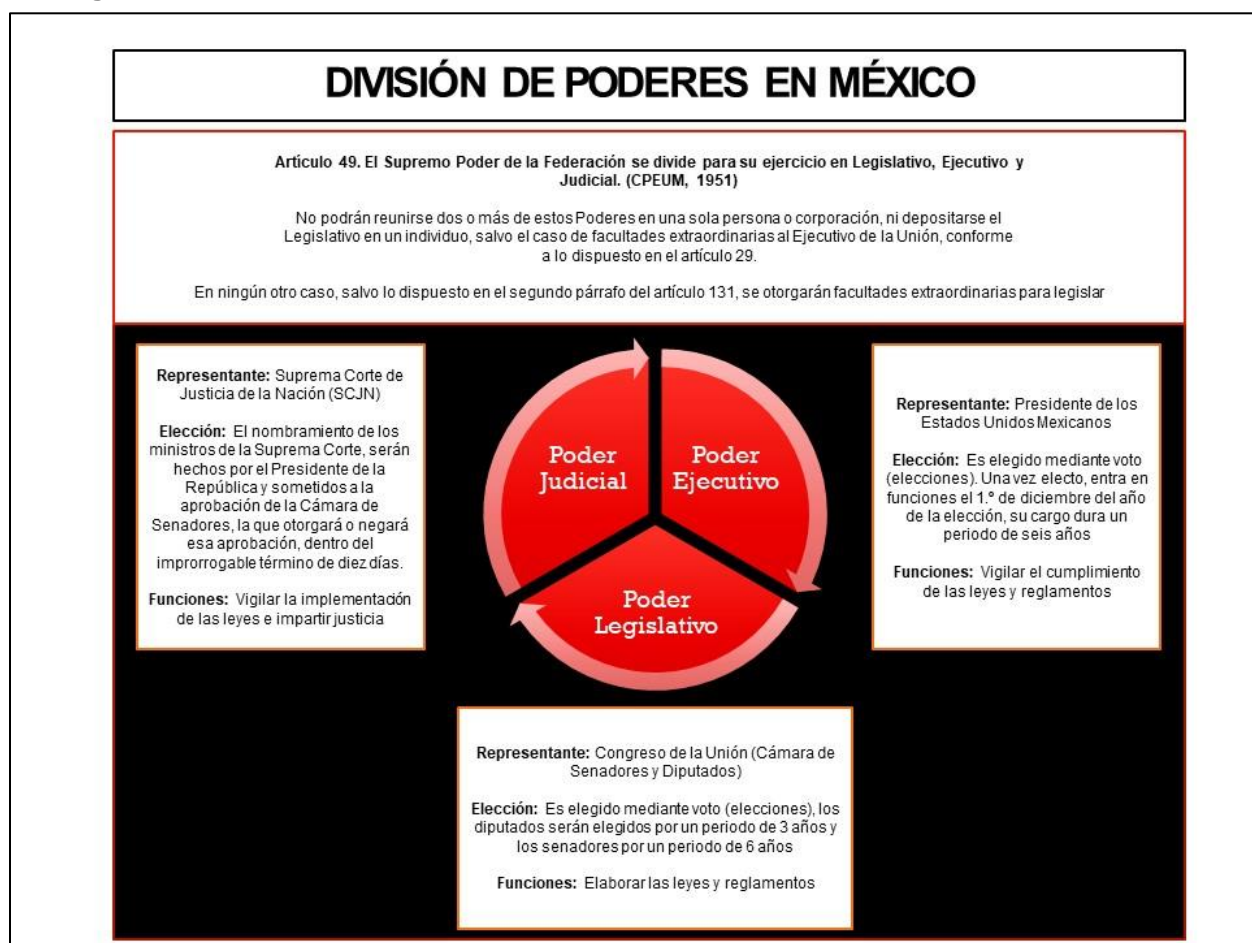
**Representante:** Suprema Corte de Justicia de la Nación (Presidente de la SCJN y el CJF)

**Elección:** El nombramiento de los ministros de la Suprema Corte, serán hechos por el Presidente de la República y sometidos a la aprobación de la Cámara de Senadores, la que otorgará o negará esa aprobación, dentro del improrrogable término de diez días.

**Funciones:** Vigilar la implementación de las leyes e impartir justicia

La división de poderes, constituye un principio importante para las sociedades democráticas modernas, al distribuir el poder entre diferentes órganos del Estado, se busca evitar la concentración de poder absoluto y garantizar el ejercicio de los derechos y libertades individuales, este concepto, que tiene sus raíces en las ideas de filósofos políticos, se basa en la separación de las funciones del gobierno en tres ramas principales: el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial, cada uno de estos poderes actúa de manera independiente y con funciones claramente definidas, pero de forma interrelacionada para garantizar un sistema de equilibrios y contrapesos que prevenga el abuso de poder y asegure la gobernabilidad y el respeto a los derechos ciudadanos. (Ver Figura 018)

**Figura 018. División de Poderes en México**



Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M).

Además del principio de la división de poderes, México se caracteriza por ser una República Federalista esto implica la división territorial en 32 entidades federativas, cada una con su propio gobierno y constitución, los estados tienen autonomía para legislar sobre diversos temas, como educación, salud y seguridad pública.

### **3.2.7 Ciudadanía y participación político-electoral**

A través del análisis de los procesos electorales estatales de Puebla 2004 – 2024 se busca ampliar el panorama en torno a el ejercicio de los derechos políticos – electorales de la población, esto implica conocer el porcentaje de la participación durante los ejercicios realizados en el Estado de Puebla, todo esto tendrá como resultado conocer la evolución de la participación político-electoral en la entidad poblana.

**3.2.7.1 Elecciones estatales de Puebla 2004** Las Elecciones estatales de Puebla de 2004 se llevaron a cabo el domingo 14 de noviembre de 2004, y en ellas se renovaron los siguientes cargos:

**Gobernador del Estado:** Titular del Poder Ejecutivo del estado, electo para un periodo de seis años.

- **Candidatos**
  - **Mario Marín Torres** (Partido Revolucionario Institucional)
  - **Francisco Fraile García** (Partido Acción Nacional)
  - **Alejandro Villar Borja** (Partido de la Revolución Democrática)
  - **Fernando Mirón Terrón** (Convergencia)
  - **Luis Miguel Bretón Robles** (Partido Verde Ecologista de México)
  - **Carlos Macías Corcheñu** (Partido del Trabajo)
- **Candidato Electo**
  - **Mario Marín Torres** (Partido Revolucionario Institucional)
- **Número de Votos**
  - **1,786,039** (Un millón setecientos ochenta y seis mil treinta y nueve votos)
- **Número de Votos obtenidos**
  - **886,535** (Ochocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco votos)

**Ayuntamientos:** Compuestos por un Presidente Municipal y regidores para un periodo de tres años.

- **Municipios Obtenidos**
  - **Partido Revolucionario Institucional** – 135 Municipios
  - **Partido Acción Nacional** – 58 Municipios
  - **Partido de la Revolución Democrática** – 16 Municipios
  - **Convergencia** – 3 Municipios
  - **Partido del Trabajo** – 3 Municipios
  - **Partido Verde Ecologista de México** – 2 Municipios
- **41 diputados del Congreso del Estado:** 26 electos por mayoría relativa en cada uno de los distritos electorales estatales y 15 electos por mediante representación proporcional.
- **Distribución de Diputados por Partidos**
  - **Partido Revolucionario Institucional** – 26 diputaciones
  - **Partido Acción Nacional** – 8 diputaciones

- **Partido de la Revolución Democrática** – 2 diputaciones
- **Convergencia** – 2 diputaciones
- **Partido Verde Ecologista de México** – 2 diputaciones
- **Partido del Trabajo** – 1 diputación

Las Elecciones Estatales de Puebla 2004, marcaron un hito en la historia política del estado, en este proceso electoral, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) logró una victoria contundente, recuperando el cargo de gobernador que había perdido en las elecciones de 1999.

**3.2.7.2 Elecciones estatales de Puebla 2010** Las Elecciones estatales de Puebla de 2010 se llevaron a cabo el domingo 4 de julio de 2010, y en ellas se renovaron los siguientes cargos:

**Gobernador del Estado:** Titular del Poder Ejecutivo del estado, electo para un periodo de seis años.

- **Candidatos**
  - **Rafael Moreno Valle** (Coalición Compromiso por Puebla PAN/PRD/Convergencia/Nueva Alianza)
  - **Javier López Zavala** (Coalición Puebla Avanza PRI/PVEM)
- **Candidato Electo**
  - **Rafael Moreno Valle Rosas** (Coalición Compromiso por Puebla PAN/PRD/Convergencia/Nueva Alianza)
- **Número de Votos**
  - **2,203,868** (Dos millones doscientos tres mil ochocientos sesenta y ocho votos)
- **Número de Votos obtenidos**
  - **1,111,318** (Un millón ciento once mil trecientos dieciocho votos)

**Ayuntamientos:** Compuestos por un Presidente Municipal y regidores para un periodo de tres años.

- **Municipios Obtenidos**
  - **Coalición Compromiso por Puebla PAN/PRD/Convergencia/Nueva Alianza** – 105 Municipios
  - **Coalición Puebla Avanza PRI/PVEM** – 104 Municipios
  - **Partido del Trabajo** – 8 Municipios

**41 diputados del Congreso del Estado:** 26 electos por mayoría relativa en cada uno de los distritos electorales estatales y 15 electos por mediante representación proporcional.

- **Distribución de Partidos**
  - **Partido Acción Nacional** – 16 diputaciones
  - **Partido Revolucionario Institucional** – 16 diputaciones
  - **Partido Verde Ecologista de México** – 3 diputaciones
  - **Nueva Alianza** – 3 diputaciones
  - **Partido de la Revolución Democrática** – 1 diputación
  - **Partido del Trabajo** – 1 diputación
  - **Convergencia** – 1 diputación

Las elecciones estatales de Puebla de 2010 fueron un proceso electoral reñido, marcado por las acusaciones de fraude electoral, el candidato del PAN, Rafael Moreno Valle Rosas, fue declarado ganador por un estrecho margen, lo que provocó protestas y denuncias por parte de la oposición, la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó el resultado de las elecciones, pero el proceso electoral dejó un legado de desconfianza y división en el estado.

**3.2.7.3 Elecciones estatales de Puebla 2016.** Las Elecciones estatales de Puebla de 2016 se llevaron a cabo el domingo 6 de junio de 2016, y en ellas se renovó el siguiente cargo:

**Gobernador del Estado:** Titular del Poder Ejecutivo del estado, electo para un periodo de 20 meses.

- **Candidatos**
  - **José Antonio Gali Fayad** (Coalición Sigamos Adelante PAN/PT/Nueva Alianza/Compromiso por Puebla/PSI)
  - **Blanca Alócala Ruiz** (Coalición Común PRI/PVEM/PES)
  - **Abraham Quiroz Palacios** (MORENA)
  - **Roxana Luna Parquillo** (PRD)
- **Candidato Electo**
  - **José Antonio Gali Fayad** (Coalición Sigamos Adelante PAN/PT/Nueva Alianza/Compromiso por Puebla/PSI)
- **Número de Votos**
  - **1,707,505** (Un millón setecientos siete mil quinientos cinco)
- **Número de Votos obtenidos**

- **805,899** (Ochocientos cinco mil ochocientos noventa y nueve)

La victoria de José Antonio Gali Fayad marcó la consolidación del Partido Acción Nacional (PAN) en el poder del estado poblano y abrió un nuevo capítulo en la historia política de Puebla, las elecciones también sirvieron para dar a conocer a un nuevo partido MORENA quien busco ser un actor político importante en el estado.

**3.2.7.4 Elecciones estatales de Puebla 2018.** Las Elecciones estatales de Puebla de 2018 se llevaron a cabo el domingo 1 de julio de 2018, y en ellas se renovaron los siguientes cargos:

**Gobernador del Estado:** Titular del Poder Ejecutivo del estado, electo para un periodo de seis años.

- **Candidatos**
  - **Martha Érika Alonso Hidalgo** (Coalición Por Puebla al Frente PAN/PRD/MC/PSI/Compromiso por Puebla)
  - **José Enrique Doger Guerrero** (PRI)
  - **Luis Miguel Gerónimo Barbos Huerta** (Coalición Juntos Haremos Historia MORENA/PT/Encuentro Social)
  - **Michel Chaín Carrillo** (PVEM)
- **Candidato Electo**
  - **Martha Érika Alonso Hidalgo** (Coalición Por Puebla al Frente PAN/PRD/MC/PSI/Compromiso por Puebla)
- **Número de Votos**
  - **2 894 530** (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta votos)
- **Número de Votos obtenidos**
  - **1 153 079** (Un millón ciento cincuenta y tres mil setenta y nueve votos)

**Ayuntamientos:** Compuestos por un Presidente Municipal y regidores para un periodo de tres años.

- **Municipios Obtenidos**
  - **Partido Revolucionario Institucional** – 74 Municipios
  - **Movimiento Regeneración Nacional** – 49 Municipios
  - **Compromiso por Puebla** – 20 Municipios
  - **Pacto Social de Integración** – 16 Municipios

- **Movimiento Ciudadano** – 15 Municipios
- **Partido Acción Nacional** – 11 Municipios
- **Partido Verde Ecologista de México** – 10 Municipios
- **Partido de la Revolución Democrática** – 9 Municipios
- **Nueva Alianza** – 6 Municipios
- **Partido del Trabajo** - 0 Municipios
- **Partido Encuentro Social** 0 Municipios

**Diputados del Congreso del Estado:** 26 electos por mayoría relativa en cada uno de los distritos electorales estatales y 15 electos por mediante representación proporcional.

- **Distribución de Partidos**

- **Movimiento Regeneración Nacional** – 15 diputaciones
- **Partido Acción Nacional** – 7 diputaciones
- **Partido Revolucionario Institucional** – 4 diputaciones
- **Partido Verde Ecologista de México** – 1 diputación
- **Partido del Trabajo** - 4 diputaciones
- **Movimiento Ciudadano** – 1 diputación
- **Nueva Alianza** – 1 diputación
- **Partido de la Revolución Democrática** – 2 diputaciones
- **Compromiso por Puebla** – 1 diputación
- **Pacto Social de Integración** – 0 diputaciones
- **Partido Encuentro Social** 3 diputaciones

Las elecciones estatales de Puebla de 2018 estuvieron marcadas por diversas controversias. La candidata del PAN, Martha Erika Alonso Hidalgo, fue declarada ganadora por el Instituto Electoral del Estado (IEE), sin embargo, el candidato del partido MORENA, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, impugnó los resultados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación alegando un fraude electoral en su contra, el TEPJF determinó finalmente un fallo a favor de Martha Erika Alonso al considerar que aquellas irregularidades no «afectaron en nada el cómputo final de la elección.

**3.2.7.5 Deceso de la Gobernadora Martha Erika Alonso Hidalgo.** Martha Erika Alonso Hidalgo fue una diseñadora gráfica y política mexicana, militante del Partido Acción Nacional de 2009 hasta el 2018. Fue la primera mujer en ganar y ocupar la gubernatura del Estado de Puebla. Dicho cargo lo ejerció por el periodo del 14 al 24 de diciembre de 2018. El 24 de diciembre de 2018, ocurrió un trágico accidente aéreo que marcaría un nuevo rumbo político para el Estado de Puebla en el que fallecieron Martha Érika Alonso Hidalgo, y su esposo, el senador Rafael Moreno Valle Rosas.

Durante un vuelo en helicóptero, con destino a la Ciudad de México, la aeronave en la que viajaban sufrió una falla mecánica a consecuencia de ello alrededor de las 14:40 horas el helicóptero se estrelló a las afueras de la ciudad de Puebla en Santa María Coronango. Como resultado del trágico accidente fallecieron la gobernadora electa Martha Érika Alonso, su esposa el exgobernador del Estado de Puebla y senador Rafael Moreno Valle Rosas además de tres personas más: el piloto Roberto Coppel Obregón, el capitán Marco Antonio Tavera Romero y el asistente del senador, Héctor Baltazar Mendoza. (Cid, 2024)

**Puntos clave:**

- Martha Erika Alonso Hidalgo fue la primera mujer en ocupar la gubernatura del Estado de Puebla, aunque fue únicamente por 10 días.
- La muerte de Alonso provocó un vacío de poder en el Estado de Puebla, ya que no había un representante del poder ejecutivo.
- El Exsecretario de Seguridad Pública Alfonso Durazo, informó el número de pasajeros: el capitán Roberto Coppel; el primer oficial Marco Antonio Talavera, el asistente del senador, Héctor Baltazar Mendoza la gobernadora de Puebla, Martha Érika Alonso; y el senador Rafael Moreno Valle. (Ceballos, 2024)
- El exsecretario confirmó que el accidente ocurrió a las 14:40 horas, 10 minutos después del despegue se perdió la comunicación con la aeronave y finalmente se confirmó la caída del helicóptero a las afueras de la ciudad de Puebla en Santa María Coronango.
- El Secretario General Jesús Rodríguez Almeida, asumió el puesto de gobernador hasta la elección del Congreso del estado.
- Tras el fallecimiento de la gobernadora Martha Érika Alonso Hidalgo el Congreso estatal eligió a un gobernador interino, siendo nombrado Guillermo Pacheco Pulido.

El accidente provocó rumores y especulaciones sobre la verdadera caída de la aeronave, sin embargo, en 2020, el Gobierno publicó los resultados de una investigación que concluyó que el

sinistro se debió a una falta de mantenimiento de los equipos, puesto que ya se había reportado con anterioridad que habían tenido ciertas dificultades. Un estudio independiente encargado por los familiares de las víctimas confirmó esta conclusión, descartando cualquier hipótesis de un ataque de venganza. La tragedia dejó una profunda huella en la historia política del Estado de Puebla. (Ray Sánchez, 2018)

**3.2.7.6 Interinato del Gobernador Guillermo Pacheco Pulido.** Tras el fallecimiento de la gobernadora electa Martha Érika Alonso Hidalgo, los integrantes del Congreso del Estado de Puebla eligieron mediante el voto a un gobernador interino para cubrir un periodo de 5 meses, con 40 votos a favor y una abstención fue elegido el militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), ex presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y exalcalde de la Ciudad de Puebla: Guillermo Pacheco Pulido.

El nombramiento del Lic. Guillermo Pacheco Pulido ocurrió veintisiete días después de la muerte de la gobernadora Martha Erika Alonso. Antes de Guillermo Pacheco Pulido, el secretario general Jesús Rodríguez Almeida, fue nombrado encargado de despacho tras la muerte de la gobernadora. (El Sol de Puebla, 2019)

Además de Pacheco Pulido otros aspirantes a la gubernatura interina fueron:

- **Jesús Rodríguez Almeida:** De diciembre de 2018 a enero de 2019 se desempeñó como encargado del Despacho de la Gubernatura del Estado de Puebla, debido a que era Secretario General de Gobierno del Estado en el momento en que la gobernadora Martha Erika Alonso perdió la vida, sin embargo, debido a que no pudo comprobar la ciudadanía poblana, no pudo aspirar a ser el gobernador interino.
- **Gerardo Islas Maldonado:** Exdiputado del Congreso del Estado de Puebla por el distrito 22, no pudo aspirar a la gubernatura ya que no había dejado su último cargo conforme a los tiempos que establecidos por la ley.

La tarea principal del Gobernador Interino fue convocar a la sociedad a un nuevo proceso de elecciones, conocido como Elecciones Extraordinarias del Estado de Puebla 2019. En estas elecciones se buscaba elegir a un nuevo gobernador constitucional que completara el periodo de la fallecida gobernadora Martha Érika Alonso Hidalgo, asegurando la continuidad y estabilidad en la administración del estado poblano. (LLaven, 2019)

El interinato de Guillermo Pacheco Pulido en el Estado de Puebla estuvo marcado por varias acciones importantes que reflejaron los esfuerzos por estabilizar el gobierno estatal y preparar el terreno para las Elecciones Extraordinarias del 2019. A continuación, se presentan algunos puntos clave del breve gobierno:

**Puntos clave:**

- **Estabilización del Poder Ejecutivo Estatal:** Durante su interinato, Pacheco Pulido se enfocó en mantener la estabilidad política y administrativa del estado. Esto incluyó la revisión y supervisión de diversas dependencias gubernamentales para asegurar su correcto funcionamiento.
- **Propuestas:** A pesar de su breve mandato su mandato, Pacheco Pulido propuso y gestionó algunas reformas y proyectos legislativos encaminados a fortalecer la gobernabilidad y la participación ciudadana del estado poblana.
- **Transición y Entrega de Poder:** Como última actividad de su gestión el Lic. Guillermo Pacheco Pulido tuvo que realizar una transición ordenada y transparente hacia el nuevo gobierno electo en las Elecciones Extraordinarias 2019.

El interinato de Guillermo Pacheco Pulido fue un periodo clave para la transición y estabilización del gobierno estatal en el Estado de Puebla. Su gestión se centró en asegurar un proceso electoral limpio y efectivo, mantener la estabilidad gubernamental y atender las necesidades urgentes de la población, preparando así el camino para la nueva administración entrante.

**3.2.7.7 Elecciones estatales extraordinarias de Puebla 2019** Las Elecciones estatales extraordinarias del Estado de Puebla 2019 se llevaron a cabo el domingo 2 de julio de 2019, y en ellas se renovaron los siguientes cargos:

**Gobernador del Estado de Puebla:** Electo para un periodo de 5 años y 4 meses, a raíz del fallecimiento de la gobernadora Martha Érika Alonso Hidalgo el 24 de diciembre de 2018 en Santa María Coronango, se realizan las elecciones para gobernador.

- **Candidatos**
  - **Luis Miguel Gerónimo Barbos Huerta** (Coalición Juntos Haremos Historia MORENA/PT/PVEM)
  - **Enrique Sánchez Cárdenas** (Candidatura Común PAN/PRD/Movimiento Naranja)
  - **Francisco Alberto Jiménez Merino** (PRI)
- **Candidato Electo**

- **Luis Miguel Gerónimo Barbos Huerta** (Coalición Juntos Haremos Historia MORENA/PT/PVEM)
- **Número de Votos**
  - **1 532 589** (Un millón quinientos treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve votos)
- **Número de Votos obtenidos**
  - **687 341** (Seiscientos ochenta y siete mil trecientos cuarenta y uno votos)

**Ayuntamientos:** Compuestos por un Presidente Municipal y regidores para un periodo de tres años, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJ) determinó anular los resultados de las elecciones municipales en los municipios de Ocoyucan, Mazapiltepec de Juárez, Tepeojuma, Ahuazotepec y Cañada Morelos.

- **Partido Revolucionario Institucional** – 1 Municipio
- **Pacto Social de Integración** – 1 Municipio
- **Partido Acción Nacional** – 1 Municipio
- **Nueva Alian** - 1 Municipio
- **MORENA** – 1 Municipio

Las elecciones estatales extraordinarias de 2019 en Puebla se llevaron a cabo bajo un contexto de necesidad de restablecer el poder ejecutivo estatal tras una tragedia significativa, la victoria de Luis Miguel Barbosa Huerta marcó un cambio en el liderazgo del estado, mientras que la renovación de los ayuntamientos involucrados aseguró la representación adecuada en dichos municipios, el proceso electoral reflejó la voluntad del pueblo poblano y permitió continuar con la gobernabilidad y el desarrollo democrático del estado.

**3.2.7.8 Deceso del Gobernador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta** Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta fue un abogado y política mexicana, militante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de 2017 hasta el 2022. Fue Gobernador del Estado de Puebla, dicho cargo lo ejerció por el periodo del 1 de agosto de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2022. El 13 de diciembre de 2022 falleció en Ciudad de México a la edad de 62 años tras haber sufrido un infarto.

En un principio se trató de negar el estado de salud del gobernador, sin embargo, poco después se hizo público su estado de salud además de que había sido trasladado de urgencia al Instituto de Cardiología de la CDMX tras sufrir un infarto con complicaciones el mismo día en la tarde. (Camhaji, 2022)

Tras su fallecimiento el 13 de diciembre de 2022, el Estado de Puebla nuevamente se quedó sin un representante del poder ejecutivo, generando así otra vez un vacío en el poder, ante esta situación el Congreso del Estado busco a un sustituto para terminar el mandato del difunto gobernador, como elección unánime ligo Sergio Salomón Céspedes Peregrina quien asumiría la gubernatura del estado poblano del 15 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2024.

**Puntos clave:**

- A unas semanas de ser gobernador de Puebla, durante el informe de gobierno de la presidenta municipal de Huejotzingo, Barbosa Huerta dijo que Martha Erika Alonso y Rafael Moreno Valle le habrían robado la elección de 2018 y que el accidente aéreo en el que perdieron la vida en diciembre de ese mismo año habría sido un castigo de Dios.
- Al igual que en el 2018 el Estado de Puebla se quedó sin un representante del poder ejecutivo, generando un vacío en el poder.
- Por dos días la secretaria general Ana Lucía Hill Mayoral, fue nombrado encargada de despacho del gobernador.

**3.2.7.9 Interinato del Gobernador Sergio Salomón Céspedes Peregrina.** Tras el fallecimiento del gobernador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, los integrantes del Congreso del Estado de Puebla eligieron de forma unánime al gobernador interino para cubrir un periodo de 1 año y 7 meses, con la aprobación total del congreso fue elegido el militante del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ex diputado del Congreso del Estado y ex presidente municipal de Tepeaca: el Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina.

El nombramiento del Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina ocurrió dos días después de la muerte del gobernador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, quien falleció tras sufrir un infarto el 13 de diciembre de 2022. Antes de Sergio Salomón, la secretaria general Ana Lucía Hill Mayoral, fue nombrado encargada de despacho tras la muerte del gobernador.

A diferencia de la elección de Guillermo Pacheco Pulido como gobernador interino del Estado de Puebla en 2019, la elección de Sergio Salomón Céspedes Peregrina fue unánime es decir no hubo ningún voto en contra ni abstención, además de que no hubo otro candidato para la gubernatura interina. (Hernández G. , 2022)

La tarea principal del Gobernador Interino del Estado de Puebla fue terminar el mandato del difunto exgobernador Miguel Barbosa, hasta las próximas elecciones (Proceso Electoral 2024).

En su discurso de toma de protesta, el exedil de Tepeaca (Sergio Salomón) reconoció que tras la muerte de Barbosa Huerta se vivieron “horas muy complicadas”, pero que el tiempo apremia para garantizar la estabilidad política y social del estado.

Toma de Protesta del Gobernador Interino del Estado de Puebla: Lic. Sergio Salomón Céspedes Peregrina:

“Es una decisión tomada sin demora, pero a conciencia por el colegiado, siempre con el fin de dar certeza a Puebla y a los poblanos. Agradezco su voto de confianza, su representación ganada en las urnas, válida esta decisión”, manifestó el gobernador sustituto. quien se comprometió a dar continuidad al “proyecto transformador” del difunto Barbosa Huerta y seguir la ruta planteada por el presidente Andrés Manuel López Obrador. (Trejo, 2022)

#### **Puntos Clave:**

- **Continuidad Administrativa:** Sergio Salomón Céspedes se enfocó en mantener la continuidad de las políticas y proyectos iniciados por Barbosa, asegurando que los programas gubernamentales no sufrieran interrupciones.
- **Reorganización de Gabinete:** Realizó ajustes en el gabinete estatal para reforzar áreas clave y asegurar una administración eficiente.
- **Transparencia Gubernamental:** Céspedes reforzó las políticas de transparencia y rendición de cuentas, asegurando que la información sobre el uso de recursos públicos fuera accesible a la ciudadanía.
- **Proximidad con la Comunidad:** Mantuvo un enfoque en la cercanía con los ciudadanos, realizando giras y reuniones para escuchar sus necesidades y preocupaciones.
- **Preparación Electoral:** Durante su interinato, Céspedes se encargó de preparar el terreno para las elecciones ordinarias de 2024, asegurando que el proceso electoral fuera justo y transparente.

El Gobierno interino de Sergio Salomón Céspedes en el Estado de Puebla se caracterizó por su enfoque de estabilidad, continuidad y preparación para las elecciones del 2024, Sergio

Salomón asumió el cargo en un momento crítico y se esforzó por mantener la gobernabilidad y responder a las necesidades de la ciudadanía poblana, su mandato interino fue necesario para asegurar una transición ordenada y preparar al estado para la próxima administración electa.

Los procesos electorales en el Estado de Puebla vividos entre 2004 y 2024 evidencian una evolución en términos de participación ciudadana, alternancia política y el fortalecimiento de la democracia.

A lo largo de estos veinte años, el Estado de Puebla experimentó cambios importantes como lo fue el gobierno de tres partidos diferentes (PAN/PRI/MORENA) que posiciono a la entidad como un lugar de alternancia política (Transición pacífica entre los líderes y partidos políticos que ejercen el poder político), además de ello la perdida de dos gobernadores (Martha Erika Alonso Hidalgo y Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta) provoco inestabilidad política y administrativa ya que el estado sufría la pérdida del representante del poder ejecutivo, esta situación llevo al congreso a elegir a dos gobernadores interinos:

- **Guillermo Pacheco Pulido** Gobernador Interino del Estado de Puebla del 1 de febrero de 2019 al 31 de julio de 2019
- **Sergio Salomón Céspedes Peregrina** Gobernador Interino del Estado de Puebla del 15 de febrero de 2022 al 13 de diciembre de 2024 (Cortés, 2023)

Entre 2004 y 2024, el Estado de Puebla transitó de un dominio político unipartidista a una arena electoral más competitiva y diversa, las elecciones de 2010 destacaron por la alternancia en el poder, la creciente participación ciudadana y la influencia de nuevos actores políticos que destacaron por mantener el voto hasta 2018 en un solo partido, al igual que la transición del 2004 al 2010, el 2019, 2024 significo un cambio con viejos actores, que parecían nuevos, una transición que se mantiene hasta la realización de esta investigación. (Ver Tabla 012)

**Tabla 012. Participación Política en las Elecciones para Gobernador del Estado de Puebla 2004 – 2024**

Participación Política en las Elecciones para Gobernador del Estado de Puebla 2004 – 2024							
Elecciones	Candidatos	Población Total	Padrón Electoral	Votos Emitidos	Votos Válidos por candidato	Votos Nulos	Ganador
2004	Mario Marín Torres <b>PRI</b>	5 millones 353 mil 133 habitantes	3 millones 160 mil 800 inscritos al padrón electoral	1 millón 786 mil 039 votos	886 mil 535 votos válidos	57 mil 373 votos nulos	Mario Marín Torres por el <b>PRI</b>
	Francisco Fraile García <b>PAN</b>				642 mil 519 votos válidos		
	Alejandro Villar Borja <b>PRD</b>				100 mil 157 votos válidos		
	Fernando Mirón Terrón <b>CONVERGENCIA</b>				40 mil 487 votos válidos		
	Luis Miguel Bretón Robles <b>PVEM</b>				31 mil 169 votos válidos		
Carlos Macías Corcheñu <b>PT</b>	27 mil 799 votos válidos						
2010	Rafael Moreno Valle Rosas <b>Compromiso por Puebla</b>	5 millones 779 mil 829 habitantes	3 millones 852 mil 473 inscritos al padrón electoral	2 millones 203 mil 868 votos	1 millón 111 mil 318 votos validos	84 mil 101 votos nulos	Rafael Moreno Valle Rosas por la Coalición <b>Compromiso por Puebla (PAN)</b>
	Javier López Zavala <b>Puebla Avanza</b>				883 mil 285 votos válidos		
	Armando Etcheverry Beltrán <b>PT</b>				125 mil 164 votos validos		
2016	José Antonio Gali Fayad <b>Sigamos Adelante</b>	6 millones 193 mil 836 habitantes	4 millones 291 mil 093 inscritos al padrón electoral	1 millón 776 mil 843 votos	869 mil 878 votos validos	69 mil 328 votos nulos	José Antonio Gali Fayad por la Coalición <b>Sigamos Adelante (PAN)</b>
	Blanca Alcalá Ruiz <b>Candidatura Común</b>				643 mil 260 votos validos		
	Abraham Quiroz Palacios <b>MORENA</b>				169 mil 632 votos validos		
	Roxana Luna Porquillo <b>PRD</b>				68 mil 353 votos validos		
	Ana Teresa Aranda Orozco <b>Independiente</b>				66 mil 766 votos validos		
2018	Martha Érika Alonso <b>Por Puebla al Frente</b>	6 millones 371 mil 381 habitantes	4 millones 500 mil 580 inscritos al padrón electoral	3 millones 023 mil 553 votos	1 millón 153 mil 079 votos validos	129 mil 023 votos nulos	Martha Érika Alonso Hidalgo por la Coalición <b>Por Puebla al Frente (PAN)</b>
	Miguel Barbosa Huerta <b>Juntos Haremos Historia</b>				1 millón 031 mil 043 votos validos		
	Enrique Doger Guerrero <b>PRI</b>				555 mil 041 votos validos		
	Michel Chain <b>PVEM</b>				153 456 votos validos		
2019	Miguel Barbosa Huerta <b>Juntos Haremos Historia</b>	6 millones 371 mil 381 habitantes	4 millones 584 mil 484 inscritos al padrón electoral	1 millón 532 mil 589 votos	687 mil 341 votos validos	52 mil 593 votos nulos	Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta por la Coalición <b>Juntos Haremos Historia (MORENA)</b>
	Enrique Cárdenas Sánchez <b>Candidatura Común</b>				508 mil 154 votos validos		
	Alberto Jiménez Merino <b>PRI</b>				283 mil 364 votos validos		

2024	Alejandro Armenta Mier <b>Sigamos Haciendo Historia en Puebla</b>	6 millones 907 mil 421 habitantes	4 millones 978 mil 643 inscritos al padrón electoral	2 millones 658 mil 993 votos	1 millón 578 mil 749 votos validos	83 mil 874 votos nulos	Alejandro Armenta Mier por la Coalición <b>Sigamos Haciendo Historia en Puebla</b>
	Eduardo Rivera Pérez <b>Mejor Rumbo para Puebla</b>				879 mil 460 votos validos		
	Fernando Morales Martínez <b>MC</b>				115 mil 824 votos validos		

Fuente: Instituto Electoral del Estado de Puebla IEE (Histórico de Resultados Electorales)

[https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados\\_Elec](https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados_Elec)

[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo\\_Final\\_dla\\_ELECCION\\_aprob\\_por\\_CG\\_Gobernador](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo_Final_dla_ELECCION_aprob_por_CG_Gobernador).

<https://www.milenio.com/politica/elecciones/en-puebla-habra-6-gobernadores-en-seis-anos>

<https://www.milenio.com/politica/quienes-han-gobernado-puebla-en-los-ultimos-anos>

A partir del manejo de los datos presentados en la Tabla 012 se logra destacar cuál ha sido el proceso electoral con el menor y mayor porcentaje de participación en el Estado de Puebla, de acuerdo con los datos, las Elecciones Estatales Puebla 2018 registraron la mayor participación con un 67.18% de los votantes, este proceso electoral se destaca sobre los demás, demostrando un notable interés y compromiso de la ciudadanía por ejercer el voto, en contraste, las Elecciones Estatales Extraordinarias Puebla 2019 registraron el menor porcentaje de participación con solo un 33.43%, evidenciando un menor interés de los ciudadanos en dar su voto, estos datos permiten analizar las variaciones en la participación ciudadana en distintos contextos electorales y entender mejor los factores que influyen en el comportamiento electoral de los poblanos. (Ver Tabla 013)

**Tabla 013. Porcentaje de la Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004-2024**

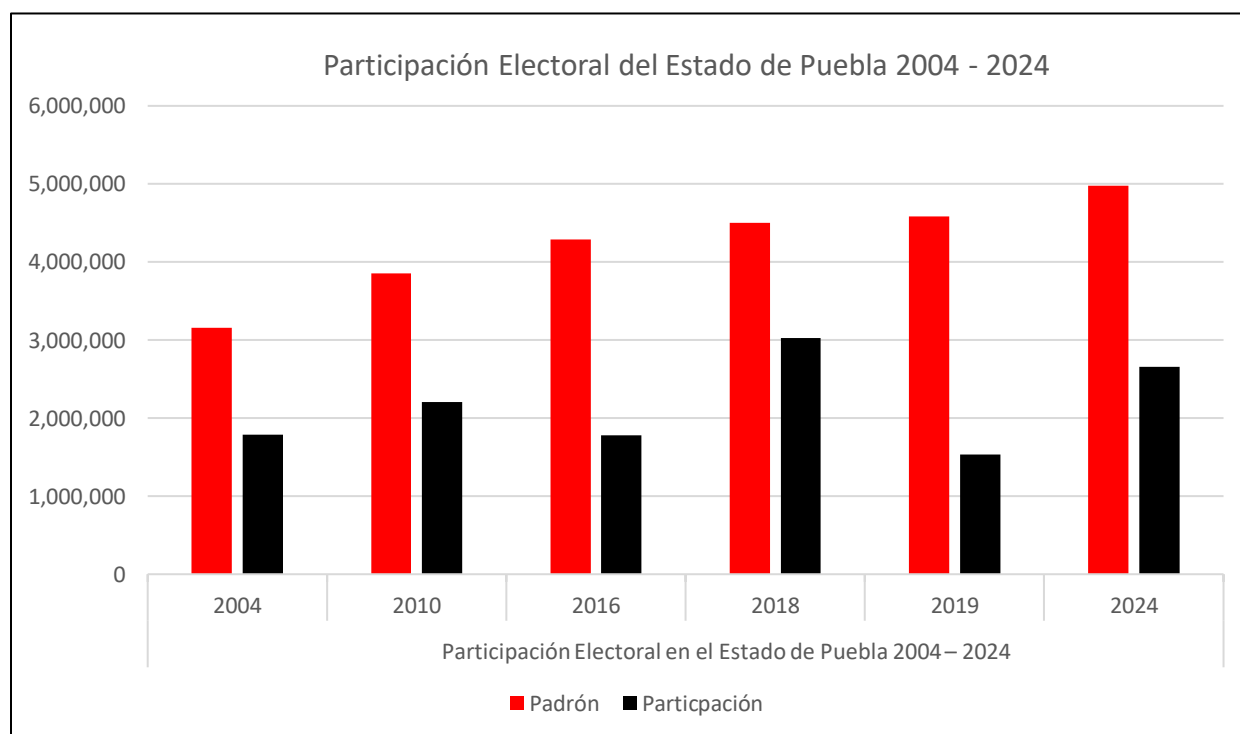
<b>Porcentaje de la Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004 – 2024</b>				
<b>Elecciones</b>	<b>Padrón Electoral</b>	<b>Participación</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>	<b>Ganador</b>
<b>Elecciones Estatales Extraordinarias de Puebla 2019</b>	4 millones 584 mil 484 inscritos al padrón electoral	1 millón 532 mil 589 votos	33.43%	Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta por la Coalición <b>Juntos Haremos Historia MORENA</b>
<b>Elecciones Estatales de Puebla 2016</b>	4 millones 291 mil 093 inscritos al padrón electoral	1 millón 776 mil 843 votos	41.41%	José Antonio Gali Fayad por la Coalición <b>Sigamos Adelante PAN</b>
<b>Elecciones Estatales de Puebla 2024</b>	4 millones 978 mil 643 inscritos al padrón electoral	2 millones 658 mil 993 votos	53.41%	Alejandro Armenta Mier por la Coalición <b>Sigamos Haciendo Historia en Puebla MORENA</b>
<b>Elecciones Estatales de Puebla 2004</b>	3 millones 160 mil 800 inscritos al padrón electoral	1 millón 786 mil 039 votos	56.51%	Mario Marín Torres por el <b>PRI</b>
<b>Elecciones Estatales de Puebla 2010</b>	3 millones 852 mil 473 inscritos al padrón electoral	2 millones 203 mil 868 votos	57.21%	Rafael Moreno Valle Rosas por la Coalición <b>Compromiso por Puebla PAN</b>
<b>Elecciones Estatales de Puebla 2018</b>	4 millones 500 mil 580 inscritos al padrón electoral	3 millones 023 mil 553 votos	67.18%	Martha Érika Alonso Hidalgo por la Coalición <b>Por Puebla al Frente PAN</b>

Fuente: Instituto Electoral del Estado de Puebla IEE (Histórico de Resultados Electorales)  
[https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados\\_Elec](https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados_Elec)  
[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo\\_Final\\_dla\\_ELECCION\\_aprob\\_por\\_CG\\_Gobernador](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo_Final_dla_ELECCION_aprob_por_CG_Gobernador)  
<https://www.milenio.com/politica/elecciones/en-puebla-habra-6-gobernadores-en-seis-anos>  
<https://www.milenio.com/politica/quienes-han-gobernado-puebla-en-los-ultimos-anos>

El periodo comprendido de 2004 - 2024, el Estado de Puebla experimentó una serie de cambios, de transiciones en su panorama político, la alternancia política entre el PRI, PAN y MORENA reflejó una creciente competencia electoral y un ambiente de tensiones entre los candidatos, a pesar de desafíos como lo fueron escándalos de corrupción, conflictos postelectorales, coaliciones separadas por interés personales, gobiernos interinos a causa del deceso de dos gobernadores, el estado logro dar un paso más hacia la transparencia, la participación ciudadana, y la democracia.

De acuerdo a la información recabada, se presenta el siguiente gráfico mostrando un indicador sobre la participación electoral que representa la democracia y el compromiso cívico de la población del estado, la evolución de la participación electoral entre 2004 y 2024 refleja cambios en la dinámica política y social representando el interés de los ciudadanos por ejercer el derecho de participar y de opinar sobre sus representantes. (Ver Gráfico 003)

**Gráfico 003. Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004 – 2024**



Fuente: Instituto Electoral del Estado de Puebla IEE (Histórico de Resultados Electorales)

[https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados\\_Elec](https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados_Elec)

[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo\\_Final\\_dla\\_ELECCION\\_aprob\\_por\\_CG\\_Gobernador](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo_Final_dla_ELECCION_aprob_por_CG_Gobernador)

<https://www.milenio.com/politica/elecciones/en-puebla-habra-6-gobernadores-en-seis-anos>

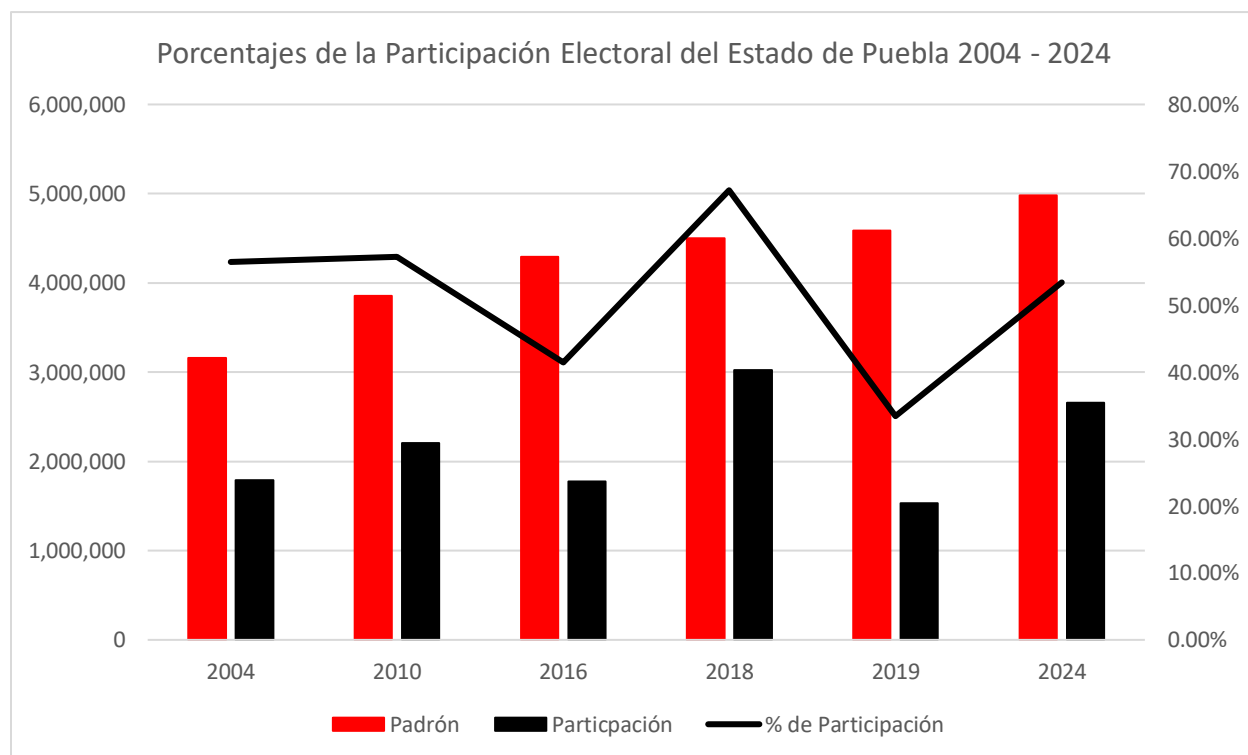
<https://www.milenio.com/politica/quienes-han-gobernado-puebla-en-los-ultimos-anos>

La gráfica propuesta, representa en su color rojo el padrón total, mientras que el color negro se enfoca en el número de personas que asistieron a ejercer el derecho de participación electoral

en el Estado de Puebla del periodo 2004 a 2024, contemplando una visión detallada de cómo han evolucionado los hábitos de votación y el compromiso cívico en la región, al analizar esta información se logran identificar tendencias, comprender los factores que impulsan la participación y desarrollar estrategias efectivas para fomentar una mayor involucración ciudadana en el proceso democrático.

A partir de los datos obtenidos en la primera gráfica, se generaron los porcentajes de participación electoral en el estado de Puebla de 2004 a 2024 como una herramienta clave para analizar la evolución del compromiso cívico de los ciudadanos a lo largo del tiempo, este análisis permite observar las fluctuaciones en la participación y entender los factores que han influido en los distintos niveles de involucramiento de la población en los procesos electorales, la evaluación de los porcentajes de participación es necesario para identificar patrones, tendencias y áreas de oportunidad en la promoción de la participación democrática en el Estado de Puebla.(Ver Gráfico 004)

**Gráfico 004. Porcentajes Participación Electoral en el Estado de Puebla 2004 – 2024**



Fuente: Instituto Electoral del Estado de Puebla IEE (Histórico de Resultados Electorales)

[https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados\\_Elec](https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados_Elec)

[https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo\\_Final\\_dla\\_ELECCION\\_aprob\\_por\\_CG\\_Gobernador](https://www.ieepuebla.org.mx/archivos/res/2000/2019Computo_Final_dla_ELECCION_aprob_por_CG_Gobernador)

<https://www.milenio.com/politica/elecciones/en-puebla-habra-6-gobernadores-en-seis-anos>

<https://www.milenio.com/politica/quienes-han-gobernado-puebla-en-los-ultimos-anos>

Los porcentajes de participación electoral en el Estado de Puebla de 2004 a 2024 representan en color rojo el padrón electoral, en negro la participación y finalmente se presenta una barra que muestra una visión detallada de cómo han variado los niveles de participación a lo largo del tiempo, el análisis de estos porcentajes permite identificar las tendencias y los factores que influyen en la participación ciudadana, lo que es crucial para desarrollar estrategias efectivas para promover una mayor participación en futuros procesos electorales.

### **3.3 Las Políticas Públicas para el Estado de Puebla**

El Estado de Puebla, una de las treinta y dos entidades federativas que conforman la República Mexicana, en el transcurso de las últimas décadas, la entidad ha experimentado una serie de transformaciones sociales, políticas y económicas que han requerido la implementación de distintas políticas públicas, las p.p. son definidas como el conjunto de acciones y decisiones estratégicas tomadas por el gobierno para abordar problemas y lograr mejorar el bienestar de la población.

Dentro del Estado de Puebla se contemplan una gama amplia de áreas en las cuales se han implementado como: educación, salud, infraestructura, seguridad, la aplicación de las políticas públicas no depende solo de como sean creadas, también de factores como: la participación ciudadana y la transparencia.

#### **3.3.1 Las Políticas Públicas en el Estado de Puebla**

Las políticas públicas son un fenómeno complejo y con una larga historia, en la antigüedad, las políticas en la defensa, la seguridad y el bienestar económico de la población, sin embargo, con el paso del tiempo, las políticas comenzaron a abordar una gama de temas más amplia, como la educación, la salud, la justicia y la protección social.

A continuación, se presenta una línea del tiempo con algunos ejemplos las Políticas Públicas implementadas en el Estado de Puebla.

- Mediante el Decreto propuesto por Venustiano Carranza el 6 de enero de 1915 es creada la Comisión Nacional Agraria cuyo fin fue tender las demandas de los campesinos (entre ellos campesinos poblanos) que querían recuperar las tierras que les habían sido arrebatadas durante la época del porfiriato.

- El 26 de diciembre de 1980 se promueve el decreto para la creación del Parque Industrial Puebla 2000, que dentro de sus objetivos contempla: la gestión a nivel local, estatal y federal los asuntos de competitividad industrial y políticas públicas.
- A mediados de 2006 el Estado de Puebla en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP) llevan a cabo la implementación del programa: “Puebla primero la alfabetización” cuyo objetivo principal fue que las personas tuvieran la oportunidad de asistir a clases para desarrollar sus habilidades de lectura, escritura y matemáticas.
- El 7 de enero de 2009 se lleva a cabo la implementación el Programa de Transporte Adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF), que se enfocó en el transporte, especial, gratuito, y de carácter incluyente, para personas que padecen de alguna discapacidad, sobre rutas definidas para que acudan a sus terapias en los diferentes Centros Integrales de Rehabilitación en el área metropolitana de la Ciudad Puebla.
- Mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de la federación del 2 de mayo de 2011 se crea el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) para contribuir al diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos que de manera articulada y planificada solventen el proceso de expansión inherente al crecimiento de la Ciudad de Puebla.
- Durante el periodo de 2011 en el Estado de Puebla, las dependencias de gobierno diseñaron propuestas de políticas públicas enfocadas a la perspectiva de género: Propuestas de Políticas Públicas con Perspectiva de Género de cada Dependencia del Gobierno del Estado de Puebla que Participó en el Seminario.
- El 21 de noviembre de 2019 es aprobado el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2019 – 2024) definido como un instrumento rector de políticas públicas, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción sirven para encaminar y unir esfuerzos en todos los niveles gubernamentales para la atención de las prioridades del desarrollo estatal.
- Entre los meses de agosto y noviembre de 2018 se llevó a cabo la elaboración del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 mediante una consultas abiertas y democráticas sobre los cambios necesarios en materia de educación, en particular en la

legislación, para fundamentar una política dirigida a lograr una educación pública incluyente, con equidad y excelencia.

- Mediante un acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del día 12 de enero de 2022 se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por el presidente municipal de Puebla Eduardo Rivera, por lo cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo de Puebla 2021-2024, dicho Plan fue elaborado a través de una serie de foros temáticos de consulta ciudadana.
- El 21 de octubre de 2022 el Gobierno del Estado de Puebla en colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firman el convenio de colaboración para consolidar estrategias y políticas públicas que impulsen la primera fase del plan: Puebla resiliente ante desastres 2022-2024
- A través de una serie de encuentros con organizaciones civiles, activistas y defensoras de Derechos Humanos, el 6 de marzo de 2023 el Gobernador Interino del Estado de Puebla Sergio Salomón puntualizó que Puebla busca consolidarse como un estado seguro, igualitario, equitativo y libre de violencia, dónde se fortalezcan las políticas públicas a favor de las mujeres en conjunto con la sociedad.
- El 20 de septiembre de 2023 durante la Semana de la Transparencia presenta la Primera Política Pública Municipal Anticorrupción' en el estado, cuya finalidad fue diseñar, implementar, ejecutar y evaluar acciones para la detección, prevención y disuasión de cohechos (delitos), involucrando de manera interdisciplinaria al gobierno local, el sector público, la iniciativa privada y la ciudadanía.

Las políticas públicas en el Estado de Puebla han evolucionado a lo largo de los años, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población y respondiendo a los nuevos desafíos sociales, económicos y políticos, desde la creación de la Comisión Nacional Agraria en 1915, que atendió las demandas de los campesinos inconformes por la repartición de sus tierras, hasta la moderna implementación de políticas enfocadas a estudio de género, educación, salud y transparencia, todo esto ha logrado mantener a el estado en un compromiso constante con el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos poblanos. (Ver Tabla 014)

**Tabla 014. Las Políticas Públicas en el Estado de Puebla**

<b>Las Políticas Públicas en el Estado de Puebla</b>			
<b>Año</b>	<b>Hechos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Impacto</b>
<b>1915</b>	Creación de la Comisión Nacional Agraria	Se crea una comisión especial para la devolución de tierras	Recuperación de tierras para campesinos, contribución a la justicia agraria
<b>1980</b>	Creación del Parque Industrial Puebla 2000	Se busca la generación de empleos en la industrialización de Puebla	Fomento al desarrollo industrial, generación de empleos
<b>2006</b>	Implementación del programa "En Puebla primero la alfabetización"	Se busca el desarrollo de habilidades de lectura, escritura y matemáticas.	Incremento en la tasa de alfabetización, mejora en la educación básica
<b>2009</b>	Implementación del Programa de Transporte Adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)	Transporte gratuito para discapacitados	Inclusión social de personas con discapacidad, mejora en la accesibilidad y calidad de vida
<b>2011</b>	Creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Se promueve el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.	Mejora en la planificación urbana, desarrollo ordenado y sostenible de la ciudad.
<b>2018</b>	Elaboración del Programa Sectorial de Educación 2019-2024	Se realizan consultas abiertas para consolidar el plan	Participación ciudadana en políticas educativas
<b>2019</b>	Aprobación del Plan Estatal de Desarrollo (PED 2019–2024)	Eje rector para atender políticas públicas	Orientación estratégica para el desarrollo estatal, coordinación intergubernamental
<b>2022</b>	Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de Puebla 2021-2024	El plan fue elaborado en base a consultas ciudadanas, así como foros temáticos	Desarrollo municipal basado en necesidades ciudadanas
<b>2022</b>	Firma del convenio de colaboración para el plan "Puebla resiliente ante desastres 2022-2024"	Se busca el mejorar el equipamiento contra desastres naturales mediante políticas ambientales	Fortalecimiento de la resiliencia ante desastres, preparación y mitigación de riesgos ambientales.
<b>2023</b>	Presentación de la Primera Política Pública Municipal Anticorrupción	A través de políticas públicas se busca el control de la corrupción	Aumento en la transparencia gubernamental

Fuente: Políticas públicas basadas en evidencia: Donald Campbell y David L. Weimer / Nuevo Public Management: Christopher Hood y David Osborne

La implementación de diversas políticas públicas en el Estado de Puebla a lo largo de la historia refleja un compromiso sostenido con el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de los habitantes poblanos, desde la creación de la Comisión Nacional Agraria en 1915, que abordó las demandas de justicia agraria de los campesinos durante la época del porfiriato, hasta la reciente presentación de la Primera Política Pública Municipal Anticorrupción en 2023, el gobierno ha buscado responder a las necesidades emergentes de su población a través de políticas innovadoras y centradas en el bienestar social.

### 3.3.2 Tipos de Políticas Públicas aplicadas en el Estado de Puebla

Así como lo explica Theodore Lowi en su obra "The End of Ideology: The Second Republic of the United States" (1969), la tipología de las políticas públicas es basada en el grado de coerción que el Estado ejerce sobre los individuos y grupos sociales.

Para su estudio Lowi propone una clasificación de cuatro categorías:

- Políticas Distributivas
- Políticas Regulatorias
- Políticas Redistributivas
- Políticas Constituyentes

De acuerdo a las políticas públicas implementadas en el Estado de Puebla, es posible clasificar cada una de ellas según las cuatro categorías propuestas por Theodore Lowi. (Ver Tabla 015)

**Tabla 015. Tipos de Políticas Públicas aplicadas en el Estado de Puebla**

<b>Tipos de Políticas Públicas aplicadas en el Estado de Puebla</b>		
<b>Año</b>	<b>Política Pública</b>	<b>Tipo de Política</b>
<b>1915</b>	Creación de la Comisión Nacional Agraria	Redistributiva
<b>1980</b>	Creación del Parque Industrial Puebla 2000	Distributiva
<b>2006</b>	Programa: En Puebla primero la alfabetización	Redistributiva
<b>2009</b>	Programa de Transporte Adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)	Distributiva
<b>2011</b>	Creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Regulatoria
<b>2011</b>	Propuestas de Políticas Públicas con Perspectiva de Género	Redistributiva
<b>2018</b>	Elaboración del Programa Sectorial de Educación 2019-2024	Redistributiva
<b>2019</b>	Aprobación del Plan Estatal de Desarrollo (PED 2019 – 2024)	Distributiva
<b>2022</b>	Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de Puebla 2021-2024	Distributiva
<b>2022</b>	Convenio para consolidar estrategias y políticas públicas del plan: Puebla resiliente ante desastres 2022-2024	Distributiva
<b>2023</b>	Fortalecimiento de las políticas públicas a favor de las mujeres en conjunto con la sociedad	Redistributiva

2023	Presentación de la Primera Política Pública Municipal Anticorrupción	Regulatoria
------	--	-------------

Fuente: "The End of Ideology: The Second Republic of the United States" (1969) Theodore Lowi

La clasificación de las políticas públicas en el Estado de Puebla de acuerdo a la tipología de Theodore Lowi revela un enfoque variado en la gestión pública del estado, las políticas redistributivas, como la creación de la Comisión Nacional Agraria y las políticas con perspectiva de género, han buscado reducir desigualdades y promover la inclusión social, las políticas distributivas, como la creación del Parque Industrial Puebla 2000 y el Plan Estatal de Desarrollo, han distribuido beneficios a segmentos específicos de la población, apoyando el desarrollo industrial y la planificación estratégica, por otro lado, las políticas regulatorias, como la creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y la política anticorrupción, han establecido marcos normativos para regular actividades y promover la transparencia, esta diversidad de enfoques refleja un esfuerzo por abordar de manera integral los distintos desafíos que enfrenta el estado poblano, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

### **3.3.3 La Gestión Pública**

La gestión pública busca la administración eficiente y efectiva de todos los recursos públicos para lograr satisfacer las necesidades de la ciudadanía, enfocándose en mejorar los servicios públicos, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, y optimizar los procesos administrativos, esto implica la implementación de políticas que promuevan la eficiencia del servicio público, y el uso de tecnologías de la información (tic's) para la mejora continua del quehacer gubernamental.

En este sentido la Gestión Pública promueve la adopción de las buenas prácticas, la utilización de las herramientas tecnológicas con el fin de eliminar las acciones que entorpecen el trabajo gubernamental y lograr una baja en los costos de operación de las instituciones.

Tal y como lo describe Santiago (2023) la Gestión Pública es:

“Poner en práctica las políticas establecidas para atender y mejorar las necesidades de los ciudadanos, de manera óptima para generar condiciones de calidad que permitan una mejor relación con el Estado, y de esta forma contribuir a potenciar la gestión pública y atender a las necesidades comunitarias”. (Pág. 16)

Por su parte el Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional propone la siguiente definición:

“La gestión pública está configurada por los espacios institucionales y los procesos a través de los cuáles el Estado lleva a cabo el diseño e implementación de políticas, suministro bienes y servicios y aplicando regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones”. pág. 14

Finalmente, para Meléndez (2017) y tomando de referencia las aportaciones de Guillem Lopez Casanova (1995) la gestión pública es definida como”, la aplicación de los recursos adecuados para alcanzar los objetivos públicos socialmente deseados; es decir, la obtención de los fines que la sociedad valora con el menor sacrificio de recursos posible” (p. 61)

De acuerdo a las definiciones propuestas se propone la siguiente definición: La gestión pública es una rama de la administración de los gobiernos y las instituciones públicas, enfocándose a la planificación, organización, dirección, control y evaluación de los recursos y políticas públicas con el objetivo de satisfacer las necesidades de la sociedad y promover el bienestar general.

En el contexto del Estado de Puebla, la gestión pública se orienta hacia la administración eficiente y efectiva de los recursos públicos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, la implementación de políticas eficientes que mejoran la relación con el Estado (Santiago, 2023), abarcando procesos y espacios institucionales para diseñar e implementar políticas y regulaciones (IDEA Internacional), y optimizando el uso de recursos para alcanzar objetivos sociales con el menor sacrificio posible (Meléndez, 2017; López, 1995), todo esto refleja un compromiso continuo con la eficiencia, la transparencia y la mejora de los servicios públicos.

### **3.3.4 Gobierno Abierto y Gobernanza**

El Gobierno Abierto y la Gobernanza son conceptos que se van interrelacionando conforme van aplicándose a la administración pública moderna, ambos conceptos se centran en mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía, fomentando la transparencia, la participación y la colaboración para lograr una gestión pública más eficiente y legítima que permita un gobierno más accesible en cuanto a la toma de decisiones y opiniones.

Ahora bien, el Gobierno abierto surge como un paradigma dentro de la administración pública, fundamentado en sus tres pilares

- **Transparencia**
- **Participación ciudadana**
- **Colaboración**

Es a través de iniciativas que fomentan la rendición de cuentas y la participación de la ciudadanía, que el gobierno busca incrementar la eficiencia y efectividad de sus servicios, para lograr fortalecer la legitimidad y confianza en las instituciones públicas.

De acuerdo a Real (2022) el Gobierno Abierto es

“Un esquema de colaboración entre gobierno y sociedad civil que surgió para atender problemas públicos específicos y satisfacer necesidades sociales que se basa en los principios de: Transparencia y acceso a la información pública, Rendición de cuentas, Participación ciudadana e Innovación social y tecnológica” pág. 14

Por su parte Oszlak (2013) define el gobierno abierto como “ Una nueva filosofía de gobierno, una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil”, este enfoque promueve la apertura de datos gubernamentales y el acceso a la información pública, facilitando la rendición de cuentas y el empoderamiento ciudadano.

Los dos autores presentados ofrecen su perspectiva de que a través del gobierno abierto se busca una mayor integración entre el gobierno y los ciudadanos, promoviendo un entorno donde la información gubernamental sea accesible y las decisiones políticas se tomen de manera inclusiva y democrática.

Por otro lado, la Gobernanza es un concepto básico de la administración pública, que se refiere a los procesos y estructuras a través de los cuales se toman y ejecutan decisiones colectivas es decir una toma decisiones en base a la participación ciudadana, a diferencia del enfoque tradicional de gobierno, que se centra en la autoridad y el control ejercidos por las instituciones estatales, la gobernanza implica la colaboración y participación de múltiples actores, incluyendo el sector público, la sociedad civil, el sector privado y otros grupos de interés.

De acuerdo a Real Academia Española RAE (1996) la gobernanza es definida como: “ El Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico,

social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil, y el mercado de la economía”. (págs. 157-161).

Por su parte Villanueva (2006) propone que la gobernanza es “El proceso mediante el cual los actores de una sociedad deciden sus objetivos de convivencia fundamentales, coyunturales y las formas de coordinarse para realizarlos: su sentido y dirección de capacidad” (pág. 71).

Es a partir de las definiciones presentadas que la Gobernanza subraya la importancia de la colaboración entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, este enfoque promueve un desarrollo económico, social e institucional duradero, donde la participación ciudadana es esencial para la toma de decisiones colectivas para lograr la formulación y ejecución de políticas públicas más efectivas.

Entre el Gobierno Abierto y la Gobernanza hay una estrecha relación que busca integrar a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones y en el proceso de políticas públicas, esta integración no solo mejora la calidad y eficacia de las decisiones gubernamentales, sino que también fortalece la legitimidad y la confianza en las instituciones públicas, promoviendo un entorno más participativo y transparente.

### **3.3.5 La Nueva Gestión Pública (NGP) y el Gobierno Electrónico (GE)**

La Nueva Gestión Pública (NGP) y el Gobierno Electrónico (GE) son dos enfoques que nacieron en respuesta a la modernización de la administración pública tradicional, ambos buscan la optimización de los métodos tradicionales del quehacer gubernamental, siempre enfatizando en mejorar la relación con los ciudadanos.

La Nueva Gestión Pública surge como un eje central para el cambio y la modernización de las administraciones públicas, buscando siempre el funcionamiento de una administración de forma eficiente y eficaz, así como crear valor, dando respuesta a las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible.

Para 1991 se publica el artículo “A New Public Management for All Seasons” por Christopher Hood quien es reconocido como el fundador del debate de la Nueva Gestión Pública (NGP).

Para Peña (2012) y tomando de referencia a Pollit & Bouckbaert (2000) la Nueva Gestión Pública son los “Cambios deliberados en la estructura y procesos de las organizaciones del sector público con el objetivo de que funcionen mejor” (pág 120)

Mientras que para Cejudo (2010) la NGP es definida como “La aplicación de conjuntos de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos y a introducir una mayor competencia en el sector público, con el propósito de mejorar los resultados de la acción gubernativa” (pág.17)

Se entiende que la NGP se centra en la modernización y optimización de las administraciones públicas, buscando siempre buscando la eficiencia y eficacia, como lo señala Peña (2012) y Cejudo (2010), esta gestión busca generar cambios en las estructuras y procesos para funcionar mejor y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad (Aplicación de las Tic's y el E-Gobierno)

Por su parte el enfoque del Gobierno Electrónico (E-Gobierno) surge como un modelo innovador aplicado en el campo de la administración pública basado en la integración y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación (Tic's) en los procesos gubernamentales, este concepto busca la transformación de la relación entre el Estado y los ciudadanos, promoviendo así una gestión más eficiente, transparente y participativa.

De acuerdo a Naser & Concha (2011) el Gobierno Electrónico (GE) se concibe como:

“La transformación de todo el gobierno como un cambio de paradigma en la gestión gubernamental, cuyo concepto de gestión busca la fusión de la utilización de las Tic's con las modalidades de gestión, planificación y administración, como una nueva forma de gobierno” (pág.5)

Por su parte para Ferguson & Raine (2011) explican que el Gobierno Electrónico “Es más que los servicios al ciudadano, a los que se les aplica reingeniería con tecnología o, simplemente, proveeduría a través de Internet” (Citado en Coronado, 2021, pág. 25).

En conjunto, ambos enfoques destacan la importancia de la participación ciudadana en la modernización del quehacer del servidor público, al implementar estrategias de Nueva Gestión Pública (NGP) y Gobierno Electrónico (GE), se busca mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios públicos, también fortalecer la legitimidad y confianza en las instituciones encargadas de facilitar los procesos gubernamentales a los ciudadanos, la participación ciudadana es un factor que influye dentro del entorno más transparente y accesible, se convierte en un pilar central para la gobernanza democrática y el desarrollo sostenible, promoviendo una administración pública que responda mejor a las expectativas y necesidades de la sociedad.

### 3.3.6 Congreso y Parlamento abierto

El concepto de Congreso y Parlamento Abierto nace como una iniciativa clave en la búsqueda de la modernización de las instituciones encargadas de la materia legislativa, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil. Este enfoque se basa en la idea principal de que los parlamentos deben ser accesibles y abiertos al público, permitiendo que los ciudadanos estén informados y participen activamente en el proceso legislativo.

**Parlamento Abierto.** Instrumento de la democracia participativa para la concreción (forma de innovación colaborativa, las ideas se comparten y se mejoran significativamente) legislativa y distingue las áreas de oportunidad para el Congreso de Puebla y en general los congresos locales en dicha materia.

- **Ejemplo:** El Mtro. Roberto Ignacio Alonso Muñoz, coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas e Innovación Democrática de la IBERO Puebla, presentó en el Congreso del Estado su libro Parlamento Abierto democracia participativa y corrección legislativa, condiciones y oportunidades para el Congreso de Puebla y otros congresos, el libro, es producto de una investigación minuciosa, busca ofrecer una ruta que ayude a dicha relación en beneficio de los actores sociales interesados en participar en decisiones públicas legislativas y de las personas, grupos y comunidades cuyo bienestar pueda resultar afectado por estas decisiones.

**Fecha del Ejercicio:** 04 de octubre de 2023

**Congreso Abierto.** Definido como una Plataforma digital creada para fomentar la participación ciudadana en el proceso de creación de leyes y donde se podrá conocer todo el actuar del Poder Legislativo.

- **Ejemplo:** Congreso Jalisco Abierto, Es una Plataforma digital creada para fomentar la participación ciudadana en el proceso de creación de leyes y donde podrás conocer todo el actuar del Poder Legislativo. Con esta herramienta puede conocer, consultar y opinar respecto de las iniciativas de Ley y de Decreto que son turnadas a las Comisiones Legislativas; y en donde también podrás consultar la legislación vigente en el Estado de Jalisco, conocer el proceso legislativo y saber quiénes son nuestros diputados.

**Fecha del Ejercicio:** Disponibilidad las 24 hrs del día, los 365 días del año

### 3.3.7 Justicia Abierta

La Justicia Abierta es un concepto utilizado en el ámbito de la administración de justicia que busca mejorar la relación entre el sistema judicial y la ciudadanía a través de los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, este enfoque nace como una respuesta a la creciente demanda de una mayor rendición de cuentas y una justicia más accesible y comprensible para los ciudadanos.

La Justicia Abierta se distingue por sus tres pilares:

1. **Transparencia:** Publicación y acceso libre a la información judicial, como sentencias, datos estadísticos y procesos administrativos, la transparencia permite que los ciudadanos comprendan mejor el funcionamiento del sistema judicial y garantiza que las decisiones judiciales sean accesibles para el escrutinio público.
2. **Participación Ciudadana:** Inclusión de los ciudadanos en el proceso judicial mediante mecanismos que faciliten su participación activa, como consultas públicas, foros de discusión y encuestas, la participación ciudadana busca asegurar que las voces y preocupaciones sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones judiciales.
3. **Colaboración:** Cooperación entre diferentes actores, incluyendo jueces, abogados, académicos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, para mejorar el sistema judicial, la colaboración se centra en el intercambio de ideas, conocimientos y mejores prácticas para construir una justicia más efectiva.

De acuerdo a Mercado (2023) la justicia abierta es un concepto que se centra en “El Conjunto básico de normas, arraizadas en algunos sistemas legales, según las cuales el desarrollo de un proceso judicial debe tener lugar de manera transparente y con carácter fundamentalmente público” (pág.42 ).

Por su parte Méndez (2024) explica que el término de Justicia Abierta es un enfoque especializado en “La búsqueda de que los procesos judiciales y la administración de justicia sean más comprensibles y accesibles para la población en general” (pág. 5).

La justicia abierta es un concepto que promueve la apertura de los datos judiciales, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el uso de tecnologías para mejorar la eficiencia y la confianza pública en el sistema de justicia, la justicia abierta nace como respuesta a la

necesidad de modernizar y democratizar el acceso a la justicia, haciéndola más comprensible y cercana a los ciudadanos todo ello con un enfoque de gobierno abierto.

La Justicia Abierta representa un cambio dentro de la administración de justicia, buscando estrechar la relación entre el sistema judicial y la ciudadanía mediante los principios de transparencia, participación y colaboración, mejorando así los principios del sistema del gobierno abierto (la transparencia, la rendición de cuentas del sistema judicial, participación y colaboración ciudadana.), todo ello contribuyendo a construir una justicia más efectiva, equitativa y cercana a las necesidades y expectativas de la sociedad.

### **3.3.8 Gobernabilidad y Legitimidad**

La gobernabilidad y la legitimidad son conceptos que se utilizan en el campo de la administración pública, utilizados para entender la estabilidad y eficacia de los gobiernos, la gobernabilidad se refiere a la capacidad de un gobierno para tomar decisiones y hacerlas cumplir de manera efectiva, asegurando el orden y la cohesión social, por su parte la legitimidad busca la estabilidad de los gobiernos a través del respaldo de la gente que representan.

La gobernabilidad se localiza dentro de los sistemas políticos, su utilidad principal es generar soluciones para responder a las diversas y demandas sociales, este proceso se logra gracias a la gestión efectiva de recursos, decisiones transparentes y promoción de la participación ciudadana en la vida política.

En su obra “El Concepto y el análisis de la gobernabilidad” Prats (2003) explica que “la gobernabilidad la capacidad de las instituciones públicas de hacer frente a los desafíos que confronta, sean éstos retos u oportunidades.(pág.239).

Por su parte Fukuyama (2013) concibe a la gobernabilidad como “La capacidad del Estado para planificar y ejecutar políticas, y para hacer cumplir las leyes.”

La gobernabilidad es un concepto clave dentro del área de la ciencia política y la administración pública, que se refiere a la capacidad de las instituciones políticas para lograr la implementación de políticas y tomar decisiones de manera efectiva, para lograr llevar a cabo la gobernabilidad es necesario llevar a la práctica la legitimidad, este concepto hace referencia a la cualidad o condición de legítimo.

En este sentido, legitimidad es un término asociado a las Ciencias Políticas, al Derecho y a la Filosofía, que designa aquello que está en concordancia con lo que expresa el ordenamiento jurídico.

De acuerdo a Hernández (2009), el concepto de legitimidad hace referencia a:

“El reconocimiento por parte de la población de que los gobernantes de su estado son los verdaderos titulares del poder y los que tienen derecho a ejercerlo con el fin de crear y aplicar normas, disponiendo del monopolio de la fuerza”

Mientras que para Castaño (2014) la legitimidad es definida como:

El acceso al mando y el ejercicio del poder de acuerdo con la forma prevista por la propia comunidad a través de la constitución vigente, la cual a su vez se asienta en la tradición política del pueblo consiste en el acceso al mando y el ejercicio del poder de acuerdo con la forma prevista por la propia comunidad a través de la constitución vigente, la cual a su vez se asienta en la tradición política del pueblo”

A partir de las definiciones propuestas se logra distinguir que en cierta parte la legitimidad se basa en lo que mandan las leyes o lo que dictamina una autoridad, para ello, la norma emitida debe contar con los atributos de validez, justicia y eficacia, que implican que la ley sea promulgada por un órgano o autoridad competente; sea justa, razonable y equitativa; y que los ciudadanos la sigan, la acaten y la cumplan.

Cuando alguien está dotado de legitimidad, tiene la capacidad realizar una función pública que implique ejercer el poder, mandar y ser obedecido, la legitimidad, como tal, implica el reconocimiento, por parte de los otros, de que una persona está investida de autoridad pública para ejercer un cargo del Estado.

La esfera que comprenda a la legitimidad, gobernabilidad sobre la participación ciudadana contempla el funcionamiento efectivo de los sistemas democráticos proporcionando la base para la aceptación del gobierno, la gobernabilidad asegura la capacidad del gobierno para implementar políticas eficaces y la participación ciudadana garantiza que las políticas públicas reflejen las necesidades y deseos de la población, juntos estos elementos crean un ciclo positivo que fortalece la democracia y promueve el bienestar de la sociedad

En conclusión el Capítulo III Las Políticas Públicas y el Estado de Puebla, describe como las políticas públicas son una herramienta que busca el desarrollo a través de procesos de consultas ciudadanas y toma de decisiones, en el Estado de Puebla, las pp desempeñan un papel de mejora de la calidad de vida de los habitantes promoviendo la inclusión social, el acceso a servicios básicos y la creación de oportunidades económicas, estas políticas se diseñan con la participación de la comunidad, asegurando que las necesidades y opiniones de los ciudadanos sean consideradas en la formulación de estrategias y programas que impulsen el bienestar y el progreso sostenible de la región donde son diseñadas e implementadas.

# **C**apítulo IV **R**esultados de la **I**nvestigación

## **Capítulo IV Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla**

La participación ciudadana en el Estado de Puebla se ha convertido en un componente de la democracia, impulsando una gobernanza más inclusiva, transparente y eficiente, en este capítulo se examinarán los diversos mecanismos e instrumentos de políticas públicas que se han implementado en la entidad poblana con el fin de fomentar la participación activa de la ciudadanía en la administración pública, a lo largo de este capítulo, se explorarán las diferentes herramientas diseñadas para involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones, destacando las características y objetivos que cada uno posee y la importancia de su correcto funcionamiento.

El análisis de los mecanismos e instrumentos permitirá comprender cómo es la aplicación en el contexto poblano, cuáles son sus fortalezas y debilidades, y qué impacto tienen en la legitimidad y efectividad de las políticas públicas, además, de su evaluación sobre el grado de inclusión y representatividad, así como su capacidad para promover una interacción constructiva entre el gobierno y la sociedad civil.

Finalmente, este capítulo abordará las perspectivas y las posibles mejoras en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en el Estado de Puebla, considerando tanto las experiencias nacionales como las mejores prácticas internacionales, cumpliendo con la meta de ofrecer un análisis detallado sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, subrayando su importancia en la aplicación de una ley elaborada única y exclusivamente para el manejo de los mecanismos e instrumentos.

### **4.1 Los Mecanismos e Instrumentos aplicados en el Estado de Puebla**

En el Estado de Puebla, los mecanismos e instrumentos son aplicados en diversas áreas de la administración pública y la sociedad civil, desde la integración de políticas gubernamentales orientadas al desarrollo económico y social hasta las iniciativas legislativas para fortalecer la participación ciudadana.

El Estado de Puebla se destaca por implementar estrategias innovadoras, enfocadas a programas de apoyo al emprendimiento, proyectos de infraestructura urbana sustentable, políticas educativas inclusivas y programas de salud pública, los esfuerzos constituyen una mejora de la calidad de vida de los poblanos, además del progreso y colaboración entre gobierno y ciudadanía.

Para lograr llevar a cabo el progreso y la mejora continua de los distintos sectores del Estado de Puebla, se llevan a cabo la elaboración y presentación de los Informes de Gobierno, establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

### **Artículo 69**

En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Por su parte de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla se dicta:

### **Artículo 53**

El Gobernador asistirá dentro de los primeros quince días del mes de diciembre del primer Periodo de Sesiones Ordinarias de cada año y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública estatal del ejercicio correspondiente. Dicho informe será contestado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

En el año de conclusión de la administración constitucional del Ejecutivo del Estado, el informe a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser presentado por el Gobernador dentro de los últimos quince días del mes de noviembre del mismo año.

El Informe de Gobierno es una herramienta clave a través de la cual los representantes del poder ejecutivo en México (Presidente, Gobernador) rinden cuentas a la sociedad, detallando las acciones, logros y avances de su administración durante un cierto periodo (Generalmente el periodo va de un año), el informe presenta utiliza una estructura de 5 ejes, estos son:

- **Eje 01** Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho
- **Eje 02** Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral
- **Eje 03** Fortalecimiento del Campo e Impulso a la Economía Justa y Social
- **Eje 04** Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural
- **Eje 05** Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción

Cada uno de los ejes, presenta un análisis detallado sobre las acciones, logros y avances de la materia (temática del eje) dentro la administración actual, es decir del gobierno en turno. (Ver Figura 019)

**Figura 019. Principales Líneas de Acciones del Gobierno del Estado de Puebla 2022-2023**



Fuente: 1er Informe de Gobierno Sergio Salomón - <https://informe.puebla.gob.mx/>

Como parte de las líneas de acción del primer informe, para este estudio, se destaca el Eje 05: Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, mismo que refleja un compromiso firme con la integridad y la eficiencia gubernamental con la implementación de acciones diseñadas como mecanismos que no solo buscan mejorar la percepción pública, sino también fortalecer la confianza y las relaciones de los ciudadanos con las instituciones, para ello se busca llevar a cabo procesos más simplificados de acuerdo a sus funciones principales.

#### **4.1.1 Los Mecanismos de Participación**

Dentro del contexto del Estado de Puebla, los mecanismos definidos como herramientas de participación permiten a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones públicas y en la gestión de propuestas enfocadas a resolver problemas que afectan a su comunidad, estos mecanismos buscan fortalecer en gran medida la democracia participativa para garantizar que las voces de los ciudadanos sean escuchadas y tomadas en cuenta.

Tomando de referencia el Eje 05. Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del 1er Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de Puebla Sergio Salomón Céspedes Peregrina se presentan los avances encaminados a fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental, en dicho eje se hace mención de algunas instituciones (mecanismos) que sirven como un punto referencia en el Estado de Puebla como los principales motores de la promoción de la Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción en la entidad poblana.

A continuación, se presenta un listado de las instituciones (mecanismos) que garantizan y promueven la participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado de Puebla, cada institución será analizada a fondo, explicando su función específica y cómo facilita la intervención de los ciudadanos:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **(ITAIPUE)**.
- Contraloría Social del Estado de Puebla
- Auditoría Superior del Estado de Puebla **(ASE Puebla)**
- Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla **(CEPC)**

Estas instituciones constituyen pilares fundamentales para garantizar la participación ciudadana en Puebla, a través de sus funciones específicas, estas entidades promueven la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de las acciones gubernamentales, empoderando a los ciudadanos para que ejerzan sus derechos y diseñen un gobierno más cercano y democrático.

**4.1.1.1 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE).** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) es un organismo público autónomo, independiente, especializado, imparcial, colegiado y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su principal responsabilidad es promover, difundir y garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de Puebla. (ITAIPUE, 2024)

Con base en lo anterior y de acuerdo al marco jurídico del Estado de Puebla, el ITAIPUE es un pilar del Gobierno Abierto entendido como el Open Government, que implica un nuevo modelo

de gestión pública que busca mejorar la relación entre gobierno y sociedad, fortaleciendo la democracia y la confianza ciudadana, el ITAIPUE contribuye a este objetivo, al garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, lo que a su vez fomenta la participación ciudadana y mejora la calidad de las políticas públicas.

Como la institución encargada de promover, difundir y garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Estado de Puebla, las evaluaciones del ITAIPUE corresponden a los siguientes puntos en sus procesos:

- **Recepción de solicitudes de información:** Cualquier ciudadano puede solicitar información a cualquier entidad pública, y el ITAIPUE se encargara de garantizar que estas solicitudes sean atendidas de manera oportuna y completa a través de un seguimiento guiado por un semáforo.
- **Vigilar el cumplimiento de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla”:** El ITAIPUE supervisa que las entidades públicas cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia, imponiendo sanciones en caso de incumplimiento de la mencionada ley.
- **Promoción de la cultura de la transparencia:** A través de distintas acciones, el ITAIPUE busca fomentar una cultura de transparencia en la sociedad poblana.
- **Sitio web del ITAIPUE (<https://itaipue.org.mx/portal2020/>)** El sitio web contiene una base de datos que cuenta con la información detallada sobre las funciones, actividades y los resultados de las distintas dependencias del gobierno del Estado de Puebla.

De acuerdo a los puntos anteriores, se busca un aumento significativo en el número de solicitudes de información atendidas (mejorando la eficiencia en la atención ciudadana), capacitación constante del personal del ITAIPUE de acuerdo a los principios de la ley, así como una mayor participación ciudadana en los procesos de transparencia (vía web o personal), todo ello a través de la implementación de estrategias de difusión y sensibilización implementadas por la institución.

**4.1.1.2 Contraloría Social del Estado de Puebla.** La Contraloría Social en el Estado de Puebla constituye un mecanismo de participación ciudadana orientado a la vigilancia y evaluación de la ejecución de programas sociales, como el programa Becas Bienestar, este mecanismo busca empoderar a los beneficiarios para que, a través de su participación activa, garanticen la transparencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, contribuyendo así a prevenir actos de corrupción y a mejorar la eficiencia y eficacia de los programas. (Secretaría de la Función Pública, Contraloría Social, 2024)

La Contraloría Social es definida como un mecanismo de participación ciudadana que busca garantizar la transparencia, eficiencia y buena aplicación del uso de los recursos públicos, a través de la vigilancia y evaluación de las acciones gubernamentales.

Como parte del cumplimiento de los objetivos propuestos en el 1er informe de gobierno del Gobernador del Estado de Puebla 2022-2023, la Contraloría Social definida como el mecanismo de participación social, contempla dentro de su marco normativo en colaboración con el gobierno municipal el diseño, la implementación y la evaluación de los de los distintos Consejos de Participación Social/Ciudadanos definidos de acuerdo a una temática en particular, como se muestra a continuación:

- **Consejo de Participación Ciudadana de Asuntos Indígenas:** Consejo vinculante entre instituciones y población originaria de las Juntas Auxiliares que participa en la creación de políticas públicas
- **Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar:** Consejo Ciudadano que incida
  - en la política pública municipal en materia de bienestar social y del fortalecimiento del bienestar integral
- **Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal:** Promover y salvaguardar el bienestar de los animales a través de la conciencia pública, la educación, la promoción de políticas éticas y la colaboración con diversas organizaciones
- **Consejo de Participación Ciudadana de Centro Histórico y Patrimonio Edificado:** Promover a través de las Comisiones del Consejo, la participación ciudadana y colaboración de los habitantes de Puebla, en todos los aspectos para la protección del Patrimonio Edificado del Centro Histórico.

- **Consejo de Participación Ciudadana de Cultura:** Grupo de ciudadanos comprometidos, actores relevantes que aporten de manera sustantiva al desarrollo del arte y la cultura.
- **Consejo de Participación Ciudadana de Deporte:** Orientar a la ciudadanía de nuestro municipio sobre temas básicos de las diferentes ramas del deporte.
- **Consejo de Participación Ciudadana de Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros:** Aplicar una administración pública que ejerza sus funciones desde una perspectiva de género y derechos humanos, siguiendo los principios de no discriminación.
- **Consejo de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano:** Concretar una sinergia con la ciudadanía, promoviendo como requisito fundamental la aplicación de un sistema de representación social.
- **Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental:** Ser un Consejo Definida como una institución (mecanismo) de vinculación ciudadana, la Contraloría Social en el Estado de Puebla busca el cumplimiento de las siguientes metas, que sirven como sus puntos principales de evaluación:

Cada uno de los consejos presenta tres puntos clave para lograr su correcto funcionamiento, estos tres puntos son los siguientes:

- **Procesos de Transparencia de datos:** Para lograr un trabajo más eficaz y eficiente la Contraloría Social ha implementado una serie de programas en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales que sirvan para dar un mejor seguimiento y supervisión al uso correcto de los recursos públicos.
- **Participación y Colaboración Ciudadana:** Como parte de sus objetivos la Contraloría Social mantiene una capacitación constante con los contralores (ciudadanía) que tengan como tarea vigilar y evaluar programas, trámites, servicios y obras públicas, promoviendo de esta forma la participación activa de la ciudadanía.
- **Combate a la Corrupción:** A partir de la supervisión y evaluación de los contralores se da paso a la recepción y atención de quejas y denuncias relacionadas con actos corrupción (mal uso de los recursos públicos) que son atendidos en coordinación con los tres órdenes de gobierno: Municipal, Estatal y Federal con el fin de lograr una gestión más transparente.

La Contraloría Social del Estado de Puebla es un mecanismo que apoyado en su enfoque de colaboración busca que la ciudadanía participe activamente en la vigilancia y evaluación de obras, manejo de recursos etc. con el fin de lograr mayor transparencia y a detectar de manera oportuna casos de corrupción de alguna institución pública.

**4.1.1.3 Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla).** La Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) es una institución de vital importancia en el sistema de control interno del estado, encargada de realizar auditorías a la cuenta pública y a la gestión de los recursos públicos, a través de sus funciones de fiscalización y evaluación, la ASE Puebla no solo garantiza la legalidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, sino que también contribuye a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, permitiendo a la ciudadanía, de manera indirecta, participar en el control de la gestión gubernamental. (ASE Puebla 2024)

La Auditoría Superior del Estado de Puebla es la institución encargada de llevar a cabo la evaluación de la gestión financiera y administrativa de las entidades públicas en el estado, a través de las auditorías, garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera transparente, eficiente y en beneficio de la ciudadanía, promoviendo así rendición de cuentas.

De acuerdo a su labor, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene como principales indicadores los siguientes:

- **Valoración de los Gastos:** Análisis y Evaluación detallada de los gastos del estado y los municipios para lograr asegurar que se utilicen de la manera eficiente y justificada de acuerdo a sus funciones.
- **Revisión y Análisis de los Contratos:** Manejo de contratos y documentos gubernamentales con el fin de verificar su correcto cumplimiento y la existencia de cualquier posible irregularidad.
- **Control de los Recursos Públicos:** Monitoreo de los recursos económicos para prevenir su mal uso o desvío.
- **Estudio de Proyectos:** Análisis y Evaluación de los proyectos públicos para lograr determinar su impacto y los beneficios obtenidos para la comunidad.
- **Transparencia y Datos Abiertos:** Verificación de que la información sobre la gestión pública esté disponible y sea de fácil entendimiento para el público en general.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE Puebla) es una institución que cumple con la función de revisar el correcto uso de los recursos públicos por parte de organismos, dependencias y entidades públicas en la entidad, además, se encarga del combate a la corrupción promoviendo así la transparencia en el manejo de fondos públicos, siendo clasificada como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas en los tres órdenes de gobierno.

**4.1.1.4 Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla (CEPC).** El Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla es la institución encargada de representar a la ciudadanía ante el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, como una de sus principales tareas tiene dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal y ser la instancia encargada de fortalecer la participación ciudadana y garantizar que el manejo de los recursos públicos por instituciones y organizaciones sea un proceso transparente, legal y certificado ante el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. (CEPCP Puebla, 2024)

El Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla como un Mecanismo efectivo del Principio de la Democracia Participativa.

El Comité Estatal de Participación Ciudadana de Puebla (CEPCP PUEBLA) es la institución encargada de garantizar la democracia participativa, dentro de sus funciones se encuentra el fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, vigilando que los recursos se destinen de manera transparente y eficiente, promoviendo una gestión gubernamental más cercana a las necesidades de la población.

Dentro del Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla, se contemplan los siguientes puntos que sirven de referencia para evaluar dicha institución, para conocer en qué grado cumple con su labor:

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Evaluación constante del CEPC para asegurar que la información de libre acceso sea clara sobre las actividades y decisiones.
- **Participación y Colaboración Ciudadana:** Analizar el grado en que el CEPC busca el involucramiento de ciudadanía en los procesos de toma de decisiones y en la fiscalización de los recursos públicos.

- **Efectividad (Eficiencia y Eficacia):** Determinar si las acciones del CEPC han logrado avances en materia de transparencia y rendición de cuentas conforme al manejo de los recursos públicos.
- **Libre Autonomía:** Verificar que el CEPC opere sin influencias indebidas y mantenga su autonomía frente a otros órganos, instituciones, organizaciones del Estado.
- **Promoción:** Medir el impacto que las iniciativas del CEPC han tenido en la sociedad poblana, especialmente en términos de combate a la corrupción y promoción de la ética pública en el sector público.

El Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla (CEPC) es una institución clave para la promoción de la democracia participativa en el Estado de Puebla, su papel garantiza que el manejo de los recursos públicos sea transparente y legal, todo ello de acuerdo a los principios del gobierno abierto (Open Government) consideradas como las guías del desarrollo democrático en México y el Estado Poblano.

#### ***4.1.2 Los Instrumentos de Participación***

La situación del Estado de Puebla, en torno a los instrumentos de participación ciudadana, conceptualizados como las herramientas de colaboración y participación que ayudan a los ciudadanos a involucrarse en los procesos de toma de decisiones públicas y en el diseño de propuestas enfocadas a resolución de problemas públicos, al igual que los mecanismos, los instrumentos buscan fortalecer la democracia participativa para asegurar un gobierno más justo y equitativo.

De acuerdo al Eje 05. Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del 1er Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de Puebla Sergio Salomón Céspedes Peregrina se logran distinguir los avances encaminados a fomentar un gobierno abierto y más colaborativo con la ciudadanía, garante del combate a la corrupción, mostrando una mayor eficacia y eficiencia en la gestión gubernamental, en dicho eje se hace mención de algunos instrumentos que sirven como un punto referencia en el Estado de Puebla como los principales motores de la promoción de la Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción.

A continuación, se presenta el listado de instrumentos que garantizan y promueven la incorporación, colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos del Estado de Puebla:

**4.1.2.1 Dialogo Ciudadano (Diálogos de Participación Ciudadana).** Es un espacio enfocado en la participación y diálogo colaborativo entre las administraciones públicas y ciudadanos, buscando fomentar un encuentro democrático que sirva para impulsar la colaboración mutua, la transparencia de información y la rendición de cuentas de los gobiernos.

- **Ejemplo:** Diálogo ciudadano en Puebla  
([https://www.youtube.com/watch?v=H\\_ScB3SIIIQ](https://www.youtube.com/watch?v=H_ScB3SIIIQ))
- **Fecha del ejercicio:** 13 de enero de 2023

**4.1.2.2 Encuestas Ciudadanas. (Encuestas de Satisfacción Ciudadana).** Las encuestas de Satisfacción Ciudadana son documentos que se realizan con el objetivo de conocer la percepción ciudadana sobre la calidad con la que se prestan los servicios públicos de un determinado municipio.

- **Ejemplo:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en Materia de Servicios Públicos Municipales 2023 (<https://ti.implanpuebla.gob.mx/resultadosimplan2023/>)
- **Fecha del ejercicio:** 16 de junio al 27 de julio de 2023

**4.1.2.3 Foros de Consulta Ciudadana.** Los foros de consulta ciudadana, son el instrumento por el cual el gobierno se acerca de manera directa con la ciudadanía para involucrarla directamente en la planeación democrática del estado.

- **Ejemplo:** La Secretaría de Cultura llevará a cabo un foro de consulta para la salvaguardia de la tradición poblana conocida como “Danza de los Paxtles”.
- **Fecha del ejercicio:** 23 de junio de 2023

**4.1.2.4 Jornadas Ciudadanas.** Las Jornadas Ciudadanas son el mapeo del conjunto de instrumentos utilizados para generar interacciones entre gobierno y ciudadano con el fin de lograr resolver demandas específicas.

- **Ejemplo:** Jornadas de Atención Ciudadanas implementadas como parte de los objetivos de la Secretaría del Trabajo del Estado de Puebla  
(<https://st.puebla.gob.mx/index.php/infografias/jornadas-atencion-ciudadana>)
- **Fecha del ejercicio:** 11 de noviembre de 2023

**4.1.2.5 Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria.** Es la instancia de participación ciudadana cuya función de interés público es alinear, en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, al cumplimiento de los objetivos de las Estrategias Nacional y Estatal, a fin de promover el diálogo social sobre la calidad regulatoria, la simplificación de los Trámites y Servicios, y la atención que reciben las personas por parte de los Sujetos Obligados en el orden local de gobierno.

- **Ejemplo:** El Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria funge como un órgano de la Comisión de Mejora Regulatoria encontrado en la Secretaría de Administración del Estado de Puebla.
- **Fecha del ejercicio:** De 2020 a la fecha

**4.1.2.6 Sistema Estatal de Planeación Democrática.** Es un sistema diseñado para llevar a cabo la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas derivados como Plan Municipal de Desarrollo.

- **Ejemplo:** El Sistema Estatal de Planeación Democrática es un componente del Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo. (<https://sped.puebla.gob.mx/pd2.php#:~:text=El%20Sistema%20Estatal%20de%20Planeaci%C3%B3n,fomentar%20el%20proceso%20de%20planificaci%C3%B3n.>)
- **Fecha del ejercicio:** 2023 a la fecha

**4.1.2.7 Plan Estatal de Desarrollo.** Es un documento que establece como base de la planeación el Desarrollo Estratégico Regional a través de los Ejes de Gobierno y los Enfoques Transversales, los cuales contienen objetivos, estrategias y líneas de acción orientados a alcanzar el equilibrio regional.

- **Ejemplo:** Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024
- **Fecha del ejercicio:** 27 de noviembre de 2019

**4.1.2.8 Planes Sectoriales.** Los planes sectoriales son los instrumentos encargados de llevar a cabo la planificación estratégica a través de la elaboración de una serie de proyectos para un área temática en particular, como el desarrollo económico, social o ambiental de un país, región o localidad.

- **Ejemplo:** Plataforma del Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo.
- **Fecha del ejercicio:** Disponible las 24hrs del día, los 365 días del año en el siguiente enlace: [https://sped.puebla.gob.mx/secciones\\_ped/sectoriales.php](https://sped.puebla.gob.mx/secciones_ped/sectoriales.php)

A partir del estudio de los instrumentos presentados se distinguen las formas a través de las cuales el Estado de Puebla busca ir hacia un gobierno más abierto, colaborativo y transparente, es atreves de los Diálogos Ciudadanos, Encuestas de Satisfacción Ciudadana, Foros de Consulta Ciudadana, Jornadas Ciudadanas, el Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria, el Sistema Estatal de Planeación Democrática y el Plan Estatal de Desarrollo que los ciudadanos llevan a la práctica el involucrarse en la toma de decisiones públicas y en la resolución de problemas, promoviendo así una mayor transparencia y rendición de cuentas.

## **4.2 La Participación Ciudadana en el Estado de Puebla**

La Participación Ciudadana como una parte central de la Democracia utiliza distintos mecanismos e instrumentos diseñados con el fin de fomentar la inclusión y el diálogo con el gobierno, esto a su vez permite que exista una mayor inclusión y colaboración a la hora de tomar decisiones, de acuerdo a esta propuesta en el Estado de Puebla se presentan distintos casos de estudio que ayudan a comprender mejor los avances y diagnósticos en la materia.

A partir de este apartado, se realizará un estudio centrado en los avances que ha tenido el Estado de Puebla en torno a la Participación Ciudadana y la presentación de un diagnóstico de la situación actual.

### **4.2.1 Participación Ciudadana y Gobernanza en Puebla: Avances y Retos**

El Estado de Puebla, durante los últimos años ha realizado una serie de propuestas con el fin de experimentar (innovar) en el campo de la Participación Ciudadana, como parte de estas propuestas se destacan las enfocadas en el campo de las Tic's (Tecnologías de la Información y la Comunicación) que buscan el mejorar las comunicaciones, es decir, las interacciones entre el ciudadano y el gobierno (Aplicación de los principios del buen gobierno) ,

como otra propuesta se destacan la creación de las instituciones y las herramientas encargadas de fomentar la forma y la manera a través de la cual se pueden generar la participación sea política, social, comunitaria o ciudadana.

Sin embargo, a pesar de los distintos esfuerzos implementados, aún persisten los retos generalmente enfocados en los siguientes temas: desigualdad económica y social, acceso a la tecnología limitada, corrupción, desconfianza en las instituciones, apatía de las personas, todo ello, juega un papel importante dentro de los retos que limitan la participación y colaboración de la población poblana.

Tomando de referencia el Informe Anual 2022 – 2023 del (CEPC Puebla) como órgano del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (SEA Puebla) a continuación, se presenta un listado de los avances sobre Participación y Colaboración Ciudadana, Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno Electrónico.

#### **4.2.1.1 Avances**

Los avances presentados a continuación, muestran el trabajo constante del Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla y del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla para lograr aplicar un sistema de democracia participativa. (SEA Puebla, 2024)

- I. **Socialización del Sistema Estatal Anticorrupción y participación ciudadana en la implementación de la PEAPUEBLA (Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla):** A través de la difusión y promoción de los principios, objetivos y mecanismos del SEA Puebla se busca que entre la ciudadanía haya un interés genuino por el combate a la corrupción
  - **Ejercicio:** Dar a conocer cómo se puede involucrar la ciudadanía en la implementación de la PEAPUEBLA sin dejar de explicar el origen y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - **Objetivos:** Creación de espacios de diálogo con la sociedad para dar a conocer el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA Puebla), la Política (PEAPUEBLA), sus ejes, prioridades, estrategias y líneas de acción en las que la sociedad pueda participar en el combate a la corrupción.
  - **Participantes:** Miembros del CEPC Puebla, SEA Puebla y ciudadanía en general.
  - **Fecha:** Del 29 de noviembre de 2022 – 18 de junio de 2023
  - **Instrumentos:** Diálogos, Foros, Debates, Observatorios y otros trabajos colaborativos

- **Avances:**
  - **Difusión a través de conferencias de prensa y eventos públicos:** Se organizaron diversas conferencias de prensa y eventos públicos, como la Segunda Asamblea Ordinaria de la Red de Participación Ciudadana, para presentar la Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA) a la sociedad civil, académicos y funcionarios públicos.
  - **Participación en foros y conversatorios:** Se participó en foros y conversatorios organizados por instituciones académicas y gubernamentales para promover la PEAPUEBLA y fomentar la participación ciudadana en su implementación.
  - **Colaboración con organizaciones de la sociedad civil:** Se establecieron alianzas con organizaciones de la sociedad civil, como el Frente Juntos Unidos por Acajete y la Red Plural de Mujeres en Puebla, para llevar a cabo actividades de difusión y concientización sobre la corrupción.
  - **Utilización de medios digitales:** Se utilizaron las redes sociales y plataformas digitales para difundir información sobre la PEAPUEBLA y las actividades del Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC).
  - **Promoción de la encuesta ciudadana sobre percepción de la corrupción:** Se promovió la realización de una encuesta ciudadana para conocer la percepción de la población sobre la corrupción y orientar las acciones de combate a este fenómeno.
  - **Fortalecimiento de redes de participación ciudadana:** Se impulsó la creación y fortalecimiento de redes de participación ciudadana para involucrar a la sociedad en el diseño y seguimiento de políticas públicas anticorrupción.
  - **Establecimiento de alianzas interinstitucionales:** Se establecieron alianzas con instituciones gubernamentales y académicas para coordinar acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción.

**II. Programa de capacitación ciudadana sobre integridad y anticorrupción:** Es una iniciativa educativa diseñada con el fin de ayudar a fortalecer los conocimientos y habilidades de los ciudadanos interesados en temas relacionados con la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

- **Ejercicio:** Elaboración del Programa de Capacitación Ciudadana enfocado en la Integridad y Anticorrupción diseñado de acuerdo a la propuesta elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el cual se divide en dos grandes temas: 1) Integridad y ética, y 2) Lucha contra la corrupción.
- **Objetivos:** Diseño y ejecución de programas de capacitaciones constantes y permanentes en materia de lucha contra la corrupción e integridad.
- **Participantes:** Sector empresarial, Espacios académicos, Sociedad civil y Ciudadanía en general.
- **Fecha:** Del 4 de julio al 24 de agosto de 2023
- **Instrumentos:** Capacitación Ciudadana
- **Avances:**
  - **Primer curso de sensibilización sobre anticorrupción e integridad:**  
Este primer curso fue una propuesta diseñada e implementada por el Comité Estatal de Participación Ciudadana.
  - **Coordinación entre los Comités Estatales de Participación Ciudadana:** Como parte de una mejora continua los comités del Estado de México, Puebla y Tlaxcala realizan trabajos en común.
  - **Educación y sensibilización ciudadana:** Elaboración de cursos para fomentar la educación y sensibilización de diversos temas de acuerdo a la propuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), dividiéndose en dos grandes temas: Integridad y ética, y Lucha contra la corrupción.
  - **Inclusión y colaboración multisectorial:** Capacitaciones con la colaboración de expertos en los temas, dirigidas a integrantes del sector empresarial, sociedad civil, academia y ciudadanía en general.

- **Desarrollo de capacidades ciudadanas:** Diseño y ejecución de programas de capacitación continuo y permanente en integridad y anticorrupción dirigido a diversos sectores de la población.

**III. Cultura de la Legalidad:** Conjunto de valores, normas, percepciones y actitudes que los individuos tienen hacia las leyes y las instituciones que las ejecutan.

- **Ejercicio:** 1er Taller de la Cultura de la Legalidad en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Puebla.
- **Objetivos:** Invitar a los jóvenes a seguir siendo agentes de cambio y embajadores del combate a la corrupción en el estado poblano.
- **Participantes:** Estudiantes Universitarios del Tecnológico de Monterrey y Ciudadanía en General.
- **Fecha** 27 de septiembre de 2023
- **Instrumentos:** Diálogos Ciudadanos, Mesas Ciudadanas
- **Avances:**
  - **Sostenibilidad:** Aunque se han logrado grandes avances significativos, se busca garantizar de forma más eficiente la sostenibilidad de los esfuerzos en materia de democracia para lograr un mayor alcance geográfico.
  - **Participación Ciudadana:** Si bien se han promovido distintas formas de participación, es necesario conocer los medios a través de los cuales se pueden mantener los mecanismos de participación y garantizar que las propuestas de la ciudadanía sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones.
  - **Medición de Impacto:** Es importante desarrollar indicadores para medir el impacto real de estas iniciativas enfocadas a cumplimiento de la legalidad y en la reducción de los actos de corrupción.
  - **Adaptación a Nuevos Contextos:** El entorno social y político es un espacio cambiante, por lo que es necesario adaptar las estrategias y los mensajes a las nuevas realidades y desafíos que enfrentan las crecientes sociedades.

- **Fortalecimiento de las Instituciones:** La promoción de la cultura de legalidad requiere de instituciones sólidas y transparentes que sean verdaderamente efectivas en el cumplimiento de reglamentos.

**IV. Propuestas de Observatorios Ciudadanos:** Los observatorios ciudadanos son instrumentos conformados por ciudadanos y organizaciones con el fin de monitorear, evaluar y vigilar el cumplimiento de políticas públicas.

- **Ejercicio:** Observatorio Ciudadano de Compras Públicas “Monitor Karewa” y el Observatorio Ciudadano de Trámites y Servicios.
- **Objetivos:** Fomentar la participación ciudadana a través de la implementación de la PEAPUEBLA mediante la ejecución de observatorios que vigilen la atención y cumplimiento de estrategias y líneas de acción diseñadas para las distintas prioridades de la población.
- **Participantes:** Ciudadanía en general
- **Fecha:** De 2022 hasta la fecha
- **Instrumentos:** Observatorios Ciudadanos, Asambleas Ciudadanas, Conversatorios Ciudadanos, Redes de Participación
- **Avances:**
  - **Capacitación ciudadana:** La capacitación constante de la ciudadanía de acuerdo a el uso de las herramientas de los observatorios y en los conceptos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas.
  - **Sostenibilidad Inicial:** Garantizar la sostenibilidad de los observatorios en el corto, mediano y largo plazo, tanto en términos de financiamiento como en recursos humanos.
  - **Acceso a información:** Asegurar que la información necesaria para el ciudadano en cuanto al funcionamiento de los observatorios esté disponible de manera oportuna y en formatos claros.
  - **Articulación institucional:** Establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración entre los diferentes actores involucrados en el proceso de implementación y evaluación de los observatorios,

incluyendo a distintos ámbitos como los son gobierno, la academia y la sociedad civil entre otros.

- **Actualización constante:** Los observatorios deben adaptarse a los cambios en la legislación y en las prácticas gubernamentales, lo que implica una constante actualización de las metodologías y herramientas a implementar durante la conformación de los observatorios.
- **Análisis de datos:** Desarrollar programas y habilidades para analizar la gran cantidad de datos que se generarán a través de los observatorios y extraer las partes más relevantes para la toma de decisiones.

**V. Diálogos Ciudadanos:** A través del Diálogo Ciudadano se busca crear un espacio de reflexión y análisis donde especialistas provenientes de distintas organizaciones, sociedad civil, del servicio público y la academia tengan reuniones periódicas con el CEPC sobre temas centrados en el combate a la corrupción y la construcción de una cultura de integridad.

- **Ejercicio:** Diálogo Ciudadano-Compras Públicas, disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=SyINBJp72il&t=4484s>.
- **Objetivos:** Trabajar de la mano con la ciudadanía y dar la información necesaria para conocer las formas de participar en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una cultura de integridad.
- **Participantes:** Ciudadanía en General
- **Fecha:** 24 de noviembre de 2022
- **Instrumentos:** Mesas de dialogo ciudadano, asambleas ciudadanas
- **Avances:**
  - **Continuidad de proyectos:** El CEPC debe contar con los cinco integrantes del comité especializado para retomar todos los proyectos que representa una meta para dar cumplimiento y garantizar continuidad y regularidad de dichos proyectos.
  - **Ampliación de los ejercicios de audiencias:** Desarrollo de estrategias para ampliar la audiencia del Diálogo Ciudadano y llegar a sectores de la

población que tradicionalmente no participan en este tipo de eventos (Considerar a los pueblos comúnmente marginados).

- **Generar temas de acuerdo a las debilidades:** Para maximizar el impacto del Diálogo Ciudadano, es importante profundizar en temas específicos y generar propuestas concretas de acción apoyadas en los ciudadanos.
- **Vinculación con otras iniciativas:** Vincular el Diálogo Ciudadano con otras iniciativas y proyectos relacionados con la lucha contra la corrupción para generar sinergias y multiplicar los resultados esperados.

La información proporcionada acerca de los avances en materia de Participación, Colaboración Ciudadana, Gobierno Abierto, Transparencia, la Rendición de Cuentas, y Gobierno Electrónico ayuda a ampliar el panorama sobre la constante elaboración de iniciativas y programas implementados en el Estado de Puebla, que llevados a la práctica tienen el objetivo de fomentar y llevar a la práctica el buen gobierno y a su vez buscar la manera de como promover la democracia participativa.

#### 4.2.1.2 Retos

Si bien el Estado de Puebla ha tenido avances significativos en temas del buen gobierno, aún existen una serie de retos que limitan la implementación del modelo de democracia participativa (modelo ideal a implementar en el Estado de Puebla), es por ello, que a continuación se los mayores retos que afronta el Estado de Puebla son los siguientes:

- I. **Mejora de la infraestructura de telecomunicaciones.** La infraestructura de telecomunicaciones es un elemento que en conjunto con las TIC's crean un Sistema Digital compuesto por conexiones internacionales, las redes troncales, la conectividad en las zonas rurales, y las redes de acceso al usuario.

Con un mayor alcance la infraestructura de telecomunicaciones se facilitaría la participación ciudadana en especial de comunidades marginadas, los retos a superar son los siguientes:

- **Mayor cobertura de internet:** Asegurar el libre acceso a una Red Wi-Fi (Sistema de conexión inalámbrica entre dispositivos electrónicos, dentro de un área determinada) tanto en áreas urbanas como en zonas rurales.
- **Libre acceso a dispositivos electrónicos:** Llevar a la práctica programas que faciliten el libre acceso a dispositivos tecnológicos para todos los pobladores de zonas rurales.
- **Educación digital (Cultura Cívica):** Diseñar e implementar como una política pública programas educativos de alfabetización digital con el fin de apoyar a los ciudadanos interesados en conocer más sobre los distintos recursos electrónicos libres para su consulta.

II. **Desinterés Político “Abstencionismo”.** El abstencionismo se refiere a la acción desinteresada de no participar en una votación o en su defecto si participar, pero anulando el voto.

Con un mayor número de ciudadanos informados sobre los candidatos y sus propuestas se busca facilitar la participación de la ciudadanía enfocándose en evitar el abstencionismo en una elección, provocando que el número de votos nulos disminuya, para lograr superar esta brecha los retos son los siguientes:

- **Apatía en la Ciudadanía:** La repetición de promesas que no fueron cumplidas y la percepción de que los políticos no representan los intereses de la ciudadanía genera un ambiente de apatía y desilusión, lo que a su vez alimenta el abstencionismo en las elecciones, como el reto a superar es la creciente brecha que hay entre los ciudadanos y el gobierno.
- **Desconfianza en las Instituciones Públicas:** Conforme al punto anterior la apatía no solo representa el disgusto de la ciudadanía al momento de ejercer su voto, también genera un sentimiento de frustración con las instituciones, poniendo en duda si realmente son transparentes o si solo buscan cumplir los intereses personales de servidores públicos en lugar de los intereses generales de la ciudadanía, como el reto a superar es crear un ambiente de confianza entre el sistema político y la ciudadanía, trabajando en conjunto de acuerdo a los principios establecidos en ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

- **Falta de información:** La falta de conocimiento sobre los procesos políticos y los derechos ciudadanos limita la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas y poder participar activamente, el reto a superar es dar mayor promoción a los espacios creados específicamente para orientar a los ciudadanos a la hora de participar activamente en los procesos gubernamentales.

**III. Inseguridad Pública.** Como parte de uno de los mayores problemas que afronta México, se encuentra la inseguridad pública un problema que puede llegar a afectar la participación de los ciudadanos en cualquier forma, cuando las personas viven con miedo y se sienten inseguras, tienden a priorizar su seguridad personal sobre cualquier cosa, una persona que se sienta insegura no va a participar por el miedo que siente, por el simple hecho de sentirse en peligro.

- **Abstencionismo electoral:** El miedo a la violencia o a represalias por ejercer su derecho de participación u colaboración puede llevar a los ciudadanos a abstenerse de votar o de participar en cualquiera de los procesos gubernamentales, como el principal reto a superar es como invitar a los ciudadanos a los espacios dónde puedan conocer más sobre la prevención social del delito, una herramienta clave para reducir la violencia y la inseguridad.
- **Prevención de los Actos de Corrupción:** La corrupción es uno de los principales factores que contribuyen al fortalecimiento de la inseguridad, la corrupción representa el mayor reto a superar de la democracia participativa, por ello es necesario contar con el trabajo constante del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, esta institución es la encargada de promover la participación activa de los ciudadanos, generando en ellos principalmente un interés por el combate a la corrupción.
- **Capacitación de los Servidores Públicos:** La capacitación constante de los servidores públicos genera una mejora en la calidad y eficiencia de los servicios públicos, es a través de la implementación de programas de capacitación constante, trabajando de la mano con el SEA Puebla se busca que los servidores públicos adquieran las competencias necesarias para atender las necesidades de la ciudadanía de manera eficaz, eficiente y transparente, fortaleciendo así la confianza en las instituciones públicas.

**IV. Educación Cívica: “Cultura de Participación”.** La educación cívica es el primer paso para fomentar una cultura de participación y fortalecer la democracia participativa., es a través de la educación cívica que los ciudadanos adquieren los conocimientos y las habilidades necesarias para poder participar y colaborar de manera activa en la vida política, el reto principal es como promover una educación cívica de calidad en el Estado de Puebla.

- **Conocimiento sobre los derechos y obligaciones del ciudadano:** El conocimiento de los derechos y las obligaciones de los ciudadanos es indispensable para poder ejercerlos de manera efectiva y exigir que se respeten, es la base de una ciudadanía activa y participativa, al conocer sus derechos, los ciudadanos pueden defenderlos y exigir que se cumplan, mientras que el conocimiento de sus obligaciones les permite contribuir al bien común.
- **Espacios de Diálogos Ciudadanos:** A través de la implementación de los espacios de diálogo para la ciudadanía, se busca a contribuir y facilitar el acceso a la ciudadanía interesada en expresar su opinión sobre algún tema, promoviendo siempre la colaboración entre gobierno y sociedad.
- **Fortalecimiento de las comunidades:** La participación en la vida cotidiana ayuda a fortalecer el tejido social y fomenta un sentido de pertenencia, lo que a su vez estimula la participación de las personas.
- **Educación Inicial:** Promoción de la cultura cívica desde el hogar, trabajando desde los conceptos más básicos como derechos humanos hasta más complejos como las obligaciones y responsabilidades de las personas por igual.

El Estado de Puebla ha demostrado un compromiso con la promoción de la participación a través del diseño de distintas iniciativas y programas sociales, sin embargo, aún persisten desafíos importantes como la desigualdad, la falta de acceso a la tecnología y la desconfianza en las instituciones, para consolidar una democracia participativa, es necesario fortalecer la infraestructura tecnológica, promover la educación cívica, combatir la corrupción y garantizar la seguridad de los ciudadanos a la hora de ejercer su derecho de participación, de esta manera, se podrá construir una sociedad más justa y equitativa donde todos los ciudadanos se sientan involucrados en la toma de decisiones públicas.

#### **4.2.2 Diagnóstico de la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla**

La participación ciudadana representa un pilar para el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno, en el Estado de Puebla, existen diversas iniciativas que han buscado fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, es por ello, que a continuación se presenta un diagnóstico para identificar los desafíos y oportunidades que se presentan en este ámbito, este trabajo tiene como objetivo analizar el estado actual de la participación ciudadana en el Estado de Puebla, identificando los factores que la impulsan y aquellos que la limitan, con el fin de proponer estrategias que ayuden a consolidar a la ciudadanía como un mecanismo democrático.

La participación ciudadana se define como la intervención activa de los ciudadanos en los asuntos públicos, ya sea a través de mecanismos formales o informales, en el contexto del Estado de Puebla, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la vida democrática del estado, como parte de estos derechos las personas tienen acceso a:

- **Marco normativo:** El Estado de Puebla carece de una Ley de Participación Ciudadana, sin embargo, contempla otras leyes que promueven el cumplimiento del derecho del ciudadano a participar, como ejemplo se encuentran la siguientes leyes y reglamentos:
  - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
  - Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
  - Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla.
  - Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- **Mecanismos de participación:** Como parte de la promoción de la participación ciudadana se han implementado una serie de mecanismos de participación implementados en el Estado de Puebla, como ejemplo de ello se encuentran las siguientes instituciones:
  - Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

- Instituto Electoral del Estado de Puebla.
  - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
  - Auditoría Superior del Estado de Puebla.
  - Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla.
- **Tecnologías de la información y la comunicación (TIC's):** El avance en el uso de las TIC's para facilitar la participación de los ciudadanos, a través de plataformas digitales y redes sociales promueve una mayor inclusión y promoción de la misma, como ejemplo de ello se presenta el siguiente listado:
    - Portal de Transparencia del Estado de Puebla:  
<https://transparencia.puebla.gob.mx/>
    - Participación y colaboración:  
<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/consejo-de-participacion-ciudadana>
    - Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública: <https://cecsnsp.puebla.gob.mx/component/k2/cippcs>

#### 4.2.2.1 Desafíos:

- **Desigualdad (Marginación de comunidades):** La desigualdad social y económica limita en cierta medida el acceso de ciertos grupos de la población a los mecanismos e instrumentos de participación.
- **Desconfianza en las instituciones (Prevención de actos de Corrupción):** La desconfianza en las instituciones públicas reduce la disposición de los ciudadanos a querer participar en alguna actividad de gobierno, generando así un ambiente desinterés y apatía.
- **Falta de información (Transparencia y Rendición de Cuentas):** La falta de información clara sobre los procesos de participación limita la capacidad de los ciudadanos para tomar decisiones de manera informada.

- **Inseguridad (Procedimientos Legales):** La inseguridad pública limita la libertad de movimiento y la participación y colaboración de los ciudadanos en actividades públicas.

#### 4.2.2.2 Oportunidades:

- **Aplicación de las Nuevas Tecnologías:** Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) ofrecen nuevas oportunidades para ampliar la participación, como ejemplo de ello es la implementación de plataformas digitales con el fin de hacer procedimientos más accesibles.
- **Organizaciones de la sociedad civil:** A partir de la implementación de la ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla se busca que las organizaciones puedan desempeñar un papel en la promoción de la participación ciudadana.
- **Fortalecer el marco normativo:** Actualizar y ampliar el marco normativo para garantizar una mayor participación ciudadana. (Generar una serie de propuestas encaminadas a la elaboración de una Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla).
- **Promoción de la educación cívica:** Fomentar la educación cívica desde la infancia para desarrollar una cultura de participación en los ciudadanos, enseñando desde sus derechos hasta sus obligaciones.
- **Apertura del Gobierno:** A partir de la implementación de distintas plataformas digitales, distintos sectores del gobierno buscan una mayor incorporación a la tecnología es decir la aplicación del Gobierno Electrónico con esto se propone que el ciudadano pueda participar tanto de manera virtual como presencial en actividades de interés público.

El análisis presentado sobre la participación ciudadana en el Estado de Puebla revela un panorama complejo, si bien existen avances en la implementación de mecanismos e instrumentos de participación, así como un marco normativo, persisten desafíos que limitan participación ciudadana más amplia y efectiva, uno de esos desafíos es que el Estado de Puebla no cuenta con una Ley de Participación Ciudadana.

También la desigualdad social, la desconfianza en las instituciones, la falta de información, un acceso limitado y la inseguridad son obstáculos que dificultan la participación activa de los ciudadanos, sin embargo, también se identifican oportunidades para fortalecer la participación ciudadana, como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación además de la actualización de los marcos normativos.

### **4.3 Propuestas de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla**

La elaboración de una ley de participación ciudadana es un proceso complejo que requiere considerar las experiencias de otros estados y países, para el caso en concreto del Estado de Puebla, se han presentado distintas propuestas de ley que buscan llevar a cabo la mejor manera de regular las formas de participación en el estado.

Este proceso de construcción legislativa representa una oportunidad para crear un marco normativo que permita a los ciudadanos ejercer de manera efectiva sus derechos y obligaciones, así como contribuir a la toma de decisiones, las propuestas de ley presentadas hasta el momento reflejan distintos enfoques y perspectivas sobre cómo debe organizarse la participación en el estado.

Es por ello que, en este apartado, se analizarán y compararán las diferentes propuestas de ley, identificando los elementos comunes y las particularidades que cada una posee, con el objetivo de contribuir a la construcción de un marco normativo que promueva la participación y colaboración ciudadana, la regulación de mecanismos e instrumentos en el Estado de Puebla.

A continuación, se analizan 3 Propuestas de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla:

- **Denisse Ortiz Pérez**
- **Rogelio Pablo Contreras Castillo**
- **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**

Cada una de las propuestas presentadas ofrece diversas maneras de implementar los principios de la democracia participativa y representativa en México, como un punto en común las propuestas buscan fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, a través de ciertas instituciones (mecanismo) y herramientas (instrumentos) de participación, además,

se plantean las ideas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de los representantes electos, promoviendo un gobierno más abierto.

#### **4.3.1 Denisse Ortiz Pérez**

La Lic. Denisse Ortiz Pérez es egresada de la Licenciatura en Ciencias Políticas por BUAP, dentro de su trayectoria profesional se destacan los siguientes puestos:

- **2019 – 2024** Diputada Local por Partido Acción Nacional
- **2009 – 2010** Presidenta de la Asociación Civil Acciones no Promesas
- **2008 – 2009** Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana Cámara de Diputados
- **2006 – 2008** Gerente de la oficina de enlace legislativo del Dip. Francisco Fraile García LIX Legislatura H. Cámara de Diputado

Como parte de sus actividades legislativas, se destaca la elaboración de una propuesta de ley de Participación Ciudadana en el Estado de Puebla enfocada principalmente en fortalecer la democracia participativa y representativa en el estado mediante el diseño e implementación de distintos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

De acuerdo al diseño de esta propuesta es posible Identificar los principales mecanismos de participación propuestos, los requisitos para participar, las garantías establecidas y los órganos encargados de su implementación, dentro del esquema propuesto por Denisse Ortiz Pérez se logran identificar los siguientes puntos que son parte de la estructura principal del proyecto de ley:

- **Defensa de los Derechos del Ciudadano**
- **Clasificación de los Tipos de Democracia**
- **Clasificación de los Tipos de Instrumentos de Participación**
- **Clasificación de los Tipos de Mecanismos de Participación**
- **Fomento de la Cultura Cívica**

A continuación, se realiza el bosquejo de la propuesta de ley de Participación Ciudadana en el Estado de Puebla elaborada por la Lic. Denisse Ortiz Pérez

## **Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla**

### **Bosquejo de Estructura para un Ordenamiento que regule la Participación Ciudadana en Puebla**

Capítulo Primero - Disposiciones Generales

Capítulo Segundo - De los Derechos Ciudadanos a la Participación

Capítulo Tercero - De los Instrumentos de Democracia Directa

- Sección Primera - Disposiciones Comunes
- Sección Segunda - Del Plebiscito
- Sección Tercera - Del Referéndum
- Sección Cuarta - De la Consulta Popular
- Sección Quinta - De la Revocación de mandato
- Sección Sexta - De La Iniciativa Popular

Capítulo Cuarto - Instrumentos de Democracia Participativa

- Sección Primera - Audiencias públicas
- Sección Segunda - Planeación participativa
- Sección Tercera - Presupuesto participativo
- Sección Cuarta - Consejos consultivos
- Sección Quinta - Comités de participación
- Sección Sexta - Esquemas de participación de pueblos y comunidades indígenas
- Sección Séptima - Asamblea Popular
- Sección Octava - Cabildo abierto
- Sección Novena - Contralorías sociales
- Sección Décima - Colaboración ciudadana
- Sección Décima Primera - Foro de las niñas y los niños

Capítulo Quinto - De las Autoridades

- Sección Primera - Del Consejo de Participación Ciudadana
- Sección Segunda - De las Obligaciones de las Dependencias y Organismos
- Sección Tercera - Del Instituto Electoral del Estado de Puebla

El esquema presentado para la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla evidencia una clara intención de como fortalecer la democracia directa y participativa en la entidad poblana, al establecer un marco legal amplio y detallado sobre la aplicación de diversos mecanismos e instrumentos de participación, se busca garantizar que la ciudadanía tenga un papel más activo en la toma de decisiones gubernamentales. Para un análisis más exhaustivo se puede consultar en los anexos, la propuesta la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla por Denisse Pérez Ortiz Pérez. (Ver Anexo 001).

### **4.3.2 Rogerio Pablo Contreras Castillo**

El Dr. Rogerio Pablo Contreras Castillo de profesión Cirujano Dentista, dentro de su trayectoria profesional se destacan los siguientes puestos:

- **2008 – 2011** Diputado Local
- **2009 – 2015** Asistente de Anatomía Humana UNAM
- **2009 - 2012** Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en San Martín Texmelucan
- **2011 – 2012** Consejero Estatal del PAN

Como parte de sus actividades legislativas, se destaca la elaboración de una propuesta de ley de Participación Ciudadana en el Estado de Puebla misma que en su momento representaba un paso más hacia la construcción de una democracia de tipo participativa y representativa en la entidad poblana, la iniciativa legislativa busca ampliar los canales de participación ciudadana, otorgando a los habitantes del Estado de Puebla mayores herramientas (mecanismos e instrumentos) para lograr incidir en las decisiones que afectan sus vidas.

A partir del diseño del diseño de la propuesta es posible Identificar los principales mecanismos e instrumentos de participación, los espacios para poder participar, las garantías y los derechos, es a partir del esquema propuesto por se identifican los siguientes puntos que son parte de la estructura principal del proyecto de ley:

- **Alcance y límites de la participación**
- **Instrumentos**
- **Garantías de participación efectiva**
- **Articulación con otras leyes**

### **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla**

Capítulo Primero - Disposiciones Generales

- Título Segundo – De los Ciudadanos del Estado de Puebla

Capitulo Segundo – De los Derechos y Obligaciones

- Título Tercero – De los Instrumentos de Participación Ciudadana

Capítulo Primero – Del Plebiscito

Capítulo Segundo – Del Referéndum

Capítulo Tercero – De la Iniciativa Popular

- Título Cuarto – Del Instituto Electoral del Estado

Capítulo Primero – Atribuciones

Capítulo Segundo – del Plebiscito y Referéndum

Capítulo Tercero – De la forma de financiar los Mecanismos de Participación

- Título Quinto – Del Proceso Electoral

Capítulo Primero – Disposiciones Generales

Capítulo Segundo – De la Documentación y Material Electoral

Capítulo Tercero – De la Campaña de Concientización Ciudadana

- Título Sexto – De los Recursos de Impugnación

Capítulo Primero – De la Apelación e Inconformidad

Capítulo Segundo – De la Competencia

Capítulo Tercero - De las Partes

Capítulo Cuarto – De las Pruebas

Capítulo Quinto – De la Substanciación y Resolución de los Recursos

- Artículos Transitorios

El esquema propuesto por Rogerio Pablo Contreras Castillo para una Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla muestra un diseño enfocado a la participación ciudadana y electoral, este diseño busca fortalecer el sistema democrático de la entidad poblana, al establecer un marco legal más amplio plantea la posibilidad de garantizar que la ciudadanía tenga un papel más activo en la toma de decisiones públicas. Para un análisis más exhaustivo se puede consultar en los anexos, la propuesta la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla por Rogerio Pablo Contreras Castillo. (Ver Anexo 002).

#### **4.3.3 Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**

El exgobernador del Estado de Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, fue un abogado y político mexicano, dentro de su trayectoria profesional se destacan los siguientes puestos:

- **2019 – 2022** Gobernador del Estado de Puebla
- **2012 – 2018** Senador del Congreso de la Unión
- **2014 – 2015** Presidente del Senado

- **2000 – 2003** Diputado Local

Como parte de las propuestas de gobierno, el exgobernador del Estado de Puebla Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta propuso el diseño del proyecto de ley de participación ciudadana para el Estado de Puebla, impulsado por los objetivos de fortalecer la democracia participativa en la entidad poblana mediante la promoción de mecanismos e instrumentos que permitan a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones públicas, este proyecto busco garantizar que las opiniones de los ciudadanos sean escuchadas y respetadas por igual, fomentando de esta forma una cultura de transparencia, rendición de cuentas y colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, es a través de esta ley, que se buscó la construcción de un gobierno más inclusivo y responsable, donde la participación ciudadana sea un pilar para el desarrollo y bienestar de Puebla.

A partir del esquema construido durante los diálogos ciudadanos se identifican los siguientes puntos que son parte de la estructura principal del proyecto de ley:

- Mecanismos de Participación Ciudadana
- Acceso a la Información
- Participación en el Presupuesto:
- Apoyo a ONGs y Grupos Comunitarios
- Educación Cívica
- Innovación y Tecnología

**Estructura:****Proyecto de ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla****Bosquejo de Estructura para un Ordenamiento que Regule la Participación Ciudadana en Puebla**

Capítulo Primero - Disposiciones Generales

Capítulo Segundo - de los Derechos Ciudadanos a la Participación

Capítulo Tercero - De los Instrumentos de Democracia Directa

- Sección Primera - Disposiciones Comunes
- Sección Segunda - Del Plebiscito
- Sección Tercera - Del Referéndum
- Sección Cuarta - De la Consulta popular
- Sección Quinta - De la Revocación de mandato
- Sección Sexta - De la Iniciativa popular

Capítulo Cuarto - Instrumentos de Democracia Participativa

- Sección Primera - Audiencias públicas
- Sección Segunda - Planeación participativa
- Sección Tercera - Presupuesto participativo
- Sección Cuarta - Consejos consultivos
- Sección Quinta - Comités de participación
- Sección Sexta - Esquemas de participación de pueblos y comunidades indígenas
- Sección Séptima - Asamblea Popular
- Sección Octava - Cabildo abierto
- Sección Novena - Contralorías sociales
- Sección Décima - Colaboración ciudadana
- Sección Décima Primera - Foro de las niñas y los niños

Capítulo Quinto - De las Autoridades

- Sección Primera - Del Consejo de Participación Ciudadana
- Sección Segunda - De las Obligaciones de las Dependencias y Organismo
- Sección Tercera - Del Instituto Electoral del Estado de Puebla

El proyecto de ley de participación ciudadana del Estado de Puebla, propuesto por el exgobernador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, representa una propuesta encaminada a la democracia participativa en la entidad, a través de la promoción de diversos mecanismos e instrumentos, este proyecto se enfocaba en garantizar que las opiniones de los ciudadanos sean escuchadas, fomentando una cultura de transparencia, rendición de cuentas y colaboración entre el gobierno y la ciudadanía. Para un análisis más exhaustivo se puede consultar en los anexos, la propuesta la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla por Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (Ver Anexo 003).

#### **4.3.4 Análisis Comparativo de las Propuestas de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla**

Las propuestas de ley de participación ciudadana expuestas por Ortiz Pérez, Contreras Castillo y Barbosa Huerta comparten el propósito de consolidar la democracia participativa en el Estado de Puebla, no obstante, cada una contiene sus particularidades en cuanto a la diseño e implementación de los mecanismos e instrumentos propuestos para alcanzar ciertos objetivos, como la aplicación de un modelo de democracia participativa en el Estado de Puebla. Como parte una parte a destacar, cada una de las propuestas presenta un punto clave (un tema en particular) que se destaca a lo largo del proyecto.

- **Enfoque integral:** Como parte de la propuesta de Ortiz Pérez se destaca el enfoque integral utilizado, abarcando una amplia gama de mecanismos e instrumentos de participación,
- **Articulación con el marco electoral:** La propuesta de Contreras Castillo se enfoca en fortalecer la vinculación entre la participación de los ciudadanos y los procesos electorales.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Finalmente la propuesta de Barbosa Huerta pone énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual es necesaria para fortalecer la confianza con los ciudadanos.

Finalmente, de acuerdo a los puntos clave de cada propuesta se definen en el siguiente listado las siguientes recomendaciones generales para la elaboración de una ley de participación ciudadana en el Estado de Puebla:

- **Combinación de los enfoques**
- **Participación y Colaboración ciudadana en la elaboración**
- **Capacitación ciudadana**
- **Monitoreo y evaluación**
- **Uso de las Tecnologías de información**

- **Guía para el Diseño y Implementación de instrumentos**
- **Listado de los Mecanismos de Participación**
- **Articulación con otros niveles de gobierno**

Con base en las tres iniciativas de ley, a continuación, se presenta un análisis comparativo que servirá para identificar las fortalezas y debilidades de cada propuesta, así como las oportunidades para construir una ley de participación ciudadana integral y efectiva para el Estado de Puebla. (Ver Tabla 016)

**Tabla 016. Análisis Comparativo de las Propuestas de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla**

<b>Análisis Comparativo de las Propuestas de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla</b>			
<b>Aspectos Clave</b>	<b>Denisse Ortiz Pérez</b>	<b>Rogerio Pablo Contreras Castillo</b>	<b>Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta</b>
<b>Enfoque principal</b>	Fortalecimiento de la democracia participativa y representativa	Ampliación de los canales de participación ciudadana	Promoción de la democracia participativa y transparencia
<b>Mecanismos de participación</b>	Amplia gama, incluyendo plebiscitos, referéndums, presupuestos participativos, consejos consultivos, etc.	Énfasis en mecanismos electorales (plebiscitos, referéndums, iniciativa popular)	Similar a Ortiz Pérez, con énfasis en mecanismos de consulta y colaboración
<b>Instituciones clave</b>	Consejo de Participación Ciudadana Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	Consejo de Participación Ciudadana Puebla
<b>Innovación</b>	Clasificación detallada de tipos de participación	Enfoque en la participación electoral	Promoción de la tecnología y la innovación en la participación
<b>Fortalezas</b>	Amplio marco teórico, diversidad de mecanismos	Enfoque claro en la participación electoral, articulación con el marco jurídico electoral	Enfoque en la transparencia y la rendición de cuentas
<b>Debilidades</b>	Potencial complejidad en la implementación	Menor énfasis en mecanismos de participación no electorales	Falta de mayor detalle en algunos aspectos

Fuente: Propuestas de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla de Denisse Ortiz Pérez Rogerio Pablo Contreras Castillo Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

De acuerdo a los análisis presentados, la elaboración de una ley de participación ciudadana en el Estado Puebla representa una oportunidad única para fortalecer la democracia y mejorar el enfoque de gobierno abierto, al combinar los elementos más sólidos de cada una de las propuestas y al involucrar a la ciudadanía en el proceso, se puede llegar a construir un marco legal que promueva una participación ciudadana más activa, informada y efectiva contribuyendo así en gran medida a un gobierno más democrático.

#### **4.4 Propuesta de los Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas en la ley de Participación Ciudadana en el Estado de Puebla**

La participación ciudadana es uno de los componentes para lograr el desarrollo y la implementación efectivo de políticas públicas, en el Estado de Puebla, la Ley de Participación Ciudadana establece un marco legal que promueve la inclusión de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones., este apartado se centra en la propuesta de una ley que regule los mecanismos e instrumentos específicos que pueden ser utilizados para fortalecer la

participación ciudadana y asegurar que las políticas públicas reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Es a través de la diversidad de mecanismos e instrumentos que el gobierno busca integrar a la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y promover un diálogo constante entre el Estado y sus habitantes, en el contexto poblano, existen una diversidad de mecanismos e instrumentos sin embargo no hay una ley en concreto que los denomine como las herramientas de participación.

Además, en este apartado se analizarán las recomendaciones generales sobre una propuesta de ley en torno a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, subrayando la importancia de fortalecer estos procesos para lograr un gobierno más abierto, transparente y participativo.

#### **4.4.1 Recomendaciones generales**

Se presentan a continuación una serie de recomendaciones generales destinadas a mejorar la implementación y efectividad de los mecanismos e instrumentos de políticas públicas establecidos en el diseño de una Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla, estas recomendaciones buscan proporcionar una guía práctica para los responsables de la formulación de políticas, con el fin de asegurar que los procesos de participación ciudadana sean inclusivos, transparentes y eficaces.

Las siguientes recomendaciones se basan en principios de buena gobernanza y participación democrática, y están diseñados de acuerdo a una mayor colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, al llevar a cabo el proceso de implementación dentro de estas sugerencias, se espera no solo mejorar la calidad de las políticas públicas, sino también fortalecer la confianza y el compromiso de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones:

- **Desarrollo de un Marco Legal Integral y Inclusivo:** El Diseño e Implementación de una ley que estructure y regule los mecanismos e instrumentos de participación para así lograr asegurar la representatividad de todos los sectores de la sociedad, incluyendo a los grupos marginados y a las comunidades indígenas.
- **Descentralización de los Mecanismos de Participación:** La descentralización de los mecanismos busca el asegurar que en todas las comunidades urbanas, rurales y marginadas puedan ejercer su derecho a participar en las decisiones públicas que las afectan directamente.

- **Fortalecimiento Institucional y Capacitación Ciudadana:** Es necesario desarrollar campañas de concientización y educación cívica para capacitar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades en cuanto a la participación.

De acuerdo a las recomendaciones anteriores, se presentan a continuación, de forma detallada las recomendaciones que se consideran esenciales para lograr estos objetivos.

- **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE):** Implementación efectiva de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en el Estado de Puebla es mejorar la accesibilidad a estos procesos
  - Fomentar una mayor inclusión digital, especialmente en áreas rurales, mediante programas que amplíen la cobertura de internet y que promuevan la alfabetización digital.
- **Contraloría Social (CS):** Ampliación del alcance a más programas gubernamentales y educación a los ciudadanos sobre su papel en este proceso
  - Este mecanismo, que permite a los ciudadanos vigilar y evaluar la ejecución de programas sociales, es una herramienta clave para garantizar la transparencia y evitar la corrupción.
- **Comité Estatal de Participación Ciudadana del Estado de Puebla (CEPCP):** Dar una mayor difusión sobre las actividades de los consejos a través de la utilización de las TICS (Tecnologías de la Información)
  - Este mecanismo, es uno de los tres principales que llevan en sus riendas los principios del gobierno abierto.

Como parte de las recomendaciones generales se analizan estas tres instituciones destacando su funcionamiento y su posibilidad de mejora, la importancia de estas tres instituciones (mecanismos) radica en que cada una representan a los pilares del Gobierno Abierto (Open Government Partnership):

- El **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE)** representa el pilar de la **Transparencia**.
- Por su parte la **Contraloría Social (CS)** representa el pilar de la **Rendición de Cuentas**.

- Y finalmente el **Comité Estatal de Participación Ciudadana del Estado de Puebla (CEPCP)** representa el pilar de la **Colaboración/Participación Ciudadana**.

#### **Recomendaciones Específicas:**

- **Uso de Tecnologías Digitales:** Aprovechar las plataformas digitales para facilitar la participación ciudadana, permitiendo una mayor accesibilidad y alcance.
- **Consultas Públicas Regulares:** Establecer consultas públicas periódicas para recoger las opiniones y sugerencias de la ciudadanía sobre diversas políticas y proyectos.
- **Evaluación y Retroalimentación:** Crear mecanismos para evaluar la efectividad de los procesos de participación y proporcionar retroalimentación a los ciudadanos sobre cómo sus contribuciones han influido en las decisiones políticas.
- **Promoción de la Cultura de Participación:** Fomentar una cultura de participación activa y compromiso cívico a través de campañas de sensibilización y educación cívica.

Finalmente y de acuerdo a las recomendaciones expuestas se busca que los procesos de participación sean acompañados de campañas educativas permanente, estas deben centrarse en la importancia de la participación activa de los ciudadanos y en cómo pueden influir en las políticas públicas a través de los mecanismos disponibles, el desarrollo de una cultura cívica sólida requiere que los ciudadanos comprendan los beneficios de su participación en la toma de decisiones gubernamentales.

#### ***4.4.2 Propuesta de iniciativa de ley de participación ciudadana para el Estado de Puebla***

La propuesta de una ley de participación ciudadana para el Estado de Puebla debe centrarse en fortalecer los mecanismos e instrumentos de participación existentes, haciendo énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas, la participación ciudadana debe ser una herramienta para el diseño de políticas públicas, y no solo un recurso simbólico utilizado por el gobierno para legitimar sus decisiones.

Como una propuesta clave está el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el cual los ciudadanos puedan participar en la planificación de las políticas públicas (La elaboración de una propuesta de ley es definida como política pública) a través de consultas populares, encuestas y diálogos abiertos con las autoridades, esto permitiría que los ciudadanos no solo sean consultados, sino que tengan un papel activo en la formulación y ejecución de políticas.

Además, la ley debe incluir disposiciones claras para fortalecer el acceso a la información y la transparencia, como el establecimiento de plataformas digitales que faciliten la consulta de datos públicos y la rendición de cuentas, como ejemplo el Observatorio Estatal de Gobernanza Regulatoria, puede ser una plataforma que supervise la calidad regulatoria, asegurando que las decisiones gubernamentales respondan a las necesidades de la población.

La Propuesta de Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla surge de la necesidad de fortalecer la democracia participativa en el estado, permitiendo que los ciudadanos no solo sean consultados, sino que también influyan activamente en la toma de decisiones que afectan su vida diaria y el desarrollo de su comunidad.

El presente bosquejo de proyecto de ley tiene como objetivo regular los mecanismos e instrumentos de democracia directa, dichas herramientas permiten a los ciudadanos participar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, contribuyendo a la construcción de un Estado más equitativo y justo.

Además, esta propuesta establece las bases para fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la participación ciudadana, como el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y los Observatorios Ciudadanos, cuya labor será fundamental para promover una interacción efectiva entre el gobierno y la sociedad civil.

## **Propuesta de Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla**

### **Título de la Ley:** Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla

**Preámbulo:** Esta ley tiene como objetivo fortalecer la democracia participativa y representativa en el Estado de Puebla mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos que permitan a los ciudadanos influir en la toma de decisiones públicas, asegurando una gestión transparente, incluyente y corresponsable.

### **Capítulo I**

#### Disposiciones Generales

#### **Sección I**

##### Objeto de la Ley

**Artículo 1.** El objeto de la presente ley es regular los derechos y mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Puebla, así como las obligaciones de las autoridades para garantizar un gobierno transparente y participativo.

#### **Sección II**

##### Definiciones

**Artículo 2.** Para efectos de esta ley, se entenderá por:

1. Participación Ciudadana: Intervención activa de los ciudadanos en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
2. Mecanismos de Participación: Herramientas legales que permiten la participación directa o indirecta de la ciudadanía en asuntos públicos.
3. Instrumentos de Participación: Medios específicos que facilitan el involucramiento de la ciudadanía, como consultas populares, encuestas y audiencias.

### **Sección III**

#### Principios Rectores

**Artículo 3.** Esta ley se regirá por los principios de transparencia, inclusión, pluralismo, legalidad y corresponsabilidad.

### **Capítulo II**

#### Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos

#### **Sección I**

##### Derechos de los Ciudadanos

**Artículo 4.** Todo ciudadano del Estado de Puebla tiene derecho a participar activamente en los procesos de toma de decisiones gubernamentales a través de los mecanismos establecidos en esta ley.

#### **Sección II**

##### Obligaciones de los Ciudadanos

**Artículo 5.** Los ciudadanos están obligados a participar de manera informada y responsable en los procesos de participación, respetando los derechos de los demás y las disposiciones legales vigentes.

### **Capítulo III**

#### Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana

#### **Sección I**

##### Mecanismos e Instrumentos de Democracia Directa

**Artículo 6.** Se reconocen como instrumentos de democracia directa:

1. Plebiscito
2. Iniciativa Popular
3. Consulta Ciudadana / Popular
4. Fomento a Proyectos Comunitarios
5. Parlamento Abierto
6. Mesas Directivas Vecinales

Cada uno de estos alineados de acuerdo a los siguientes mecanismos:

- I. Comité Estatal de Participación Ciudadana del Estado de Puebla
- II. Instituto Municipal de Planeación
- III. Consejo Estatal de Participación Ciudadana del Estado de Puebla

**Artículo 7.** La convocatoria a plebiscitos, iniciativas ciudadanas /popular, fomento a proyectos comunitarios, mesas directivas vecinales y consultas populares se realizará conforme a los procedimientos establecidos en esta ley.

## **Sección II**

### Mecanismos e Instrumentos de Democracia Participativa

**Artículo 8.** Se establecen como mecanismos de democracia participativa:

1. Audiencias públicas.
2. Cabildo Abierto.
3. Presupuesto Participativo.

Cada uno de estos alineados de acuerdo a los siguientes mecanismos:

- I. Auditoría Superior del Estado de Puebla
- II. Contraloría Social
- III. Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla

**Artículo 9.** Las autoridades municipales y estatales deberán convocar a audiencias públicas y cabildos abiertos para discutir temas de interés general.

## **Capítulo IV**

### Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana

#### **Sección I**

#### Mecanismos e Instrumentos de Transparencia y Rendición de Cuentas

**Artículo 10.** Se implementarán los siguientes instrumentos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas:

1. Auditoría Ciudadana.
2. Observatorios Ciudadanos.
3. Foros de Consulta Ciudadanos.
4. Jornadas de Participación Ciudadana
5. Jornadas Electorales.

Cada uno de estos alineados de acuerdo a los siguientes mecanismos:

- I. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (ITAIPUE)
- II. Consejos de Participación Ciudadana (IMPLAN)
- III. Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE)

**Artículo 11.** Los Observatorios Ciudadanos serán responsables de supervisar la correcta implementación de las políticas públicas y promover la rendición de cuentas.

## **Sección II**

### Instrumentos para la Planeación y Colaboración

**Artículo 12.** Se establecen los siguientes instrumentos para promover la colaboración ciudadana:

1. Sistema Estatal de Planeación Democrática.
2. Plan Estatal de Desarrollo.
3. Mesas Directivas Vecinales.

**Artículo 13.** Los ciudadanos podrán participar en la formulación y seguimiento de los planes de desarrollo a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

## **Capítulo V**

### Instituciones de Participación Ciudadana

## **Sección I**

### Sistema Estatal de Participación de Puebla

**Artículo 14.** Se crea el Sistema Estatal de Participación de Puebla como un órgano autónomo encargado de supervisar la correcta aplicación de los mecanismos de participación y rendición de cuentas.

## **Sección II**

### Obligaciones del Sistema

**Artículo 15.** El Consejo deberá:

1. Promover la educación cívica.
2. Coordinar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
3. Emitir informes anuales sobre el estado de la participación ciudadana en el Estado de Puebla.

## **Capítulo VI**

### Procedimientos y Sanciones

## **Sección I**

### Procedimientos de Participación

**Artículo 16.** Los procedimientos para la convocatoria de consultas populares, plebiscitos y referéndums serán determinados por el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

## **Sección II**

### Sanciones

**Artículo 17.** Se sancionará a cualquier servidor público que impida o dificulte el ejercicio de los derechos de participación ciudadana.

**Capítulo VII**  
Disposiciones Finales

**Sección I**  
Reglas Transitorias

**Artículo 18.** Esta ley entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Puebla.

La Propuesta de Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla representa un paso hacia la consolidación de un gobierno más democrático, inclusivo y transparente, esta ley busca dotar a los ciudadanos de herramientas efectivas para participar activamente en la toma de decisiones públicas y, de esta manera, contribuir al fortalecimiento de la gobernanza en la entidad, mediante la implementación de mecanismos e instrumentos de democracia directa y democracia participativa.

La ley no solo busca incrementar la participación ciudadana, sino también garantizar que esta participación sea efectiva, ordenada y responsable, asegurando que las opiniones y propuestas de los ciudadanos se traduzcan en acciones concretas., la creación del Sistema Estatal de Participación de Puebla y la promoción del Sistema Estatal de Planeación Democrática son ejemplos de los esfuerzos por institucionalizar la participación y fortalecer la rendición de cuentas, esta iniciativa de ley es una respuesta a la necesidad de profundizar la democracia en Puebla, promoviendo una cultura de participación que fomente el diálogo constante entre el gobierno y la ciudadanía.

## Conclusiones

El análisis de los mecanismos e instrumentos de políticas públicas para la participación ciudadana en el Estado de Puebla ha permitido profundizar en la comprensión de cómo las herramientas actuales, tanto a nivel estatal como federal, influyen en la participación activa de los ciudadanos, a lo largo de esta investigación, se ha abordado el contexto histórico, legal y político que enmarca la participación ciudadana en Puebla, y se han identificado tanto los avances como los retos que aún persisten en la implementación de mecanismos más efectivos. La evolución de la participación ciudadana en el estado se ha relacionado estrechamente con la consolidación de un gobierno más abierto y democrático, aunque persisten obstáculos estructurales que limitan la participación plena de todos los sectores de la población.

El objetivo general de esta investigación fue analizar y describir los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a través de un estudio recopilatorio para lograr obtener un mayor conocimiento sobre su utilización. A través de la investigación realizada, se comprobó que, si bien existen mecanismos consolidados como el Sistema Estatal Anticorrupción, Instituto Estatal Electoral, Consejo Estatal de Participación Ciudadana, éstos no siempre alcanzan su máximo potencial, debido a la limitada participación y a la falta de una adecuada difusión de los procesos participativos.

En cuanto a los objetivos específicos planteados, se lograron los siguientes avances:

- Identificación de Propuestas de Políticas Públicas
  - A través de un análisis histórico detallado, se identificaron diversas propuestas de políticas públicas que han sido implementadas en el Estado de Puebla; este análisis permitió comprender la evolución de las políticas y su impacto en la región.
- Medición de los Índices de Participación: Se realizó un análisis estadístico exhaustivo para medir los índices de participación electoral en el Estado de Puebla
  - Este análisis reveló el porcentaje de participación ciudadana en las elecciones estatales, proporcionando una visión clara de la implicación de los ciudadanos en los procesos democráticos.
- Descripción de los Fenómenos Históricos
  - Mediante la comparación de datos históricos sobre la participación ciudadana, se describieron los fenómenos más relevantes en el Estado de Puebla., este enfoque permitió

comprender mejor la situación actual de la entidad federativa y los factores que han influido en la participación ciudadana a lo largo del tiempo.

La investigación ha evidenciado que la educación cívica, el acceso a la información y el desarrollo de una cultura ciudadana siendo un pilar básico para fomentar una participación ciudadana activa y consciente, sin embargo, es esencial contar con los mecanismos e instrumentos adecuados para canalizar esta participación. La descentralización del poder y el fortalecimiento de los gobiernos locales ofrecen un marco propicio para ello, no obstante, para que estos mecanismos sean efectivos, es necesario generar un cambio cultural en Puebla, donde la ciudadanía perciba que su voz es valorada y que su participación influye en las decisiones, este cambio requiere un esfuerzo conjunto de instituciones públicas, sociedad civil, medios de comunicación y organizaciones comunitarias para promover una cultura de participación activa.

La participación ciudadana del Estado de Puebla, ha tenido avances importantes, pero a pesar de ello, aún se requieren de ciertos esfuerzos adicionales tanto en el diseño de políticas públicas como en la creación de una cultura de participación, solo a través de una combinación de marcos legales fortalecidos, mecanismos accesibles y una ciudadanía encaminada, será posible alcanzar una participación más efectiva y transformadora en el estado.

Por lo tanto, se confirma la hipótesis general de que los mecanismos e instrumentos actuales de participación ciudadana en Puebla son desconocidos por la ciudadanía.

#### Hipótesis General

- Los ciudadanos poblanos desconocen cuáles son los mecanismos y los instrumentos de participación ciudadana

En cuanto a las hipótesis específicas, se estableció:

- A diferencia de los otros tipos de política, las políticas públicas diseñadas en conjunto con la ciudadanía, tienden a generar una mayor actividad en el Estado de Puebla.
  - A través del análisis realizado, se comprobó que los procesos participativos, cuando se integran mecanismos de consulta ciudadana y colaboración activa, generan mayor involucramiento de la sociedad.
- Durante los últimos 20 años la participación en el Estado de Puebla ha tenido un desarrollo muy limitado.

- Los índices de participación electoral y en procesos consultivos muestran un crecimiento marginal, lo que confirma que la participación ciudadana no ha experimentado un desarrollo significativo, a pesar de los avances en la creación de mecanismos e instrumentos de participación, estos no han sido suficientes para involucrar a una parte significativa de la población, debido en parte a la falta de difusión adecuada y la baja confianza en las instituciones públicas.
- En el Estado de Puebla no existe un verdadero interés de parte de la ciudadanía por ejercer su derecho de participación.
  - La investigación reveló que una gran parte de la población en el Estado de Puebla no muestra un interés sustancial en involucrarse en los mecanismos de participación disponibles, esto puede atribuirse a varios factores, como la falta de información clara sobre los procesos, la escasa educación cívica y la desconfianza en las instituciones públicas.

Con el cumplimiento de las hipótesis planteadas, la investigación resalta la importancia de llevar a la práctica un marco legal buscando de esta forma la participación, el esfuerzo conjunto entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y los medios de comunicación, todo ello con el fin de lograr la participación activa de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia, la implementación de políticas públicas inclusivas y transparentes, mecanismos e instrumentos accesibles, tecnologías modernas y procesos transparentes que fomenten la confianza entre la ciudadanía y sus gobernantes.

Finalmente, la tesis presentada “Mecanismos e instrumentos de políticas públicas para la Participación Ciudadana en el Estado de Puebla”, ha sido un proceso enriquecedor y desafiante. Uno de los principales retos fue la falta de datos actualizados y accesibles sobre la participación ciudadana en Puebla, lo que dificultó el análisis en ciertos momentos, no obstante, la revisión de experiencias en otros estados como Ciudad de México y Jalisco, permitió obtener una visión más amplia sobre las mejores prácticas que podrían ser adoptadas en Puebla.

El camino hacia una democracia más abierta y colaborativa requiere de un esfuerzo conjunto entre el gobierno, la sociedad civil y la ciudadanía para superar los obstáculos actuales y construir un futuro más participativo y democrático.

## Bibliografía

- Aguilar, Luis F. (2010) Política pública. México: Escuela de Administración Pública del D.F./Siglo XXI Editores. Pp. 176.
- Aguilar, Luis F. (2015) Gobernanza y Gestión Pública. México: Fondo de Cultura Económica. Pp. 439.
- Camhaji, E. (13 de Diciembre de 2022). Muere Miguel Barbosa, gobernador de Puebla. El País.
- Castaño, Sergio R. (2014) La legitimidad política en el estado democrático-representativo. Breve examen desde la tradición clásica. *Servicios Académicos Internacionales; Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*; 7; 9-2014; 97-114
- Canto Chac, M., (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura*, (30), 9-37.
- Cejudo, Guillermo M (2010) Nueva Gestión Pública. México: Escuela de Administración Pública del D.F./Siglo XXI Editores. Pp. 256.
- Ceballos, M. (16 de Febrero de 2024). Muerte de Martha Erika Alonso y Rafael Moreno Valle fue accidente por falla mecánica, concluye peritaje. MILENIO.
- Coronado, J. H. (2021). Gobierno electrónico: Hacia una tecnología humana, democrática y transparente. Huancayo, Perú: Universidad Continental, Fondo Editorial.
- Corzo, J. F. (2013). Diseño de Políticas Públicas. México: Grupo Editorial y de Investigación Polaris
- Cortés, D. C. (21 de Abril de 2023). Los años convulsos de Puebla: en 12 años, ocho gobernadores han pasado sin pena ni gloria. El Sol de México.
- Contreras, E. M. (2019). Participación ciudadana en la gestión pública: Una revisión sobre el estado actual. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1-17.
- Cid, A. S. (16 de Febrero de 2024). Un fallo mecánico, la causa del accidente de helicóptero en el que murieron Martha Erika Alonso y Rafael Moreno Valle en 2018. El País.
- Díaz Navarro Juan Carlos, C. V. (2020). La gestión pública como clave en el fortalecimiento de las empresas del Estado. *Polo del Conocimiento*, 334-347.
- Fernández, F. M. (2016). Transparencia gubernamental: nuevo paradigma de la democracia contemporánea. En J. A. José Ojeda Bustamante, *Democracia y Ciudadanía El Camino hacia la Democracia* (págs. 31-47). Puebla, pue: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Fukuyama, F. (2013). *What Is Governance?*
- Gambi, M. O. (2007). *Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas*. Chile: Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
- González, J. J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 51-73.

- Grau, N. C. (1999). La reinención de los servicios sociales en América Latina. Algunas lecciones de la experiencia. *Reforma y Democracia*, 53-98.
- Hernández, J. L. (2009). El concepto de legitimidad en perspectiva histórica. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 154-166.
- Hernández, G. (15 de Diciembre de 2022). Sergio Salomón Céspedes toma protesta como gobernador sustituto de Puebla. PROCESO.
- Herrera, M. G. (2019). *El Espíritu Carolino Puebla 1961*. Ciudad de México: Botello.
- Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional. (2009). *Gestión Pública*. Lima, Perú: IDEA Internacional.
- Junta de Andalucía. (s.f.). *Participación Ciudadana*. San Salvador: Programa de Cooperación Internacional.
- López, P. L. (2021). Análisis comparativo sobre la regulación de los mecanismos de participación ciudadana de la democracia directa en las 32 entidades de México. En M. P. Vega, *Mecanismos de Participación Ciudadana en México: Problemas, Avances y Aprendizajes* (págs. 63-95). Monterrey, Nuevo León: Comisión Estatal Electoral Nuevo León.
- LLaven, Y. (22 de Enero de 2019). Eligen a Guillermo Pacheco Pulido gobernador interino de Puebla. *La Jornada*.
- Malacalza, L. (2004). *Reforma Política y Participación Ciudadana*. Buenos Aires, Argentina: YUNQUE, de Ildefonso Pereyra.
- Mattei, E. (2016). Los Ciompi. Nicolás Maquiavelo, Simone Weil y una revuelta medieval. En A. Volco, *Maquiavelo en el Siglo XX. Lecturas Contemporáneas de la Modernidad Política* (págs. 29-49). Buenos Aires, Argentina: Centro de Documentación e Información, IIGG.
- Mballa, L. D. (2017). Mecanismos de Participación Ciudadana en las Políticas Públicas en América Latina. *Políticas Públicas*, 30-54.
- Meléndez, H. V. (2017). Participación y Gestión Pública: un Enfoque Reflexivo Desde el Contexto Local Venezolano. *SCIELO Investigación Administrativa*, 1 - 19.
- Méndez, A. A. (2024). *Prácticas Ejemplares en Justicia Abierta: Avanzando hacia un sistema judicial transparente y participativo*. Ciudad de México: INAI.
- Méndez, José Luis (1993), "La política pública como variable dependiente: hacia un análisis más integral de las políticas públicas", *Foro Internacional XXXIII*, N. 1, El Colegio de México, México.
- Mercado, J. G. (2023). Justicia Abierta y Participación Pública para un enfoque de justicia centrada en las personas. *Reflexión Política*, 40-48.
- Merino, M. (2013). *La Partición Ciudadanía en la Democracia*. D.F.: Instituto Federal Electoral.
- Muñoz, J. C. (2013). La legitimidad: Factor de Gobierno Estatal. *Revista Ex Lege*, 54-70.
- Naser, G. C. (2011). El Gobierno Electrónico en la Gestión Pública. Serie: *Gestión Pública*, 5-6.

- Olvera, A. J. (2020). Ciudadanía y Democracia. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Ortega, J. A. (2014). El paradigma de la democracia ha muerto. *Revista CES Derecho*, 181-196.
- Oszlak, O. (2013). Gobierno abierto: Hacia un Nuevo Paradigma de Gestión Pública. Buenos Aires, Argentina: Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC.
- Peña, L. E. (2012). La Nueva Gestión Pública. Consecuencias y desafíos en la transferencia organizacional del modelo en una corporación policial. *Administración y Organizaciones*, 119-136.
- Prats, J. O. (2003). El Concepto y el análisis de la gobernabilidad. *Instituciones y Desarrollo*, 239-269.
- Ray Sánchez, F. C. (26 de Diciembre de 2018). La muerte de Martha Erika Alonso: descartan presencia de explosivos en sitio de la caída del helicóptero de gobernadora de Puebla. CNN.
- Real Academia Española (RAE). (1996). Diccionario de la lengua española, 21ª edición. Madrid, España: Espasa Calpe.
- Real, R. C. (2022). Manual para Adoptar Ejercicios de: Gobierno Abierto en el Ámbito Municipal. Ciudad de México: Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia INAI.
- Rodríguez, F. M. (2016). Transparencia gubernamental: nuevo paradigma de la democracia contemporánea. En J. O. José Antonio Meyer Rodríguez, *Democracia y Ciudadanía el Camino hacia la transparencia* (págs. 31-47). Puebla, pue: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Rodríguez, G. A. (2016). Derecho Electoral: Democracia y Participación Ciudadana. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Sáenz, R. C. (2010). Políticas Públicas. Más allá del Pluralismo y la Participación Ciudadana. En L. F. Villanueva, *Política Pública* (pág. 172). Distrito Federal: Siglo XXI.
- Sáinz, J. M. (2013). La Participación Ciudadana en la Democracia. Guadalajara, Jalisco: instituto electoral y de participación ciudadana del estado de jalisco.
- Santiago-Garnica, J. A. (2023). La gestión pública en el desarrollo del modelo de administración pública. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 1-16.
- Soza, M. G. (2016). La Participación Ciudadana y El Control Social. La Paz, Bolivia: Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios.
- Trejo, Y. (15 de Diciembre de 2022). Así es Sergio Salomón Céspedes, nuevo gobernador de Puebla. AS México.
- Villagómez, F. J. (2012). Democracia y Participación Ciudadana. D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- Ziccardi, A. (2004). Espacios e instrumentos de participación ciudadana para las políticas sociales del ámbito local. En A. Ziccardi, *Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local* (págs. 245-272). Distrito Federal: Instituto de Investigaciones Sociales.



## Glosario de Términos

Glosario de Términos	
Término	Definición
<b>Administración Pública</b>	Conjunto de órganos y entidades que, encuadrados en el gobierno estatal, autonómico o local, sirven con objetividad los intereses generales ejecutando las leyes y prestando los servicios públicos correspondientes.
<b>Apartheid</b>	El apartheid fue un sistema de segregación racial que se implementó en Sudáfrica y Namibia entre 1948 y 1992, la palabra apartheid significa "separación"
<b>Aristocracia</b>	Forma de gobierno en la que el poder reside en una élite social, generalmente basada en el linaje, la riqueza, o la nobleza.
<b>Buen Gobierno</b>	Práctica de administrar recursos públicos y gobernar con eficiencia, transparencia, responsabilidad, y equidad, orientado a satisfacer las necesidades de la ciudadanía y respetar los derechos humanos.
<b>Colaboración Ciudadana</b>	Participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, la formulación de políticas, y la vigilancia de la gestión gubernamental.
<b>Congreso Abierto</b>	Iniciativa que busca promover la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana en el proceso legislativo, haciendo accesibles las decisiones y actividades del Congreso al público.
<b>Ciudadanía</b>	Condición que reconoce a una persona como miembro de una comunidad política, otorgándole derechos y responsabilidades en la participación cívica y política de esa comunidad.
<b>Ciampi</b>	Cardadores de Lana
<b>Derechos Humanos</b>	Conjunto de derechos y libertades fundamentales que pertenecen a todas las personas por su condición humana, reconocidos y protegidos por normas internacionales y nacionales.
<b>Democracia</b>	Forma de gobierno en la que el poder reside en el pueblo, quien lo ejerce directamente o a través de representantes elegidos mediante elecciones libres y periódicas.
<b>Despotismo Ilustrado</b>	Forma de gobierno que se implementó en algunos países europeos en la segunda mitad del siglo XVIII.
<b>Gestión Pública</b>	Proceso de planificación, dirección y control de los recursos públicos para implementar políticas y alcanzar los objetivos del gobierno.
<b>Geopolítica</b>	Se centra en el poder político en relación con el espacio geográfico, en particular, con los recursos naturales y el territorio en correlación con la historia diplomática. Académicamente, la Geopolítica analiza la historia y las ciencias sociales con referencia a la geografía y la política.
<b>Gobernanza</b>	Conjunto de procesos, normas e instituciones a través de los cuales una sociedad organiza su vida política y toma decisiones colectivas, más allá de la autoridad formal del gobierno.
<b>Gobernabilidad</b>	Capacidad de un gobierno para ejercer su poder, implementar políticas, mantener el orden, y responder efectivamente a las necesidades de la población.

<b>Gobierno Abierto</b>	Modelo de gestión gubernamental basado en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, con el objetivo de fomentar la confianza pública y mejorar la eficacia del gobierno.
<b>Gobierno Electrónico</b>	Uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos y facilitar la interacción entre el gobierno y la ciudadanía.
<b>Gibelinos</b>	Facción proveniente del siglo XII en apoyo del Sacro Imperio Romano Germánico, respectivamente, a la casa de Baviera.
<b>Gúelfos</b>	Facción proveniente del siglo XII en apoyo del Sacro Imperio Romano Germánico, respectivamente, a la casa de los Hohenstaufen de Suabia.
<b>Instrumentos de Participación</b>	Herramientas y mecanismos que facilitan la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas, como consultas populares, foros, encuestas, presupuestos participativos, etc.
<b>Igualdad</b>	Es un derecho humano que implica que todas las personas sean tratadas de manera idéntica, sin importar su raza, sexo, clase social, edad, discapacidad o etnia
<b>Legitimidad</b>	Reconocimiento y aceptación de la autoridad de un gobierno o una institución por parte de la sociedad, basado en la justicia, la legalidad y la eficacia.
<b>Liga Democrática Haudensaunee</b>	Confederación de naciones que se formó para unir a las tribus y establecer un método pacífico para tomar decisiones
<b>Mecanismos de Participación</b>	Medios específicos que permiten a los ciudadanos participar en la toma de decisiones gubernamentales.
<b>Monarquía Constitucional</b>	Forma de gobierno en la que el monarca comparte el poder con otras instituciones, como un parlamento o un tribunal de justicia. En este tipo de monarquía, el monarca no tiene todos los poderes, sino que actúa de acuerdo a una constitución.
<b>Nueva Gestión Pública</b>	Enfoque de reforma del sector público que promueve principios de eficiencia, eficacia, orientación al cliente, y gestión basada en resultados, inspirado en prácticas del sector privado.
<b>Participación Ciudadana</b>	Proceso por el cual los ciudadanos intervienen en la toma de decisiones públicas, el diseño y ejecución de políticas, y el control de la gestión pública.
<b>Participación Comunitaria</b>	Involucramiento activo de los miembros de una comunidad local en la planificación, desarrollo y gestión de proyectos y políticas que afectan directamente a su entorno.
<b>Participación Social</b>	Participación de los ciudadanos en actividades, organizaciones y movimientos sociales que buscan influir en la política pública y promover cambios sociales.
<b>Participación Política</b>	Actividades a través de las cuales los ciudadanos buscan influir en la política, tales como el voto, el activismo, la pertenencia a partidos políticos, la movilización social, entre otros.
<b>Parlamento Abierto</b>	Iniciativa que busca promover la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el uso de tecnologías de la información en el proceso legislativo y en las actividades del Parlamento.

<b>Política</b>	Actividad relacionada con la toma de decisiones en una comunidad, especialmente en lo que se refiere a la distribución del poder y los recursos, la definición de políticas públicas, y la resolución de conflictos.
<b>Políticas Públicas</b>	Conjunto de acciones y decisiones adoptadas por el gobierno para resolver problemas públicos, promover el bienestar social y alcanzar objetivos específicos.
<b>Rendición de Cuentas</b>	Obligación de las autoridades públicas de informar, justificar y asumir responsabilidades por sus decisiones, acciones y el uso de recursos públicos.
<b>Soberanía Popular</b>	Principio político que establece que el pueblo es el titular de la soberanía y que esta no puede ser enajenada, el pueblo ejerce su autoridad a través de sus representantes, pero no de forma directa.
<b>Signoria</b>	Órgano de gobierno de Florencia durante la Edad Media y el Renacimiento.
<b>Status Quo</b>	Descripción de la preferencia por no hacer algo diferente de lo que ya hacemos, se prefiere que las cosas sigan como están.
<b>Oligarquía</b>	Forma de gobierno en la que el poder reside en un grupo reducido de personas pertenecientes a una misma clase social o económica.
<b>Timocracia</b>	Forma de gobierno en la que solo pueden participar en la política aquellos que poseen una determinada cantidad de riqueza o propiedades.
<b>Transparencia</b>	Práctica de divulgar información relevante sobre las actividades gubernamentales de manera clara, accesible y oportuna, para garantizar la rendición de cuentas y fomentar la confianza ciudadana.

## Glosario de Abreviaturas

<b>Glosario de Abreviaturas</b>	
<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
<b>A.C.</b>	Antes de Cristo
<b>A.M.L.O.</b>	Andrés Manuel López Obrador
<b>A.S.F.</b>	Auditoría Superior de la Federación
<b>A.S.E.P.</b>	Auditoría Superior del Estado de Puebla
<b>B.U.A.P.</b>	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
<b>C.D.M.X.</b>	Ciudad de México
<b>C.E.P.C.P.</b>	Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla
<b>C.F.E.</b>	Comisión Federal Electoral
<b>C.F.E.</b>	Comisión Federal de Electricidad
<b>C.I.C.A.</b>	Centro de Investigación para la Comunicación Aplicada
<b>C.L.A.D.</b>	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
<b>C.O.P.L.A.D.E.P.</b>	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
<b>C.P.E.L.S.P.</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
<b>C.P.E.U.M.</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>D.F.</b>	Distrito Federal
<b>D.O.F.</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>E.P.</b>	Estado de Puebla
<b>E.Z.L.N.</b>	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
<b>F.E.P.</b>	Federación Estudiantil Poblana
<b>F.G.E.</b>	Fiscalía General del Estado de Puebla
<b>F.G.R.</b>	Fiscalía General de la República
<b>F.U.A.</b>	Frente Universitario Anticomunista
<b>G.E.</b>	Gobierno Electrónico
<b>I.B.E.R.O.</b>	Universidad Iberoamericana Puebla
<b>I.F.A.I.</b>	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
<b>I.E.E.</b>	Instituto Electoral del Estado de Puebla
<b>I.F.E.</b>	Instituto Federal Electoral
<b>I.N.A.I.</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>I.N.E.</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>I.N.E.G.I.</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>I.M.P.L.A.N.</b>	Instituto Municipal de Planeación
<b>I.T.A.I.P.U.E</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
<b>L.D.S.E.P.</b>	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
<b>L.F.A.R.O.S.C.E.P.</b>	Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla
<b>L.F.T.A.I.P.G.</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
<b>L.F.F.A.R.O.S.C.</b>	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>L.G.D.S.</b>	Ley General de Desarrollo Social

<b>L.G.T.A.I.F.</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México
<b>L.G.S.N.A</b>	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>L.O.A.P.F.</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
<b>L.O.A.P.E.P.</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
<b>L.P.</b>	Ley de Planeación
<b>L.P.C.P.</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla
<b>L.P.C.C.D.M.X.</b>	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
<b>L.P.C.E.Y.</b>	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán
<b>L.S.E.A.E.P.</b>	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla
<b>L.S.P.C.P.G.E.J.</b>	Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco
<b>L.T.A.I.P.E.P.</b>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
<b>M.C.</b>	Movimiento Ciudadano
<b>M.I.P.P.</b>	Mecanismos e Instrumentos de Políticas Públicas
<b>M.I.P.C.</b>	Mesa Intergubernamental de Participación Ciudadana
<b>M.O.R.E.N.A.</b>	Movimiento de Regeneración Nacional
<b>N.G.P.</b>	Nueva Gestión Pública
<b>N.U.W.S.S.</b>	National Union of Women's Suffrage Societies
<b>O.G.P.</b>	Open Government Partnership
<b>O.N.U.</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>O.N.G.</b>	Organizaciones no gubernamentales
<b>O.N.Y.</b>	Organización Nacional del Yunque
<b>O.S.C.</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>P.A.N.</b>	Partido Acción Nacional
<b>P.A.R.M.</b>	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
<b>P.C.</b>	Participación Ciudadana
<b>P.D.</b>	Plan Estatal de Desarrollo
<b>P.E.A.P.</b>	Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla
<b>P.E.S.</b>	Partido Encuentro Social
<b>P.P.</b>	Políticas Públicas
<b>P.N.D.</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>P.N.R.</b>	Partido Nacional Revolucionario
<b>P.R.D.</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>P.N.U.D.</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>P.R.I.</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>P.R.M.</b>	Partido de la Revolución Mexicana
<b>P.T.</b>	Partido del Trabajo
<b>P.S.I.</b>	Pacto Social de Integración
<b>P.V.E.M.</b>	Partido Verde Ecologista de México
<b>R.A.E.</b>	Real Academia Española
<b>S.C.I.E.L.O.</b>	Scientific Electronic Library Online
<b>S.E.P.</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>S.E.A.P.</b>	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla
<b>S.F.P.</b>	Secretaría de la Función Pública

<b>S.I.C.E.E.</b>	Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones
<b>S.I.T.R.A.D.I.F.</b>	Sistema de transporte adaptado para personas con discapacidad
<b>S.M.A.D.S.O.T.</b>	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
<b>S.N.A.</b>	Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Q.E.P.D.</b>	Que en Paz Descanse
<b>T.E.P.J.F.</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>T.I.C.S.</b>	Tecnologías de la información
<b>T.L.C.A.N.</b>	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
<b>T.S.J.</b>	Tribunal Superior de Justicia
<b>U.N.E.S.C.O.</b>	United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization
<b>U.N.S.S.F.</b>	Unión Nacional de Sociedades en pro del Sufragio Femenino
<b>U.N.O.D.C.</b>	United Nations Office on Drugs and Crime
<b>U.P.A.E.P.</b>	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
<b>V.D.</b>	Variable Dependiente
<b>V.I.</b>	Variable Independiente
<b>W.I.F.I.</b>	Wireless Fidelity

## Anexos

### Anexo 001

#### Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla de Denisse Ortiz Pérez

Proyecto de ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla

BOSQUEJO DE ESTRUCTURA PARA UN ORDENAMIENTO QUE  
REGULE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PUEBLA

#### CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

1. Objeto
2. Definiciones

#### CAPÍTULO SEGUNDO

De los derechos Ciudadanos a la Participación

1. Son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poblanos, en materia de participación ciudadana:

- a) Votar en los procesos de participación ciudadana
- b) Iniciar procesos de participación ciudadana
- c) Organizar procesos de participación ciudadana
- d) Integrar órganos (para los procesos de participación ciudadana y aquellos que se originen como mecanismos de participación)
- e) Recibir respuesta cuando se solicite la instrumentación de un mecanismo de participación ciudadana o cuando se realice una petición de información al respecto
- f) Recibir información relativa a los instrumentos o procesos de participación ciudadana
- g) Promover la participación ciudadana en procesos
- h) Promover el sentido deseado para la resolución de un proceso de participación ciudadana
- i) Vigilar u observar los procesos de participación ciudadana
- j) Impugnar y denunciar fallas e irregularidades en los procesos de participación ciudadana

#### CAPÍTULO TERCERO

De los Instrumentos de Democracia Directa

#### SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones Comunes

a) Determinación de los instrumentos

- I. Plebiscito.
- II. Referéndum.
- III. Iniciativa popular.
- IV. Revocación de mandato.
- V. Consulta popular.

b) Solicitud

- Autoridades
- Definición
- Legitimación
- Requisitos para la solicitud
- Procedimiento de aprobación
- Ciudadanos
- Requisitos
- Umbral de firmas
- Plazos

- Proceso de comprobación
- Resultados
- Recursos

c) Restricciones

- Decisiones o disposiciones vedadas
  - Principios de organización vedados
  - Principio de progresividad o no regresión de los derechos humanos
  - Número de eventos por ejercicio
- Convocatoria
  - Contenido básico
  - Plazos

d) Procedimientos genéricos

- Organización
- Promoción
- Resultados
- Recursos
- Fecha de realización (¿coincidencia con jornada electoral?)

## SECCIÓN SEGUNDA

### Del Plebiscito

a) Definición

Se someten a votación popular las propuestas de decisiones o actos del Ejecutivo del Estado considerados como trascendentales para el orden público o el interés social. La solicitud sólo puede venir del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, o del Gobernador del Estado.

- a) Ámbito de aplicación
- b) Requisitos específicos de instrumentación
- c) Procedimientos especiales
- d) Consecuencias de la determinación, según umbrales

## SECCIÓN TERCERA

### Del Referéndum

a) Definición

Se someten a votación popular leyes trascendentales para el orden público o interés social que apruebe el Congreso del Estado, con algunas excepciones. Puede solicitarlo el Gobernador, sin plazo, o los ciudadanos en un número equivalente a un 15% de los inscritos en el Registro Federal de Electores, dentro de los 30 días naturales a su publicación.

- a) Ámbito de aplicación
- b) Requisitos específicos de instrumentación
- c) Procedimientos especiales
- d) Consecuencias de la determinación, según umbrales

## SECCIÓN CUARTA

### De la Consulta Popular

a) Definición

Se somete a votación popular un tema de trascendencia para el estado y la forma en que debería ser atendido por el Gobierno o el Congreso.

- a) Ámbito de aplicación
- b) Requisitos específicos de instrumentación
- c) Procedimientos especiales

- d) Consecuencias de la determinación, según umbrales

#### **SECCIÓN QUINTA**

##### De la Revocación de mandato

- a) Definición

Se somete a votación popular la permanencia o la revocación del mandato de los titulares del ejecutivo estatal y de los municipios.

- b) Ámbito de aplicación
- c) Requisitos específicos de instrumentación
- d) Procedimientos especiales
- e) Umbrales para la revocación
- f) Consecuencias de la revocación

#### **SECCIÓN SEXTA**

##### De La Iniciativa Popular

- a) Definición

Los ciudadanos, en un número cuando menos el 2.5% de los inscritos en el Registro Federal de Electores, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a las materias de competencia legislativa del mismo, con algunas excepciones.

- b) Ámbito de aplicación
- c) Materias vedadas
- d) Umbral específico de apoyo ciudadano
- e) Procedimiento de atención preferente
- f) Consecuencias del incumplimiento

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### Instrumentos de Democracia Participativa

### Disposiciones Comunes

- a) Determinación de los instrumentos

#### 1. Audiencias públicas

- I. Planeación participativa
- II. Presupuesto participativo
- III. Consejos consultivos
- IV. Comités de participación
- V. Los comités de participación de los pueblos originarios y comunidades indígenas
- VI. Asamblea Popular
- VII. Cabildo abierto
- VIII. Contralorías sociales
- IX. Colaboración ciudadana
- X. Foro de las niñas y los niños

#### **SECCIÓN PRIMERA**

##### Audiencias públicas

Los gobiernos estatales y Municipales realizan ciclos periódicos (semanales, quincenales, mensuales) de audiencias abiertas a la ciudadanía, para escuchar directamente requerimientos, quejas, denuncias, etc.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

##### Planeación participativa

Los gobiernos estatales y municipales establecen mecanismos de participación de la ciudadanía, las organizaciones civiles y sociales, los sectores social y privado y otros actores, para recabar propuestas, someterlas a opinión y conformar el Plan Estatal de Desarrollo y los programas de desarrollo.

#### **SECCIÓN TERCERA**

##### Presupuesto participativo

Los gobiernos estatales y municipales destinan un porcentaje de su presupuesto de libre disposición para que la ciudadanía de la unidad territorial determinada decida por votación a qué obras o servicios deberá destinarse.

**SECCIÓN CUARTA**

## Consejos consultivos

Los gobiernos estatales y municipales crean órganos denominados consejos para permitir que ciudadanos, académicos, especialistas, expertos, etc., realicen opiniones, revisiones o evaluaciones de políticas públicas.

**SECCIÓN QUINTA**

## Comités de participación

Autoridades estatales o municipales promueven la integración de órganos de información, consulta, promoción, gestión social y colaboración vecinal.

**SECCIÓN SEXTA**

## Esquemas de participación de pueblos y comunidades indígenas

Se respetan las formas tradicionales en que los pueblos y comunidades indígenas toman posición de políticas y programas de gobierno y los transmiten a la autoridad correspondiente.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

## Asamblea Popular

Instancia que reúne a los habitantes de una unidad territorial específica (colonia, barrio, municipio, región, etc.) para la discusión y toma de definiciones populares de diversa índole (opiniones, evaluación de programas, políticas y servicios públicos, definición de necesidades básicas de la comunidad), misma que se comunica al Gobierno para su atención por un canal preestablecido o mediante representantes elegidos popularmente para el caso concreto.

**SECCIÓN OCTAVA**

## Cabildo abierto

Los cabildos de los municipios del estado tienen la obligación de realizar sesiones periódicas (semanales o mensuales) a la que pueden asistir ciudadanos interesados en uno o varios temas de la sesión, respecto de los cuáles pueden participar en la discusión, si bien, no pueden tomar parte en la resolución.

**SECCIÓN NOVENA**

## Contralorías sociales

Los ciudadanos solicitan o son convocados para verificar la correcta, legal y eficiente ejecución de un programa de gobierno, sea que este por ejecutarse, en ejecución o ya ejecutado.

**SECCIÓN DÉCIMA**

## Colaboración ciudadana

Ciudadanos u organizaciones pueden solicitar la colaboración con dependencias o entidades, estatales o municipales, para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio, aportando trabajo o recursos económicos o materiales para su realización.

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA**

## Foro de las niñas y los niños

La autoridad correspondiente (sistema DIF o autoridades relacionadas con el resguardo de los derechos de las niñas y niños) genera esquemas de participación de niñas y niños para el conocimiento de sus requerimientos, situación, ánimo social, etc. y promover la formación temprana de ciudadanía.

**CAPÍTULO QUINTO DE LAS AUTORIDADES****SECCIÓN PRIMERA**

## Del Consejo de Participación Ciudadana

Instancia gubernamental integrada por ciudadanos que promueve el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana.

**SECCIÓN SEGUNDA**

## De las Obligaciones de las Dependencias y Organismos

Informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.

**SECCIÓN TERCERA**

Del Instituto Electoral del Estado de Puebla

Remisión al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para los procedimientos de verificación de requisitos, emisión de convocatorias, organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

## Anexo 002

### Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla de Rogerio Pablo Contreras Castillo

#### Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla

##### TITULO PRIMERO

Del Objeto

##### CAPITULO I

Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de interés general en materia de participación ciudadana en el Estado Libre y Soberano de Puebla; y tiene por objeto regular y promover los mecanismos de participación ciudadana previstos en los artículos 63 fracc. V, 68 y 85 de la Constitución Política Local.

**Artículo 2.-** Son Instrumentos de Participación Ciudadana los siguientes:

- I.- Plebiscito
- II.- Referéndum
- III.- Iniciativa Popular

**Artículo 3.-** Los principios rectores de la participación ciudadana son:

- I.- Democracia, entendida como la igualdad de oportunidades que los ciudadanos o habitantes de una localidad, poseen en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de carácter político, religioso, racial, ideológico, de género o de alguna otra especie;
- II.- Corresponsabilidad, que significa el compromiso compartido entre la ciudadanía y el gobierno de obedecer las disposiciones mutuamente convenidas, reconociendo y garantizando el derecho ciudadano a proponer y decidir sobre los asuntos públicos, en el entendido de que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno sin que esto implique la sustitución del mismo.
- III.- Inclusión, el fundamento de toda gestión pública socialmente responsable que tome en cuenta las diversas opiniones de quienes desean participar, que reconozca desigualdades y promueva un desarrollo armónico y equitativo de la sociedad y de los individuos que la integran;
- IV.- Solidaridad, como la disposición de toda persona de colaborar en la solución de los problemas de otros asumiéndolos como propios, contrario a todo interés particular, que propicie el desarrollo de relaciones armónicas entre los vecinos y realce la sensibilidad social para enfrentar colectivamente los problemas comunes;
- V.- Legalidad, como la garantía de que las decisiones del gobierno serán siempre apegadas a derecho, con seguridad para la ciudadanía en cuanto al acceso a la información y con la obligación expresa, por parte del gobierno, de informar, difundir, capacitar y educar a la sociedad en la cultura democrática;
- VI.- Respeto, como el reconocimiento pleno de la diversidad de opiniones y posturas, ejercidas libremente en torno a los asuntos de interés público. En este caso el respeto inicia con la libertad de elegir cómo y cuándo se participa en la vida pública del Estado;
- VII.- Tolerancia, basada en el respeto a la diversidad de criterios de quienes conforman la sociedad y como base primordial en la construcción de consensos;

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.- Ley: Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla;
- II.- Estado: al Estado Libre y Soberano de Puebla
- III.- Titular del Poder Ejecutivo: Gobernador del Estado de Puebla.
- IV.- Congreso del Estado: El Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- V.- Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado
- VI.- Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- VII.- Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 5.** Las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se aplicarán, en lo conducente, de manera supletoria en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en la presente Ley, salvo lo referente a medios de impugnación.

**Artículo 6.** Para efectos de lo previsto en los artículos 68 y 85 de la Constitución Local, se entenderá por actos o decisiones y leyes trascendentales para el orden público o interés social, las relativas a las siguientes materias:

- I. Desarrollo Rural, Agropecuario y Forestal;
- II. Desarrollo Social;

- III. Comunicaciones y Transportes;
- IV. Salud, Asistencia Social y Grupos con capacidad diferenciada;
- V. Educación, Cultura y Deporte;
- VI. Trabajo, Competitividad y Previsión Social;
- VII. Derechos Humanos y Equidad de Género;
- VIII. Indígena;
- IX. Seguridad Pública y Protección Civil;
- X. Económica y Turismo;
- XI. Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología;
- X. Migración;
- XIII. Responsabilidad de los servidores públicos;
- XIV. Civil;
- XV. Penal; y
- XVI. Electoral.

**Artículo 7.** La aplicación de esta Ley le corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias a:

- I. El Poder Legislativo;
- II. El Poder Ejecutivo;
- III. El Instituto Electoral del Estado de Puebla; y
- IV. Al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

## **TITULO SEGUNDO**

De los Ciudadanos del Estado de Puebla

### **CAPITULO I**

Disposiciones Generales

**Artículo 8.** Para efectos de la presente Ley, son ciudadanos del estado de Puebla, los habitantes del mismo que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 34 de la Constitución Federal y 21 de la Constitución Local; que aparezcan inscritos en el Registro Federal de Electores, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que cuenten con la credencial para votar con fotografía.

### **CAPITULO II**

De los Derechos y Obligaciones

**Artículo 9.** Los ciudadanos del Estado de Puebla tienen los derechos siguientes:

- I.- Ejercer y hacer uso de los Instrumentos de Participación Ciudadana en los términos establecidos en la presente Ley;
- II.- Ser informados sobre la realización de actos o decisiones de la Administración Pública Estatal y Municipal, a través de los medios de publicación oficial, que deberán ser exhibidos en lugares públicos;
- III.- Ser informados sobre leyes y decretos respecto de las materias relativas al Estado y sus municipios, a través de los medios de publicación oficial;
- IV.- Emitir opiniones y formular propuestas para la solución de la problemática de la localidad en que residen;
- V.- Los demás que les confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 10.** Los ciudadanos del Estado de Puebla tienen las siguientes obligaciones:

- I.- Cumplir con las disposiciones de la presente Ley;
- II.- Ejercer los derechos que les otorga la presente Ley sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes; y
- III.- Las demás que en materia de participación ciudadana les impongan ésta y otras Leyes.

**Artículo 11.** Es obligación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos del Estado de Puebla previstos en esta Ley.

## **TÍTULO TERCERO**

De los Instrumentos de Participación Ciudadana

### **CAPITULO I**

Del Plebiscito

**Artículo 12.** El Plebiscito es el Instrumento de Participación Ciudadana por medio del cual, el Congreso del Estado y el Titular del Poder Ejecutivo, podrán consultar a los ciudadanos para que expresen su rechazo o aprobación previa a actos o decisiones del Gobernador del Estado que sean trascendentales para el orden público o el interés social de la Entidad.

**Artículo 13.** El Congreso del Estado con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros, podrá solicitar al Instituto Electoral del Estado, someta a Plebiscito, en los términos de esta Ley, las propuestas de decisiones o actos del Ejecutivo del Estado considerados como trascendentales para el orden público o el interés social.

**Artículo 14.** El Titular del Poder Ejecutivo, podrá solicitar al Instituto Electoral del Estado someta a Plebiscito, en los términos que señala esta Ley, previo a actos o decisiones de su gobierno considerados como trascendentales para el orden público o el interés social del Estado.

**Artículo 15.** El escrito para solicitar el procedimiento de Plebiscito deberá contener:

- I.- Nombre de la autoridad promovente. En caso del Congreso del Estado, el acuerdo que apruebe la promoción del procedimiento respectivo;
- II.- Los fundamentos legales en que se sustenta la solicitud;
- III.- Especificación precisa y detallada del acto o propuesta que la autoridad pretenda realizar y que será objeto del plebiscito;
- IV.- Exposición de motivos sucinta y detallada de los elementos que se tengan para pedir la aplicación del plebiscito; y
- V.- Nombre y firma de la autoridad o autoridades peticionarias.

**Artículo 16.** No podrán someterse a Plebiscito, los actos o decisiones del Gobernador del Estado relativos a:

- I.- Las disposiciones legales en materia tributaria o fiscal, así como las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado;
- II.- El régimen interno de la Administración Pública del Estado; y
- III.- Los actos cuya realización sea obligatoria en términos de las Leyes aplicables.
- IV.- Los demás que señalen las leyes aplicables.

**Artículo 17.** Además de las anteriores, son también causas de improcedencia del Plebiscito las siguientes:

- I. Cuando la materia de este no sea trascendental para el orden público o el interés social del Estado;
- II. Cuando el acto objeto del procedimiento de plebiscito se haya consumado.
- III. Cuando el escrito de solicitud sea insultante o atente contra la dignidad de las instituciones jurídicas o sea ilegible; y
- IV. Cuando la solicitud respectiva no cumpla con las formalidades establecidas en el presente ordenamiento.

**Artículo 18.** Los resultados del Plebiscito serán vinculatorios para el Gobernador del Estado cuando una de las opciones o la totalidad de ellas obtenga una votación válidamente emitida de más del cincuenta por ciento y participen en el proceso respectivo cuando menos el cuarenta por ciento de los ciudadanos poblanos inscritos en el Registro Federal de Electores, debidamente identificados.

**Artículo 19.** Cuando el resultado del Plebiscito no alcance los porcentajes requeridos para tener el carácter de vinculatorio, será solamente indicativo.

**Artículo 20.** El Instituto Electoral del Estado organizará el proceso de plebiscito y hará la declaratoria de sus efectos, remitiéndola al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que disponga la presente Ley.

**Artículo 21.** El Titular del Poder Ejecutivo no podrá expedir decreto o acuerdo en el mismo sentido del abrogado o derogado dentro de los dos años contados a partir de su publicación.

**Artículo 22.** En el año en que se lleve a cabo elección de representantes populares y durante los noventa días posteriores a la conclusión del proceso electoral, no podrá realizarse Plebiscito alguno. Asimismo, no podrán desarrollarse dos Plebiscitos en el mismo año.

## CAPÍTULO II

### Del Referéndum

**Artículo 23.** El Referéndum es el Instrumento de Participación Ciudadana por medio del cual, la ciudadanía poblana manifiesta su aprobación o rechazo, sobre la creación, reforma o derogación total o parcial de leyes expedidas por el Congreso del Estado de Puebla.

**Artículo 24.** El Referéndum podrá ser solicitado ante el Instituto Electoral del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la publicación, en el Periódico Oficial del Estado por:

- I. Cuando menos el quince por ciento de los ciudadanos poblanos debidamente identificados, inscritos en el Registro Federal de Electores correspondiente al Estado; o
- II. El Titular del Poder Ejecutivo.

**Artículo 25.** La solicitud del proceso de Referéndum promovida por los ciudadanos, deberá realizarse por medio de un escrito el cual contendrá los siguientes requisitos:

- I. Nombre y firma del representante común;
- II. Domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el cual se localizará en la Capital del Estado;
- III. Especificación precisa y detallada de la ley, reglamento, decreto o disposición que será objeto del Referéndum, asimismo expresar si el carácter del Referéndum es total o parcial y, en el último caso, señalar el o los artículos que se pretenden someter a Referéndum;
- IV. Exposición de motivos breve y detallada de los elementos que se tengan para pedir la aplicación del Referéndum; y
- V. Cumplir además con los siguientes requisitos:
  - a. El nombre completo de los solicitantes;
  - b. Domicilio actualizado;
  - c. Número de folio de la credencial para votar con fotografía de los solicitantes;
  - d. Clave de elector de los solicitantes;
  - e. Sección electoral a la que pertenecen los solicitantes;
  - f. Firma de cada elector solicitante, que concuerde con la que aparece en su credencial de elector;
  - g. Anexar copia simple por ambos lados de la credencial de elector de los solicitantes.

**Artículo 26.** La solicitud del proceso de Referéndum promovida por el Titular del Poder Ejecutivo, deberá realizarse por medio de un escrito el cual contendrá los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la autoridad o su representante;
- II. Domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el cual se localizará en la Capital del Estado;
- III. Los fundamentos legales en que se sustenta la solicitud;
- IV. Especificación precisa y detallada de la ley, reglamento, decreto o disposición que será objeto del Referéndum, asimismo expresar si el carácter del Referéndum es total o parcial y, en el último caso, señalar el o los artículos que se pretenden someter a Referéndum;
- V. Exposición de motivos sucinta y detallada de los elementos que se tengan para pedir la aplicación del Referéndum; y
- VI. Firma de la autoridad o de su representante.

**Artículo 27.** No podrán someterse a Referéndum, aquellas leyes o artículos que contemplen las siguientes materias:

- I. Las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Las disposiciones constitucionales y legales en materia tributaria o fiscal, así como las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y de los Municipios;
- III. Las Leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;
- V. La Ley Orgánica del Poder Legislativo;
- VI. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
- VII. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y
- VIII. Las demás disposiciones que, por su naturaleza, afecten la estructura y funcionamiento de la organización política del Estado.

**Artículo 28.** Las Leyes sometidas a Referéndum solo podrán ser derogadas si en el proceso respectivo participa cuando menos el cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores correspondiente al Estado y, de éstos, más del cincuenta por ciento emita su voto en contra.

**Artículo 29.** El inicio del proceso de Referéndum, así declarado por el Instituto Electoral del Estado en el período de treinta días a que hace mención el artículo 24 de la presente Ley, tendrá efectos suspensivos, salvo los casos de urgencia determinada por el Titular del Ejecutivo o por el Congreso del Estado.

**Artículo 30.** Las leyes en materia electoral no podrán ser sometidas a Referéndum durante los ocho meses anteriores al inicio del proceso electoral, ni durante el desarrollo de éste.

**Artículo 31.** Son causas de improcedencia del Referéndum, las siguientes:

- I. Cuando la Ley materia del Referéndum no esté contemplada en el artículo 6 del presente ordenamiento.
- II. Cuando la Ley, Reglamento o el Decreto objeto del procedimiento de Referéndum se haya reformado de manera que hubiesen desaparecido las disposiciones objeto del procedimiento;
- III. Cuando el escrito de solicitud se haya presentado en forma extemporánea, sea insultante o atente contra la dignidad de las instituciones jurídicas o sea ilegible;
- IV. Cuando la solicitud respectiva no cumpla con las formalidades establecidas en la presente Ley.

**Artículo 32.** Los resultados del Referéndum serán vinculatorios cuando hayan votado al menos el cincuenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad, y de éstos que más del cincuenta por ciento haya emitido su voto en el mismo sentido.

**Artículo 33.** Cuando el resultado del Referéndum no alcance los porcentajes requeridos para tener el carácter de vinculatorio, será solamente indicativo.

**Artículo 34.** El Instituto Electoral del Estado realizará el cómputo de los votos y remitirá la resolución correspondiente al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez que la mencionada resolución quede firme, si es derogatoria, será notificada al Congreso del Estado para que, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, emita el decreto correspondiente.

### CAPITULO III

#### De la Iniciativa Popular

**Artículo 35.** La Iniciativa Popular es la facultad que tienen los ciudadanos de presentar ante el Congreso del Estado los proyectos de ley o código, o de reforma a éstos, para que sea estudiada, analizada, modificada y en su caso aprobada.

**Artículo 36.** Los ciudadanos del Estado, debidamente identificados y cuyo número sea cuando menos los dos puntos cinco por ciento de los inscritos en el Registro Federal de Electores, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a las materias de competencia legislativa del mismo.

**Artículo 37.** No podrán ser objeto de Iniciativa Popular las disposiciones que afecten la estructura y/o funcionamiento de la organización política del Estado, incluyendo las referentes a las siguientes materias:

- I. Tributaria o fiscal, así como las Leyes de Egresos del Gobierno del Estado.
- II. El Régimen interno de los Poderes del Estado; y
- III. Las demás que determinen las leyes.

**Artículo 38.** Las iniciativas presentadas se sujetarán a los trámites que señala el Artículo 64 de la Constitución Local, a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 39.** La Iniciativa Popular deberá dirigirse a los Ciudadanos Diputados secretarios del Congreso del Estado y se presentará en la Secretaría General del Poder Legislativo debiendo contener los siguientes requisitos:

- I. El nombre legible y firma de cada uno de los solicitantes, su clave de elector y número de folio de la credencial para votar, debiéndose anexar copia de la misma;
- II. La designación de un representante común que elegirán de entre ellos mismos o, en su defecto, se tomará como representante común al primero de los suscritos;
- III. El señalamiento de domicilio en la capital del Estado;
- IV. Exposición de motivos breve y detallada; y
- V. El proyecto de decreto de Ley o de reforma, adición, derogación o abrogación a los ordenamientos legales existentes.

**Artículo 40.** Para toda Iniciativa Popular, deberán observarse las reglas de interés general, abstracto e impersonal, por lo tanto, no se debe afectar el orden público, debiendo evitarse por consecuencia proferir injurias y conceptos que denigren a la sociedad, a un sector de ella, o a las autoridades respectivas, de lo contrario, se tendrá por no presentada.

**Artículo 41.** El proyecto de Iniciativa Popular deberá presentarse sobre una misma materia, señalando la ley a que se refieren sin contravenir otras disposiciones legales ya sea de orden federal, estatal o municipal, o las expresamente prohibidas en el presente ordenamiento.

**Artículo 42.** Una vez presentada la Iniciativa Popular, los ciudadanos promoventes no podrán retirarla de la instancia para su estudio.

**Artículo 43.** Una vez recibida la Iniciativa Popular, el Pleno del Congreso del Estado la turnará a la Comisión Legislativa correspondiente, conforme a lo establecido en la Constitución Local, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 44.** La Comisión analizará y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, y en el caso de que no estén debidamente complementados, será desechado de plano la Iniciativa presentada. La Comisión deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

**Artículo 45.** Para la aprobación de un dictamen materia de Iniciativa Popular, se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla referente a la formación y expedición de leyes, decretos y acuerdos.

**Artículo 46.** El Congreso del Estado deberá informar por escrito a los peticionarios o a su representante legal el dictamen o resolución final de la Iniciativa Popular planteada, señalando los fundamentos jurídicos en que se basa la resolución.

**Artículo 47.** En el caso de que el Congreso del Estado declare improcedente o rechazada una Iniciativa Popular, para volver a presentarla se deberá cumplir con los requisitos de procedencia para su substanciación.

**Artículo 48.** Toda Iniciativa Popular que sea desechada, solamente se podrá volver a presentar una vez transcurridos seis meses a partir de la fecha en que fue presentada.

**Artículo 49.** Las Iniciativas Populares que se presenten deberán ser única y exclusivamente sobre el ámbito de competencia estatal.

**Artículo 50.** La falta de cualquiera de los requisitos enunciados, es motivo suficiente para desechar la Iniciativa Popular, de que se trate

## TITULO CUARTO

### Del Instituto Electoral del Estado

#### CAPÍTULO I

##### Atribuciones

**Artículo 51.** El Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Consejo General, tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de los procesos de Plebiscito y Referéndum, en los términos señalados en la presente Ley.

**Artículo 52.** En materia de Plebiscito y Referéndum, el Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cabal cumplimiento de los mecanismos que deberán llevarse a cabo en el proceso de organización e implementación de los procesos de Plebiscito y Referéndum.
- II. Promover la participación democrática y comprometida de los ciudadanos en los procesos de Plebiscito y Referéndum;
- III. Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Plebiscito y Referéndum, tomando en cuenta que el voto es universal, libre, secreto, directo personal e intransferible; y
- IV. Dar certeza a los resultados de los procesos de Plebiscito y Referéndum.

#### CAPITULO II

##### Del Procedimiento del Plebiscito y Referéndum

**Artículo 53.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, recibirá las solicitudes de los procedimientos de Plebiscito y Referéndum asignándoles un número consecutivo de registro, indicando el orden en cuanto a la fecha de su presentación y expidiendo acuse de recibo en los formatos oficiales emitidos para tal efecto.

**Artículo 54.** El Consejo General acordará el mecanismo que habrá de seguirse para verificar la autenticidad de las firmas de los ciudadanos que respaldan y apoyan la solicitud respectiva. Dicho procedimiento se realizará invariablemente de forma aleatoria, adaptando para ello las técnicas de muestreo científicamente comprobadas.

**Artículo 55.** Al día siguiente de recibir la solicitud de Plebiscito o Referéndum, el Consejo General deberá notificar al Titular del Poder Ejecutivo, si se trata de Plebiscito o al Congreso del Estado, si se trata de Referéndum, lo siguiente:

- i. Un extracto del acto o propuesta, ley o reglamento que es objeto del Plebiscito o Referéndum, en su caso;
- ii. La autoridad o autoridades de las que emana la materia del Plebiscito; y
- iii. Exposición de motivos contenida en la solicitud de los peticionarios.

**Artículo 56.** La autoridad de la que emanó el acto o propuesta, planteada para someterse a Plebiscito o a Referéndum, dispondrá de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación mencionada en el artículo 55 de la presente Ley para hacer llegar sus observaciones al Consejo General y en su caso hacer valer las causales de improcedencia.

**Artículo 57.** En un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se recibió la contestación de la autoridad de donde emanó el acto, propuesta o norma jurídica, el Consejo General, previo estudio elaborado por el Consejero Presidente y el Secretario General con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, deberá emitir un acuerdo en el cual declare, de manera fundada y motivada, la procedencia o improcedencia de la solicitud de Plebiscito o Referéndum.

**Artículo 58.** El Consejo General deberá notificar a la autoridad o al representante de los ciudadanos promoventes del proceso de Plebiscito o Referéndum los términos en que se presenta la contestación a la que se refiere el artículo 57 de este ordenamiento.

**Artículo 59.** Podrá operar el desistimiento una vez presentada la solicitud de Plebiscito o Referéndum, para lo cual debe necesariamente fundarse y motivarse tal decisión. El desistimiento podrá hacerse valer cinco días hábiles después de notificada la contestación referida en el artículo 57 del presente ordenamiento y sólo podrá ejercerse cuando la promoción hubiere sido presentada por alguna autoridad.

**Artículo 60.** El acuerdo que declare la procedencia del Plebiscito o Referéndum, será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, debiendo contener, además:

- I. La aprobación y el ámbito de aplicación del procedimiento y las secciones electorales que lo integran;
- II. La integración, ubicación y publicación de las mesas directivas de casillas; y
- III. La elaboración y entrega de la documentación y material electoral.

**Artículo 61.** Dictaminada la procedencia, el Consejo General elaborará la o las preguntas y expedirá la convocatoria cuando menos noventa días antes de la fecha de realización del mismo. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en los diarios de mayor circulación en la Entidad y en los medios electrónicos más importantes y deberá contener lo siguiente:

- I. En caso de Plebiscito:
  - a) El objeto del acto o decisión que se someta a plebiscito;
  - b) Nombre del promovente;
  - c) La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto sometido a Plebiscito;
  - d) Ámbito territorial en que se realizará;
  - e) La fecha y hora en que habrá de verificarse el Plebiscito;
  - f) La pregunta o preguntas conforme a las cuales los ciudadanos expresarán su aprobación o rechazo;
  - g) Requisitos para participar; y
  - h) Lugar y fecha de la emisión de la convocatoria.
- II. En caso de Referéndum:
  - a) La indicación precisa del ordenamiento, el o los artículos que se propone someter a referéndum; o en su caso, el texto del ordenamiento legal que se haya modificado, reformado, derogado o abrogado.
  - b) Transcripción clara y exacta de los motivos a favor o en contra;
  - c) Ámbito territorial en que se realizará;
  - d) Fecha y hora en que habrá de realizarse la consulta;
  - e) Requisitos para participar; y
  - f) Lugar y fecha de la emisión de la convocatoria.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**Artículo 62.** El Consejo General podrá pedir la colaboración de las instituciones de nivel educativo superior o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia de que trate el Plebiscito para la elaboración de las preguntas que se someterán a consulta pública.

### CAPITULO III

#### De la Forma de Financiar los Mecanismos de Participación Ciudadana

**Artículo 63.** Los gastos que se generen a efecto de llevar a cabo un proceso de participación ciudadana serán cubiertos de la siguiente manera:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Puebla deberá prever en su anteproyecto de presupuesto de egresos los recursos estimados para el caso de que se requiera llevar a cabo los procesos de Plebiscito o Referéndum, declarados procedentes en los términos de la presente Ley;
- II. El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo deberán prever en sus respectivos presupuestos de egresos los recursos estimados para el caso de que soliciten se lleve a cabo un proceso de plebiscito o referéndum ante el Instituto Electoral del Estado. Los recursos a que se refiere este artículo deberán ser canalizados a través del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a efecto de que éste sea quien lleve a cabo el proceso de Plebiscito o Referéndum, de que se trate.

### TITULO QUINTO

#### Del Proceso Electoral

### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 64.** El proceso Electoral iniciará con la publicación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por medio del cual declare la procedencia del Plebiscito o Referéndum.

**Artículo 65.** Los ciudadanos del Estado participarán en la realización de los comicios, en la forma y términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, en lo establecido en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables en el Estado.

La designación de los integrantes de las mesas directivas se sujetará a las siguientes normas:

- I. Se tomará en cuenta en primer lugar para estos efectos, a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casillas en las últimas elecciones ordinarias locales, o en su caso se llamará a los respectivos suplentes; y
- II. En el supuesto de no completarse el número de funcionarios de casilla necesarios, el Instituto Electoral del Estado dictará el acuerdo relativo a completar el listado, tomando en cuenta los demás integrantes de las mesas directivas de casillas o la lista de reserva.

**Artículo 66.** La organización y realización de la jornada electoral le corresponde al Instituto Electoral del Estado, para lo cual se aplicarán en forma supletoria las normas relativas a la instalación, integración y ubicación de casillas, documentación y material electoral establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

## CAPITULO II

### De la Documentación y Material Electoral

**Artículo 67.** Para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales correspondientes, con base en el modelo que apruebe el Consejo General, debiendo contener cuando menos los siguientes datos:

- I. Entidad, distrito electoral, municipio, de conformidad con la naturaleza del sufragio y el desarrollo del procedimiento, siempre y cuando la aplicación se efectúe en varios municipios o distritos locales electorales;
- II. Sello y firmas impresas del consejero presidente y consejero secretario del Consejo General;
- III. Talón desprendible con número de folio;
- IV. La pregunta sobre si el ciudadano, está conforme o no, con el acto o propuesta sometido a plebiscito o referéndum;
- V. Cuadros o círculos para el SÍ, y para el NO; y
- VI. Una descripción completa del acto o la norma sometidos a Plebiscito o a Referéndum.

**Artículo 68.** En el procedimiento relativo a las elecciones que se celebren para el Plebiscito y Referéndum no se considerarán las figuras jurídicas de los representantes de los partidos políticos o coaliciones, y por consecuencia no pueden ejercer sus atribuciones de derechos y obligaciones similares a los procesos electorales ordinarios que establece el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En el caso de que funcionarios electorales, partidos políticos, sus dirigentes, miembros o simpatizantes cometan infracciones u omisiones a esta Ley, se les aplicará lo preceptuado, en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, según sea el caso.

## CAPITULO III

### De la Campaña de Concientización Ciudadana

**Artículo 69.** La campaña de concientización deberá realizarla el Instituto Electoral del Estado, con el fin de que los ciudadanos estén bien informados de los argumentos en PRO y en CONTRA, del acto de gobierno o la norma que se someterá a consulta.

Los medios masivos de comunicación y los debates que sean necesarios serán un apoyo importante para las actividades del Instituto Electoral del Estado.

**Artículo 70.** En el supuesto jurídico de que, durante el transcurso de la campaña de concientización ciudadana, o la celebración del Plebiscito o Referéndum, pudiere provocar desorden público, o existieren indicios de intimidación hacia los votantes, el Instituto Electoral del Estado deberá suspender la realización de la consulta. La decisión de la suspensión de la consulta podrá ser impugnada ante el Tribunal Electoral del Estado.

## TITULO SEXTO

### De los Recursos de Impugnación

## CAPITULO I

### De la Apelación e Inconformidad

**Artículo 71.** En contra de las resoluciones emitidas por el Instituto Electoral del Estado, las autoridades y los ciudadanos contarán con los recursos de Apelación e Inconformidad, y podrán ser promovidos por:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo.
- II. El Congreso del Estado, cuando se trate de un Plebiscito; y
- III. Por el representante común de los ciudadanos promoventes, cuando se trate de un Referéndum.

El plazo para interponerlos será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto que se recurrentes

**Artículo 72.** Para efectos de la presente Ley, el recurso de Apelación es el recurso jurisdiccional a través del cual se combaten los actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y procederá en contra de:

- I. La admisión o desecamiento de la Petición de Plebiscito y/o Referéndum.
- II. La calificación sobre la trascendencia que, para el orden público o el interés social de la entidad, tienen los actos o decisiones gubernamentales, que motivan la petición de Plebiscito y Referéndum;
- III. La procedencia o improcedencia de la petición de Plebiscito y Referéndum; y
- IV. La decisión de suspender la celebración del Plebiscito o Referéndum, por los supuestos previstos en el artículo 70 de esta Ley.

**Artículo 73.** Para efectos de la presente Ley el recurso de Inconformidad es el recurso jurisdiccional a través del cual se combaten las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y procederá en contra de:

- I. La declaración de validez de los resultados del Plebiscito y Referéndum, según sea el caso; y
- II. La declaración de los efectos de los mismos.

## CAPITULO II

### De la Competencia

**Artículo 74.** El Tribunal Electoral del Estado será competente para conocer y resolver los recursos jurisdiccionales de Apelación e Inconformidad.

## CAPITULO III

### De las Partes

**Artículo 75.** Serán partes en el proceso:

- I. El recurrente, que será quien estando legitimado presente el recurso de impugnación por sí mismo o en su caso a través de un representante.
- II. La autoridad responsable, que será el Consejo General del Instituto Electoral del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuyo acto o resolución se combata a través de algún medio de impugnación.
- III. El tercero interesado que tenga un derecho incompatible con la pretensión del recurrente.

## CAPÍTULO IV

### De Las Pruebas

**Artículo 76.** Las partes podrán ofrecer pruebas documentales, pruebas técnicas cuando por su naturaleza no requieran de perfeccionamiento y las presunciones. Las pruebas deberán ser ofrecidas al presentarse el escrito del recurso; en caso contrario, no serán tomadas en cuenta, con excepción de las pruebas supervinientes.

**Artículo 77.** Las pruebas serán:

I.- Documentales Públicas:

- a) Los documentos que expidan los órganos o funcionarios electorales en ejercicio de sus atribuciones;
- b) Los documentos que expidan las demás autoridades federales, estatales o municipales, de conformidad con la competencia que la Ley les confiere; y
- c) Los documentos realizados por quienes se les confiere fe pública y en los que consten hechos que les sean propios.

II.- Documentales privadas, aquellas que no se encuentran contempladas en la fracción anterior, que sean ofrecidas por las partes y sean correspondientes;

III.- Las pruebas técnicas son aquellos medios de producción de imagen y sonidos. El oferente deberá señalar concretamente y por escrito el hecho que intenta probar y las circunstancias de modo, tiempo y persona que se aprecian en la prueba; y

IV.- La Presuncional, que es la deducción que realiza el resolutor partiendo de hechos probados para llegar a la verdad.

**Artículo 78.** Harán prueba plena las documentales públicas. En su caso, se admitirá prueba en contrario. Tendrán el valor de presunción las documentales privadas y las pruebas técnicas y admitirán prueba en contrario. Harán prueba plena cuando al relacionarlas con los demás elementos que obren en el expediente no dejen dudas sobre la verdad de los hechos.

**Artículo 79.** Para la admisión y desahogo de pruebas que no se encuentran contempladas en el presente ordenamiento y que fueran ofrecidas por el recurrente, el Tribunal deberá considerar si la prueba es conducente, si no se vulneran los plazos legales fijados para la resolución de los asuntos que son competencia del organismo jurisdiccional electoral y las posibilidades materiales.

## CAPITULO V

### De la Substanciación y Resolución de los Recursos

**Artículo 80.** Los recursos a que hace mención los artículos 72 y 73 de la presente Ley, deberán presentarse por escrito ante el Tribunal Electoral del Estado conteniendo lo siguiente:

- I. El nombre del recurrente y el domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, de quien las pueda oír y recibir en su nombre;
- II. El tipo de recurso que se promueve, el acto que se combate y la autoridad responsable.
- III. La relación clara y sucinta de los hechos que motivan su impugnación, el agravio que resiente y los preceptos legales que considere fueron violados;
- IV. Las pruebas que ofrezca, su relación con los hechos que motivan su recurso y mención de las que el juzgador habrá de requerir, en aquellos casos en que el recurrente justifique haberlas solicitado oportunamente, con las formalidades necesarias y que no le fueron otorgadas; y
- V. La firma autógrafa del recurrente.

**Artículo 81.** En caso de que el recurrente no señale domicilio para recibir notificaciones, éstas se harán por estrados.

Cuando el promovente no se encuentre acreditado ante el órgano que dictó el acto o resolución impugnada como representante del recurrente, acreditará su personalidad acompañando al escrito de impugnación los documentos conducentes.

En el caso de que el escrito a través del cual se presentó el medio de impugnación no se encuentre firmado autógrafamente, los secretarios Instructores del Tribunal Electoral del Estado requerirán al promovente por estrados, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que se haga la notificación, subsane dicha omisión. En caso de incumplimiento se tendrá por no interpuesto el recurso.

**Artículo 82.** Una vez recibido el medio de impugnación por la autoridad responsable, los secretarios Instructores dictarán auto de recepción y mediante cédula que fijará en los estrados del Tribunal Electoral del Estado, hará del conocimiento público la interposición del recurso, concediendo cuarenta y ocho horas contadas a partir de su fijación, para que los terceros interesados se apersonen y expongan el perjuicio que resienten con el medio de impugnación intentado.

Los secretarios Instructores del Tribunal Electoral del Estado fijarán, junto con el auto de recepción y la cédula a que se refiere el párrafo anterior, la razón de su fijación y de su retiro, respectivamente, así como una copia certificada del escrito a través del cual se interpuso el recurso.

**Artículo 83.** La cédula a que se refiere el artículo anterior deberá señalar, cuando menos, el nombre del recurrente y de su representante, la fecha de su interposición y el acto que se combate.

**Artículo 84.** Los secretarios Instructores del Tribunal Electoral del

Estado, una vez vencido el plazo concedido para que se apersonen como terceros interesados, certificarán sobre los escritos que se hayan presentado.

**Artículo 85.** Una vez integrado el expediente del recurso, los Secretarios Instructores del Tribunal Electoral del Estado lo remitirán de inmediato a la autoridad competente para resolverlo, el expediente habrá de integrarse por lo menos con los documentos siguientes:

- I. El escrito original del recurso;
- II. La copia certificada del acto combatido;
- III. Las pruebas aportadas por el promovente;
- IV. El informe del consejero presidente en el que manifieste las razones que estime conducentes, con el objeto de sostener la legalidad del acto impugnado, acompañando los elementos que considere necesarios para tal efecto;
- V. La copia certificada del acta circunstanciada de la sesión en la que se aprobó el acto que se combate, en su caso;
- VI. El escrito del tercero interesado, en su caso; y
- VII. Las pruebas ofrecidas por el tercero interesado, en su caso.

**Artículo 86.** La autoridad competente resolverá de inmediato sobre la admisión del recurso. El Tribunal Electoral del Estado podrá desechar de plano, aquellos recursos en que se actualice alguna de las causales para considerarlos notoriamente improcedentes. Sólo para la admisión o desechamiento de los recursos, podrá aplicarse de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 87.** En todo caso serán notoriamente improcedentes los recursos y, por tanto, deberán desecharse de plano, cuando:

- I. Su interposición sea ante autoridad diversa de la responsable;
- II. El promovente no acredite su personalidad o interés jurídico;
- III. Su presentación sea fuera de los plazos que señala la presente Ley;
- IV. El representante del tercero interesado que promueva, omita firmar autógrafamente el escrito del recurso;
- V. Las pruebas no se ofrezcan ni se acompañen al escrito del recurso;
- VI. Se omita manifestar los agravios que le causa el acto combatido;
- VII. En un mismo recurso se combatan diferentes actos; y
- VIII. No se cumpla con alguno de los requisitos que esta Ley exige.

**Artículo 88.** En caso de que el recurrente señale erróneamente las disposiciones legales presuntamente violadas o las omita, el recurso será resuelto con fundamento en aquellas que le sean aplicables. Para la resolución de los recursos, el juzgador deberá suplir, en su caso, la deficiencia en la expresión de agravios, si los mismos pueden deducirse de los hechos expuestos por el recurrente.

**Artículo 89.** Procederá la acumulación de recursos cuando dos o más recurrentes combatan el mismo acto.

**Artículo 90.** Deberá procederse al sobreseimiento de los recursos, cuando:

- I. El promovente se desista expresamente;
- II. La autoridad modifique el acto impugnado y consecuentemente el recurso quede sin materia;
- III. Durante su instrucción sobrevenga una causal de notoria improcedencia;

**Artículo 91.** Los recursos deberán ser resueltos dentro de los diez días siguientes a aquél en que sea recibido por el Tribunal Electoral del Estado.

**Artículo 92.** Toda resolución deberá hacerse constar por escrito, debiendo contener:

- I. El nombre del recurrente y la autoridad responsable;
- II. El nombre del órgano resolutor y, en su caso, el nombre del Magistrado Ponente, así como el del secretario Instructor;
- III. El lugar y fecha en que se dicta;
- IV. El resumen de los hechos o puntos de derecho controvertidos;
- V. Las consideraciones de los agravios señalados, así como el análisis de todas las pruebas que obren en el expediente y su valoración;
- VI. Los fundamentos legales de la resolución;
- VII. Los puntos resolutivos; y
- VIII. En su caso, el plazo de su cumplimiento.

**Artículo 93.** Las resoluciones que se dicten se notificarán en la forma siguiente:

- I. A las autoridades responsables mediante oficio, en un plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que concluya la sesión de referencia;
- II. A los recurrentes, se entenderá para todos los efectos que fueron notificados, si su representante se encuentra presente en la sesión en que se resuelva el recurso.
- III. Si el representante del tercero interesado que interpuso el recurso no asiste a la sesión en que se resuelva el recurso, la resolución se notificará en el domicilio que haya señalado para tal efecto, o en su caso por estrados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que concluya la sesión de referencia; y
- IV. En su caso, al o los ciudadanos que por su propio derecho intentaron el recurso correspondiente, por estrados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento que concluya la sesión en que se resolvió el medio de impugnación.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se abrogan por consecuencia todas aquellas disposiciones legales, reglamentos, decretos o circulares que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

**Anexo 003**

**Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla de Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**  
**PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**BOSQUEJO DE ESTRUCTURA PARA UN ORDENAMIENTO QUE REGULE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**EN PUEBLA**

**CAPÍTULO PRIMERO**

## Disposiciones Generales

1. Objeto
2. Definiciones

**CAPÍTULO SEGUNDO**

## De los Derechos Ciudadanos a la Participación

1. Son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poblanos, en materia de participación ciudadana:
  - a) Votar en los procesos de participación ciudadana
  - b) Iniciar procesos de participación ciudadana
  - c) Organizar procesos de participación ciudadana
  - d) Integrar órganos (para los procesos de participación ciudadana y aquellos que se originen como mecanismos de participación)
  - e) Recibir respuesta cuando se solicite la instrumentación de un mecanismo de participación ciudadana o cuando se realice una petición de información al respecto
  - f) Recibir información relativa a los instrumentos o procesos de participación ciudadana
  - g) Promover la participación ciudadana en procesos
  - h) Promover el sentido deseado para la resolución de un proceso de participación ciudadana
  - i) Vigilar u observar los procesos de participación ciudadana
  - j) Impugnar y denunciar fallas e irregularidades en los procesos de participación ciudadana

**CAPÍTULO TERCERO**

## De los Instrumentos de Democracia Directa

**SECCIÓN PRIMERA**

## Disposiciones Comunes

- a) Determinación de los instrumentos
  - I. Plebiscito
  - II. Referéndum
  - III. Iniciativa popular
  - IV. Revocación de mandato
  - V. Consulta popular
- b) Solicitud
  - I. Autoridades
  - II. Definición
  - III. Legitimación
  - IV. Requisitos para la solicitud
  - V. Procedimiento de aprobación
  - VI. Ciudadanos
  - VII. Requisitos
  - VIII. Umbral de firmas
  - IX. Plazos
  - X. Proceso de comprobación
  - XI. Resultados
  - XII. Recursos
- c) Restricciones
  - I. Decisiones o disposiciones vedadas
  - II. Principios de organización vedados

- III. Principio de progresividad o no regresión de los derechos humanos
- IV. Número de eventos por ejercicio

d) Convocatoria

- I. Contenido básico
- II. Plazos
- III. Fecha de realización (¿coincidencia con jornada electoral?)

e) Procedimientos genéricos

- I. Organización
- II. Promoción
- III. Resultados
- IV. Recursos

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### Del Plebiscito

a) Definición

Se someten a votación popular las propuestas de decisiones o actos del Ejecutivo del Estado considerados como trascendentales para el orden público o el interés social. La solicitud sólo puede venir del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, o del Gobernador del Estado.

- b) Ámbito de aplicación
- c) Requisitos específicos de instrumentación
- d) Procedimientos especiales
- e) Consecuencias de la determinación, según umbrales

## **SECCIÓN TERCERA**

### Del Referéndum

a) Definición

Se someten a votación popular leyes trascendentales para el orden público o interés social que apruebe el Congreso del Estado, con algunas excepciones. Puede solicitarlo el Gobernador, sin plazo, o los ciudadanos en un número equivalente a un 15% de los inscritos en el Registro Federal de Electores, dentro de los 30 días naturales a su publicación.

- b) Ámbito de aplicación
- c) Requisitos específicos de instrumentación
- d) Procedimientos especiales
- e) Consecuencias de la determinación, según umbrales

## **SECCIÓN CUARTA**

### De la Consulta Popular

a) Definición

Se somete a votación popular un tema de trascendencia para el estado y la forma en que debería ser atendido por el Gobierno o el Congreso. (Precisa reforma constitucional, para que su resultado sea vinculatorio.)

- b) Ámbito de aplicación
- c) Requisitos específicos de instrumentación
- d) Procedimientos especiales
- e) Consecuencias de la determinación, según umbrales

## **SECCIÓN QUINTA**

### De la Revocación de Mandato

a) Definición

- I. Se somete a votación popular la permanencia o la revocación del mandato de los titulares del ejecutivo estatal y de los municipios. (Precisa reforma constitucional.)

- b) Ámbito de aplicación
- c) Requisitos específicos de instrumentación

- d) Procedimientos especiales
- e) Umbrales para la revocación
- f) Consecuencias de la revocación

### **SECCIÓN SEXTA**

#### De la Iniciativa Popular

- a) Definición

Los ciudadanos, en un número cuando menos el 2.5% de los inscritos en el Registro Federal de Electores, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a las materias de competencia legislativa del mismo, con algunas excepciones.

- b) Ámbito de aplicación
- c) Materias vedadas
- d) Umbral específico de apoyo ciudadano
- e) Procedimiento de atención preferente
- f) Consecuencias del incumplimiento

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### Instrumentos de Democracia Participativa

##### Disposiciones Comunes

- a) Determinación de los instrumentos

- I. Audiencias públicas
- II. Planeación participativa
- III. Presupuesto participativo
- IV. Consejos consultivos
- V. Comités de participación
- VI. Los comités de participación de los pueblos originarios y comunidades indígenas
- VII. Asamblea Popular
- VIII. Cabildo abierto
- IX. Contralorías sociales
- X. Colaboración ciudadana
- XI. Foro de las niñas y los niños

### **SECCIÓN PRIMERA**

#### Audiencias Públicas

Los gobiernos estatales y Municipales realizan ciclos periódicos (semanales, quincenales, mensuales) de audiencias abiertas a la ciudadanía, para escuchar directamente requerimientos, quejas, denuncias, etc.

### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### Planeación Participativa

Los gobiernos estatales y municipales establecen mecanismos de participación de la ciudadanía, las organizaciones civiles y sociales, los sectores social y privado y otros actores, para recabar propuestas, someterlas a opinión y conformar el Plan Estatal de Desarrollo y los programas de desarrollo.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### Presupuesto Participativo

Los gobiernos estatales y municipales destinan un porcentaje de su presupuesto de libre disposición para que la ciudadanía de la unidad territorial determinada decida por votación a qué obras o servicios deberá destinarse.

### **SECCIÓN CUARTA**

#### Consejos Consultivos

Los gobiernos estatales y municipales crean órganos denominados consejos para permitir que ciudadanos, académicos, especialistas, expertos, etc., realicen opiniones, revisiones o evaluaciones de políticas públicas.

**SECCIÓN QUINTA**

## Comités de Participación

Autoridades estatales o municipales promueven la integración de órganos de información, consulta, promoción, gestión social y colaboración vecinal.

**SECCIÓN SEXTA**

## Esquemas de Participación de Pueblos y Comunidades indígenas

Se respetan las formas tradicionales en que los pueblos y comunidades indígenas toman posición de políticas y programas de gobierno y los transmiten a la autoridad correspondiente.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

## Asamblea Popular

Instancia que reúne a los habitantes de una unidad territorial específica (colonia, barrio, municipio, región, etc.) para la discusión y toma de definiciones populares de diversa índole (opiniones, evaluación de programas, políticas y servicios públicos, definición de necesidades básicas de la comunidad), misma que se comunica al Gobierno para su atención por un canal preestablecido o mediante representantes elegidos popularmente para el caso concreto.

**SECCIÓN OCTAVA**

## Cabildo Abierto

Los cabildos de los municipios del estado tienen la obligación de realizar sesiones periódicas (semanales o mensuales) a la que pueden asistir ciudadanos interesados en uno o varios temas de la sesión, respecto de los cuáles pueden participar en la discusión, si bien, no pueden tomar parte en la resolución.

**SECCIÓN NOVENA**

## Contralorías Sociales

Los ciudadanos solicitan o son convocados para verificar la correcta, legal y eficiente ejecución de un programa de gobierno, sea que este por ejecutarse, en ejecución o ya ejecutado.

**SECCIÓN DÉCIMA**

## Colaboración Ciudadana

Ciudadanos u organizaciones pueden solicitar la colaboración con dependencias o entidades, estatales o municipales, para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio, aportando trabajo o recursos económicos o materiales para su realización.

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA**

## Foro de las Niñas y los Niños

La autoridad correspondiente (sistema DIF o autoridades relacionadas con el resguardo de los derechos de las niñas y niños) genera esquemas de participación de niñas y niños para el conocimiento de sus requerimientos, situación, ánimo social, etc. y promover la formación temprana de ciudadanía.

Nota: Las y los jóvenes podrán participar en todos los instrumentos, con efectos indicativos, salvo cuando las políticas, programas, presupuestos, etc. motivo de la implementación de los instrumentos de la democracia participativa estén orientados expresamente a ese sector, en cuyo caso deben resolverse las consecuencias posibles que deriven de su participación (vinculatoriedad de la decisión o efectos indicativos).

**CAPÍTULO QUINTO**

## De las Autoridades

**SECCIÓN PRIMERA**

## Del Consejo de Participación Ciudadana

Instancia gubernamental integrada por ciudadanos que promueve el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana.

**SECCIÓN SEGUNDA**

De las Obligaciones de las Dependencias y Organismos

Informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas

**SECCIÓN TERCERA**

Del Instituto Electoral del Estado de Puebla

Remisión al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para los procedimientos de verificación de requisitos, emisión de convocatorias, organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana.

**Anexo 004****Foto #1**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, COPLADEP)



Fuente: <https://contrastesdepuebla.mx/encabeza-pacheco-pulido-presentacion-del-plan-estatal-de-desarrollo/>

**Foto # 2**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), en donde se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo 2020- 2024)



Fuente: <https://contrastespuebbla.mx/aprueban-plan-estatal-de-desarrollo-2020-2024/>

**Foto # 3**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ITAIPUE)



Fuente:

<https://www.itaipue.org.mx/portal/informacion.php?idInformacion=20180018&idTipoInformacion=1>

**Foto # 4**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Sistema Estatal Anticorrupción, SEAPuebla)



Fuente: <https://www.sobre-t.com/comision-de-seleccion-del-comite-de-participacion-ciudadana-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-puebla-2/>

**Foto # 5**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Comité Estatal de Participación Ciudadana Puebla, CEPCPuebla)



Fuente: [https://www.youtube.com/live/G7Apo03F\\_jk](https://www.youtube.com/live/G7Apo03F_jk)

**Foto # 6**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Puebla, único Estado sin ley de participación ciudadana)



Fuente: <https://cronicapuebla.com/politica/puebla-unico-estado-sin-ley-de-participacion-ciudadana>

**Foto # 7**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Foro para la Construcción de la Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana)





Fuente: <https://puebla.gob.mx/lpc/index.php/galeria>

**Foto # 8**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Sesiones de los Consejos de Participación Ciudadana, CPC Puebla)



Fuente: <https://desdepuebla.com/2024/08/31/ultima-sesion-de-los-consejos-de-participacion-ciudadana-en-puebla-capital>

**Foto # 9**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Primer Foro Diálogo Ciudadano Diálogos de Participación Ciudadana)



Fuente: <https://www.pan.org.mx/index.php/prensa/se-lleva-a-cabo-primer-foro-dialogos-ciudadanos-del-frente-amplio-por-mexico>

## Foto # 10

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, Comisiones de Participación ciudadana (Observatorio Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla)



Fuente: <https://mregulatoria.puebla.gob.mx/temas-de-interes?start=12>

**Foto # 11**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Contraloría Social del Estado de Puebla)



Fuente: <https://www.e-consulta.com/nota/2017-05-07/gobierno/realiza-gobierno-estatal-primera-reunion-regional-de-centralores>

**Foto # 12**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Jornadas de Atención Ciudadanas (Lunes Ciudadano Puebla.)



Fuente: [https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felpopular.mx%2Fciudadania-y-gobierno%2F2023%2F07%2F10%2Fteziutlan-un-orgullo-para-puebla-sergio-salomon-lidera-el-lunes-ciudadano-en-estemunicipio&psig=AOvVaw0mdE8CuH6aVa18Z\\_NJziF9&ust=1726363368911000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CBcQjhxqFwoTCOjcruiwYgDFQAAAAAdAAAAABAE](https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felpopular.mx%2Fciudadania-y-gobierno%2F2023%2F07%2F10%2Fteziutlan-un-orgullo-para-puebla-sergio-salomon-lidera-el-lunes-ciudadano-en-estemunicipio&psig=AOvVaw0mdE8CuH6aVa18Z_NJziF9&ust=1726363368911000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CBcQjhxqFwoTCOjcruiwYgDFQAAAAAdAAAAABAE)

**Foto # 13**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Foros Municipales, Foro de Consulta Ciudadana: Bienestar y Desarrollo Sustentable, Teziutlán, Puebla.)



Fuente: [https://teziutlan.gob.mx/Vista/noticias\\_1.php?id=1067](https://teziutlan.gob.mx/Vista/noticias_1.php?id=1067)

**Foto # 14**

Órganos de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción (Encuestas Ciudadana de percepción sobre la Corrupción en el Estado de Puebla 2023)



Fuente: <https://seseap.puebla.gob.mx/noticias/encuesta-de-percepcion-sobre-la-corrupcion-en-el-estado-de-puebla>